



RECEPCIÓN
17 JUL 2023

Oficio DP-UDAF-192-2023
Guatemala 17 de julio de 2023

Fecha: 16/07/2023 Firma: [Firma]
Registro Único de Expediente: 2023-53053

Adjunta CD y un tomo.

Estimado Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo del presente, es para remitir la documentación correspondiente de la Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de este Consejo, en función de lo determinado en artículo No. 21 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", así como en artículo No. 24 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", tomando en consideración lo delimitado mediante Oficio No. 1019 remitido por el Despacho que dignamente dirige, en cuanto a la asignación de techos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028, adjuntando para el caso la información de forma física como digital, por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Informe Ejecutivo
- Reporte DTP Resumen
- Reportes DTP
- Instrumentos y Bases Legales
- Plan Estratégico Institucional -PEI-
- Plan Operativo Anual -POA-
- Plan Operativo Multianual -POM-
- Documentación de soporte

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular me suscribo de Usted, con muestras de mi deferencia.

Atentamente,

Lic. Joni Arturo Barraza Díaz
Director/a.i.
Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP



[Firma manuscrita]

Ing. Agr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



M.Sc.
Edwin Martínez
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

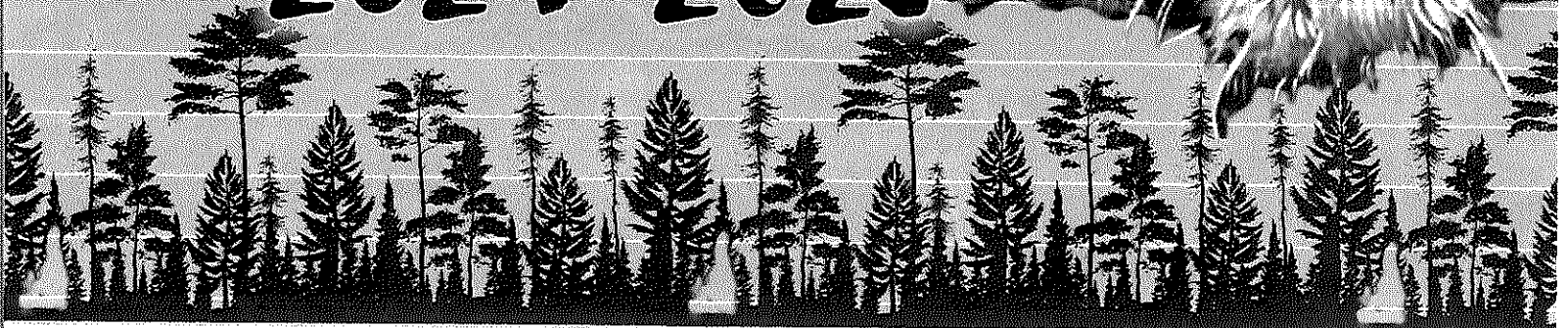
C.c. Archivo

Consta de 354 folios inclusive.
Incluye CD con información digital

**Anteproyecto de
Presupuesto 2024**

y

**Multianual
2024-2028**



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A. 7 JUN 2023

1019

Ingeniero
Carlos Virgilio Martínez López
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Su Despacho

08 JUN 2023

13:30

Ingeniero

Señor Secretario Ejecutivo:

De manera atenta me dirijo a usted, para indicar que en el contexto del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a entregar el mismo al Congreso de la República de Guatemala a más tardar el 02 de septiembre.

En este sentido, me permito trasladar en el cuadro adjunto, los montos del techo institucional que tendrá la Entidad a su digno cargo, para el período en referencia, con el objetivo que se elabore el Anteproyecto de Presupuesto, mismo que de conformidad con la normativa vigente, deberá ser remitido al Ministerio de Finanzas Públicas, como última fecha el 17 de julio de 2023.

Finalmente, de ser necesaria la asistencia y asesoría técnica durante la etapa de formulación presupuestaria, la Dirección Técnica del Presupuesto estará brindando el apoyo correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de consideración y estima, deferentemente,

Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


SECRETARIA EJECUTIVA
-CONFP-

RECIBIDO
08 JUN 2023

A LAS: 14:12 HORAS *SJA*

imbs

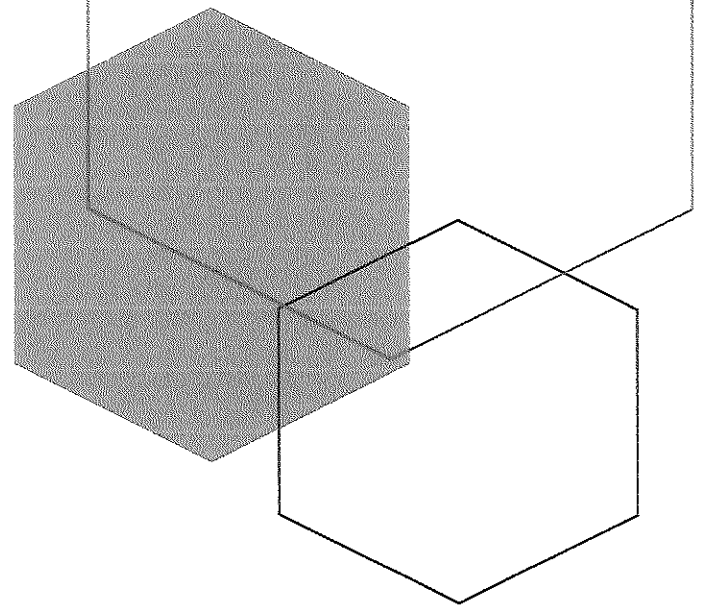
Handwritten marks and initials

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

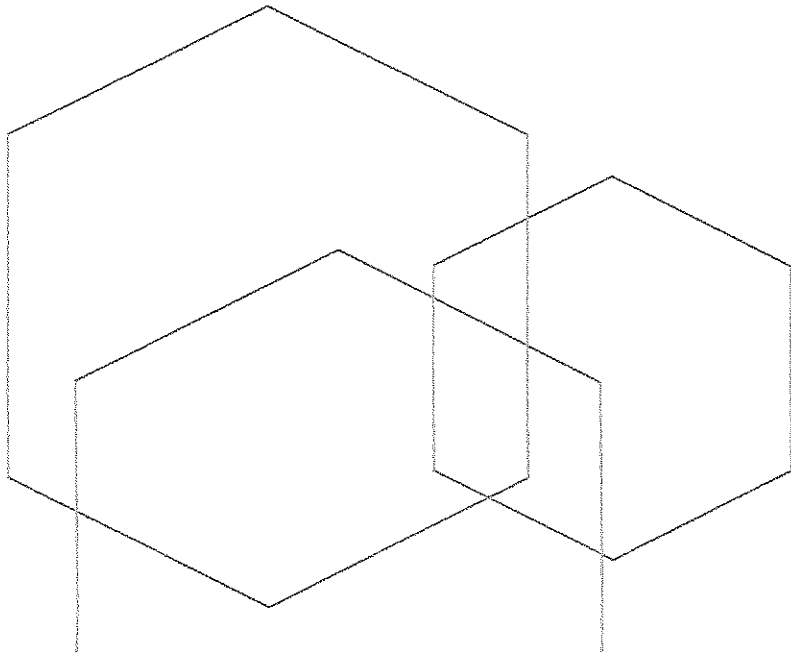
**ANEXO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Techo Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2024 y Multiannual 2024-2028
Montos en Quetzales**

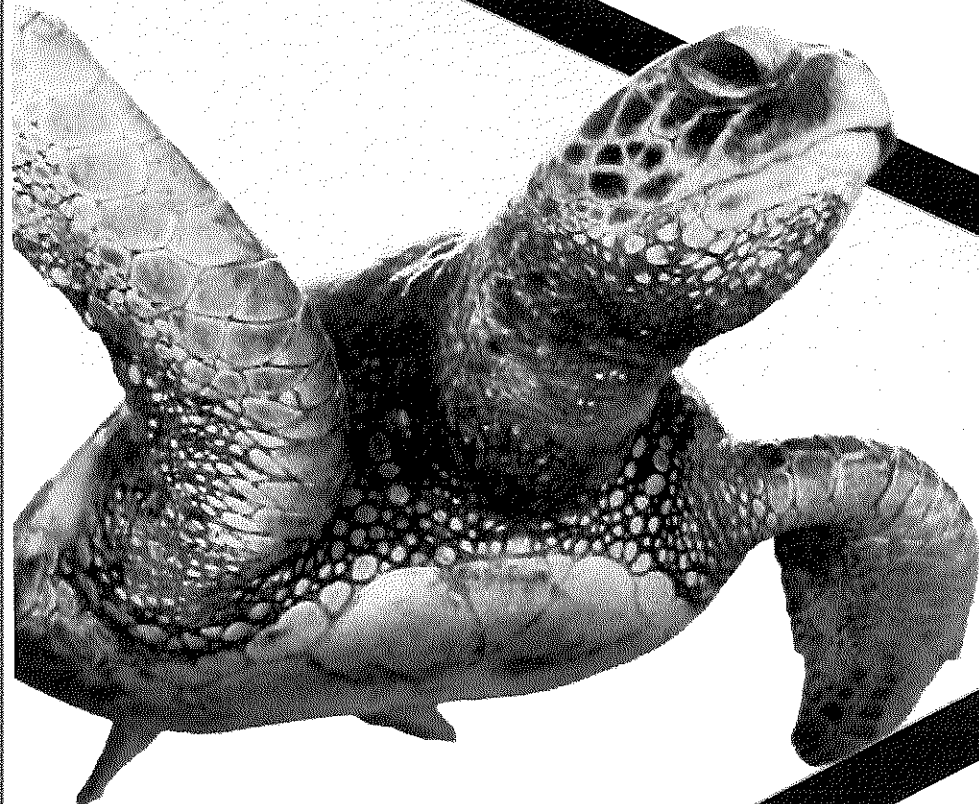
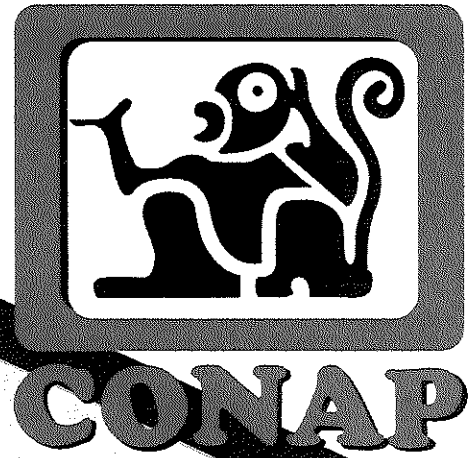
Fuente de Financiamiento	2024	2025	2026	2027	2028
TOTAL:	134,123,000	136,346,000	135,470,000	117,943,000	122,269,000
11 Ingresos corrientes	72,500,000	74,500,000	76,500,000	78,500,000	80,500,000
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos administrativos y de ejecución del Programa de la institución • Contrapartida Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB (Donación 61-0505-0019) • Contrapartida Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB II (Donación 61-0505-0022) 	68,459,000	70,677,000	72,666,000	78,500,000	80,500,000
	239,000				
	3,802,000	3,823,000	3,834,000		
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica	23,818,000	24,438,000	25,099,000	25,777,000	26,470,000
<ul style="list-style-type: none"> • 0101-0005 Impuesto por Salida del País Vía Aérea • 0101-0006 Impuesto por Salida del País Vía Marítima • 0101-0011 Regalías e Hidrocarburos 	13,684,000	14,041,000	14,421,000	14,809,000	15,208,000
	8,000	8,000	8,000	9,000	8,000
	10,126,000	10,389,000	10,670,000	10,959,000	11,254,000
31 Ingresos propios	11,368,000	11,852,000	12,578,000	13,666,000	15,299,000
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos conforme a la Ley correspondiente 	11,368,000	11,852,000	12,578,000	13,666,000	15,299,000
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	4,000,000	4,000,000	2,656,000		
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos conforme a la Ley correspondiente 	4,000,000	4,000,000	2,656,000		
61 Donaciones externas	21,341,000	20,902,000	18,637,000		
<ul style="list-style-type: none"> • 0505-0019 Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB • 0505-0022 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB II 	765,000				
	20,576,000	20,902,000	18,637,000		
71 Donaciones internas	1,096,000	654,000			
<ul style="list-style-type: none"> • 2101-0012 Perenco-Batallón Verde-Conap-Consejos de Desarrollo 	1,096,000	654,000			

Nota: Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos.



INFORME EJECUTIVO





Informe Ejecutivo

Anteproyecto de
Presupuesto 2024 y
Multianual 2024-2028

VALOREMOS NUESTRA

Megadiversa



INTRODUCCION

El Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, constituye el marco legal sobre el cual se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, como una entidad pública, en dependencia de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, ingresos propios, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

La Constitución Política de la República de Guatemala expresa en su Artículo 64: "Patrimonio natural, declarando de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista".

Las actividades que realiza el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP– giran en torno a la dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP–, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, teniendo autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

Para cumplir con sus atribuciones, el CONAP cuenta con el órgano máximo de dirección que es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas; para la ejecución de sus decisiones de política y la realización de sus programas de acción, contará con una Secretaría Ejecutiva, integrada con las dependencias necesarias para el buen manejo de los asuntos técnicos y administrativos del Congreso, incluyendo por lo menos los departamentos de a) Planeamiento, Estudios y Proyectos; b) Vida Silvestre y Manejo Forestal; c) Gerencia de Unidades de Conservación; d) Departamento Administrativo.

Es importante resaltar que las actividades planificadas responden al cumplimiento de mandatos legales y la demanda de la institución y de la sociedad guatemalteca.

Por último y no menos importante es el hecho que los programas que la institución realiza al igual que las ejecuciones presupuestarias, se manejan con transparencia y se enmarcan en un contexto donde existe un mayor interés por el tema de la biodiversidad.



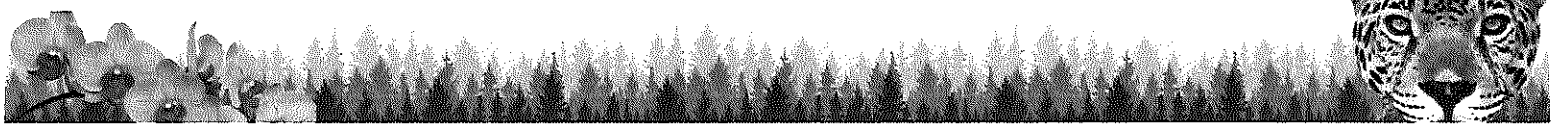


MISIÓN INSTITUCIONAL

Propiciar e impulsar la conservación, de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando juntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento desarrollo sostenible del País.

VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas será la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.





1. SITUACIÓN ACTUAL PRESUPUESTO VIGENTE 2023

1.1 BASE LEGAL:

Por Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintitrés", esto en base a lo dictado en Artículo No. 171 literales a), b) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual literalmente dice: "Artículo No. 171.- Otras atribuciones del Congreso.

Asimismo se indica en Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, ("Acuérdase aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"), aprobando por tanto el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, dentro del cual se encuentra una asignación para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 139,328,000.00)**; Distribuido en las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente 11 "Ingresos corrientes", en la cantidad de Setenta millones de quetzales exactos (Q. 70,000,000.00);
- Fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", en la cantidad de Dieciséis millones novecientos treinta mil quetzales exactos (Q. 16,930,000.00);
- Fuente 31 "Ingresos propios", en la cantidad de Diez millones de quetzales exactos (Q. 10,000,000.00);
- Fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", en la cantidad de Tres millones seiscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 3,650,000.00);
- Fuente 61 "Donaciones externas", en la cantidad de Treinta y siete millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.37,538,000.00);
- Fuente 71 "Donaciones internas", en la cantidad de Un millón doscientos diez mil quetzales exactos (Q. 1,210,000.00).

incremento, dando como resultado una asignación vigente de Setenta y un millones novecientos mil quetzales exactos (Q.71,900,000.00);

- Fuente 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", en la cantidad de dos millones setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.2,073,755) en adición, dando como resulta una asignación vigente de Dos millones setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.2,073,755);
- Fuente 31 "Ingresos propios", de las asignaciones iniciales: Diez millones de quetzales exactos (Q. 10,000,000.00), se modifica en disminución por un monto de dos millones setenta



de Treinta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 35,638,000.00).

Cuadro No. 1
Modificaciones Presupuestarias Institucionales
(Cifras expresadas en miles de quetzales)

Fuente de Financiamiento	Descripción	Asignado	Modificado	Vigente
11	Ingresos corrientes	70,000,000.00	1,900,000.00	71,900,000.00
12	Ingresos propios	0.00	2,073,755.00	2,073,755.00
31	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	10,000,000.00	-2,073,755.00	7,926,245.00
61	Donaciones externas	37,538,000.00	-1,900,000.00	35,638,000.00
Totales		117,538,000.00	0.00	117,538,000.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

1.2 PRESUPUESTO VIGENTE 2023 Y TECHO PRESUPUESTARIO PARA FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO 2024

Para la formulación del Ejercicio Fiscal 2024 el Ministerio de Finanzas Públicas remite oficio No. 1019 hacia la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, signado con fecha 08 de junio del corriente año, en donde se instruye de forma Oficial los Techos para elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, así como Multianual 2024-2028.



Cuadro No. 2
Comparativa de asignaciones vigentes vs. Techos 2024
(Cifras expresadas en miles de quetzales)

Fuente de Financiamiento	Descripción	Vigente	Techos presupuestarios 2024	Diferencias
11	Ingresos corrientes	71,900,000.00	72,500,000.00	-600,000.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	2,073,755.00	0.00	2,073,755.00
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	16,930,000.00	23,818,000.00	-6,888,000.00
0101-0005	Impuestos Vía Aérea	10,683,000.00	13,684,000.00	-3,001,000.00
0101-0006	Impuestos Vía Marítima	2,000.00	8,000.00	-6,000.00
0101-0011	Regalías e Hidrocarburos	6,245,000.00	10,126,000.00	-3,881,000.00
31	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	7,926,245.00	11,368,000.00	-3,441,755.00
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,650,000.00	4,000,000.00	-350,000.00
61	Donaciones externas	35,638,000.00	21,341,000.00	14,297,000.00
0505-0019	PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB	16,260,000.00	765,000.00	15,495,000.00
0505-0022	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB II	19,378,000.00	20,576,000.00	-1,198,000.00
71-2101-0012	Donaciones internas- Perenco-Batallón Verde- CONAP-Consejos de Desarrollo	1,210,000.00	1,096,000.00	114,000.00
TOTALES		139,328,000.00	134,123,000.00	5,205,000.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

1.3 DIFERENCIA ENTRE EL VIGENTE 2023 Y TECHO PRESUPUESTARIO FORMULADO 2024

Dentro de la distribución por fuentes de financiamiento, entre el presupuesto vigente 2023 y el techo presupuestario 2024, se tiene una diferencia por un monto de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,205,000.00) en disminución, distribuidos de la siguiente manera:



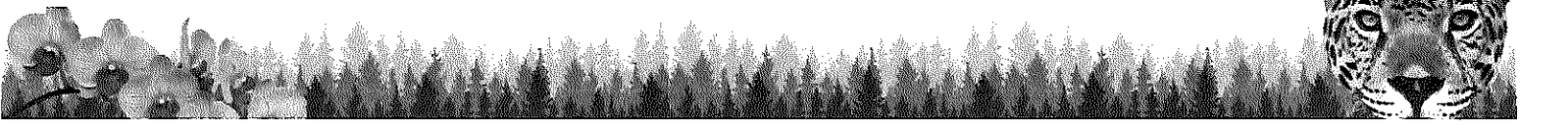
• Fuente 11 "Ingresos Corrientes": Dentro de esta fuente de financiamiento se tiene un incremento para el funcionamiento del CONAP del 1% equivalente a seiscientos mil quetzales exactos (Q.600,000.00), permitiendo la distribución del grupo 000 "Servicios Personales", cubriendo las nóminas totales de personal 011, 021, 022, 031 de esta institución y una fracción de la nómina 029, y una parte del funcionamiento Institucional a nivel regional, la asignación de dicho incremento corresponde a los ajustes que corresponden conforme al marco normativo, reguladas por el Ente rector en materia (MINFIN) para las asignaciones respectivas.

• Fuente 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", dentro de esta fuente de financiamiento se tiene un incremento del -41%, por un valor de: Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil Quetzales exactos (Q.6,888,000.00), dicha fuente se ejecuta nómina de servicios técnicos y/o profesionales contratados bajo el renglón 029 y así como el pago de eventos Licitación/Cotización de: Alimentos, Combustibles para vehículos y equipos varios; llantas y neumáticos para la flotilla de vehículos, complementándose con indemnizaciones al personal y sentencias judiciales. La comparación en esta fuente de financiamiento se encuentra según techo presupuestario y en la nota de Ajuste remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

• Fuente 31 "Ingresos Propios": Esta fuente presenta un incremento del 43%, equivalente a Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q3,441,755.00), de conformidad al techo presupuestario remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

• Fuente 32 "Disminuciones de caja y bancos de ingresos propios": Esta fuente presenta un incremento del 10%, equivalente a un monto de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), correspondiente al saldo de caja por ingresos propios durante el presente año y saldos de caja años anteriores.

• Fuente 61 "Donaciones externas": Dentro de esta fuente se encuentra un decremento del 40% por un valor de: Catorce millones doscientos noventa y siete mil de quetzales exactos (Q14.297,000.00), correspondiendo este decremento al cierre de las asignaciones para la ejecución del convenio celebrado entre el KFW,





Kreditanstalt für Wiederaufbau, mediante el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Guatemala firmado el 19 de noviembre de 2012, identificado en SICOIN con el Organismo 0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, y Correlativo 0019 PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS LIFE WEB. Esta misma fuente obtiene un incremento del 6% en comparación del presupuesto vigente 2023, para el correlativo 22 denominado CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB II, equivaliendo dicho monto en: Un millón ciento noventa y ocho mil quetzales exactos (Q.1,198,000.00) adicional al presente.

- Fuente 71 “Donaciones Internas”: Esta fuente presenta un decremento del -9%, equivalente a Un monto de: Ciento catorce mil quetzales exactos (Q.114,000.00), correspondiente e identificado en SICOIN con el Organismo 2101 Donantes varios internos, y Correlativo 0012 Perenco-Batallón Verde-Conap-Consejos de Desarrollo, Disminución establecido en el Techo Presupuestario 2021-2025, remitido a esta Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.





2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

2.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO INSTITUCIONAL

101

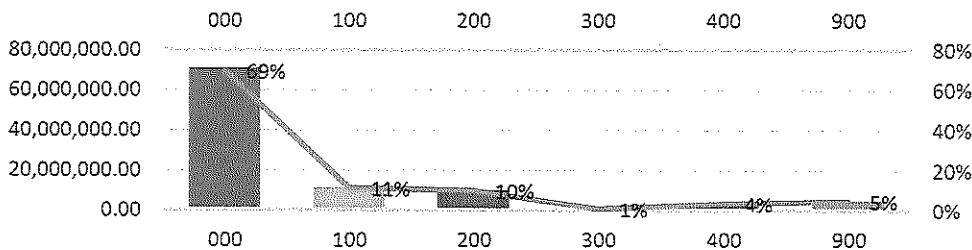
Cuadro No. 3
Distribución por Grupo de Gasto
(Cifras expresadas en miles de quetzales)

Grupo de Gasto	Programado
000 - Servicios personales (Incluye renglones 011, 021, 022, 031 y sus complementos) a nivel central y regional, así como 029 y su distribucional a nivel nacional)	70,863,469.00
TOTAL DE SALARIOS Y HONORARIOS AL PERSONAL	70,863,469.00
Grupo 100 (Agua, Energía eléctrica, Arrendamientos, Extracción de basura, Telefonía, señal satelital, correspondencia, Seguros, de vehículos y su mantenimiento, seguro de personal, viáticos, etc.) a nivel nacional	11,341,375.00
Grupo 200 (Alimentos para personal guardarecursos, Combustible para operativos a nivel nacional, útiles de Oficina, Tintas, Útiles de limpieza, respuestos y accesorios varios para equipos diverso, etc. de uso a nivel nacional.)	10,296,652.00
Grupo 300 (Equipo varios para actualización y modernización insitucional)	800,000.00
Grupo 400 (Transferencias a entidades, Indemnizaciones de Personal, vacaciones pagadas por retiro)	3,702,000.00
Grupo 900 (sentencias judiciales firmes)	5,068,080.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL	31,208,107.00
TOTAL GENERAL	102,071,576.00

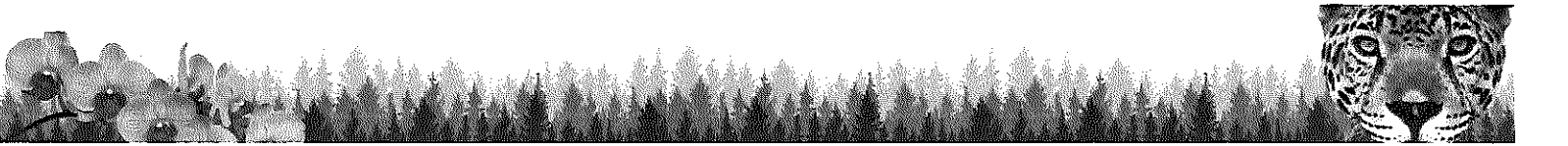
Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

Gráfico No. 1
Distribución por Grupo de Gasto
(Cifras expresadas en miles de quetzales)

DISTRIBUCION POR GRUPO DE GASTO



Fuente: Elaboración propia





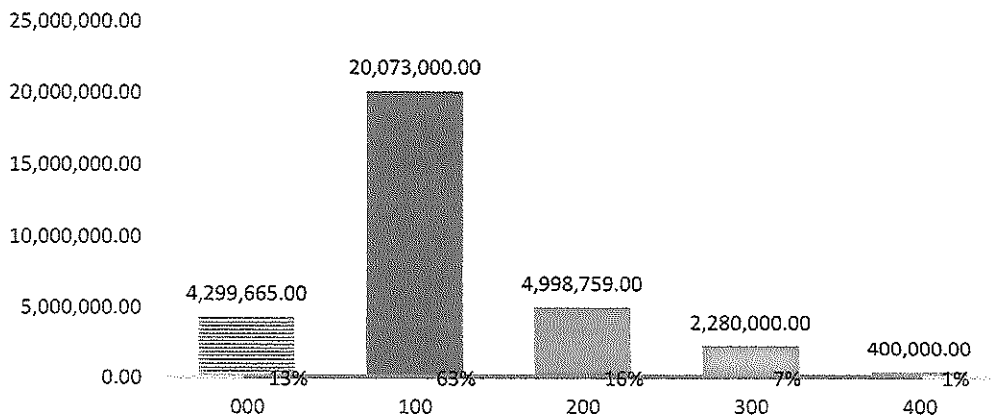
2.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO DE DESTINOS ESPECIFICOS ASIGNADOS

Cuadro No. 4
Distribución por Grupo de Gasto Destinos Específicos
(Cifras expresadas en miles de quetzales)

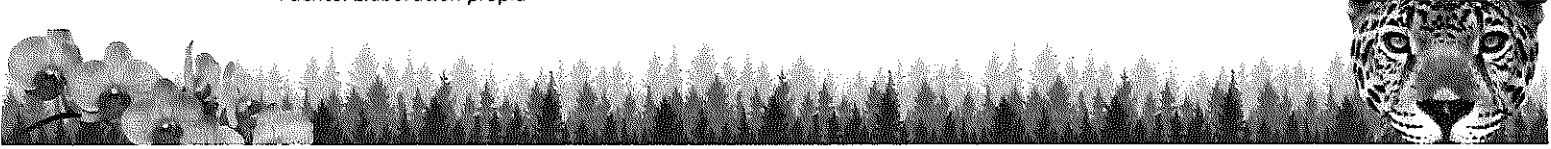
Grupo de Gasto	Programado
Grupo 000 (renglones 022, 031, 081 Y 029 y sus complementos)	4,299,665.00
TOTAL DE SALARIOS Y HONORARIOS AL PERSONAL DESTINOS ESPECIFICOS	4,299,665.00
Grupo 100 (Proyectos de conservación y funcionamiento de Sitios arqueológicos, Monumentos Naturales, como mantenimientos, servicios básicos u otros que en materia corresponsan incluyendo al proyecto de Consolidación Life II - KFW)	20,073,000.00
Grupo 200 (Proyectos Amigables con el Ambiente, materiales,utiles y enseres para Sitios arqueológicos, Monumentos Naturales, como complemento a mantenimientos, u otros que en materia corresponsan incluyendo al proyecto de Consolidación Life II - KFW)	4,998,759.00
Grupo 300 (Equipo para Areas Protegidas)	2,280,000.00
Grupo 400 (Tralados de fondos a Municipalidad de San Agustín Lanquín por parte del Monumento Natural Semuc Champey)	400,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL DESTINOS ESPECIFICOS	27,751,759.00
TOTAL GENERAL	32,051,424.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

Gráfico No. 2
Distribución por Grupo de Gasto Destinos Específicos
(Cifras expresadas en miles de quetzales)



Fuente: Elaboración propia



Cuadro No. 5
Distribución programada por Centro de Costo
 (Cifras expresadas en miles de quetzales)

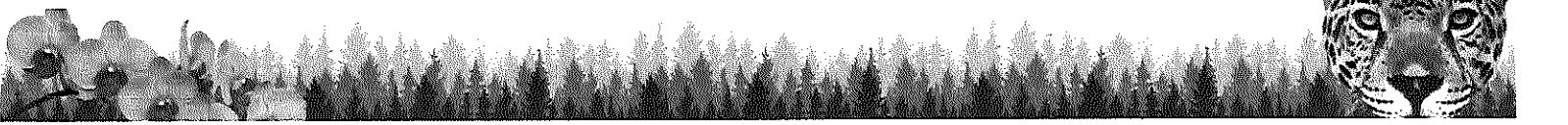
NO.	CENTRO DE COSTO/UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMADO	% ASIGNADO
1	Administración Central	48,252,870.00	35.98%
2	Dirección Regional Metropolitana	1,732,674.00	1.29%
3	Dirección Regional Altiplano Central	2,480,164.00	1.85%
4	Dirección Regional Altiplano Occidental	2,386,887.00	1.78%
5	Dirección Regional Costa Sur	1,610,304.00	1.20%
6	Dirección Regional Noroccidente	1,922,168.00	1.43%
7	Dirección Regional Verapaces (Salamá)	665,950.00	0.50%
8	Dirección Regional Verapaces	3,346,879.00	2.50%
9	Monumento Natural Semuc Champey	6,340,824.00	4.73%
10	Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranjo	3,273,600.00	2.44%
11	Dirección Regional Petén	25,160,650.00	18.76%
12	Parque Nacional Laguna del Tigre	4,096,595.00	3.05%
13	Dirección Regional Nororiente (Izabal)	5,020,598.00	3.74%
14	Dirección Regional Oriente	3,148,898.00	2.35%
15	Dirección Regional Suroriente	3,242,939.00	2.42%
16	UNIFON (Unidad del Fondo Nacional para la Conservación)	100,000.00	0.07%
17	Proyecto Consolidación del SIGAP-KFW	21,341,000.00	15.91%
TOTALES		134,123,000.00	100%

Fuente: Sistema de Gestión SIGES

Dentro de la distribución de las fuentes asignadas y los centros de costo o unidades administrativas se puede observar que, los mayores valores y porcentajes asignados a los centros de Costo pertenecen a la Regional de Peten, dicha regional consolida el 24.25% de asignación equivalente a un valor de Q.32,530,845.00, incluyendo dentro de dicha consolidación el Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranjo, Dirección Regional Petén y Parque Nacional Laguna del Tigre.

Otro centro significativo con un porcentaje del 35.98% se puede observar que es la Administración Central, la cual actualmente consolida el valor parcial (superior) de las asignaciones para pago de indemnización, vacaciones pagadas por retiro, transferencias a entes internacionales y las sentencias judiciales.

Por último, con el 15.91% de asignación del total programado es el Proyecto consolidación del SIGAP -Kreditanstalt für Wiederaufbau, KFW, equivalente a un valor de Q. 21,341,000.00



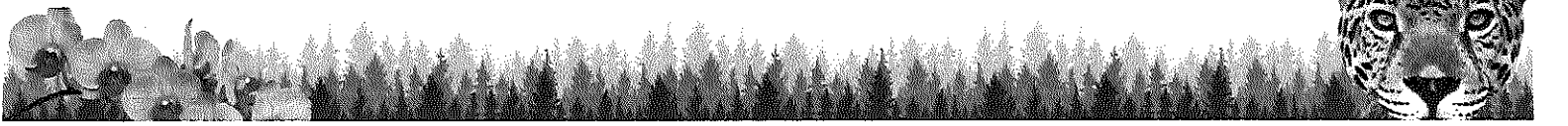
3. PRESUPUESTO POR RESULTADO ESTRATEGICOS Y GESTION POR RESULTADOS

La planificación institucional se enmarca en los esfuerzos del Estado y Gobierno de Guatemala, por brindar respuestas positivas a los problemas nacionales, particularmente en el resultado estratégico 12, en el cual se establece “Para el 2024, se ha mantenido o incrementado la cobertura forestal a 33.7% del territorio nacional. Línea base: 33.00% (2016)”.

Para construir las acciones institucionales que contribuyan al logro de este resultado, se utiliza la metodología de planificación por resultados y a través del árbol de problemas, el CONAP en conjunto con el instituto Nacional de Bosques y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, obtenida a través del análisis de las causas de la pérdida de cobertura forestal en el país y la diversidad biológica, que es el problema central es la “deforestación”.

Este árbol de problemas permite analizar las causas y las consecuencias de la deforestación. Con esta información se generaron los productos institucionales, que permiten vincular el quehacer institucional con el resultado estratégico y diseñar una serie de acciones específicas, a las cuales se les calculó el presupuesto necesario, que permita atender en mejor forma el logro de la meta de gobierno y proteger y conservar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, la diversidad biológica de Guatemala y los bienes y servicios ecosistémicos asociados a la misma. La presente muestra las relaciones entre los análisis realizados para abordar la contribución institucional para lograr el Resultado Estratégico y los subproductos institucionales, así como la relación con el resultado institucional.

Otros productos en los cuales CONAP está involucrado están con el resultado estratégico que tiene como meta el incremento de la resiliencia y adaptación al cambio climático de la población guatemalteca; así como en el resultado estratégico que busca el incremento de la energía renovable en la matriz energética





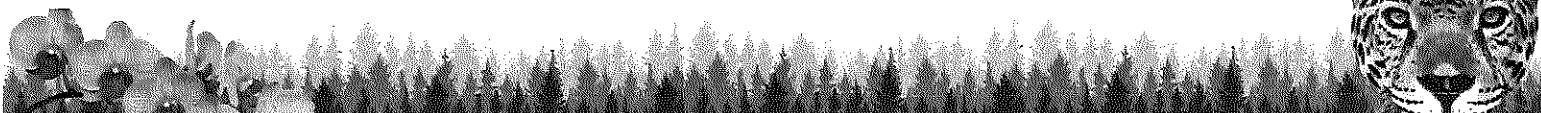
(principalmente hidroeléctricas, cuya materia prima es el agua, la cual se capta en las áreas de bosques y cabeceras de cuenca, relacionadas en gran medida con áreas de conservación que forman parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP- y en el resultado estratégico que busca aumentar la competitividad turística y elevar el ranking del país, en donde el patrimonio natural asociado con las áreas protegidas es un elemento clave para alcanzar este resultado estratégico.

La planificación para el ejercicio fiscal 2024 refleja el interés institucional para incrementar las acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales, así como de las opiniones relacionadas con proyectos en áreas protegidas para garantizar que efectivamente se realicen acordes a los principios del desarrollo sostenible. Es importante hacer notar que este interés, aunque se mantendrá, será sustancialmente mermado debido al techo presupuestario asignado. Por otra parte, incluye la relación de coordinación y asesoría con las autoridades y corporaciones municipales para la gestión en las áreas protegidas presentes en su territorio.

3.1 METAS FISICAS

Para implementar el Plan Operativo Anual, conforme a los productos y subproductos, que permiten responder de mejor forma a los mandatos institucionales del CONAP, siendo de suma importancia los siguientes puntos:

- 1) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos;
- 2) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país;
- 3) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional;
- 4) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social.





15

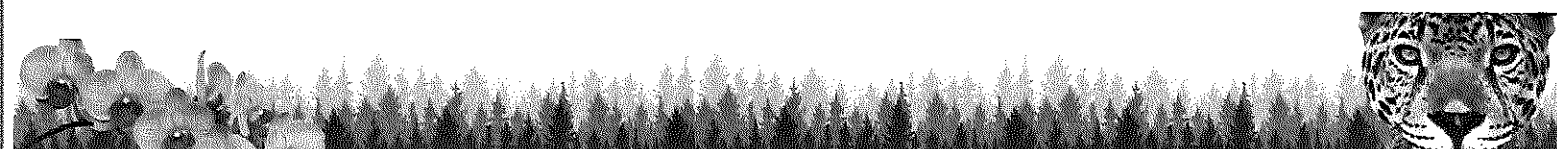
a las acciones planteadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032, en el eje de Recursos naturales hoy y para el futuro, la Política General de Gobierno, el Plan Maestro de Turismo sostenible de Guatemala y otras, se considera necesario contar con un presupuesto arriba de los Doscientos cinco millones de quetzales (Q 205,00,00.00), para el año 2024, sin embargo el presupuesto asignado (techos presupuestarios) corresponde a Ciento treinta y cuatro millones ciento veintitrés mil quetzales exactos (Q. 134,123,000.00) correspondiente al 65.43% de lo ideal, por lo que se han reajustado las metas solicitadas en función del presupuesto disponible.

3.2 VINCULACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS PROPUESTA PARA 2021

Se presenta la vinculación de los productos y subproductos que el CONAP desarrolla para la sociedad guatemalteca, con la red programática establecida para el año 2024. En este cuadro se muestra el resultado institucional y sus respectivos productos y subproductos. Los productos que el CONAP gestiona para el cumplimiento de sus dos mandatos institucionales son:

Cuadro No. 6
Red Programática a nivel de Actividad, Producto y Subproducto

ENTIDAD	11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA	217	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
ACTIVIDAD	CODIGO PROGRAMATICO	DESCRIPCION
09 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	003-001	PRODUCTO Dirección y coordinación técnica y administrativa
	003-001-0002	SUBPRODUCTO Dirección y coordinación técnica y administrativa



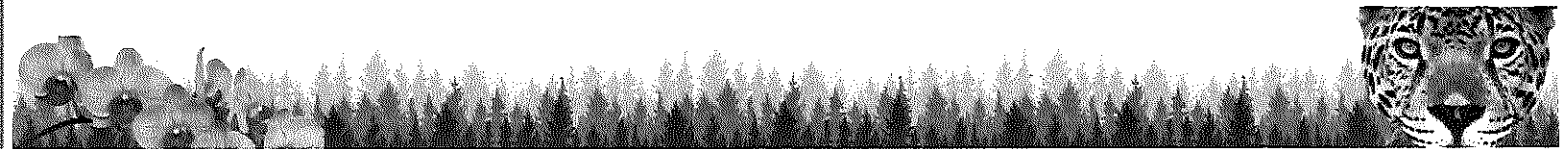


16

ENTIDAD	11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA	217	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

ACTIVIDAD	CODIGO PROGRAMATICO		DESCRIPCION
10 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	003-002	PRODUCTO	Ecosistemas protegidos, conservados y restaurados del SIGAP
	003-002-0005	SUBPRODUCTO	Operativos y patrullajes de control y vigilancia para protección, conservación y restauración los Ecosistemas del SIGAP
	003-002-0006	SUBPRODUCTO	Informes de seguimiento y evaluación de las medidas de mitigación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas asociados al SIGAP
	003-002-0007	SUBPRODUCTO	Actividades de prevención y gestión de riesgos que atenten contra los ecosistemas asociados al SIGAP
	003-002-0008	SUBPRODUCTO	Opiniones técnicas, dictámenes y resoluciones sobre la gestión sostenible de los recursos naturales para entidades y personas que desarrollen proyectos y actividades asociados a los ecosistemas dentro del SIGAP
	003-002-0014	SUBPRODUCTO	Monitoreo y/o seguimiento geoespacial del SIGAP
	003-002-0015	SUBPRODUCTO	Seguimiento y evaluación de la gestión de Áreas Protegidas del SIGAP

ACTIVIDAD	CODIGO PROGRAMATICO		DESCRIPCION
16 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL	003-005	PRODUCTO	Personas capacitadas, sensibilizadas e informadas sobre las áreas protegidas y la diversidad biológica
	003-005-0002	SUBPRODUCTO	Personas capacitadas y sensibilizadas para la protección, conservación, restauración y prevención de eventos catastróficos en los ecosistemas asociados áreas protegidas y diversidad biológica
	003-005-0003	SUBPRODUCTO	Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visitación del SIGAP
	003-005-0005	SUBPRODUCTO	Eventos de divulgación sobre áreas protegidas y diversidad biológica por medios de comunicación tradicionales, digitales y campañas.



ENTIDAD	11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA	217	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

ACTIVIDAD	CODIGO PROGRAMATICO	DESCRIPCION	
17 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	003-006	PRODUCTO	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP
	003-006-0001	SUBPRODUCTO	Personas beneficiadas con proyectos y actividades amigables con el ambiente para conservación dentro de áreas protegidas y zonas de influencia
	003-006-0002	SUBPRODUCTO	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP

ACTIVIDAD	CODIGO PROGRAMATICO	DESCRIPCION	
18 CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	003-007	PRODUCTO	Emisión de licencias para la diversidad biológica
	003-007-0001	SUBPRODUCTO	Emisión de licencias para el manejo y aprovechamiento de la diversidad biológica
	003-007-0002	SUBPRODUCTO	Emisión de licencias de investigación y gestión del conocimiento científico.
	003-007-0004	SUBPRODUCTO	Informes sobre la gestión al conocimiento científico y valoración a la diversidad biológica
	003-007-0005	SUBPRODUCTO	Informes de análisis sobre posibles impactos a la diversidad biológica por el desarrollo de actividades dentro y fuera de áreas protegidas

4 NECESIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GARANTIA DE RESGUARDO DE LA BIODIVERSIDAD Y BENEFICIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA

En Guatemala, es fundamental reforzar el resguardo y protección de las áreas protegidas debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas del país. Estas son algunas de las necesidades clave:

- *Incremento de la vigilancia: Es esencial aumentar la presencia de guarda recursos y personal capacitado en las áreas*

efectividad de las medidas de conservación implementadas.



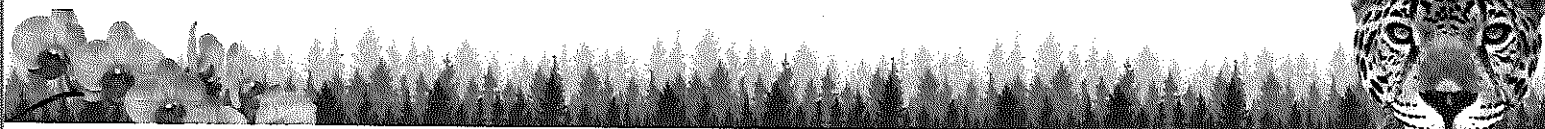


Esto permitirá tomar acciones correctivas y adaptativas de manera oportuna.

191

El resguardo de las áreas protegidas en Guatemala es crucial para la conservación de las cuencas hídricas y los mantos friáticos. Estas son algunas razones por las que es importante fortalecer la protección en relación con estos recursos:

- *Conservación de la calidad del agua: Las áreas protegidas actúan como filtros naturales que ayudan a mantener la calidad del agua en las cuencas hídricas. Al proteger estos espacios, se evita la contaminación y se preserva la pureza del agua, lo que beneficia tanto a los ecosistemas como a las comunidades que dependen de ella para consumo humano, agrícola e industrial.*
- *Regulación del ciclo hidrológico: Las áreas protegidas juegan un papel crucial en la regulación del ciclo hidrológico, especialmente en términos de almacenamiento y liberación de agua. Los ecosistemas naturales actúan como esponjas que capturan y almacenan agua durante los períodos de lluvia, y la liberan gradualmente durante las estaciones secas. Esto contribuye a mantener el caudal de los ríos, mantener los niveles de los mantos friáticos y prevenir la sequía.*
- *Protección de nacimientos de agua: Muchas áreas protegidas en Guatemala albergan nacimientos de agua, que son fuentes clave de los sistemas hídricos y los mantos acuíferos. Estos nacimientos son sensibles y vulnerables a las actividades humanas, como la deforestación, la agricultura intensiva y la extracción excesiva de agua. Al proteger las áreas circundantes, se asegura la conservación de estas fuentes vitales de agua dulce.*
- *Prevención de la erosión del suelo: Las áreas protegidas, especialmente aquellas cubiertas por bosques y vegetación densa ayudan a prevenir la erosión del suelo. Las raíces de los árboles y las plantas mantienen el suelo en su lugar, evitando la pérdida de nutrientes y la sedimentación en los cuerpos de*





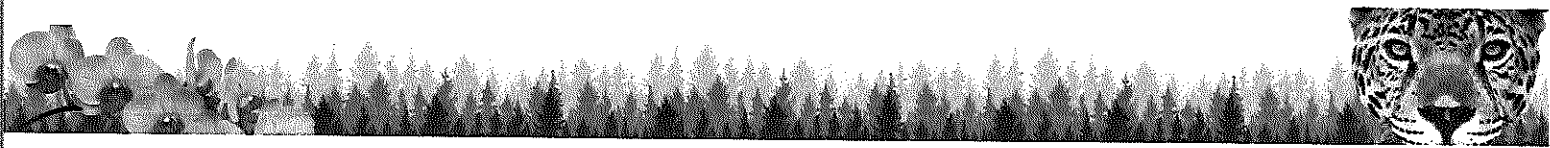
agua. Esto es esencial para mantener la calidad y la cantidad de agua en las cuencas y los mantos acuíferos.

- *Mantenimiento de la biodiversidad acuática: Las áreas protegidas son hogar de una gran variedad de especies acuáticas, como peces, anfibios y reptiles. La conservación de estos ecosistemas acuáticos ayuda a mantener la diversidad biológica y los procesos ecológicos que son esenciales para la salud de los ecosistemas acuáticos. Esto incluye la conservación de hábitats críticos, como humedales y estuarios, que son vitales para numerosas especies.*

Fortalecer el resguardo y la protección de las áreas protegidas en Guatemala contribuye directamente a la protección de las cuencas hídricas y los mantos freáticos. Esto requiere acciones como el control de la deforestación, la implementación de prácticas agrícolas sostenibles, la promoción de buenas prácticas de gestión del agua y el fortalecimiento de la legislación ambiental. Además, la educación ambiental y la participación de las comunidades locales son fundamentales para promover una cultura de conservación y cuidado de estos recursos hídricos vitales.

Reforzar el resguardo y protección de las áreas protegidas en Guatemala requiere un enfoque integral que involucre tanto a las autoridades gubernamentales como a la sociedad civil. La conservación de estos espacios naturales no solo beneficia al país en términos de biodiversidad y servicios ecosistémicos, sino que también contribuye al turismo sostenible y al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales

Dicho lo anterior es necesario contar con la disponibilidad no sólo presupuestaria sino el financiamiento oportuno, derivado de fuentes sostenibles y confiables, que propendan el buen actuar y la mejora de este del CONAP, dado el caso específico de la captación, capacitación, especialización y mejora de la mano de obra, puesto que en la actualidad el resguardo que corresponde a esta Institución equivale a 3,471,430 hectáreas del territorio nacional, siendo resguardado por un aproximado de 758 colaboradores a nivel nacional en el aspecto operativo y de vigilancia, dando como resultado una asignación de 4,580 hectáreas por cada colaborador,



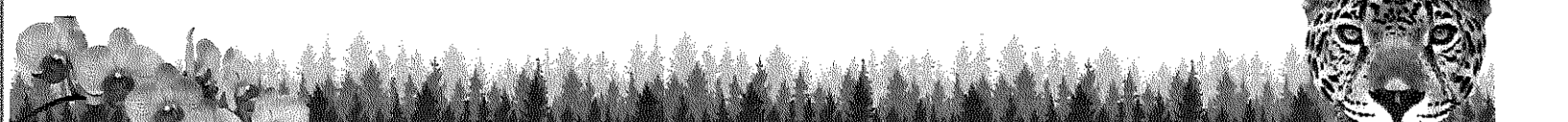
misma situación que se considera imposible, derivado a que a la equivalencia corresponde 45.8 kilómetros, misma situación que requiere una atención específica y de carácter urgente.

Adicionalmente debe considerarse que el valor monetario tiende a experimentar una disminución a lo largo del tiempo debido al fenómeno económico conocido como inflación. La inflación se refiere al incremento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía durante un período determinado. Conforme ocurre la inflación, la misma cantidad de dinero disponible puede adquirir una cantidad menor de bienes y servicios en el futuro en comparación con el presente.

Un ejemplo práctico de este fenómeno es evidente al considerar la capacidad de compra de una canasta básica de alimentos en el presente. Es probable que en el futuro se requiera una suma mayor de dinero para adquirir la misma canasta de alimentos debido al aumento de precios. Esta tendencia implica una disminución del poder adquisitivo del dinero a lo largo del tiempo, lo cual se traduce en una reducción del valor monetario en términos de su capacidad para adquirir bienes y servicios.

Es esencial tener en cuenta que la tasa de inflación varía según el país y puede ser influenciada por diversos factores económicos y políticos. Además, en algunos períodos económicos se puede observar el fenómeno inverso conocido como deflación, caracterizado por una disminución generalizada de los precios. En tales casos, el valor del dinero aumentaría a medida que se podría adquirir una mayor cantidad de bienes y servicios en el futuro utilizando la misma cantidad de dinero. Sin embargo, es importante señalar que la deflación es menos común que la inflación. He aquí que radica el porque de la asignación de más recursos y garantía de las fuentes de financiamiento es necesaria para el cumplimiento de las obligaciones institucionales, así como desarrollo de capacidad de respuesta.

La necesidad de asignaciones institucionales en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) debido a demandas judiciales laborales es importante para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales por parte de la institución. Estas asignaciones son necesarias por varias razones:





- *Cumplimiento legal: Las demandas judiciales laborales implican que existen disputas o conflictos legales relacionados con las relaciones laborales entre el CONAP y sus empleados o exempleados. Es fundamental que la institución cumpla con las decisiones y resoluciones judiciales emitidas, incluyendo el pago de indemnizaciones, beneficios o cualquier otra obligación establecida por la ley.*
- *Preservación de la reputación institucional: El CONAP, como entidad encargada de la conservación de las áreas protegidas, debe mantener una reputación sólida y confiable. El incumplimiento de demandas laborales puede tener un impacto negativo en la imagen institucional, afectando su credibilidad y su capacidad para cumplir con su misión y objetivos.*
- *Bienestar de los empleados: Las demandas judiciales laborales generalmente se presentan cuando los empleados sienten que sus derechos laborales han sido vulnerados. Es fundamental asignar los recursos necesarios para atender estas demandas y resolver las disputas de manera justa y equitativa. Esto demuestra el compromiso de la institución con el bienestar y el respeto hacia su personal.*
- *Estabilidad laboral: El manejo adecuado de las demandas laborales contribuye a mantener un ambiente laboral estable y productivo dentro del CONAP. Al asignar recursos para resolver estas demandas, se promueve la confianza y la armonía entre la institución y sus empleados, lo cual puede tener un impacto positivo en la motivación, la productividad y la retención del talento.*
- *Es importante que el CONAP cuente con un presupuesto y una estructura organizativa adecuados para hacer frente a las demandas judiciales laborales de manera oportuna y efectiva. Esto implica contar con personal capacitado en asuntos legales y de recursos humanos, así como con los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas por las resoluciones judiciales. Al asignar recursos institucionales para*

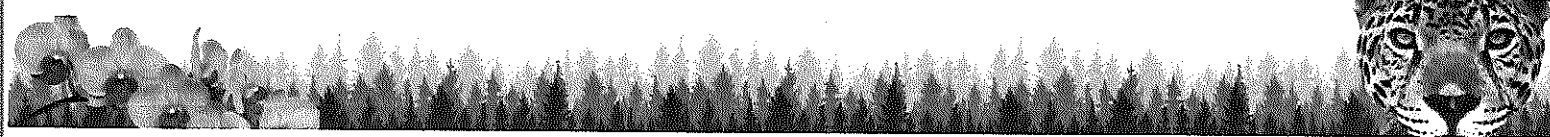




atender estas demandas, se fortalece la transparencia, la responsabilidad y la gobernanza dentro de la institución.

La mejora de la respuesta institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) se puede lograr a través de la asignación de más y mejores recursos, así como la especialización del personal. Estas acciones son fundamentales para fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la institución en la gestión y conservación de las áreas protegidas. A continuación, se detallan los beneficios de estas mejoras:

- ✦ *Asignación de más recursos: Proporcionar recursos adicionales al CONAP, tanto en términos de financiamiento como de personal, permitirá ampliar y fortalecer sus capacidades operativas. Esto incluye aumentar el presupuesto para actividades de conservación, investigación, educación ambiental, monitoreo y control, así como para la contratación de personal adicional en áreas clave.*
- ✦ *Mejora de los recursos existentes: Además de asignar más recursos, es importante mejorar la calidad de los recursos disponibles. Esto implica proporcionar equipos y tecnologías actualizadas, herramientas de monitoreo y gestión eficientes, vehículos y otros activos necesarios para llevar a cabo las tareas operativas de manera efectiva.*
- ✦ *Especialización del personal: Contar con personal especializado en diversas áreas es crucial para el éxito del CONAP. Esto incluye expertos en biología, ecología, gestión de áreas protegidas, legislación ambiental, educación ambiental, entre otros campos relevantes. La capacitación continua y el desarrollo profesional del personal también son fundamentales para mantenerse al día con las mejores prácticas y las últimas investigaciones en el campo de la conservación.*
- ✦ *Mejora de la capacidad de respuesta: Una mayor asignación de recursos y la especialización del personal permiten una respuesta más rápida y efectiva ante desafíos y situaciones que requieren atención inmediata. Esto incluye la capacidad de gestionar crisis ambientales, responder a emergencias, combatir la caza furtiva y la tala ilegal, así como abordar*





cualquier otra amenaza o problema que afecte a las áreas protegidas.

24

- ✦ *Fortalecimiento de la gobernanza institucional: La asignación de más y mejores recursos, junto con la especialización del personal, contribuye a fortalecer la gobernanza del CONAP. Esto implica una gestión más eficiente y transparente de los recursos, una toma de decisiones más informada y una mayor rendición de cuentas hacia las partes interesadas y la sociedad en general.*

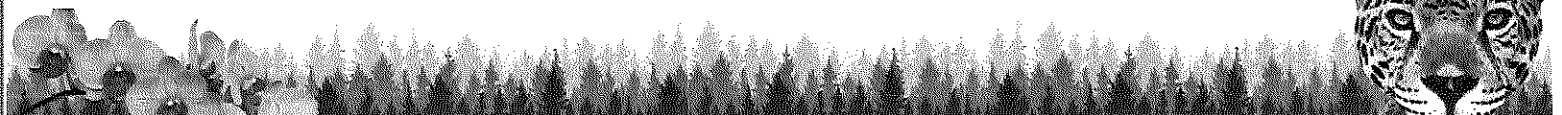
En resumen, puede determinarse que, mejorar la respuesta institucional del CONAP a través de la asignación de más y mejores recursos, así como la especialización del personal, fortalece su capacidad para gestionar y conservar las áreas protegidas de manera efectiva. Estas mejoras no solo benefician la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, sino también contribuyen al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades que dependen de estos recursos naturales.

JUSTIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN DE RENGLONES

Renglón 151 “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES”: En este rubro se contempla el arrendamiento de las oficinas a nivel nacional para las sedes tanto central como regionales de este Consejo en función de sus actividades y compromisos institucionales.

Renglón 153 “ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA”: En este rubro se contempla el arrendamiento de equipos de impresión y reproducción multifuncionales para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas para el desempeño de las funciones de este Consejo.

Renglón 158 “DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES”: En este rubro se contempla el pago de firewall institucional, así como uso de antivirus para equipos de cómputo, así también para la Renovación licencia firewall de los servidores de las instalaciones de CONAP,





Renovación de la licencia antivirus de los equipos de CONAP con la finalidad de mantener el adecuado y respectivo resguardo de información institucional, para el desempeño de las labores cotidianas de las diversas unidades de este Consejo.

25

Renglón 199 "OTROS SERVICIOS": Este rubro es utilizado por los diversos centros de costo para servicios tales como: Servicios de Parqueos de vehículos terrestres y acuáticos, servicios de fumigación, Servicios de sanitización, Servicio de extracción de olores, Servicio de cuidado y rescate animales, entre otros.

Renglón 298 "ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL": En este rubro se programan los repuestos y accesorios para equipos diversos, tales como: vehículos, equipos de oficina, entre otros, que son de utilidad para el desempeño de las funciones institucionales dentro de todo el territorio nacional.

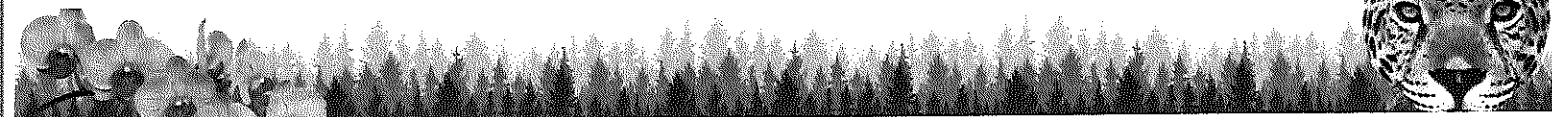
Renglón 411 "AYUDA PARA FUNERALES": En este rubro se contempla la ayuda para funerales de colaboradores de este Consejo como previsión de apoyo social.

Renglón 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL": En este rubro se contempla la provisión para el pago de indemnizaciones correspondiente a ex colaboradores de este Consejo, como cumplimiento a mandatos en materia laboral.

Renglón 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO": En este rubro se contempla la provisión para el pago de vacaciones por retiro (no gozadas), correspondiente a ex colaboradores de este Consejo, como cumplimiento a mandatos en materia laboral.

Renglón 448 "OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES": En este rubro se contempla el traslado de fondos para la Municipalidad de San Agustín Lanquín, en base a lo determinado por la Ley que declara área protegida al Monumento Natural Semuc Champey.

Renglón 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES": En este rubro se contemplan las transferencias que se realizan hacia organismos internacionales en materia de apoyo para el resguardo y protección de la diversidad biológica y sus



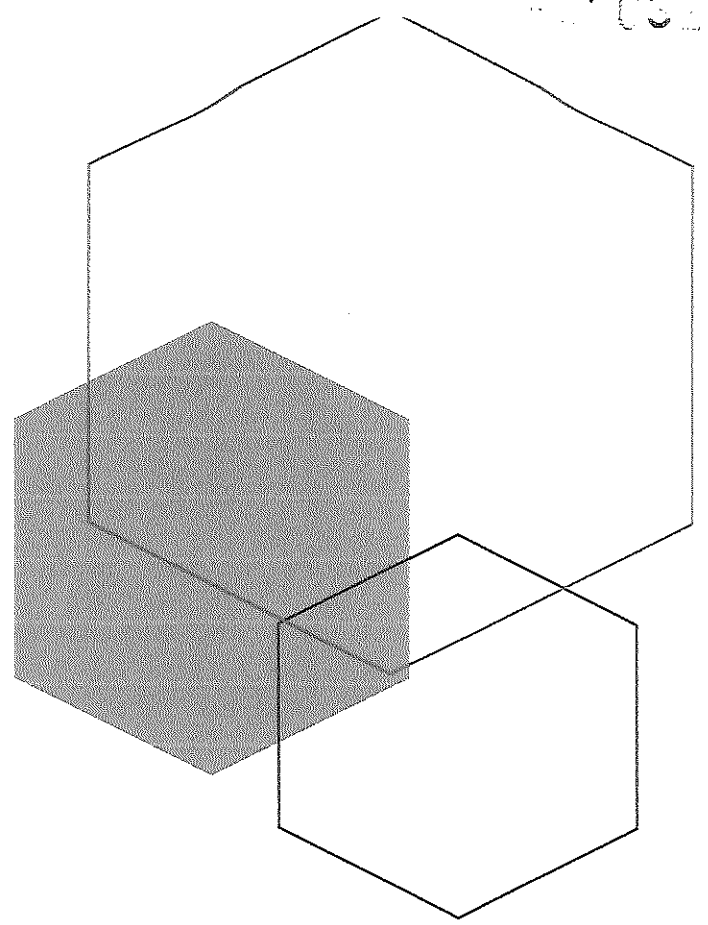


derivados en materia nacional y compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala.

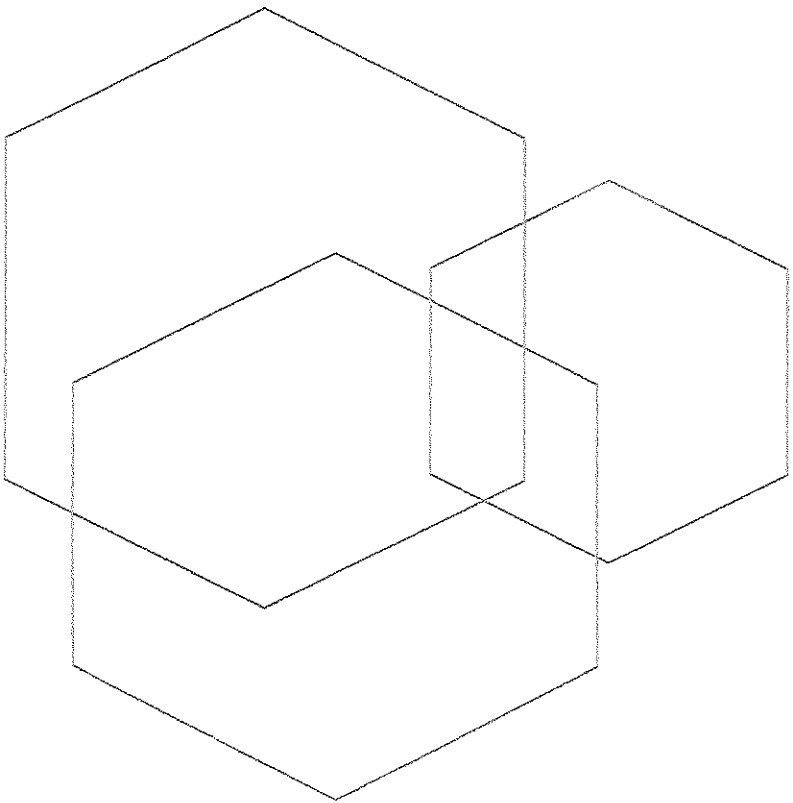
26

Renglón 913 "SENTENCIAS JUDICIALES": En este rubro se contempla el pago de sentencias judiciales (compromisos exigibles) que se encuentran en proceso auto de liquidación en firme, así como de resolución definitiva, mismos que son de índole laboral y que se hace necesario contemplar para la respectiva provisión económica.





DTP RESUMEN



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen**

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 4
FECHA: 17/07/2023
HORA: 0:51.37
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,024

ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

ESTIMADO AÑO 2,024

	<u>15,368,000.00</u>
31	<u>11,368,000.00</u>
32	<u>4,000,000.00</u>
	4,000,000.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen**

PÁGINA: 2 DE 4
FECHA: 17/07/2023
HORA: 0:51:37
REPORTE: R00818975.rpt

Expresado en Quetzales

JERCICIO 2,024

ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	FUNCIONAMIENTO					INVERSIÓN			DEUDA PÚBLICA
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	
TOTAL	134,123,000.00	131,143,000.00	0.00	127,041,000.00	4,102,000.00	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y										
11 INGRESOS CORRIENTES	72,500,000.00	0.00	72,198,000.00	302,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN	23,818,000.00	0.00	19,718,000.00	3,300,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	11,368,000.00	0.00	11,043,000.00	100,000.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	4,000,000.00	0.00	3,345,000.00	400,000.00	255,000.00	255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	21,341,000.00	0.00	19,641,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71 DONACIONES INTERNAS	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	134,123,000.00	131,143,000.00	0.00	127,041,000.00	4,102,000.00	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	72,500,000.00	0.00	72,198,000.00	302,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN	23,818,000.00	0.00	19,718,000.00	3,300,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	11,368,000.00	0.00	11,043,000.00	100,000.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	4,000,000.00	0.00	3,345,000.00	400,000.00	255,000.00	255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	21,341,000.00	0.00	19,641,000.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71 DONACIONES INTERNAS	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR GRUPO DE GASTO	134,123,000.00	131,143,000.00	0.00	127,041,000.00	4,102,000.00	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0 SERVICIOS PERSONALES	75,163,134.00	0.00	75,163,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	31,414,375.00	0.00	31,414,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,295,411.00	0.00	15,295,411.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,102,000.00	0.00	0.00	4,102,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	5,168,080.00	0.00	5,168,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

0321

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 4
 FECHA: 17/07/2023
 HORA: 0:51:37
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,024

ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
----	--------------------------	------------------	------

3 Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)

Tipo de Resultado:
 De 33.0% en 2016 a 33.7 en el 2024

ESTRATEGICO

1	Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento	15,434
2	Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento	15,434
2	Ecosistemas protegidos, conservados y restaurados del SIGAP	Hectarea	6,942,863
5	Operativos y patrullajes de control y vigilancia para protección, conservación y restauración los Ecosistemas del SIGAP	Evento	9,046
6	Informes de seguimiento y evaluación de las medidas de mitigación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas asociados al SIGAP	Documento	1,088
7	Actividades de prevención y gestión de riesgos que atenten contra los ecosistemas asociados al SIGAP	Evento	8,209
8	Opiniones técnicas, dictámenes y resoluciones sobre la gestión sostenible de los recursos naturales para entidades y personas que desarrollen proyectos y actividades asociados a los ecosistemas dentro del SIGAP	Documento	3,526
14	Monitoreo y/o seguimiento geoespacial del SIGAP	Hectarea	5,719,334
15	Seguimiento y evaluación de la gestión de Áreas Protegidas del SIGAP	Hectarea	6,942,863
5	Personas capacitadas, sensibilizadas e informadas sobre las áreas protegidas y la diversidad biológica	Persona	167,678
2	Personas capacitadas y sensibilizadas para la protección, conservación, restauración y prevención de eventos catastróficos en los ecosistemas asociados áreas protegidas y diversidad biológica	Persona	37,248
3	Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visita del SIGAP	Persona	130,422
5	Eventos de divulgación sobre áreas protegidas y diversidad biológica por medios de comunicación tradicionales, digitales y campañas.	Evento	324
6	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP	Hectarea	1,986,220
1	Personas beneficiadas con proyectos y actividades amigables con el ambiente para conservación dentro de áreas protegidas y zonas de influencia	Persona	1,463
2	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP	Hectarea	1,986,210

7	Emisión de licencias para la diversidad biológica	Documento	21,622
1	Emisión de licencias para el manejo y aprovechamiento de la diversidad biológica	Documento	21,073
2	Emisión de licencias de investigación y gestión del conocimiento científico.	Documento	412
4	Informes sobre la gestión al conocimiento científico y valoración a la diversidad biológica	Documento	60
5	Informes de análisis sobre posibles impactos a la diversidad biológica por el desarrollo de actividades dentro y fuera de áreas protegidas	Documento	87

00320

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 4 DE 4
FECHA: 17/07/2023
HORA: 0:51:37
REPORTE: R00818975.rpt

PERCICIO 2,024

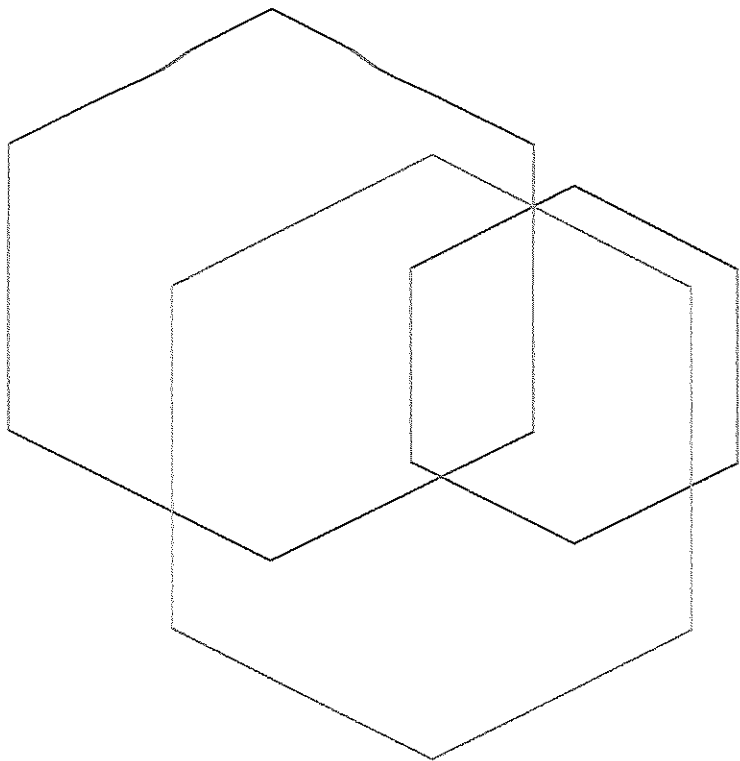
ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE

Firma Electrónica: --
C121A600FA4E168B2EAA744458F894AI

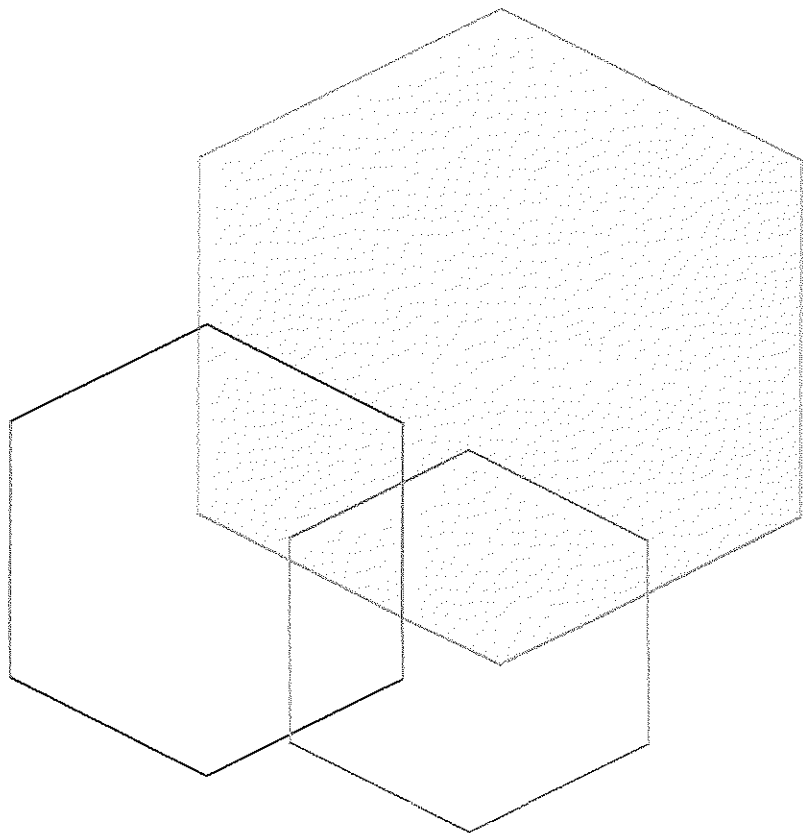
Ing. Agr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Dependencias del Ejecutivo
-COMP-
Firma y Sello
Autoridad Superior
Guatemala, C.A.



0319



REPORTES DTP



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

Reporte DTP1

Presupuesto Año 2024

Fecha : 15/07/2023

PAGINA : 1 De 3

Misión

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

Visión

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

Base Legal

Decreto Legislativa 4-89 Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones su reglamento. Artículo 64 Constitución Política de la República de Guatemala.

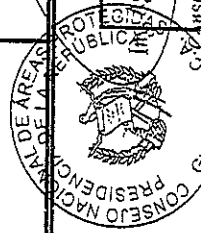
No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
1	DESARROLLO SOCIAL 1 Según Decreto 4-89 Ley de áreas protegidas, provisión de bienes y servicios ambientales producidos por los ecosistemas naturales a la sociedad guatemalteca por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SICAP- con modelos de usos sostenible de las diversas formas de vida.		134,123,000.00 134,123,000.00

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
1	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>1 a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos. b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país. c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional. d) Defender y preservar el patrimonio natural de la nación. e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.</p> <p>1 Esta actividad básicamente está asociada a las acciones relacionadas con la administración institucional que permiten el desarrollo de las otras actividades institucionales, consta de un producto y un sub producto denominados Dirección y Coordinación, se mide por medio de informes mensuales que recopilan y resumen toda la actividad administrativa institucional.</p> <p>2 Esta actividad está orientada a la protección, conservación, restauración, vigilancia, control y monitoreo de los ecosistemas principalmente, pero no en exclusividad, dentro de las áreas protegidas para procurar su conservación y el equilibrio ecológico que proveen bienes y servicios ambientales y prevenir posibles amenazas de origen humano; consta de un producto y 3 sub productos.</p> <p>3 Esta actividad encausa sus esfuerzos a razón de capacitar y sensibilizar en los temas de protección, conservación, restauración para el uso sostenible del sistema guatemalteco de áreas protegidas, tanto en la educación formal como en la educación Informal.</p>	<p>31-00-000 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p> <p>31-00-000-009-000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>31-00-000-010-000 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA</p> <p>31-00-000-016-000 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL</p>	<p>134,123,000.00</p> <p>134,123,000.00</p> <p>34,264,977.00</p> <p>72,566,711.00</p> <p>2,840,259.00</p>

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
1	DESARROLLO SOCIAL		134,123,000.00
4	Esta actividad busca promover programas y proyectos que colaboran a la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad climática, para atenuar los efectos de las catástrofes naturales, desde el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ¿SIGAP¿; consta de un producto y tres sub productos.	31-00-000-017-000 MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20,159,200.00
5	Esta actividad busca el ordenamiento de uso de los recursos naturales primordialmente, pero no exclusivamente dentro de áreas protegidas, bajo el concepto de desarrollo sostenible (prioridades nacionales 3 6 de CONADUR; consta de 1 Producto y 5 sub productos.	31-00-000-018-000 CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	4,291,853.00



Dr. Carlos Virgilio Martínez López
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas

0313

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2
Presupuesto Año 2024
Fecha: 15/07/2023
Pagina: 1 DE 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1113-0016-217-0 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa, Proyecto Central o Común 31

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

La Restauración, Protección Y Conservación De Las Áreas Protegidas Es La Principal Estrategia Del Estado De Guatemala Para Asegurar La Conservación Y Uso Sostenible De La Diversidad Biológica Y Los Bienes Y Servicios Naturales Que Esta Provee A Las Presentes Y Futuras Generaciones De Guatemaltecos.



Dr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario General
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

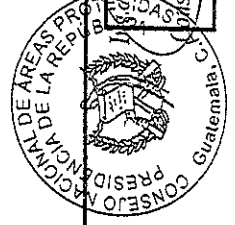
Institución:
Categoría Equivalente a Programa

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

MONTO

Q.

Como apoyo a esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales



Dr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Calle 13-10, Zona 13
Guatemala, C.A.

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2024
Fecha: 15/07/2023
Página: 1 DE 1

Institución: 1113-0016-217-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 217

Programa: 31

Subprograma: 00

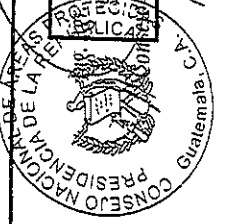
Proyecto: 000

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE SIN SUBPROGRAMA

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto	Monto (Q)
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026		
001	Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento	2303	15,434	15,434	15,434	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	34,264,977.00
001	Ecosistemas protegidos, conservados y restaurados del SIGAP	Hectárea	1304	6,942,863	6,942,863	6,942,863	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	72,566,711.00
001	Personas capacitadas, sensibilizadas e informadas sobre las áreas protegidas y la diversidad biológica	Persona	2202	167,678	167,678	167,678	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL.	2,840,259.00
001	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP	Hectárea	1304	1,986,220	1,986,210	1,986,210	MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20,159,200.00
001	Emisión de licencias para la diversidad biológica	Documento	2303	21,622	21,595	21,595	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	4,291,853.00



Dr. Carlos Virgilio Martínez López
Presidente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Código y Nombre del Indicador	1 - Cobertura nacional de Áreas Protegidas
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
Política Pública Asociada	DESARROLLO SOCIAL

Descripción del Indicador	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
Pertinencia	Este indicador nos permite conocer la proporción de territorio nacional que se encuentra protegido dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), y la conservación de la diversidad biológica del país, así como de los bienes y servicios que nos provee los ecosistemas.
Interpretación	El indicador esta dado en porcentaje y asume un valor constante del 31% durante los últimos años. Según las proyecciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, este indicador seguirá manteniéndose constante, ya que el incremento de hectáreas que pueda darse en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) no será significativo en términos de porcentaje del territorio nacional.
Formula Calculo	31-0-0-10-0-1 - Ecosistemas protegidos, conservados y restaurados del SIGAP/Factor de Ajuste Hectáreas /Superficie del territorio nacional / F.A.P. (100)
Frecuencia de Medición	Anual

		Tendencia y meta del Indicador						
Años		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Valor		31.81	31.78	31.88	31.88	31.88	31.88	31.88
Línea Base	Año: 2016	Valor: 33.00						

Explicación de la Tendencia	La tendencia actual, respecto al sistema guatemalteco de áreas protegidas (SIGAP) es la de mantener protegido y conservado el territorio nacional que ya se encuentra declarado como área protegida. Es por esta razón que el valor del indicador (Territorio Nacional que se encuentra bajo áreas protegidas) aparece constante desde el dos mil doce ya que el crecimiento anual del SIGAP, se procesa por medio del coeficiente obtenido considerando el total de hectáreas del territorio nacional, respecto a la sumatoria de la extensión de las áreas protegidas del SIGAP, el denominador está por encima en cifras con relación al numerador, razón por la cual el coeficiente obtenido varía en escasos decimos de puntos porcentuales. La experiencia en años anteriores y las proyecciones realizadas nos indican que se van a declarar nuevas áreas protegidas dentro de las categorías de parque regional municipal y reserva natural privada, que generalmente son de una extensión relativamente pequeña y no modifica significativamente el porcentaje del territorio nacional que se encuentra dentro del SIGAP.
Como se va a lograr la meta	La meta se alcanzará mediante la realización de operativos de control y vigilancia en áreas protegidas, la emisión de herramientas de gestión que regula el aprovechamiento en forma sostenible de flora y fauna a los pobladores locales, la capacitación y concientización a la población sobre temas de áreas protegidas y diversidad biológica, la emisión de opiniones técnicas y jurídicas sobre proyectos ubicados dentro de las áreas protegidas del SIGAP, promoción de investigación científica que valore la diversidad biológica con proyectos de conservación, y la protección de bosques y diversidad biológica contra incendios forestales entre otros servicios.

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Resoluciones de Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Secretaría Ejecutiva del CONAP, Decretos Legislativos y/o Acuerdos Gubernativos según corresponda.
Unidad Responsable	Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, Unidad de Asuntos Jurídicos, Direcciones sustantivas de la institución, Direcciones Regionales, Unidad de Planificación.
Metología de Recopilación	Con base al listado de Áreas Protegidas elaborado por la Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, se extrae la información relevante de los incisos anteriormente descritos a través del procesamiento de los datos, se estructura una breve descripción de los solicitado posteriormente en revisado por Unidad de Planificación, para darle soporte técnico a los datos y la información recopilada.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

Notas Técnicas

Territorio Nacional En Hectáreas 10,888,900; Extensión Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas -Sigap- 3,471,430 Hectáreas.

Institución: 1113-0016-217-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 217

Programa: 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE

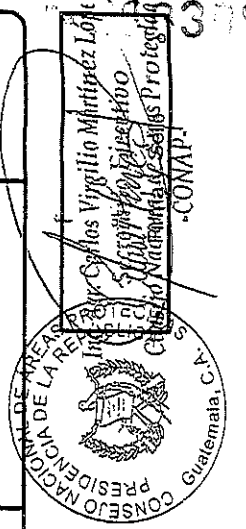
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Código	Descripción	Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026			
003	Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento	2303	15,434	15,434.00	15,434.00	31-00-000-009-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	34,264,977.00
006	Operativos y patrullajes de control y vigilancia para protección, conservación y restauración los Ecosistemas del SIGAP	Evento	2306	9,046	9,046.00	9,046.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	45,143,482.00
007	Informes de seguimiento y evaluación de las medidas de mitigación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas asociados al SIGAP	Documento	2303	1,088	1,088.00	1,088.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	3,909,482.00
008	Actividades de prevención y gestión de riesgos que atienden contra los ecosistemas asociados al SIGAP	Evento	2306	8,209	8,209.00	8,209.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	1,669,420.00



Institución: 1113-0016-217-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 217

Programa: 31

Subprograma: 00

Proyecto: 000

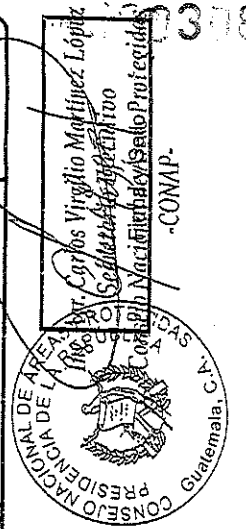
Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE SIN SUBPROGRAMA

SIN PROYECTO

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Código	Descripción	
009	Opiniones técnicas, dictámenes y resoluciones sobre la gestión sostenible de los recursos naturales para-entidades y personas que desarrollen proyectos y actividades asociados a los ecosistemas dentro del SIGAP	Documento	2303	3,526	3,526.00	3,526.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	15,527,202.00
015	Monitoreo y/o seguimiento geoespacial del SIGAP	Hectárea	1304	5,719,334	5,719,334.00	5,719,334.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	1,387,500.00
016	Seguimiento y evaluación de la gestión de Áreas Protegidas del SIGAP	Hectárea	1304	6,942,863	6,942,863.00	6,942,863.00	31-00-000-010-000	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA	4,998,625.00



Institución: 1113-0016-247-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 247

Programa: 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE

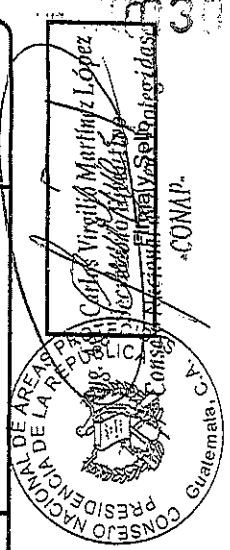
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

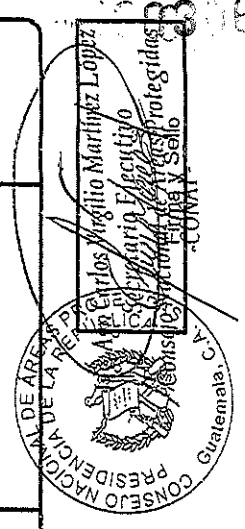
No. Correlativo o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Código	Descripción	
003	Personas capacitadas y sensibilizadas para la protección, conservación, restauración y prevención de eventos catastróficos en los ecosistemas asociados áreas protegidas y diversidad biológica	Persona	2202	37,248	37,248.00	37,248.00	31-00-000-016-000	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL	377,300.00
004	Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visitación del SIGAP	Persona	2202	130,422	130,422.00	130,422.00	31-00-000-016-000	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL	1,682,959.00
006	Eventos de divulgación sobre áreas protegidas y diversidad biológica por medios de comunicación tradicionales, digitales y campañas.	Evento	2306	324	324.00	324.00	31-00-000-016-000	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL	780,000.00
002	Personas beneficiadas con proyectos y actividades amigables con el ambiente para conservación dentro de áreas protegidas y zonas de influencia	Persona	2202	1,463	1,463.00	1,463.00	31-00-000-017-000	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	19,709,200.00



REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto
 Institución: 1113-0016-217-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
 Unidad Ejecutora: 217
 Programa: 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida			Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto	
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
003	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SIGAP	Hectárea	1304	1,986,210	1,986,210.00	1,986,210.00	31-00-000-017-000	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	450,000.00
002	Emisión de licencias para el manejo y aprovechamiento de la diversidad biológica	Documento	2303	21,073	21,073.00	21,073.00	31-00-000-018-000	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	1,856,653.00
003	Emisión de licencias de investigación y gestión del conocimiento científico.	Documento	2303	412	412.00	412.00	31-00-000-018-000	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	1,202,100.00
005	Informes sobre la gestión al conocimiento científico y valoración a la diversidad biológica	Documento	2303	60	60.00	60.00	31-00-000-018-000	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	873,100.00



Institución: 1113-0016-217-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 217

Programa: 31

Subprograma: 00

Proyecto: 000

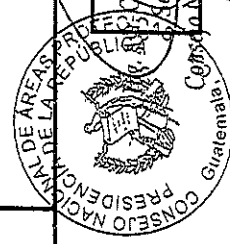
Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE SIN SUBPROGRAMA

SIN PROYECTO

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto	Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2024	Año 2025	Año 2026		
006	Informes de análisis sobre posibles impactos a la diversidad biológica por el desarrollo de actividades dentro y fuera de áreas protegidas	Documento	2303	87	87.00	87.00	31-00-000-018-000	360,000.00
							CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	



Carlos Virgilio Martínez López
 Director General
 Consejo Nacional de las Áreas Protegidas
 -CONAP-

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Institución: -
 Unidad Ejecutora:
 Programa:
 Subprograma:
 Proyecto:
 Unidad Responsable:
 Proyecto Central o Común:

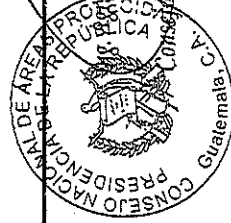
No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad Programada Solicitada			Categoría programática Asociada a la Producción		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Código SNIP	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Descripción	
					0	0.00	0.00		



PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
 (EN QUETZALES)

Institución :

C L A S I F I C A C I O N	S E C C I O N	G R U P O	A U X I L I A	DENOMINACION	ESTIMADO ANO 2024	METODOLOGIA, JUSTIFICACION Y BASE LEGAL



Cirios Virgilio Martínez López
 Director General
 Consejo Nacional de Cuentas

CONAC

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

Institución: 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa o Categoría Funcional	Sub-Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Grupo Costo	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2024	Solicitado 2025	Solicitado 2026
31	0	0	009-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	23,425,597.00	23,425,597.00	23,425,597.00
31	0	0	009-000	0	61-0505-0019	SERVICIOS PERSONALES	150,000.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	0	61-0505-0022	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	450,000.00	500,000.00
31	0	0	009-000	100	29-0101-0005	SERVICIOS NO PERSONALES	835,000.00	5,315,268.00	5,254,468.00
31	0	0	009-000	100	29-0101-0006	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	8,000.00	8,000.00
31	0	0	009-000	100	29-0101-0011	SERVICIOS NO PERSONALES	1,293,000.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	235,000.00	196,000.00	197,500.00
31	0	0	009-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	241,300.00	6,300.00	406,300.00
31	0	0	009-000	100	61-0505-0019	SERVICIOS NO PERSONALES	70,000.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	100	61-0505-0022	SERVICIOS NO PERSONALES	500,000.00	518,000.00	544,000.00
31	0	0	009-000	200	29-0101-0005	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	2,500.00	3,000.00
31	0	0	009-000	200	61-0505-0019	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	200	61-0505-0022	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000.00	235,200.00	254,000.00
31	0	0	009-000	300	61-0505-0022	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,700,000.00	1,859,000.00	2,156,000.00
31	0	0	009-000	900	11-0000-0000	ASIGNACIONES GLOBALES	1,843,580.00	4,004,200.00	5,504,200.00
31	0	0	009-000	900	29-0101-0005	ASIGNACIONES GLOBALES	1,956,500.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	900	31-0000-0000	ASIGNACIONES GLOBALES	1,263,000.00	0.00	0.00
31	0	0	009-000	900	32-0000-0000	ASIGNACIONES GLOBALES	5,000.00	1,157,500.00	0.00
31	0	0	009-000	900	71-2101-0012	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00	14,379.00	0.00
31	0	0	010-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	44,853,403.00	44,853,403.00	44,853,403.00
31	0	0	010-000	0	29-0101-0011	SERVICIOS PERSONALES	750,093.00	750,093.00	750,093.00
31	0	0	010-000	0	31-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	864,000.00	864,000.00	864,000.00
31	0	0	010-000	0	71-2101-0012	SERVICIOS PERSONALES	580,041.00	580,041.00	0.00
31	0	0	010-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	360,620.00	0.00	0.00
31	0	0	010-000	100	29-0101-0005	SERVICIOS NO PERSONALES	2,644,800.00	2,644,100.00	2,723,100.00
31	0	0	010-000	100	29-0101-0011	SERVICIOS NO PERSONALES	2,240,307.00	2,523,659.00	2,774,704.00

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Quetzales)

Institución: 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Programa o Categoría Funcional	Sub-Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Grupo Gasto	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2024	Solicitado 2025	Solicitado 2026
31	0	0	010-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,537,347.00	1,633,000.00	1,768,000.00
31	0	0	010-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	273,648.00	262,000.00	285,500.00
31	0	0	010-000	100	71-2101-0012	SERVICIOS NO PERSONALES	100,000.00	0.00	0.00
31	0	0	010-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00	2,000,000.00	2,500,000.00
31	0	0	010-000	200	29-0101-0005	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,557,200.00	3,955,432.00	4,302,782.00
31	0	0	010-000	200	29-0101-0006	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	0.00	0.00
31	0	0	010-000	200	29-0101-0011	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,749,600.00	1,956,900.00	2,154,200.00
31	0	0	010-000	200	31-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,783,600.00	2,864,600.00	2,970,600.00
31	0	0	010-000	200	32-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,682,052.00	1,750,200.00	1,514,200.00
31	0	0	010-000	200	71-2101-0012	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00	0.00	0.00
31	0	0	010-000	300	29-0101-0005	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	800,000.00	800,000.00	800,000.00
31	0	0	010-000	300	31-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	225,000.00	225,000.00	225,000.00
31	0	0	010-000	300	32-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	255,000.00	255,000.00	255,000.00
31	0	0	010-000	400	11-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	302,000.00	0.00	0.00
31	0	0	010-000	400	29-0101-0005	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,057,000.00	600,000.00	600,000.00
31	0	0	010-000	400	29-0101-0011	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,243,000.00	2,197,848.00	1,915,503.00
31	0	0	010-000	400	31-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00	1,874,378.00	2,296,778.00
31	0	0	016-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	84,000.00	84,000.00
31	0	0	016-000	0	29-0101-0011	SERVICIOS PERSONALES	564,000.00	564,000.00	564,000.00
31	0	0	016-000	100	29-0101-0005	SERVICIOS NO PERSONALES	92,000.00	103,500.00	116,800.00
31	0	0	016-000	100	29-0101-0011	SERVICIOS NO PERSONALES	116,800.00	132,000.00	148,000.00
31	0	0	016-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,022,000.00	973,500.00	975,000.00
31	0	0	016-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	93,000.00	94,000.00	95,000.00
31	0	0	016-000	200	29-0101-0005	MATERIALES Y SUMINISTROS	359,500.00	199,200.00	238,850.00
31	0	0	016-000	200	29-0101-0011	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	9,000.00	10,000.00
31	0	0	016-000	200	71-2101-0012	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,959.00	0.00	0.00

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

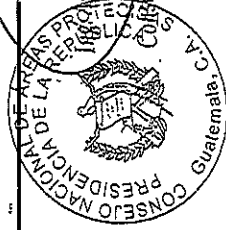
Institución: 11130016-217-00

Programa o Categoría Reintegrante	Sub-Programa	Proyecto	Actividad / Otra	Grupo Costo	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2024	Solicitado 2025	Solicitado 2026
31	0	0	016-000	400	32-0000-0000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,000.00	0.00	0.00
31	0	0	017-000	0	29-0101-0011	SERVICIOS PERSONALES	480,000.00	480,000.00	480,000.00
31	0	0	017-000	0	61-0505-0019	SERVICIOS PERSONALES	250,000.00	0.00	0.00
31	0	0	017-000	0	61-0505-0022	SERVICIOS PERSONALES	1,862,000.00	2,000,000.00	2,200,000.00
31	0	0	017-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,333,200.00	1,151,000.00	1,152,000.00
31	0	0	017-000	100	61-0505-0019	SERVICIOS NO PERSONALES	235,000.00	0.00	0.00
31	0	0	017-000	100	61-0505-0022	SERVICIOS NO PERSONALES	14,925,000.00	14,817,700.00	11,959,300.00
31	0	0	017-000	200	29-0101-0005	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	20,000.00	20,000.00
31	0	0	017-000	200	29-0101-0011	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,500.00	3,500.00
31	0	0	017-000	200	31-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	51,000.00	52,000.00
31	0	0	017-000	200	61-0505-0019	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000.00	0.00	0.00
31	0	0	017-000	200	61-0505-0022	MATERIALES Y SUMINISTROS	969,000.00	1,022,100.00	1,023,700.00
31	0	0	018-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	96,000.00	96,000.00	96,000.00
31	0	0	018-000	0	29-0101-0011	SERVICIOS PERSONALES	804,000.00	804,000.00	804,000.00
31	0	0	018-000	100	29-0101-0005	SERVICIOS NO PERSONALES	320,000.00	321,000.00	322,000.00
31	0	0	018-000	100	29-0101-0011	SERVICIOS NO PERSONALES	876,500.00	968,000.00	1,066,000.00
31	0	0	018-000	100	31-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	1,904,853.00	1,968,522.00	2,085,122.00
31	0	0	018-000	100	32-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	75,000.00	100,000.00
31	0	0	018-000	100	71-2101-0012	SERVICIOS NO PERSONALES	115,000.00	59,580.00	0.00
31	0	0	018-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800.00	36,800.00	36,800.00
31	0	0	018-000	200	29-0101-0005	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00	40,000.00	40,000.00
31	0	0	018-000	200	29-0101-0011	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.00	0.00	0.00
31	0	0	018-000	200	31-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	51,000.00	52,000.00
TOTALES:							134,123,000.00	136,346,000.00	135,470,000.00

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

Institución: 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



Carlos Virgilio Martíñez López
Secretaría de Ejecución
Instituto Nacional de Estadística y Censos
-CONAP-

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : 1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto: 12 DESARROLLO HUMANO

Programa o categoría equivalent 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS-SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	75,163,134.00	Los montos cuantificados y solicitados en el presente, corresponde a las erogaciones en concepto de pago de colaboradores de este Consejo: 011-personal permanente, 021-personal supernumerario, 022-personal por contrato, 029-Asesorías técnicas y profesionales, 031 -Jornales, 081-personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Proyecto de consolidación del SIGAP-Life Web-KFW, así como de todos los complementos específicos que correspondan a cada una de las partes involucradas dentro del grupo de gasto 000 "Servicios personales".
100	31,414,375.00	Los rubros estipulados dentro de este grupo de gasto (100-Servicios no personales), corresponden a los gastos directos e indirectos del funcionamiento institucional, mediante servicios tales como: Telefonía, Internet, Agua Potable, Energía Eléctrica, Arrendamiento de Edificios y oficinas, transporte de paquetería y encomienda a nivel nacional, mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, seguros de personal y de vehículos, entre otros , incluyendo dentro de estos también los gastos administrativos y de funcionamiento correspondiente a este mismo grupo de gasto, de la Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -UNIFON- así como de los Proyectos de Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web y Life Web II
200	15,295,411.00	Los rubros solicitados mediante el presente grupo de gastos (200-Materiales y suministros), corresponde a la adquisición de insumos, materiales, accesorios, tales como alimentos para personal guarda recursos, combustible para vehículos y otros equipos, insumos de limpieza, insumos de oficina, papel bond, papel higiénico, tintas y tonner, repuestos y accesorios para vehículos (mantenimientos y reparaciones), entre otros, mismos insumos que son utilizados para las diversas acciones administrativas, técnicas u otras que deriven en el cumplimiento de sus atribuciones de este Consejo.
900	5,168,080.00	Corresponde las asignaciones de este grupo de gasto, al pago de expedientes judiciales en el aspecto laboral, de carácter exigible, con fundamento en marco normativo vigente.
Total:	127,041,000.00	

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : 1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto: 13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa o categoría equivalent 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS

ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS-SIGAP- Y LA		JUSTIFICACIÓN
GRUPO DE GASTO	SOLICITADO DIVERSIDAD BIOLÓGICA	
(En Quetzales)		
400	4,102,000.00	Los montos solicitados en el presente grupo de gasto (400 transferencias corrientes), corresponde a lo emanado en mandato legal (Dec. No.25-2005 "Ley que declara Área Protegida el Monumento Natural Semuc Champey; Artículo 12, inciso c.), así como . Se incluye adicionalmente las asignaciones previsoras para pago de Indemnización y vacaciones pagadas por retiro para ex colaboradores de este Consejo.
Total:	4,102,000.00	

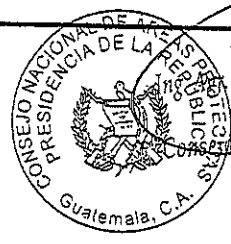
JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : 1130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo de Gasto: 21 INVERSIÓN FÍSICA

Programa o categoría equivalent 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA JUSTIFICACIÓN
300	2,980,000.00	Lo solicitado en el presente grupo de gasto (300 Propiedad, planta e intangibles), corresponde a las adquisiciones a efectuar de equipos necesarios para el buen desempeño de este Consejo, mismo que puede incluir parte del Proyecto de Consolidación del SIGAP Life Web II, en cuanto a sus gestiones, haciendo uso de las adecuaciones presupuestarias por concepto de donaciones externas (fuente 61).
Total:	2,980,000.00	



Carlo Virgilio Martínez López
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	11130016-217-00	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Programa :	31	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA
Subprograma	000	SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Proyecto :	000	SIN PROYECTO
Actividad :	009	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Obra :	000	
Renglon :	029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
Fuente :	11	INGRESOS CORRIENTES

TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico 0101 GUATEMALA				
SERVICIOS TECNICOS ASUNTOS JURIDICOS	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	1	12	15,000.00	180,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1	12	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN ANALISIS GEOESPACIAL	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN ANALISIS GEOESPACIAL	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA LABORAL.	1	12	15,000.00	180,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN RECURSOS HUMANOS	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	12	5,000.00	60,000.00

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

SERVICIOS PROFESIONALES EN VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	1	12	13,000.00	156,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS TÉCNICOS REGIONALES	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	1	12	13,500.00	162,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	1	12	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	1	12	9,000.00	108,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN PLANIFICACIÓN	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN PLANIFICACIÓN	1	12	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	1	12	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN RECURSOS HUMANOS	1	12	5,000.00	60,000.00
			330,500.00	3,966,000.00
Total Fuente :			41	
Total Puestos por fuente			330,500.00	3,966,000.00
Total Renglón:			41	
Total Puestos por renglón				

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	11130016-217-00	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS					
Programa :	31	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SIN SUBPROYECTO					
Subprograma :	000						
Proyecto :	000	SIN PROYECTO					
Actividad :	010	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE					
Obra :	000						
Renglon :	029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL					
Fuente :	11	INGRESOS CORRIENTES					
		TITULO DEL PUESTO y/ NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES /NUMERO DE MESES	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL	
Geográfico	0101	GUATEMALA					
		SERVICIOS TECNICOS EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	6,000.00	72,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	12	6,000.00	72,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	10,000.00	120,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	10,000.00	120,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS PARA DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS COMO ENLACE MUNICIPAL	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN CONTROL Y PROTECCIÓN	1	12	6,500.00	78,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,500.00	78,000.00	
		SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,500.00	78,000.00	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzates)

SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO FORESTAL	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO FORESTAL	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS TÉCNICOS	1	3	13,969.00	41,907.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO FORESTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS TÉCNICOS	1	12	9,000.00	108,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SILVESTRE				
SERVICIOS TÉCNICOS EN TURISMO SOSTENIBLE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ANÁLISIS GEOESPACIAL	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN CONTROL Y PROTECCIÓN	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ANÁLISIS GEOESPACIAL	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN PREVENCIÓN Y MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS ANÁLISIS GEOESPACIAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN EXTENSIONISMO RURAL	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ASUNTOS COMUNITARIOS	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN EXTENSIONISMO RURAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN EXTENSIONISMO RURAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO FORESTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	9,000.00	108,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS EN ANÁLISIS GEOESPACIAL	1	12	7,000.00	84,000.00

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN CONTROL Y PROTECCIÓN	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO FORESTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES LOCALES	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN CONTROL Y PROTECCIÓN	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO FORESTAL	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SIGAP	1	12	11,000.00	132,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	12,000.00	144,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,000.00	72,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTROL Y VIGILANCIA	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES MARINO COSTEROS	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	8,000.00	96,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	6,500.00	78,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	2	14,625.00	29,250.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS	1	7	10,000.00	70,000.00
Total Fuente :			630,094.00	7,479,157.00
Total Puestos por fuente			87	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	Programa :	Subprograma	Proyecto :	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SUBMARINO SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Numero de Puestos/ Numero de Contratos	Numero Jornales / Numero de Meses	Salario/ Honorario / Jornal	TOTAL ANUAL
11130016-217-00	31	000	000	029	029	029	029	1	10,031.00	30,093.00	30,093.00
								1	6,000.00	72,000.00	72,000.00
								1	5,000.00	60,000.00	60,000.00
								1	7,000.00	84,000.00	84,000.00
								1	10,000.00	120,000.00	120,000.00
								1	7,000.00	84,000.00	84,000.00
								1	7,000.00	84,000.00	84,000.00
								1	10,000.00	120,000.00	120,000.00
								1	8,000.00	96,000.00	96,000.00
								1	70,031.00	750,093.00	750,093.00
								Total Fuente :		9	
								Total Puestos por fuente			

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : Programa : Subprograma Proyecto : Actividad : Obra : Renglon : Fuente :	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SUBABIGORRE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 000 SIN PROYECTO 010 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE 000 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL 31 INGRESOS PROPIOS	DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
		NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	
TITULO DEL PUESTO *1/ NATURALEZA DEL SERVICIO				
Geográfico	0101 GUATEMALA			
	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	1	6,000.00	24,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES	1	7,000.00	84,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN EXTENSIONISMO RURAL	1	6,000.00	72,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	6,000.00	72,000.00
	SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	7,000.00	84,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN MANEJO DE BOSQUES Y VIDA SILVESTRE	1	7,000.00	84,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN GESTIÓN AMBIENTAL	1	6,000.00	72,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN ANALISIS GEOSPACIAL	1	8,000.00	96,000.00
	SERVICIOS TECNICOS EN PLANIFICACIÓN	1	7,000.00	84,000.00
	SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL -SIGAP-	1	6,000.00	72,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURÍDICOS	1	10,000.00	120,000.00
		Total Fuente :	76,000.00	864,000.00
		Total Puestos por fuente	11	9,093,250.00
		Total Renglon:	796,125.00	
		Total Puestos por renglón	107	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :	11130016-217-00	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS						
Programa :	31	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SIN SUBPROYECTO						
Subprograma :	000	SIN SUBPROYECTO						
Proyecto :	000	SIN PROYECTO						
Actividad :	016	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL						
Obra :	000							
Renglon :	029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL						
Fuente :	11	INGRESOS CORRIENTES						
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO			NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL		
Geográfico	0101	GUATEMALA	1	12	7,000.00	84,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE				Total Fuente :	7,000.00	84,000.00		
				Total Puestos por fuente	1			
Institución :	11130016-217-00	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS						
Programa :	31	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SIN SUBPROYECTO						
Subprograma :	000	SIN SUBPROYECTO						
Proyecto :	000	SIN PROYECTO						
Actividad :	016	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL						
Obra :	000							
Renglon :	029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL						
Fuente :	29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA						
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO			NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL		
Geográfico	0101	GUATEMALA	1	12	10,000.00	120,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS DE GENERO					10,000.00	120,000.00		
					10,000.00	120,000.00		

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	12	7,000.00	84,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	12	10,000.00	120,000.00
Total Fuente :			47,000.00	564,000.00
Total Puestos por fuente			5	648,000.00
Total Renglón:			54,000.00	
Total Puestos por renglón			6	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución : Programa : Subprograma Proyecto : Actividad : Obra : Renglon : Fuente :	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS 31 000 000 017 000 029 29	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SIN SUBVENCIONES SIN PROYECTO MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECCIÓN ESPECÍFICA	SISTEMA	TOTAL ANUAL
TITULO DEL PUESTO * / NATURALEZA DEL SERVICIO		NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL
Geográfico 0101 GUATEMALA		1	12	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN PROYECTOS AMIGABLES CON EL CAMBIO CLIMATICO		1	12	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN PROYECTOS AMIGABLES CON EL CAMBIO CLIMATICO		1	12	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO		1	12	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO				
		Total Fuente :	40,000.00	480,000.00
		Total Puestos por fuente	4	480,000.00
		Total Renglon:	4	480,000.00
		Total Puestos por renglón	4	

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :		CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS					TOTAL ANUAL
Programa :	11130016-217-00	31	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SUBNACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	96,000.00	
Subprograma	000		SIN PROYECTO	Total Fuente : Total Puestos por fuente	8,000.00 1	96,000.00	
Proyecto :	000		CONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA				
Actividad :	018		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	12	8,000.00	96,000.00	
Obra :	000		INGRESOS CORRIENTES				
Región :	029		INGRESOS CORRIENTES				
Fuente :	11		INGRESOS CORRIENTES				
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO							
Geográfico	0101	GUATEMALA					
SERVICIOS TECNICOS EN VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA							
Institución :	11130016-217-00	31	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS				
Programa :	000		PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA SUBNACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	SALARIO/HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL	
Subprograma	000		SIN PROYECTO	Total Fuente : Total Puestos por fuente	7,000.00 1	84,000.00	
Proyecto :	018		CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA				
Actividad :	000		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1	7,000.00	84,000.00	
Obra :	029		OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA				
Región :	29		OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA				
Fuente :			OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA				
TITULO DEL PUESTO */ NATURALEZA DEL SERVICIO							
Geográfico	0101	GUATEMALA					
SERVICIOS TECNICOS EN EXTENSIONISMO RURAL							

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

SERVICIOS TECNICOS EN VALORACION Y CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	1		12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN ASUNTOS COMUNITARIOS	1		12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN ASUNTOS COMUNITARIOS	1		12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS TECNICOS EN VALORACION Y CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	1		12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTION Y CONOCIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS	1		12	10,000.00	120,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTION Y CONOCIMIENTO DE AREAS PROTEGIDAS	1		12	10,000.00	120,000.00
Total Fuente:				67,000.00	804,000.00
Total Puestos por fuente				7	
Total Renglón:				75,000.00	900,000.00
Total Puestos por renglón				8	
TOTAL		166.00	1,951.00	1,295,625.00	15,087,250.00

De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno

RESUMEN

11130016-217-00	
RENGLON	TOTAL PUESTOS
029	166



Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas
-COMIP-

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

Política :

Área :

Institución :

Objetivo Operativo :

Programa Proyecto Central o común

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										COMPONENTE			SUBCOMPONENTE				
FGR	SPGR	PROY	ACT	OBRA	REN.	GEO.	FTE.	ORG	COR	DESCRIPCION ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	PRODUCTO O SUBPRODUCTO	INDICADOR	RESULTADO	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA



[Handwritten signature]
 Sr. Carlos Virgilio Martínez López
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas de la República

Mínisterio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP 11
 Presupuesto Año 2024

Fecha: 17/07/2023

Página : 1 De 1

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

Política :

Área :

Institución :

Objetivo Operativo :

Programa Proyecto Central o común

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										COMPONENTE		SUBCOMPONENTE					
PGR	SEGR	PROY	ACT	OBRA	REN.	GEO.	FTE.	ORG	COR	DESCRIPCION ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	PRODUCTO O SUBPRODUCTO	INDICADOR	RESULTADO	COD. COMPONENTE	COD. SUBCOMPONENTE	NOMBRE COMPONENTE	NOMBRE SUBCOMPONENTE

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA



0282

Carlos Augusto Martínez López
 Secretario de Planeación

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario DTP 12
Presupuesto Año 2024

Fecha: 17/07/2023

Página: 1 DE 2

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Programa : 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS
 PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA
 Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO
 Actividad : 010 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS
 Obra : 000
 Fuente de Financiamient 31 INGRESOS PROPIOS

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO 2025	SOLICITADO AÑO 2026
1	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00009994 - CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	40,000	40,000.00	40,000.00
2	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00010106 - CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES	30,000	30,000.00	35,000.00
3	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00000603 - FONDO FIDUCIARIO CONVENIO PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA MEDIO AMBIENTE	30,000	35,000.00	30,000.00
Total :		100,000.00	105,000.00	105,000.00



[Handwritten Signature]
 Sr. Carlos Virgilio Martínez López
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Programa : 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS
PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SICAP- Y LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto : 000 SIN PROYECTO
Actividad : 016 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO
Obra : 000
Fuente de Financiamient 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS

CODIGO RENGLÓN / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO 2025	SOLICITADO AÑO 2026
1	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001742 - MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN LANQUÍN	400,000	400,000.00	0.00
	Total :	400,000.00	400,000.00	0.00




Ing. *[Signature]*
Sr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 A ENTIDADES RECEPTORAS
 (EN QUETZALES)**

Institución : 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Programa : 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS
 PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA
 Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO
 Actividad : 010 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS
 Obra : 000
 Fuente de Financiamient : 31 INGRESOS PROPIOS

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO 2025	SOLICITADO AÑO 2026
1	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00009994 - CONVENCION SÓBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	40,000	40,000.00	40,000.00
2	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00010106 - CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES	30,000	30,000.00	35,000.00
3	472 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES / 00000603 - FONDO FIDUCIARIO CONVENIO PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA MEDIO AMBIENTE	30,000	55,000.00	30,000.00
Total :		100,000.00	105,000.00	105,000.00



 Agt. Carlos Virgilio Martínez López
 Secretario General
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

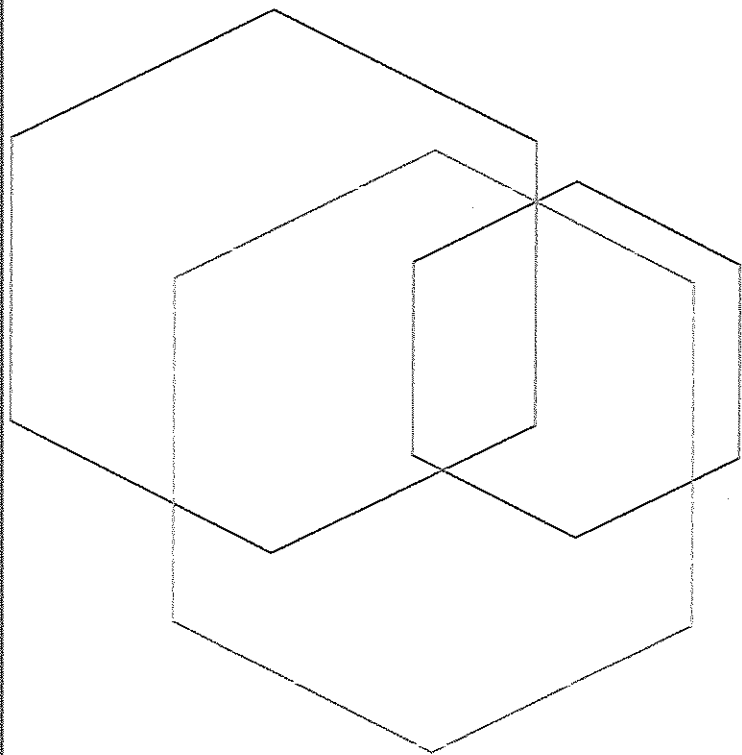
**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
A ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución : 11130016-217-00 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Programa : 31 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP- Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
 Subprograma : 000 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto : 000 SIN PROYECTO
 Actividad : 016 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO
 Obra : 000
 Fuente de Financiamient : 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS

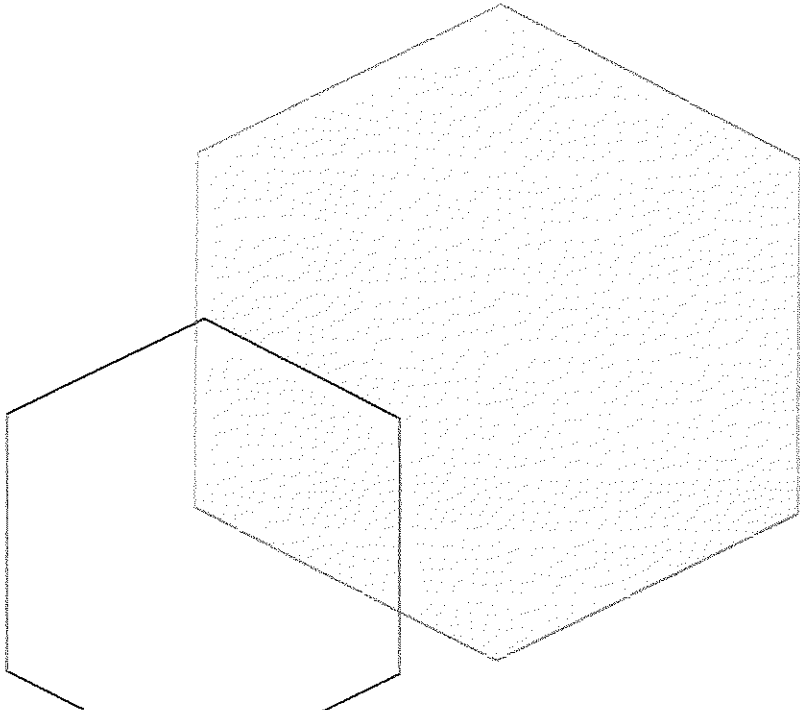
CODIGO RENGLÓN / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO 2025	SOLICITADO AÑO 2026
I	448 - OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES / 00001742 - MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN LANQUÍN	400,000	400,000.00	0.00
	Total:	400,000.00	400,000.00	0.00




 Ing. Carlos Virgilio Martínez López
 Secretario General
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-



ANEXOS





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -UDAF-
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

Se indica que para el reporte DTP 11 Programación de Estructuras con Enfoque Temático, no corresponde a este Consejo, razón que incide en no replicar dato alguno el mismo, conforme lo estipulado en norma No. 38 de las Normas para la Formulación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028

Se indica que en lo que respecta a la Norma 5 de las Normas para la Formulación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2024 y Multianual 2024-2028, no corresponde acción alguna a este Consejo.

Se indica que los rubros ingresados con cargo al sub grupo 18, no corresponden a funciones de carácter permanente.

Se indica que las asignaciones ingresadas con cargo al Centro de Costo: Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza, mismos que gestionan las acciones finales del Fideicomiso FONACON, son efectuadas en función de gestiones de liquidación a cargo de este Consejo.



CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
COMPARATIVO 2023 - 2024 Y DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES

RENGLON	DETALLE DESCRIPCION	2023 VIGENTE	2024 SOLICITADO	COMPARATIVO / VARIACIONES	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
011	PERSONAL PERMANENTE	Q 8,892,377.00	Q 8,528,580.00	-Q 363,797.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	Q 176,220.00	Q 176,220.00	Q -	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	Q 263,615.00	Q 161,520.00	-Q 102,095.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	Q 178,875.00	Q 166,500.00	-Q 12,375.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 12,461,181.00	Q 13,711,180.00	Q 1,249,999.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Q 2,167,800.00	Q 2,116,800.00	-Q 51,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
022	PERSONAL POR CONTRATO	Q 8,016,742.00	Q 8,361,600.00	Q 344,858.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	Q 220,500.00	Q 234,000.00	Q 13,500.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q 1,553,000.00	Q 1,537,500.00	-Q 15,500.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q 9,750,000.00	Q 15,087,250.00	Q 5,337,250.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
031	JORNALES	Q 9,362,279.00	Q 8,472,164.00	-Q 890,115.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
032	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL POR JORNAL	Q 98,414.00	Q 23,460.00	-Q 74,954.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
033	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	Q 5,188,394.00	Q 6,047,980.00	Q 859,586.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.

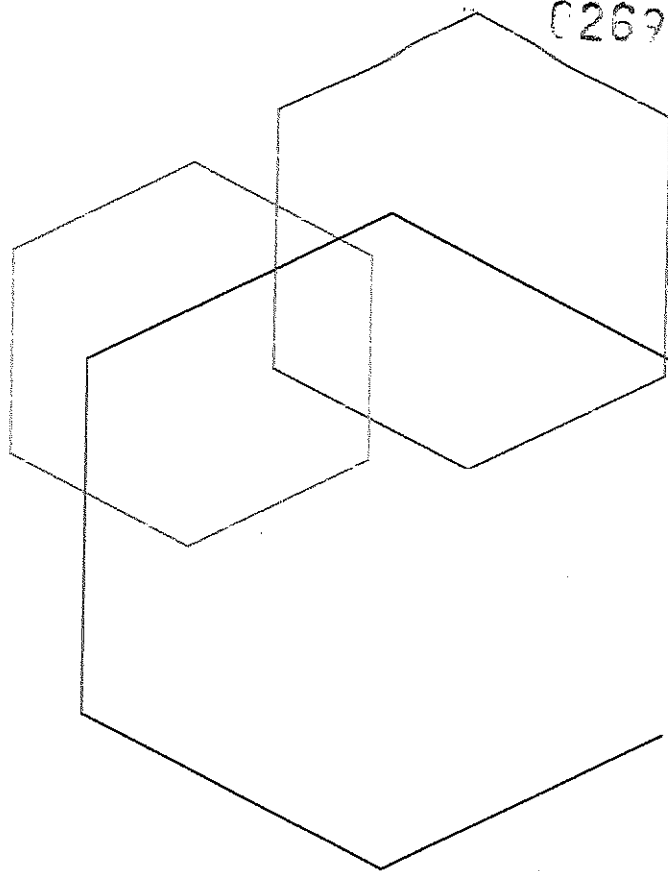
DETALLE		2023	2024	COMPARATIVO	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
REGLON	DESCRIPCION	VIGENTE	SOLICITADO	VARIACIONES	
061	DIETAS	Q 100,000.00	Q -	-Q 100,000.00	Se solicita la verificación, ya que en carga de anteproyecto se prevee Q.100,000.00 sin embargo no muestra datos solicitados, por lo que posiblemente requiera ajustes ya que es rubro necesario.
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	Q 288,000.00	Q 288,000.00	Q -	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
071	AGUINALDO	Q 3,532,828.00	Q 3,711,465.00	Q 178,637.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 3,555,997.00	Q 3,723,115.00	Q 167,118.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
073	BONO VACACIONAL	Q 159,099.00	Q 153,800.00	-Q 5,299.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a RRHH.
081	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO	Q 9,434,000.00	Q 2,662,000.00	-Q 6,772,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria. Corresponde a Proyecto de Consolidación del SIGAP Life WEB - KFW.
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 801,036.00	Q 1,176,645.00	Q 375,609.00	Corresponde al ajuste ante el alza de los servicios básicos.
112	AGUA	Q 56,796.00	Q 56,482.00	-Q 314.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
113	TELEFONÍA	Q 2,286,715.00	Q 1,973,020.00	-Q 313,695.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Q 14,100.00	Q -	-Q 14,100.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	Q 2,000.00	Q 5,000.00	Q 3,000.00	Corresponde al ajuste ante el alza de los servicios básicos.
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 270,000.00	Q 460,000.00	Q 190,000.00	Corresponde a la previsión para pago de publicaciones oficiales y normativos legales respectivamente de carácter obligatorio.
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 460,000.00	Q 485,000.00	Q 25,000.00	Corresponde a la previsión para pago de impresiones para documentos oficiales y normativos legales respectivamente de carácter obligatorio.
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	Q 297,500.00	Q 190,000.00	-Q 107,500.00	Corresponde al ajuste ante la necesidad imperante de trabajo de campo y sus previsiones para el personal.
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	Q 130,000.00	Q 85,000.00	-Q 45,000.00	Corresponde al ajuste ante la necesidad imperante de trabajo de campo y sus previsiones para prestadores de servicios técnicos y profesionales.
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 94,000.00	Q 185,000.00	Q 91,000.00	Corresponde al ajuste ante la necesidad imperante de trabajo de campo y sus previsiones para el personal.(Traslado de colaboradores y prestadores de servicios)
142	FLETES	Q 155,000.00	Q 220,500.00	Q 65,500.00	Corresponde al ajuste ante el alza de los servicios básicos.
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Q 4,232,080.00	Q 4,835,875.00	Q 603,795.00	Corresponde al ajuste ante el alza de los servicios básicos.
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	Q 72,000.00	Q 150,000.00	Q 78,000.00	Corresponde al ajuste ante el alza de los servicios básicos.
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q -	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.

RENGLON	DETALLE		2023	2024	COMPARATIVO /VARIACIONES	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
	DESCRIPCION		VIGENTE	SOLICITADO		
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES		Q 1,852,914.00	Q 300,000.00	-Q 1,552,914.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE		Q 933,245.00	Q 532,500.00	-Q 400,745.00	Corresponde al ajuste por adquisición de servicios para mantenimiento preventivo y reparación, que permitan optimizar su aplicación. (Equipo de transporte)
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES		Q -	Q 85,000.00	Q 85,000.00	Corresponde al ajuste por adquisición de servicios para mantenimiento preventivo y reparación, que permitan optimizar su aplicación. (Equipo de Comunicación)
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO		Q 20,000.00	Q 112,000.00	Q 92,000.00	Corresponde al ajuste por adquisición de servicios para mantenimiento preventivo y reparación, que permitan optimizar su aplicación. (Equipo de Cómputo)
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		Q 50,000.00	Q 38,000.00	-Q 12,000.00	Corresponde al ajuste por adquisición de servicios para mantenimiento preventivo y reparación, que permitan optimizar su aplicación. (Equipos diversos)
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		Q 25,000.00	Q 50,000.00	Q 25,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES		Q 1,000.00	Q 20,000.00	Q 19,000.00	Corresponde al ajuste por adquisición de servicios para mantenimiento preventivo y reparación, que permitan optimizar el uso adecuado de instalaciones propias.
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES		Q 2,497,755.00	Q 2,483,200.00	-Q 14,555.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD		Q 14,396,280.00	Q 13,810,000.00	-Q 586,280.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		Q 48,182.00	Q 15,000.00	-Q 33,182.00	Corresponde a previsión de servicios Médicos, Oftalmología, para resguardo de integridad física y promoción de la salud de colaboradores.
183	SERVICIOS JURÍDICOS		Q 93,000.00	Q 12,000.00	-Q 81,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA		Q 417,600.00	Q 195,000.00	-Q 222,600.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		Q 784,000.00	Q 439,000.00	-Q 345,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS		Q -	Q -	Q -	No existe diferencia
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS		Q 34,650.00	Q 35,000.00	Q 350.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS		Q 475,000.00	Q 1,060,000.00	Q 585,000.00	Corresponde a previsión de Otros estudios y/o servicios (Asesorías en aspectos varios), de para uso respectivo en necesidades institucionales. Proyecto de Consolidación del SIGAP Life Web I y II
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS		Q 1,759,583.00	Q 1,909,853.00	Q 150,270.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS		Q -	Q -	Q -	No existe diferencia
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS		Q 27,000.00	Q 50,200.00	Q 23,200.00	La diferencia corresponde a ajustes mínimos, sin mayor impacto.
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO		Q 9,000.00	Q -	-Q 9,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA		Q 83,600.00	Q 100,000.00	Q 16,400.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.

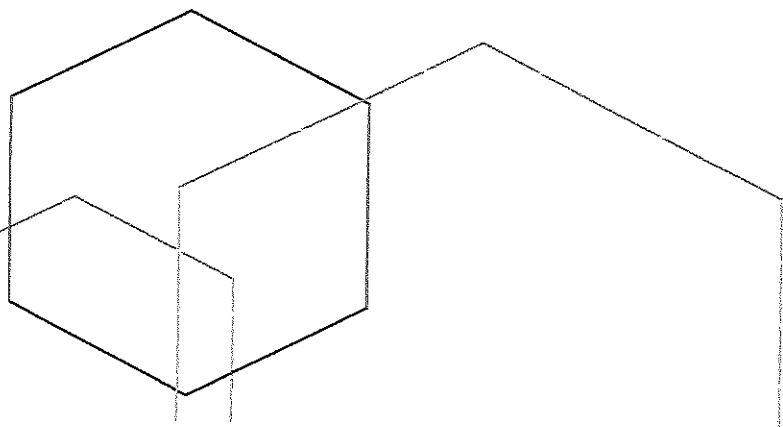
DETALLE		2023	2024	COMPARATIVO	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
REGLON	DESCRIPCION	VIGENTE	SOLICITADO	/VARIACIONES	
199	OTROS SERVICIOS	Q 346,200.00	Q 345,100.00	-Q 1,100.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 4,570,805.00	Q 4,466,109.00	-Q 104,696.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
212	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS DESTINADOS A CONSUMO PARA ANIMALES	Q 189,000.00	Q 175,000.00	-Q 14,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto. Podría buscarse su financiamiento en caso de ser necesario conforme el principio de flexibilidad presupuestaria.
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q 437,500.00	Q 101,000.00	-Q 336,500.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	Q -	Q 50,000.00	Q 50,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q 7,000.00	Q 125,000.00	Q 118,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
224	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q 115,000.00	Q 100,000.00	-Q 15,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
232	ACABADOS TEXTILES	Q 15,000.00	Q 47,000.00	Q 32,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
233	PRENDAS DE VESTIR	Q 371,000.00	Q 461,000.00	Q 90,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q -	Q 35,000.00	Q 35,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
241	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 167,090.00	Q 99,100.00	-Q 67,990.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	Q 155,000.00	Q 15,000.00	-Q 140,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 312,303.00	Q 371,132.00	Q 58,829.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	Q 155,395.00	Q 243,700.00	Q 88,305.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	Q 11,000.00	Q 27,000.00	Q 16,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q -	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Q -	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
251	CUEROS Y PIELES	Q -	Q -	Q -	No existe diferencia
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q 437,830.00	Q 737,800.00	Q 299,970.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q 25,000.00	Q 7,500.00	-Q 17,500.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 75,000.00	Q 310,700.00	Q 235,700.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q 2,345,800.00	Q 3,225,020.00	Q 879,220.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q 464,640.00	Q -	-Q 464,640.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.

RENGLON	DETALLE		2023	2024	COMPARATIVO	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
	DESCRIPCION		VIGENTE	SOLICITADO	/VARIACIONES	
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q	33,000.00	Q 50,500.00	Q 17,500.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	393,500.00	Q 486,500.00	Q 93,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	158,000.00	Q 245,800.00	Q 87,800.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	35,500.00	Q 70,700.00	Q 35,200.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q	20,000.00	Q 55,000.00	Q 35,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
274	CEMENTO	Q	30,000.00	Q 59,000.00	Q 29,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	27,000.00	Q 75,500.00	Q 48,500.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	Q	-	Q 35,000.00	Q 35,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q	-	Q 35,000.00	Q 35,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q	35,000.00	Q 50,000.00	Q 15,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q	62,500.00	Q 74,700.00	Q 12,200.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	276,400.00	Q 920,500.00	Q 644,100.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
286	HERRAMIENTAS MENORES	Q	358,360.00	Q 168,000.00	-Q 190,360.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	Q	20,000.00	Q 60,100.00	Q 40,100.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
291	ÚTILES DE OFICINA	Q	136,000.00	Q 235,600.00	Q 99,600.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	217,000.00	Q 324,600.00	Q 107,600.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	Q	2,000.00	Q 4,600.00	Q 2,600.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	20,000.00	Q 1,000.00	-Q 19,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q	59,000.00	Q 190,000.00	Q 131,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	Q	85,000.00	Q 80,000.00	-Q 5,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	126,000.00	Q 170,500.00	Q 44,500.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	821,000.00	Q 1,040,750.00	Q 219,750.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.

DETALLE		2023	2024	COMPARATIVO	OBSERVACIONES / JUSTIFICANTES
REGLON	DESCRIPCION	VIGENTE	SOLICITADO	VARIACIONES	
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 220,000.00	Q 240,000.00	Q 20,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Q 270,500.00	Q 255,000.00	-Q 15,500.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 148,000.00	Q 130,000.00	-Q 18,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 2,010,000.00	Q 685,000.00	-Q 1,325,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 125,000.00	Q 55,000.00	-Q 70,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 1,809,000.00	Q 955,000.00	-Q 854,000.00	Los ajustes corresponden a utilización de recursos en prioridades institucionales.
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q 159,000.00	Q 900,000.00	Q 741,000.00	Corresponde a la previsión para gastos institucionales en temas relevantes y de funcionamiento institucional, requiriendo ajustes por fluctuación de precios.
411	AYUDA PARA FUNERALES	Q -	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Corresponde a la asignación de el presente rubro, para la previsión de recursos en apoyo a funerales para colaboradores.
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	Q -	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Corresponde a la asignación de el presente rubro, para la previsión de recursos en pago de prestaciones laborales para colaboradores acaecidos.
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 3,000,000.00	Q 3,000,000.00	Q -	No existe diferencia
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q 500,000.00	Q 502,000.00	Q 2,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.
435	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Q 548,320.00	Q -	-Q 548,320.00	Estos rubros pueden ya no ser utilizados por el Proyecto de Consolidación del SIGAP- Life web I por su culminación en 1a. Fase.
448	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	Q 8,225,000.00	Q 400,000.00	-Q 7,825,000.00	Estos rubros pueden ya no ser utilizados por el Proyecto de Consolidación del SIGAP- Life web I por su culminación en 1a. Fase.
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	Q 50,000.00	Q 100,000.00	Q 50,000.00	La diferencia corresponde a ajustes sin mayor impacto.
913	SENTENCIAS JUDICIALES	Q 1,350,000.00	Q 5,168,080.00	Q 3,818,080.00	Corresponde la asignación del presente rubro, en concordancia con el incremento de expedientes judiciales con compromisos exigibles y de cumplimiento obligatorio conform mandatos legales establecidos.
TOTALES		Q 139,328,000.00	Q 134,142,000.00	-Q 5,186,000.00	



BASES LEGALES



*Sancionado por el numeral Primero del Acuerdo 4-2009 del Congreso de la República de fecha 26-01-2009.

DECRETO NÚMERO 71-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83, las resalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de operaciones petroleras, pasarán a integrar un fondo para el desarrollo económico de la nación, el cual se destinará exclusivamente al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de nuevas y renovables fuentes de energía, debiendo emitirse una ley especial que regule esta situación.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala ha incumplido con lo preceptuado en el artículo 31 del Decreto Ley 109-83, Ley de Hidrocarburos, al no haber emitido la ley especial que regule el fondo para el desarrollo económico de la nación, con lo cual se ha negado a los municipios del país el acceso equitativo a los beneficios económicos de la actividad petrolera en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar el aprovechamiento de las riquezas del país, especialmente los yacimientos de hidrocarburos, así como establecer una política petrolera orientada a obtener mejores resultados en la exploración y explotación de dichos recursos, con el objeto de lograr la independencia energética del país y el autoabastecimiento de los hidrocarburos

CONSIDERANDO:

Que la legislación petrolera no permite la adaptación a los cambios dinámicos de la industria petrolera mundial y que ello tiende a obstaculizar el ritmo de desarrollo de la exploración y, en consecuencia, la explotación petrolera en el país, por lo que es necesario impulsar el aprovechamiento efectivo de dichos recursos no renovables.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República ha recibido dictámenes favorables, con observaciones, de los Ministerios de Finanzas Públicas, del Ministerio de Energía y Minas y de la Superintendencia de Administración Tributaria, entidades estatales responsables de la aplicación de la presente ley.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República, así como lo preceptuado en el Decreto Ley 109-83 Ley de Hidrocarburos,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA NACIÓN

ARTICULO 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto normar la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, todos los cuales integrarán el Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, y que podrá denominarse FONPETROL.

ARTICULO 2. Destino de los fondos.

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, se destinarán al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de fuentes nuevas y renovables de energía.

ARTICULO 3. Recaudación y asignación de los fondos.

El Organismo Ejecutivo recaudará los fondos provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Tesorería Nacional, asignará los recursos financieros que, por la presente ley, correspondan al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

ARTICULO 4. Administración del FONPETROL.

La administración del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, estará a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Energía y Minas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

ARTICULO 5. Sostenibilidad financiera del FONPETROL.

La sostenibilidad financiera del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, deberá ser garantizada por el Estado en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política de la República, en general, y a la legislación ordinaria en materia de hidrocarburos y medio ambiente, en particular.

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recurso naturales, con el fin de incrementar los fondos disponibles para FONPETROL, deberán fomentar todas las acciones posibles para aumentar sostenidamente las operaciones petroleras en todo el territorio nacional de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ARTICULO 6. Distribución de los fondos.

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, serán distribuidos de la manera siguiente:

- a) El cinco por ciento (5%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo del país, proporcionalmente al número de habitantes que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística para cada departamento,
- b) El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento.
- c) El tres por ciento (3%) del total recaudado, será distribuido entre las entidades públicas responsables de la vigilancia y recuperación de las áreas protegidas establecidas por la ley.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que se beneficien con el porcentaje de distribución fijado en la literal b), no recibirán la distribución establecida en la literal a), ambos del presente artículo. Asimismo, los recursos distribuidos por medio de lo establecido en las literales a) y b) del presente artículo, deberán ser invertidos en infraestructura, desarrollo rural, energías renovables, turismo sostenible e inversión social.

El setenta y dos por ciento (72%) del total recaudado pasará a formar parte del Fondo Común-Gobierno de Guatemala.

ARTICULO 7. Capacitación.

Los programas de capacitación y adiestramiento y otorgamiento de becas para la preparación del personal guatemalteco a los que se encuentren obligados los contratistas o subcontratistas de operaciones petroleras en virtud del artículo 21 del Decreto Ley 109-83, deberán beneficiar en un porcentaje no menor del veinticinco por ciento (25%), a personas originarias del departamento donde se ejecuten operaciones petroleras, y se podrán dar asimismo, en forma conjunta, entre el contratista y el Ministerio de Energía y Minas.

ARTICULO 8. Reforma.

Se reforma el artículo 12 del Decreto Ley Número 109-83 del Jefe de Estado, el cual queda así:

"Artículo 12. Plazo de los contratos. El plazo de los contratos de operaciones petroleras podrá ser hasta veinticinco (25) años, pudiendo el Ministerio de Energía y Minas aprobar una única prórroga de hasta quince (15) años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado. Dicha prórroga cobrará vigencia en el momento que la misma cubra los respectivos trámites administrativos, y sea aprobado mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

El Ministerio de Energía y Minas no podrá autorizar prórroga alguna de los contratos de operaciones petroleras, si estos lesionan los intereses nacionales o violan las leyes de la República."

ARTICULO 9. Reglamento.

El Organismo Ejecutivo emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la entrada en vigencia de la misma.

ARTICULO 10.

Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 11. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

**ARÍSTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE**

**JOSÉ ROBERTO ALEJOS CAMBARA
SECRETARIO**

**ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 71-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83, las regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de operaciones petroleras, pasarán a integrar un fondo para el desarrollo económico de la nación, el cual se destinará exclusivamente al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de nuevas y renovables fuentes de energía, debiendo emitirse una ley especial que regule esta situación.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala ha incumplido con lo preceptuado en el artículo 31 del Decreto Ley 109-83, Ley de Hidrocarburos, al no haber emitido la ley especial que regule el fondo para el desarrollo económico de la nación, con lo cual se ha negado a los municipios del país el acceso equitativo a los beneficios económicos de la actividad petrolera en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar el aprovechamiento de las riquezas del país, especialmente los yacimientos de hidrocarburos, así como establecer una política petrolera orientada a obtener mejores resultados en la exploración y explotación de dichos recursos, con el objeto de lograr la independencia energética del país y el autoabastecimiento de los hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que la legislación petrolera no permite la adaptación a los cambios dinámicos de la industria petrolera mundial y que ello tiende a obstaculizar el ritmo de desarrollo de la exploración y, en consecuencia, la explotación petrolera en el país, por lo que es necesario impulsar el aprovechamiento efectivo de dichos recursos no renovables.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República ha recibido dictámenes favorables, con observaciones, de los Ministerios de Finanzas Públicas, del Ministerio de Energía y Minas y de la Superintendencia de Administración Tributaria, entidades estatales responsables de la aplicación de la presente ley.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República, así como lo preceptuado en el Decreto Ley 109-83, Ley de Hidrocarburos,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA NACIÓN

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto normar la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, todos los cuales integran el Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, y que podrá denominarse FONPETROL.

Artículo 2. Destino de los fondos. Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, se destinarán al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de fuentes nuevas y renovables de energía.

Artículo 3. Recaudación y asignación de los fondos. El Organismo Ejecutivo recaudará los fondos provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Tesorería Nacional, asignará los recursos financieros que, por la presente ley, correspondan al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

Artículo 4. Administración del FONPETROL. La administración del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, estará a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Energía y Minas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

Artículo 5. Sostenibilidad financiera del FONPETROL. La sostenibilidad financiera del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-, deberá ser garantizada por el Estado en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política de la República, en general, y a la legislación ordinaria en materia de hidrocarburos y medio ambiente, en particular.

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de incrementar los fondos disponibles para FONPETROL, deberán fomentar todas las acciones posibles para aumentar sostenidamente las operaciones petroleras en todo el territorio nacional de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 6. Distribución de los fondos. Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, serán distribuidos de la manera siguiente:

- El cinco por ciento (5%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo del país, proporcionalmente al número de habitantes que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística para cada departamento.
- El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento.
- El tres por ciento (3%) del total recaudado, será distribuido entre las entidades públicas responsables de la vigilancia y recuperación de las áreas protegidas establecidas por la ley.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que se beneficien con el porcentaje de distribución fijado en la literal b), no recibirán la distribución establecida en la literal a), ambos del presente artículo.

Asimismo, los recursos distribuidos por medio de lo establecido en las literales a) y b) del presente artículo, deberán ser invertidos en infraestructura, desarrollo rural, energías renovables, turismo sostenible e inversión social.

El setenta y dos por ciento (72%) del total recaudado pasará a formar parte del Fondo Común-Gobierno de Guatemala.

Artículo 7. Capacitación. Los programas de capacitación y adiestramiento y otorgamiento de becas para la preparación del personal guatemalteco a los que se encuentren obligados los contratistas o subcontratistas de operaciones petroleras en virtud del artículo 21 del Decreto Ley 109-83, deberán beneficiar en un porcentaje no menor del veinticinco por ciento (25%), a personas originarias del departamento donde se ejecuten operaciones petroleras, y se podrán dar asimismo, en forma conjunta, entre el contratista y el Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 8. Reforma. Se reforma el artículo 12 del Decreto Ley Número 109-83 del Jefe de Estado, el cual queda así:

"Artículo 12. Plazo de los contratos. El plazo de los contratos de operaciones petroleras podrá ser hasta veinticinco (25) años, pudiendo el Ministerio de Energía y Minas aprobar una única prórroga de hasta quince (15) años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado. Dicha prórroga cobrará vigencia en el momento que la misma cubra los respectivos trámites administrativos, y sea aprobado mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

El Ministerio de Energía y Minas no podrá autorizar prórroga alguna de los contratos de operaciones petroleras, si estos lesionan los intereses nacionales o violan las leyes de la República."

Artículo 9. Reglamento. El Organismo Ejecutivo emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta (30) días después de la entrada en vigencia de la misma.

Artículo 10. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Artículo 11. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS
PRESIDENTE



JOSÉ ROBERTO ALEJOS CAMBARA
SECRETARIO

ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO
SECRETARIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase fijar la cantidad de SEISCIENTOS QUETZALES (Q.600.00), el valor de las dietas que devenga cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Areas Protegidas, -CONAP-, como se indica.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 799-99

Guatemala, 15 de octubre de 1999.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 del Decreto 4-89 del Congreso de la República, reformado por el artículo 17 del Decreto número 110-96 del citado organismo, establece la facultad que tienen los miembros del Consejo Nacional de Areas Protegidas, para requerir el pago de dietas por concepto de asistencia a las sesiones del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas, en reunión celebrada el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, a través del acta número ocho guión noventa y siete, resolvió establecer el monto de las dietas a obtener por la participación de cada miembro en las sesiones del mismo.

CONSIDERANDO:

Que es procedente fijar en concepto de dietas el monto solicitado, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el dictamen 909 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

PORTANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales c) y q) y con fundamento en lo estipulado en el artículo 78 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fijar la cantidad de SEISCIENTOS QUETZALES (Q.600.00), el valor de las dietas que devenga cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Areas Protegidas, -CONAP- por cada sesión a la que asistan no pudiendo celebrar más de dos sesiones al mes, para el efecto, el presidente del mismo, deberá llevar un control escrito de la asistencia de los miembros, para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 2. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE:

Alvaro Areu
ALVARO AREU



Victoria Margarita Barrios Miranda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DEL DESPACHO



Liliana Rosamaria Cobren Ortiz
Liliana Rosamaria Cobren Ortiz
- 32618-1 -



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase vender a la señora VICTORIA MARGARITA BARRIOS MIRANDA DE VALLADARES, el lote de terreno con las especificaciones y ubicación geográfica que se indica.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 633-99

Guatemala, 19 de agosto de 1999.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por el bienestar, la seguridad y la estabilidad de todos sus habitantes a través de la provisión de recursos y medios que hagan posible la elevación de su nivel de vida.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 81-97, ambos del autoriza al Orga fracciones de t exclusivamente par personas de esca: pobreza o extrema

Que VICTORIA MA cumplido con los obtener en venta u

En ejercicio de l literales e) y c) de Guatemala; lo Decreto número 1 artículos 6 y 9 Congreso de la R 361 y 364 del Dec

ARTICULO 1.- Ven MIRANDA DE VALLAD la 7ª avenida de ciudad capital, c ocho metros: cua desmembrado de la de la Propiedad del libro 2,704 d colindancias sig observado 2 con r colinda con calle 3 con rumbo 89°05' el lote de terren Rodríguez; de la t sur-este y dista de Carlos Alfred estación 4 al p distancia 6.99 me Orbelinda García rumbo 34°36' nor lotes de terre respectivamente; junto observado metros, colinda Adrian Samayoa V plano levantado Pérez, colegiado

ARTICULO 2.- El artículo precede cuadrado, confor familiar determ practicada por l del Ministerio depositado en el de la República

ARTICULO 3.- La familiar bajo cc podrá ser vendi gravar, únicame introducción de a partir de la f de dominio corr de terreno volve judicial.

ARTICULO 4.- Se que en represent Escribano de Gc traslativa de dc

ARTICULO 5.- E siguiente de su



EL-MINIST

ACUERDO GUBERNATIVO No. 260-2010

Guatemala, 13 de septiembre del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Asimismo declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Perenco Guatemala, Limited a través de su Mandatario General, ofreció una donación irrevocable al Estado de Guatemala, en carácter solidario, extraordinario y no reembolsante, con destino a: i) Apoyar el funcionamiento y operaciones del Batallón de Infantería de Selva, de acuerdo con la estrategia de seguridad del área que impulsa el Organismo Ejecutivo, ii) Apoyar la reforestación del Parque Nacional Laguna del Tigre, y iii) Apoyo a proyectos de saneamiento ambiental en las áreas descritas y por el monto establecido en el Contrato de Donación suscrito el 24 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en el Contrato de Donación citado con anterioridad, se apegan a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministro de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento a lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobación.

Aprobar el Contrato de Donación suscrito ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, entre la entidad Perenco Guatemala Limited a través de su Mandatario General y el Estado de Guatemala a través del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala el 24 de agosto de 2010, en carácter de aportes solidarios, extraordinarios y no reembolsables, para que sean destinados como se indica: a) Treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.30) por cada barril de petróleo crudo que se produzca en el área de explotación del Campo XAN a favor del Estado de Guatemala, para apoyar el funcionamiento y operaciones futuras del Batallón de Infantería de la Selva, de acuerdo con la estrategia de seguridad del área que impulsa el Organismo Ejecutivo del Estado de Guatemala, b) Diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.10) por cada barril de petróleo crudo que se produzca de la explotación del Campo XAN a favor del Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, para apoyar la reforestación del Parque Nacional Laguna del Tigre, destinados a las comunidades que designe el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la reforestación de las áreas que establezca de conformidad con los programas de reforestación que prepare y apruebe dicha institución; c) Quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.15) por cada barril de petróleo transportado en el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH- para apoyar los proyectos de saneamiento ambiental, el que será distribuido como apoyo directo a los Consejos Departamentales de Desarrollo

en cuya jurisdicción pasa el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, que son: i) Consejo Departamental de Desarrollo de Peten para los municipios La Libertad, San Francisco y Sayaxché; ii) Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz para los municipios de Glasee, Raxruha, Fray Bartolomé de las Casas y Chahal; iii) Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal para los municipios de Livingston y Puerto Barrios, fondos que serán trasladados en partes iguales entre dichos Consejos Departamentales de Desarrollo.

ARTICULO 2. Vigencia.

El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro America.

COMUNÍQUESE**ÁLVARO COLOM****EDGAR ALFREDO BALSELLS CONDE
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS****LIC. ANIBAL SAMAYOA SALAZAR
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENCARGADO DEL DESPACHO**

LEY DE AREAS PROTEGIDAS

DECRETO NUMERO 4 -89

El Congreso de la república de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que la conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre de los guatemaltecos es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido del país;

CONSIDERANDO:

Que los recursos de flora y fauna han devenido en franco deterioro, al extremo de que varias especies han desaparecido y otras corren grave riesgo de extinción;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 64, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y que mediante una ley específica se garantizará la creación y protección de parques nacionales, reservas, los refugios naturales y la fauna y la flora que en ellos exista;

CONSIDERANDO:

Que para la adecuada conservación y mejoramiento del medio ambiente es indispensable la creación y organización de los sistemas y mecanismos que protejan la vida silvestre de la flora y fauna del país;

CONSIDERANDO:

Que la virtual ausencia de un plan nacional para la adecuada coordinación y manejo de las diversas categorías de áreas protegidas en el país. ha hecho nugatoria la acción individualizada de los distintos entes que las administran,

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 157 y 171. inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente

LEY DE AREAS PROTEGIDAS

TITULO I PRINCIPIOS OBJETIVOS GENERALES Y AMBITO DE APLICACION DE ESTA LEY

CAPITULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO : Interés nacional. La vida silvestre es parte integrante del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación y manejo en áreas debidamente planificadas.

ARTICULO 2: Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta Ley, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, particularmente de la flora y fauna silvestre.

ARTICULO 3: Educación ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos, normales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala.

ARTICULO 4: Coordinación. Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la mas estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY

ARTICULO 5: Objetivos Generales. Los objetivos generales de la Ley de Áreas Protegidas son:

- a. Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para beneficio de todos los guatemaltecos.
- b. Lograr la conservación de la diversidad genética de flora y fauna silvestre del país.
- c. Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d. Defender y preservar el patrimonio natural de la nación.
- e. Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.

CAPITULO III AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

ARTICULO 6: Aplicación. La presente leyes de aplicación general en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia, los Consejos de Desarrollo coadyuvarán en el planeamiento general, estudio, proposición, programación y desarrollo de las áreas protegidas declaradas y por declarar, dentro del ámbito de la respectiva región.

TITULO II DE LA CONSERVACION DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE y DE SU HABITAT

CAPITULO I DE LA CONFORMACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS

ARTICULO 7: Áreas protegidas. Son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros

de agua, de las cuencas críticas de los ríos de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.

ARTICULO 8: Categorías de manejo. Las áreas protegidas para su óptima administración y manejo se clasifican en: parques nacionales, biotopos, reservas de la biosfera, reservas de uso múltiple, reservas forestales, reservas biológicas, manantiales, reservas de recursos, monumentos naturales, monumentos culturales, rutas y vías escénicas, parques marinos, parques regionales, parques históricos, refugios de vida silvestre, áreas naturales recreativas, reservas naturales privadas y otras que se establezcan en el futuro con fines similares, las cuales integran el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, creado dentro de esta misma ley, independientemente de la entidad, persona individual o jurídica que las administre.

ARTICULO 9: Fondos propiedad de la nación. Las reservas territoriales y fincas inscritas propiedad de la nación que reúnan características adecuadas para ello, deberán dedicarse preferentemente a objetivos de conservación bajo manejo.

ARTICULO 10: Áreas en propiedad privada. Cuando una área de propiedad privada haya sido declarada protegida, o sea susceptible de ser declarada como tal, el propietario mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11: Estudio de áreas protegidas. La declaratoria oficial de un área protegida, de cualquier naturaleza que sea, debe fundamentarse en un estudio técnico que analice perfectamente las características y condiciones físicas, sociales, económicas, culturales y ambientales en general que prevalecen en la zona propuesta, así como los efectos de su creación para la vida integral de su población. Dicho estudio que seguirá los lineamientos establecidos en el reglamento de esta ley adaptados al tipo de área protegida que se pretende establecer, estará a cargo de la "Unidad de Estudios y Planeamiento" de la Secretaría Ejecutiva que se establece en esta misma ley. Este estudio lo puede elaborar una entidad privada pero sujeto a su evaluación por dicha unidad.

ARTICULO 12: Procedimiento general para la declaratoria. En base a las propuestas que se reciban en el Consejo Nacional que crea esta misma ley, o en las que surjan de su propia iniciativa, el Consejo dispondrá de la realización del estudio señalado en el artículo anterior, en base a una evaluación preliminar sobre la justificación de la propuesta de mérito. Si las conclusiones del estudio técnico hacen recomendable la creación legal del área protegida, el Organismo Ejecutivo propondrá la iniciativa de ley al Organismo Legislativo, para su creación y legislación correspondiente. Una vez emitido el Decreto respectivo, la Secretaría

Ejecutiva dispondrá lo conveniente para su aplicación inmediata y su adecuada programación, administración, financiamiento y control.

ARTICULO 13: Fuentes de agua. Como programa prioritario del "SIGAP", se crea el Subsistema de Conservación de los Bosques Pluviales, de tal manera de asegurar un suministro de agua constante y de aceptable calidad para la comunidad guatemalteca. Dentro de él podrá haber reservas naturales privadas.

ARTICULO 14: Administración de reservas naturales privadas. Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

ARTICULO 15: Recuperación de las actuales áreas protegidas. Se declara de urgencia y necesidad nacional la recuperación de las áreas protegidas existentes ya declaradas legalmente.

ARTICULO 16: Zona de amortiguamiento. Se establece zona de amortiguamiento alrededor de todas las áreas protegidas existentes o de las que aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente y por el CONAP. Cuando la construcción sea realizada por un concesionario, éste será responsable de su construcción, modificaciones y mantenimiento por, al menos el tiempo que dure la concesión, salvo si en el contrato se especifica lo contrario. En el caso de las Áreas públicas, las rutas serán construidas y mantenidas por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.

ARTICULO 22: Asentamientos. Las personas individuales o jurídicas que se encuentran asentadas dentro de las áreas protegidas o las que se creen en el futuro, deberán adecuar su permanencia en las mismas, a las condiciones y normas de operación, usos y zonificación de la unidad de que se trate, procurando su plena incorporación al manejo programado de la misma.

CAPITULO III CONSERVACION DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 23: Flora y fauna amenazadas. Se considera de urgencia y necesidad nacional el rescate de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, de las amenazadas y la protección de las endémicas.

ARTICULO 24: Listados de especies amenazadas. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) elaborará anualmente los listados de especies de fauna y flora silvestre de Guatemala, amenazadas de extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies que no teniendo el estatus indicado antes, requieran autorización para su aprovechamiento y comercialización. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.

ARTICULO 25: Convenio Internacional. Los listados de especies de flora y fauna de los apéndices HI y II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, Decreto 63-79 del Congreso de la República según sean aprobados por las partes contratantes se consideran oficiales para Guatemala, salvo reserva expresa de la autoridad administrativa guatemalteca del convenio. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.

ARTICULO 26: Exportación de especies amenazadas. Se prohíbe la libre exportación y comercialización de las especies silvestres de la flora y la fauna amenazadas de extinción extraídas de la naturaleza. Sólo se podrán exportar, llenando los requisitos de ley, aquellos ejemplares que hayan sido reproducidos por personas individuales o jurídicas autorizadas en condiciones controladas y a partir de la segunda generación. En este caso también será aplicable lo prescrito en el convenio

ARTICULO 27: Regulación de especies amenazadas. Se prohíbe la recolección, captura, caza, pesca, transporte, intercambio, comercio y exportación de las especies de fauna y flora en peligro de extinción, de acuerdo a los listados del CONAP, salvo que por razones de sobrevivencia, rescate o salvaguarda de la especie, científicamente comprobado, sea necesaria alguna de estas funciones. En este caso también son aplicables las regulaciones del convenio referido en el artículo 25 de esta ley.

ARTICULO 28: Vedas. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas establecerá las vedas, continental e insular, en todo el territorio nacional. Si lo considera necesario lo hará conjuntamente con instituciones públicas y privadas. El reglamento indicará el procedimiento a seguir.

ARTICULO 29: Centro de rescate. Se crea el Centro de Investigación y Rescate, de Flora y Fauna Silvestre, el cual funcionará como un programa permanente del CONAP al que se le proveerá adecuadamente de los recursos " técnicos y financieros que amerite.

ARTICULO 30: Introducción de plantas y animales. Se prohíbe introducir libremente especies exógenas a los ecosistemas que se encuentran bajo régimen de protección. Para realizarlas deberá contarse con la aprobación del CONAP, si está preestablecido en el plan maestro y en plan operativo vigente. Igualmente, la introducción de peces exóticos a cuerpos de agua natural, por cualquier entidad del Estado o privada, requiere el visto bueno del CONAP. El ganado cimarrón que por cualquier causa se encuentre dentro de las áreas protegidas, quedará sometido a las disposiciones de manejo de la unidad de conservación que corresponda.

CAPITULO IV INCENTIVOS FISCALES A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE GUATEMALA,

ARTICULO 31: Exención del Impuesto territorial. Quienes dediquen sus propiedades para reservas naturales privadas estarán exentos del pago del impuesto territorial de la finca o porción que dediquen a tales fines. Para ello deberán contar con informe favorable anual de la Secretaría Ejecutiva del CONAP

ARTICULO 32: Exención del impuesto sobre la renta. Las personas, individuales o jurídicas privadas que se dediquen directamente a las actividades de investigación, fomento y desarrollo de áreas protegidas, por las cuales obtengan ingresos gravables, podrán deducir de su pago anual del impuesto sobre la renta, hasta el equivalente del 50% del mismo. La exención anterior es adicional a las otorgadas por otras leyes específicas.

TITULO III DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

CAPITULO I APROVECHAMIENTO DE LA FLORA y FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 33: Aprovechamiento. Para los fines de esta ley se entiende por aprovechamiento de la flora y fauna cualquier acción de búsqueda, recolecta, extracción, reproducción, captura o muerte de ejemplares de plantas o animales silvestres, según sea el caso.

ARTICULO 34: Espíritu de la ley. Las normas y disposiciones que se emitan en relación al aprovechamiento de la flora y fauna deberán basarse en los principios fundamentales contenidos en el Título I de la presente ley.

ARTICULO 35: Autorización. Para el aprovechamiento de productos de la vida silvestre protegidos por esta ley, sus reglamentos y leyes conexas, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente, extendida por el CONAP.

ARTICULO 36: Aprovechamientos especiales. En los aprovechamientos forestales, legalmente autorizados por DIGEBOS, se podrá hacer colecta de plantas y animales, siempre que previamente se obtenga el permiso del CONAP. La DIGEBOS y el CONAP mantendrán una coordinación estrecha y permanente respecto a estas actividades.

ARTICULO 37: Derechos de caza. Los habitantes del país, nacionales o extranjeros que deseen capturar o cazar animales, deberán obtener la licencia respectiva y cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

ARTICULO 38: Excepciones. Una licencia para el aprovechamiento de la fauna o la flora del país, no autoriza al tenedor a realizar tales actividades en áreas no indicadas o en propiedades particulares.

CAPITULO II DE LA CAZA y PESCA DEPORTIVA

ARTICULO 39: Zonas de caza. Actualmente el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) establecerá los periodos, lugares geográficos, artes, armas y demás requisitos para efectuar la caza y la pesca deportiva.

ARTICULO 40: Áreas privadas de caza. El CONAP podrá autorizar áreas privadas de caza, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el reglamento. La temporada, volumen de cosecha y demás requisitos para la caza serán autorizados anualmente por el mismo. El Consejo Nacional podrá establecer áreas de caza conjuntamente con el sector privado.

ARTICULO 41: Portación de armas. Una licencia de caza no faculta a su tenedor nominal para portar arma contundente, blanca o de fuego; ya que ello implica una autorización especial de la autoridad competente.

ARTICULO 42: Armas prohibidas. Se prohíbe la caza y pesca deportiva con artes o armas no aprobadas por el CONAP. "

ARTICULO 43: Vigencia de las licencias. Las licencias de caza y pesca serán válidas únicamente para el período que se indica, el cual no podrá ser mayor que la época oficial anual establecida para ello. Una vez utilizadas o que hayan caducado, las licencias deberán ser devueltas inmediatamente.

ARTICULO 44: Valor de las licencias de caza y pesca. El valor de las licencias de caza o de pesca será lo establecido con equidad, anualmente por el CONAP. Una sola licencia podrá cubrir un grupo familiar de hasta 3 personas.

ARTICULO 45: Derechos por ejemplar a cazar. Además del pago de la licencia, el cazador pagará, al momento de recibir la licencia los derechos que establezca el CONAP, por cada ejemplar y especie que desee cazar.

ARTICULO 46: Exoneraciones. Las licencias de caza y pesca con fines de investigación o subsistencia, así como el pago por ejemplar obtenido, son exoneradas de pago.

CAPITULO III DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 47: Autorización para Investigación. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), autorizará o generará las investigaciones de todo tipo y categoría que se realicen en áreas protegidas, de acuerdo a las normas que se establezcan para tal efecto.

ARTICULO 48: Caza en áreas protegidas. Es terminantemente prohibido cazar o recolectar dentro de las áreas protegidas del SIGAP y en las zonas de amortiguamiento de las mismas, excepto si el plan maestro y operativo vigentes lo permiten y si la licencia para tal actividad así lo expresa.

ARTICULO 49: Cuotas de exportación permitidas. La exportación de animales silvestres cazados que no estén en los listados de especies amenazadas pero que sí estén en listados de las especies protegidas, podrá hacerse por cuotas anuales o mensuales, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en la respectiva reglamentación.

ARTICULO 50: Importación de vida silvestre. La importación de flora y fauna silvestre requiere aprobación expresa. Los convenios internacionales y el reglamento de la ley normarán lo concerniente a esta materia.

ARTICULO 51: Control de embarques de vida silvestre. La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, sin podersele imputar responsabilidad alguna, podrá retener embarques de productos de la vida silvestre, tanto originados en Guatemala como aquellos en tránsito, en cualquier fase de su envío o traslado, cuando considere que se trata de comercio ilegal o se infrinjan las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

ARTICULO 52: Normas para el uso de la vida silvestre. Las personas individuales o jurídicas que regularmente se dediquen o deseen realizar actividades de corte, recolecta, caza, captura, transporte, tenencia comercial, intercambio, investigación o comercialización de plantas o animales silvestres, vivos o muertos, partes o derivados de los mismos, deberán contar con la

autorización expresa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. El reglamento indicará los requisitos para cada caso.

ARTICULO 53: Reproducción de plantas y animales silvestres. Toda persona individual o jurídica que, con fines comerciales o acumulativos, se dedique a la reproducción de animales o plantas silvestres deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, leyes conexas y con las normas y disposiciones que emita el CONAP

ARTICULO 54: Regencia para la reproducción de vida silvestre. Las empresas que se dediquen a la reproducción y comercialización de plantas o animales silvestres deberán contar con la regencia de un profesional especializado en la materia.

ARTICULO 55: Resguardo de los recursos naturales Quienes posean concesiones de aprovechamiento de recursos naturales en regiones silvestres aunque no estén bajo régimen de protección, tienen la obligación de evitar el uso de recursos no autorizados dentro del área de la concesión, por sus propios empleados, dependientes, concesionarios y personas ajenas también, deben restaurar aquellas asociaciones o ecosistemas que fueron evidentemente transformados directa o indirectamente, así como limpiar y devolver la calidad de los medios que hubiesen contaminado.

ARTICULO 56: Colecciones. Los zoológicos, las colecciones particulares de fauna, de circos, de museos y las de entidades de investigación están sujetas a las regulaciones del CONAP.

ARTICULO 57: Organismos no gubernamentales. Las agrupaciones no gubernamentales conservacionistas de la naturaleza, integrantes del SIGAP, podrán ser agentes representantes y ejecutivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, para lo cual deberá mediar un convenio específico

ARTICULO 58: Turismo. El Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), el Instituto de Antropología e Historia y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas se coordinarán estrechamente a través de sus respectivas direcciones, para compatibilizar y optimizar el desarrollo de las áreas protegidas y la conservación del paisaje y los recursos naturales y culturales con el desarrollo de la actividad turística

TITULO IV DEL ORGANO DE DIRECCION y ENCARGADO DE LA APLICACION DE ESTA LEY

CAPITULO I

DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA

ARTICULO 59: Creación del consejo nacional de áreas protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la República, cuya denominación o abreviada en esta ley es "CONAP" o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

ARTICULO 60: Secretaría ejecutiva del CONAP. Para la ejecución de sus decisiones de política y la realización de sus programas de acción, el CONAP contará con una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será designado por el Presidente del Consejo. La Secretaría estará integrada con las dependencias necesarias para el buen manejo de los asuntos técnicos y administrativos del Consejo, incluyendo por lo menos los departamentos de:

- a. Investigación, estudios y planeamiento.
- b. Ejecución, desarrollo y control.
- c. Departamento administrativo.

ARTICULO 61: Sede, delegación y duración. El CONAP tendrá su sede principal en la ciudad de Guatemala, podrá establecer dependencias y delegaciones en el interior de la República y su duración es de tiempo indefinido

ARTICULO 62: Fines del CONAP. Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes:

- a. Propiciar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b. Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c. Planificar y conducir una estrategia nacional para la conservación de los recursos naturales renovables de Guatemala.
- d. Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestres de la nación, a través de sus respectivos órganos ejecutores.

CAPITULO II ORGANIZACION y ATRIBUCIONES

ARTICULO 63: integración. Para cumplir sus fines y objetivos, el Consejo Nacional de Ares Protegidas estará integrado por los representantes de las entidades siguientes: "

- a. Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)
- b. Dirección General de Bosques y Vida Silvestre (DIGEBOS)
- c. Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
- d. Instituto Nacional de Antropología e Historia (IDAEH)
- e. Centro de Estudios Conservacionistas (CECON/USAC)
- f. Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA)
- g. Oficina de Control de Áreas de Reserva de la Nación (OCREN)
- h. Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)
- i. Asociación de "Amigos del Bosque"
- j. Consejo Técnico de Educación
- k. Asociación "Defensores de la Naturaleza"
- l. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
- ll. Un delegado del Comité de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)
- m. Un delegado de los asociados no gubernamentales conservacionistas de la naturaleza que se creen en el futuro y registradas en el CONAP.

ARTICULO 64: Presidencia. La presidencia del CONAP será desempeñada por el Coordinador Nacional del Medio Ambiente. quien, en caso de emergencia, f/ delegará sus funciones en uno de los miembros del Consejo que él estime conveniente.

ARTICULO 65: Secretaria del CONAP. La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario Ejecutivo del Sistema, quien participará en las sesiones del CONAP con voz pero sin voto.

ARTICULO 66: Representaciones en el CONAP. Las entidades integrantes del Consejo Nacional de Áreas Protegidas estarán representadas, con un titular y un suplente, por sus respectivas autoridades o expertos, designados por la autoridad máxima de cada institución, por un período mínimo de dos años prorrogables, por otro período, a juicio de cada entidad.

ARTICULO 67: Reuniones y decisiones. El CONAP se reunirá ordinariamente dos veces por mes y en forma extraordinaria cuando lo considere conveniente o su presidente lo estime necesario. La toma de decisiones la hará por mayoría absoluta de votos de sus miembros asistentes, cuyo quórum lo componen por lo menos los dos tercios de sus integrantes.

ARTICULO 68: Asistencia a sesiones. Los miembros del Consejo asistirán y atenderán las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo, en forma ad-honorem.

ARTICULO 69: Atribuciones del CONAP. Las atribuciones del Consejo Nacional de Areas Protegidas son:

- a. Elaborar la política y la estrategia de conservación del patrimonio natural de la nación.
- b. Elaborar los reglamentos y aprobar las normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).
- c. Aprobar sus planes y programas de trabajo.
- d. Aprobar la organización administrativa y técnica de sus dependencias, a propuesta del Secretario Ejecutivo.
- e. Aprobar la contratación, promoción y remoción de los asesores y empleados del Consejo, tomando en consideración las propuestas del Secretario Ejecutivo.
- f. Aprobar los dictámenes de convenios y contratos con entidades o empresas internacionales.
- g. Aprobar su presupuesto anual de ingresos y egresos. ,
- h. Aprobar la suscripción de contratos con personas individuales o jurídicas.
- i. Aprobar anualmente la memoria de labores y la liquidación de su presupuesto.

- j. Aprobar las erogaciones mayores de diez mil (10,000) quetzales.
- k. Aprobar los planes maestro y operativos de las áreas protegidas del SIGAP .
- l. Emitir las disposiciones y resoluciones que emanen de la aplicación de la presente ley y sus reglamentos.
- ll. Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo en las áreas protegidas del SIGAP.
- m. Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- n. Servir de órgano asesor a la Presidencia de la República ya todas las entidades estatales que requieran de sus servicios en materia de conservación y protección de los recursos naturales del país.
- ñ. Todas aquellas atribuciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)

ARTICULO 70: Atribuciones del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo como autoridad administrativa y ejecutiva, tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Dirigir las actividades técnico-administrativas de la Secretaría Ejecutiva del CONAP.
- b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y proponer la agenda a tratar, de común acuerdo con el presidente del consejo.
- c. Participar en las sesiones del CONAP en calidad de Secretario.
- d. Hacer aplicables las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el CONAP. Ejecutar las resoluciones y disposiciones que emita el CONAP .
- f. Proponer todos aquellos asuntos que deba conocer el Consejo.
- g. Ser el medio de comunicación entre toda la organización del Consejo y de los usuarios de sus servicios.
- h. Autorizar los contratos de concesión, de aprovechamiento y/o manejo de las protegidas del SIGAP, aprobados por el Consejo.

- i. Rendir al Consejo los informes que le sean requeridos o los que de oficio deba rendir.
- j. Activar el avance de todos los planes, programas y proyectos del CONAP.
- k. Evaluar las diferentes dependencias y las unidades del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP, con el fin de lograr la óptima armonización en el uso de los recursos. }
- l. Aprobar gastos hasta por un monto de diez mil (10,000 00) quetzales bajo su propia responsabilidad.
- m. Proponer los reglamentos que requiera el funcionamiento del Consejo y las dependencias de la Secretaría Ejecutiva.
- n. Proponer al Consejo el nombramiento, la contratación y la promoción o remoción de los asesores o empleados del CONAP.
- ñ. Realizar la administración, supervisión y superación técnica del personal.
- o. Firmar los contratos y convenios autorizados por el Consejo.
- p. Otorgar las licencias y permisos de aprovechamiento de la vida silvestre.
- q. Evaluar y supervisar el funcionamiento de los programas, planes, proyectos y actividades de CONAP.
- r. Todas aquellas atribuciones que sean compatibles y atribuibles a su cargo.

ARTICULO 71: Calidades del Secretario Ejecutivo. Para ser Secretario Ejecutivo se requiere reunir las siguientes calidades:

- a. Ser guatemalteco.
- b. Ser profesional universitario con el grado mínimo de Licenciado en una de las ramas afines a las áreas protegidas ya la vida silvestre. I
- c. Tener experiencia comprobable como profesional graduado en el área de conservación y manejo de áreas protegidas y conservación de vida silvestre, por lo menos cinco años.
- d. Estar en el goce de sus derechos civiles.
- e. Ser del estado seglar.

ARTICULO 72: Representación del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Nacional de Areas protegidas, CONAF?

ARTICULO 73: Autoridad del CITES. El Secretario Ejecutivo representa la autoridad administrativa del convenio CITES. Está facultado para designar las autoridades científicas que considere pertinente y los mecanismos que mejoren el funcionamiento del convenio.

ARTICULO 74: Ausencia. En caso de incapacidad, impedimento o ausencia temporal del Secretario Ejecutivo, hará sus veces uno de los jefes de dependencia designados por él mismo o, si no hubiere designación expresa, el director de administración.

CAPITULO III OTRAS RESPONSABILIDADES y ACTIVIDADES DEL CONAP

ARTICULO 75: Registros. El CONAP establecerá los registros necesarios que propendan a la conservación, aprovechamiento racional y buena administración de los recursos de vida silvestre y áreas protegidas, incluyendo los siguientes:

- a. Registro de áreas de conservación del SIGAP .
- b. Registro de fauna silvestre de la nación
- c. Registro de personas individuales o jurídicas que se dediquen a cualquiera de las actividades siguientes: Curtiembre de pieles, taxidermia, comercio de animales y plantas silvestres, cazadores profesionales, peletería de animales silvestres, investigación de flora y fauna silvestre.
- d. Registro de fauna silvestre exótica. El reglamento de esta ley determinará los requisitos y las normas operativas aplicables a cada uno de los registros mencionados.

ARTICULO 76: Emisión de licencias. La emisión de licencias de aprovechamiento, caza, pesca deportiva, transporte, tenencia comercial, manejo, exportación y comercialización de productos de flora y fauna silvestre, corresponde al Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Toda licencia o permiso que extienda el CONAP se considera personal e intransmisible.

ARTICULO 77: Formación de recursos humanos. El CONAP organizará un programa permanente de formación y capacitación de los recursos humanos especializados en el manejo, conservación y control de la flora y fauna silvestre, aprovechando para el efecto, además de los propios recursos, todas aquellas

posibilidades de adiestramiento y asistencia que brinden instituciones técnicas nacionales o internacionales, gubernamentales o no. Especial atención recibirá el adiestramiento y selección de los "Guarda Recursos", quienes atenderán directamente las labores de control y vigilancia en el campo.

ARTICULO 78: Inspecciones. Directivos y funcionarios del CONAP y la Secretaria Ejecutiva, están facultados para realizar inspecciones en las distintas áreas del SIGAP, así como en las instalaciones agroindustriales y comerciales que manejan productos de la vida silvestre, siempre que estén debidamente acreditados para el desempeño de esta función y procedan de conformidad con lo que establezca el respectivo reglamento y las leyes de la materia.

ARTICULO 79: Régimen de personal. La contratación del personal técnico y administrativo que laborará en el Consejo y sus dependencias ejecutivas, se hará conforme a las regulaciones establecidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil, satisfaciendo los requerimientos de especialización que demanden los diversos puestos de la entidad.

CAPITULO IV REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DEL CONAP

ARTICULO 80: Presupuesto. El CONAP y su Secretaria Ejecutiva integrarán su presupuesto anual en base esencialmente a las asignaciones ordinarias y extraordinarias que se fijen en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; y además, con la constitución de recursos privativos provenientes de:

- a. Los ingresos que perciba por cualquier donación, en efectivo o especies.
- b. Los títulos o valores que adquiera por cualquier concepto. "
- c. Los bienes que le sean transferidos por las dependencias del Estado o sus instituciones descentralizadas y autónomas.
- d. Los bienes que adquiera por cualquier título.
- e. Las donaciones de bienes in muebles bajo cualquier concepto.
- f. Todas las unidades de conservación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) que no tengan carácter privado, o pertenezcan a otras instituciones estatales.
- g. El producto financiero de las actividades organizadas directamente por el CONAP y sus dependencias técnico-administrativas.

h. Otros no especificados aquí y que no contravengan la legalización guatemalteca vigente.

TITULO V DE LAS INFRACCIONES y SANCIONES

CAPITULO I FALTAS y DELITOS

ARTICULO 81: De las faltas. Las faltas en materia de vida silvestre y áreas protegidas, serán sancionadas en la forma siguiente:

a. Será sancionado con multa de veinticinco a quinientos quetzales quien cortare, recolectare, transportare , intercambiare o comercializare ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de especies de flora y fauna silvestre no autorizados en la licencia o permiso respectivos, además se procederá al comiso de las armas, vehículos, herramientas o equipo utilizado en la comisión de la infracción, así como en el objeto de la falta.

b. Será sancionado con una multa de veinticinco a quinientos quetzales, quien se negare a devolver una licencia ya prescrita, sin justificar su retención.

ARTICULO 82: Acciones ilícitas. Son acciones ilícitas en materia de áreas protegidas y vida silvestre, las siguientes:

a. Cortar, recolectar, pescar o cazar dentro de cualquier área protegida, debidamente declarada.

b. Cortar, recolectar, cazar, transportar, intercambiar o comercializar ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de productos de flora y fauna, sin la autorización correspondiente.

c. Oponerse a las inspecciones solicitadas o que se realizaren de oficio por empleados o funcionarios del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, CONAP, debidamente autorizados además de las penas que correspondan conforme el Código Penal se sancionarán , con el comiso de las armas, vehículos, equipo o herramientas y objetos del delito a los infractores de esta ley.

ARTICULO 83: Sanciones a empresas. Cuando las infracciones establecidas en este capítulo fuesen cometidas por alguna empresa autorizada para operar con productos de flora y fauna silvestre, ésta será sancionada con el doble de la multa, la primera vez, y si reincide, con el cierre de la empresa.

ARTICULO 84: Destino de los bienes decomisados. Todos los productos de flora y fauna silvestre que sean objeto de la comisión de un delito O falta, de los contemplados en esta ley y el Código Penal, serán depositados inmediatamente en los Centros de Recuperación del CONAP, para su cuidado y recuperación los bienes perecederos, susceptibles de ser aprovechados serán enviados por el juez al CONAP, para que éste los envíe a las instituciones de beneficio social.

ARTICULO 85: Gestión Inicial. Toda persona que se considere afectada por hechos contra la vida silvestre y áreas protegidas., podrá recurrir al CONAP a efecto que se investigue tales hechos y se proceda conforme a esta ley.

ARTICULO 86: Colaboración de los trabajadores del Estado. Los empleados y funcionarios al servicio del Estado, están obligados a colaborar dentro de sus posibilidades, con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para el mejor logro de los fines y objetivos de la presente ley.

ARTICULO 87: impugnación de resoluciones. Contra las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, procede el Recurso de Revocatoria, del cual conocerá el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Dicho recurso se tramitará conforme lo establecido en la Ley.

TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I DEL SISTEMA GUATEMAL TECO DE AREAS PROTEGIDAS

ARTICULO 88: Áreas legalmente declaradas. Todas aquellas áreas protegidas que a la fecha de emisión de la presente ley, estuvieren legalmente establecidas mediante decreto legislativo, decreto ley o acuerdo gubernativo y se encuentren vigentes, tienen el pleno reconocimiento de esta ley y constituyen bases fundamentales en la creación y composición del SIGAP, quien procederá a inscribirlas en el registro respectivo, según el artículo 75 de esta ley.

ARTICULO 89: Áreas sin declaratoria legal. Las áreas protegidas bajo manejo que no han sido legalmente declaradas, pero que sin embargo, se encuentran en alguna fase de estudio para su aprobación legal, se declaran oficialmente establecidas por esta ley. Las nuevas áreas protegidas son las siguientes:

- a. Biotopo, para la Conservación del Quetzal "Mario Dary Rivera", localizado en el municipio de Purulhá, Baja Verapaz.
- b. Biotopo Cerro Cahuí, ubicado en el departamento de El Petén.

- c. Biotopo para la Conservación del Manatí, Chocón-Machacas, situado en el departamento de Izabal.
- d. Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido, ubicado al Noroeste del departamento de El Petén.
- e. Biotopo de San Miguel la Palotada, localizado al Norte del departamento de El Petén.
- f. Biotopo Naachtún-Dos Lagunas, ubicado al Norte del departamento de El Petén, límite con México.

ARTICULO 90: Áreas de protección especial. Se declaran áreas de protección especial las siguientes:

1. Manchón-Huamuchal, localizada en la costa sur, de los departamentos de Retalhuleu y San Marcos.
2. Volcán Atitlán, situado en la boca costa de los departamentos de Sololá y Suchitepéquez.
3. Yolnabaj, ubicada en el departamento de Huehuetenango.
4. Los Cuchumatanes, que se localizan en los departamentos de Huehuetenango y Ouiché.
5. El Cabá, situado en el departamento de El Ouiché.
6. Laguna Lachuá, localizada al Noroeste del departamento de Alta Verapaz.
7. Xacaxá, ubicada en el departamento de Chimaltenango.
8. Sierra de las Minas, que se localiza en parte de los departamentos de Baja Verapaz, El Progreso, Alta Verapaz, Izabal y Zacapa.
9. Sierra Caral, situada en el departamento de Izabal. ,
10. Montana Espíritu Santo, localizada al Oriente del departamento de Izabal.
11. Cumbre Alta, ubicada entre los departamentos de Izabal y Zacapa.
12. Reserva Ecológica Cerro San Gil, situada en el departamento de Izabal.
13. Sierra de Santa Cruz, que se localiza en el departamento de Izabal.

14. Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic, situado en el departamento de Izabal.
15. Chocón-Machacas-El Goltete, área localizada en el departamento de Izabal.
16. Punta de Manabique, situada al norte del departamento de Izabal.
17. Río Sarstún, en el norte del departamento de Izabal.
18. Sierra Chinajá, localizada al norte del departamento de Alta Verapaz.
19. Ampliación del Parque Nacional Tikal, el Zotz, ubicado en el municipio de Flores, del departamento de El Petén.
20. Río Chiquibul, que recorre los municipios de Dolores, Poptún y San Luis, en el departamento de El Petén.
21. Reserva Ecológica El Pino de Poptún, situada en el departamento de El Petén.
22. Machaquilá, situada en los municipios de Dolores, Poptún y Sayaxché del departamento de El Petén.
23. Parque Nacional Sierra del Lacandón, en el municipio de La Libertad del departamento de el Petén.
24. Parque Nacional Laguna del Tigre, localizado en el municipio de San Andrés del Departamento de El Petén.
25. Parque Nacional Mirador Río Azul, ubicado en los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José y San Andrés, del departamento de El Petén
26. Refugio de Vida Silvestre y Monumento Cultural Altar de Sacrificios, laguna Ixchoché, que se localiza en los municipio de La Libertad, y Sayaxché, del departamento de El Petén.
27. Ampliación del Parque Nacional Yaxjá-Yaloch, situado en el municipio Melchor de Mencos, del departamento de El Petén.
28. Laguna de Petexbatún, ubicada en el municipio de Sayaxché del departamento de El Petén.
29. Laguna Perdida, que se localiza en el Departamento de El Petén.

30. Laguna del Río Salinas, en el municipio de Sayaxché del departamento de El Petén.
31. Reserva Ecológica Sabana del Sos, situada en el municipio de La Libertad, del departamento de El Petén.
32. Reserva de Uso Múltiple Uaxactún-Carmelita, que se ubica en parte de los municipios de Melchor de Mencos, San José, Flores y San Andrés, del departamento de El Petén.
33. Areas de Uso Múltiple San Rafael Pixcayá, localizada en el departamento de Chimaltenango.
34. Monumento Natural Semuc-Champey, ubicada en el departamento de Alta Verapaz.
35. Cumbre de María Tecún, situada en el departamento de Totonicapán.
36. Reserva de la Biósfera Fraternidad, que se localiza en el departamento de Chiquimula.
37. Laguna de Guija, situada en el Este del departamento de Jutiapa.
38. San Isidro Cafetales, Cumbre de Chiramay, localizada en el departamento de Chiquimula.
39. Volcán de Ipala, situado en el municipio de Ipala del departamento de Chiquimula.
40. Valle de la Arada, que se encuentra en el departamento de Chiquimula. ...
41. Laguna de Ayarza, localizada en el departamento de Santa Rosa.
42. Reservas Ecológicas y Monumentos Naturales constituidos en los conos volcánicos del país.
43. Laguna Chic-Choc, localizada en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz. , ,
44. Sitio Arqueológico Abaj Takalic, situado en el municipio del Asintal del departamento de Retalhuleu

Estas áreas, previa delimitación geográfica, categoría, manejo y zona de amortiguamiento se presentarán para su declaración de áreas protegidas, conforme lo señala el artículo 12 de la presente ley.

CAPITULO II DISPOSICIONES FINALES y DEROGATORIAS

ARTICULO 91: Organización e instalación del CONAP. El Ministerio de Finanzas Publicas asignará los fondos destinados a los trabajos de organización, instalación e inicio de labores del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y sus dependencias técnico-administrativas. La primera convocatoria de integración e inicio formal de operaciones del CONAP, estará a cargo del Coordinador Nacional del Medio Ambiente.

ARTICULO 92: Actualización de autorizaciones. Quienes se hayan dedicado a realizar cualesquiera de las actividades relacionadas con las áreas protegidas y vida silvestre reguladas en esta ley, deberán actualizar sus autorizaciones, licencias y permisos ante las autoridades del CONAP, dentro de los primeros sesenta días hábiles de haber entrado en vigencia la presente Ley. En cuanto a las solicitudes de nuevas autorizaciones, podrán presentarse tan pronto entre en vigencia el reglamento de esta ley.

ARTICULO 93: Reglamento. El reglamento general de la presente ley, deberá ser emitido dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley.

ARTICULO 94: Derogatoria. Quedan derogadas todas la leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley al entrar en vigencia la misma.

ARTICULO 95: Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia tres días después de su publicación en el Diario Oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PUBLICACION y
CUMPLIMIENTO.

DADO EN ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A
LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y
NUEVE.

ALFONSO ALONSO BARILLAS
Presidente

LEONEL BROLO CAMPOS
PEREZ

CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA

Secretario
Secretario

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Publíquese y cúmplase

CEREZO AREVALO

El secretario General de la
Presidencia de la República
LUIS FELIPE POLO LEMUS

Imponible presunta indicada en el párrafo anterior la tarifa del impuesto establecida en el artículo 72 de esta Ley. En cada factura especial que emitan por evento el vendedor de bienes o el prestador de servicios, deberán constar el monto del impuesto retenido y la copia de dicha lectura especial servirá como constancia de retención de este impuesto, la cual entregará el vendedor de bienes o prestador de servicios. Las retenciones practicadas les deberán enterar a los cajas fiscales conforme lo establece el artículo 83 de esta Ley.

Artículo 2. Se deroga el artículo 77.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

Jorge Méndez Hérrubger
JORGE MÉNDEZ HÉRRUBGER
PRESIDENTE



Luis Fernando Pérez Martínez
LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

Carlos Alberto Solórzano Rivera
CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO RIVERA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, ocho de marzo del año dos mil cinco.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Gerardo Perdomo
GERARDO PERDOMO



Marta Arredondo de Bonilla
MARTA ARREDONDO DE BONILLA
SECRETARÍA DE HONRAS PÚBLICAS

Alfonso Aguilar
ALFONSO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-193-2005)-17-marzo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 25-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que la conservación, protección y mejoramiento natural de la Nación se declara de interés nacional en el artículo 64 de la Constitución Política de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el área conocida como Semuc-Champey, ubicada en el municipio de Lanquín, departamento de Alta Verapaz, por su riqueza natural y escénica forma parte del Patrimonio Natural de la Nación que debe ser conservado, protegido y mejorado.

CONSIDERANDO:

Que la conservación, protección y mejoramiento del área de Semuc-Champey debe darse a través de una categoría de manejo específico, que de acuerdo a las particularidades de la zona, permitan una administración adecuada.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Áreas Protegidas, ha aprobado los estudios técnicos previos que permiten recomendar que el Área de Protección Especial sea declarada como área protegida bajo la categoría II, "Monumento Natural".

PORTANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 157 y 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

LEY QUE DECLARA COMO ÁREA PROTEGIDA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC-CHAMPEY

Artículo 1. Declaratoria. Se declara como área protegida el sitio conocido como Semuc-Champey, ubicado en el municipio de Lanquín, departamento de Alta Verapaz, con una superficie aproximada de novecientos dieinueve hectáreas (919.0 has.).

Artículo 2. Categoría de manejo y delimitación. El área protegida denominada Semuc-Champey, será manejada bajo la categoría Tipo II, "Monumento Natural", teniendo como límites externos los siguientes, dentro del Datum WGS 84, proyección geográfica Estereoidal WGS 84:

Vértice	Longitud	Latitud
1	89° 59' 40.55"	15° 30' 03.24"
2	89° 59' 25.44"	15° 30' 35.64"
3	89° 58' 31.80"	15° 30' 40.32"
4	89° 58' 26.76"	15° 31' 50.88"
5	89° 57' 37.44"	15° 32' 34.08"
6	89° 56' 48.48"	15° 32' 26.52"
7	89° 58' 00.12"	15° 30' 07.92"
8	89° 59' 40.55"	15° 30' 03.24"

Artículo 3. Objetivos. El Monumento Natural Semuc-Champey tiene como objetivos los siguientes:

1. Proteger, conservar y mantener el sistema, los procesos naturales y la biodiversidad del Monumento Natural Semuc-Champey.
2. Fortalecer el proceso administrativo del Monumento Natural Semuc-Champey para su adecuado funcionamiento, promoción a nivel nacional e internacional, infraestructura, ordenamiento del turismo, manejo de fondos y otros.
3. Proteger la conformación geomorfológica de las pozas del Monumento Natural Semuc-Champey, considerando la fragilidad de las mismas debido a su naturaleza kárstica.
4. Dar protección a los nacimientos de agua que alimentan las pozas del Monumento Natural Semuc-Champey y al menos, a parte de la Cuenca del Río Cahabón.
5. Brindar protección a las diferentes especies de flora y fauna que se encuentran en el área, especialmente las que han sido registradas como endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.
6. Ordenar el manejo turístico en el área, para garantizar la conservación del entorno ecológico y natural y el adecuado goce y disfrute turístico de la belleza del entorno.
7. Desarrollar planes de educación ambiental orientados a los diferentes sectores del área que incluyen autoridades locales, turísticas, dueños de tierras, comunidades, escuelas y guarda recursos.
8. Facilitar la oportunidad de que las comunidades en el área obtengan beneficios sociales y económicos de los bienes y servicios que pueda proveer el área protegida, bajo los principios del desarrollo sostenible y respeto a los derechos ancestrales de los K'ekch'iles asentados en la zona.

Artículo 4. Zonificación. Para el mejor manejo y administración del Monumento Natural Semuc-Champey se zonificará internamente de la siguiente manera:

Zona Primitiva

Esta zona está conformada por dos remanentes de bosques. El primero se ubica en los paraderos norte y sur de las pozas, alrededor de los nacimientos de agua que las alimentan. Y el segundo es la franja de bosque que se ubica en la Cuenca del Río Cahabón. Estos bosques han sido incluidos en primer término, porque poseen bosques poco perturbados y en segundo término, porque se ubican en pendientes pronunciadas donde será muy difícil que puedan ser alterados por intervención humana. Esta zona tiene una extensión de 569 has. (5.7 kms.) que corresponden al 62% del área total.

Zona de Uso Múltiple

Esta zona comprende el área de las pozas de Semuc-Champey conformado por manantiales, el sitio denominado "El Sumidero", el cañón del Río Cahabón con sus manantiales periféricos provenientes de áreas con fuertes pendientes. Incluye parte del área de los cultivos de las comunidades circunvecinas a la Zona Primitiva.

Su objetivo principal es promover el turismo de bajo impacto, proporcionar oportunidades de recreación, educación ambiental, y el amortiguamiento de la Zona Primitiva promoviendo actividades económicas alternativas compatibles con la conservación de la naturaleza, el uso sostenido de los recursos naturales renovables en forma limitada y la recuperación de las áreas alteradas.

El aprovechamiento de los recursos naturales se desarrollarán dentro del marco de una planificación del manejo que garantice la protección, conservación y mantenimiento de las formaciones geológicas, los recursos hídricos, las especies de flora y fauna y la sostenibilidad del uso de los recursos naturales. Comprende una extensión de 356 has. (3.5 kms.) que corresponde al 38% del área total.

El Plan Maestro del área protegida, aprobado por el CONAP, establecerá la normativa específica para cada una de las zonas internas del Monumento Natural. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, por resolución de su Pleno, podrá actualizar la zonificación por una sola vez mediante la formulación del Plan Maestro; si fuera necesario, conveniente y congruente con los objetivos plasmados en esta Ley.

Artículo 5. Zona de Amortiguamiento. La Zona de Amortiguamiento tiene como objeto principal reducir las presiones externas hacia el Monumento Natural Semuc-Champey mediante el desarrollo de actividades productivas y de usos comerciales amigables con el ambiente para disminuir los impactos humanos o migraciones hacia el área protegida. Se fomentará la recuperación y la protección de ecosistemas naturales críticos: la reforestación y la conservación de especies de flora y fauna en peligro de extinción, según las prioridades establecidas en el Plan Maestro.

Artículo 6. Límites de la Zona de Amortiguamiento. Comprende una franja de terreno de medio kilómetro (0.5 Kms.) de ancho, medida desde el perímetro hacia afuera, que incluya la Zona Primitiva y de Uso Múltiple. Las coordenadas serán establecidas por la administración del área protegida y consignadas en el Plan Maestro aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.

Artículo 7. Regulaciones. El Monumento Natural Semuc-Champey, se regirá por la presente Ley, la Ley de Áreas Protegidas, sus reformas y sus reglamentos, así como por la demás legislación vigente relativa a la materia que la sea aplicable. Las regulaciones técnicas y operativas deben de estar reguladas por su Plan Maestro.

Artículo 8. Administración. La Administración General del Monumento Natural Semuc-Champey estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, quien de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Áreas Protegidas, deberá categoriar mediante un proceso de licitación pública, en una entidad organizada y establecida legalmente, sin fines de lucro, que posea por lo menos tres años de experiencia mínima en el manejo de áreas protegidas en el departamento de Alta Verapaz. Las regulaciones técnicas y operativas deberán estar reguladas por el Plan Maestro, y en caso de no encontrar una organización con las características antes indicadas se convocará a una nueva licitación pública con participación de organizaciones con experiencia en el manejo de áreas protegidas en todo el país.

Para lograr los objetivos de esta Ley, el ente administrador del área contará con el apoyo de un Consejo Directivo que estará integrado por los miembros siguientes:

1. Un representante del Consejo Nacional de Áreas Protegidas o su representante designado por la Secretaría Ejecutiva, quien lo preside;
2. El Alcalde del municipio de Lanquín, departamento de Alta Verapaz, o su representante;
3. Un representante de la entidad encargada de la coadministración del área protegida, en caso de no ser la Municipalidad de Lanquín, quien ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo Directivo;
4. Un representante del INGUAT;
5. Un representante de la Comunidad Semuc-Champey asentada en el área protegida;
6. Un representante designado por cada una de las comunidades de Chicanutz, Semil y Chisubin; aledañas a la Zona Primitiva.

Este Consejo funcionará de acuerdo a un reglamento específico aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP, el que debe estar aprobado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la declaratoria oficial del área. Asimismo, el Consejo Directivo debe constituirse en un plazo de 60 días a partir de la declaratoria oficial del Área Protegida Monumento Natural Semuc-Champey.

Artículo 9. Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá como funciones principales las siguientes:

1. Conocer y aprobar el plan operativo anual antes de enviárselo al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para su aprobación final.
2. Conocer y aprobar el programa de gastos del área protegida en forma anual.
3. Autorizar gastos mayores de Q.5,000.00 quetzales que se deban hacer en el área protegida.
4. Reunirse una vez al mes como mínimo y en forma extraordinaria las veces que sea necesario cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 10. Inspección y Control. La inspección y control sobre la administración del área protegida la realizará la Secretaría Ejecutiva del CONAP, a través de la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Maestro y el Plan Operativo Anual, que previamente haya aprobado dicha institución. Con base en el resultado de estas evaluaciones, el CONAP podrá decidir sobre la continuidad del ente administrador.

Artículo 11. Presupuesto. El presupuesto para el manejo del área protegida se integrará de la manera siguiente:

1. Una asignación anual de Q.500,000.00 quetzales durante 5 años aportada por el Instituto Guatemalteco de Turismo. El primer año dará una asignación adicional de Q.300,000.00 quetzales para equipamiento del área.
2. Asignaciones ordinarias y extraordinarias del Estado.
3. Donaciones y aportes de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o entidades internacionales. Las donaciones o aportes podrán recibirse en efectivo o en especie.
4. El producto financiero de las actividades organizadas por la administración del área, para lo cual la entidad administradora fijará un costo por visita o cualquier otro tipo de actividades que se contemplen en el Plan Maestro. La aprobación definitiva de tarifas de ingreso al área será definida por el CONAP.
5. Todas aquellas asignaciones que sean otorgadas de manera lícita.

Artículo 12. Destino de los Ingresos por Actividad Turística. Los fondos generados por el ingreso de turistas al Monumento Natural Semuc-Champey, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 60% con destino a la administración, la protección, conservación y mantenimiento del sistema, los procesos naturales y la biodiversidad del área del Monumento Natural de Semuc-Champey. Como parte de las actividades de protección y conservación se deberá destinar hasta un 15% de estos fondos para la reforestación con especies nativas (como por ejemplo encinos, caoba, san juan, madre cacao, ramón, entre otras), en la Zona Primitiva, de Usos Múltiples y de Amortiguamiento, para contribuir a la estabilidad ecológica del área. El Instituto Nacional de Bosques y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas deberán supervisar y certificar el buen manejo de la reforestación.
- b) 30% con destino al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mencionadas en el artículo 8 de la presente Ley, mediante proyectos amigables con el ambiente.
- c) 10% destinados para la Municipalidad de Lanquín.

Artículo 13. Prevención. Para asegurar la conservación y debida protección del Monumento Natural Semuc-Champey, la entidad administradora del área queda facultada para aplicar las medidas preventivas y correctivas, así como proceder de acuerdo con la legislación vigente y lo establecido en el Plan Maestro, con el fin de evitar el funcionamiento de actividades contaminantes que amenacen con la extinción de las especies de flora y fauna del área; o que puedan provocar daños al patrimonio cultural, o alteraciones a las condiciones ecológicas e hídricas locales y regionales.

Artículo 14. Inscripción del Monumento Natural Semuc-Champey. El Organismo Ejecutivo por conducto de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, procederá a identificar las fincas propiedad del Estado, que se encuentren, ubicadas dentro del área protegida declarada por este Decreto, requiriendo del señor Registrador General de la Propiedad la anotación correspondiente, haciendo constar que las mismas se encuentran dentro de un área protegida, sujeta a legislación especial.

Se respetará el derecho a la propiedad privada establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, previo verificación del origen de dicha propiedad, en armonía con los objetivos de la presente Ley. El propietario mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Artículo 15. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Jorge Méndez Herrbruger
JORGE MÉNDEZ HERRBRUGER
PRESIDENTE

Mauricio More León Corado
MAURICIO MORE LEÓN CORADO
SECRETARIO

Luis Fernando Pérez Martínez
LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, ocho de marzo del año dos mil cinco.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Berger Perdomo
BERGER PERDOMO



José María Díaz Jarama
MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 55-2003

DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es de interés nacional proteger el patrimonio cultural y natural del país...

CONSIDERANDO:

Que los sitios arqueológicos Yaxhá, Nakum y Naranjo están catalogados como patrimonio cultural y se encuentran en la Zona de Uso Múltiple del Área Protegida 'Reserva de la Biosfera Maya'...

CONSIDERANDO:

Que la zona arqueológica comprendida por los sitios arqueológicos Yaxhá, Nakum y Naranjo ha sido objeto de cuidado e inversión financiera por el Estado de Guatemala...

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, artículo 12 del Decreto Número 4-89 del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas, y artículos 1 y 2 del Decreto Número 26-91 del Congreso de la República, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declaratoria. Se declara Área Protegida como Parque Nacional, la zona comprendida por los sitios arqueológicos Yaxhá, Nakum y Naranjo, ubicados al Noreste del departamento de Petén...

ARTICULO 2. Categorías de manejo y delimitación. El Área Protegida Yaxhá, Nakum, Naranjo será manejado bajo la categoría tipo I 'Parque Nacional', siendo sus coordenadas que la delimitan las siguientes: El Parque Nacional Yaxhá, Nakum, Naranjo, estará comprendido dentro de las siguientes colindancias...

punto definido por las coordenadas latitud Norte 17° 3' 25.26" longitud Oeste 89° 30' 7.31". 21. A partir del punto número 20 en línea recta hasta el punto 1 para cerrar el polígono.

ARTICULO 3. Objetivos. El Área Protegida Yaxhá, Nakum y Naranjo, tiene como objetivos principales los siguientes:

- a) Proveer protección y conservación de los recursos naturales y culturales para que brinden opciones de desarrollo sostenible a las generaciones presentes y futuras.
b) Proveer oportunidades de recreación, empleo, educación ambiental e investigación científica y ecoturismo en forma controlada...
c) Proteger, restaurar y manejar para el disfrute social los sitios arqueológicos dentro del área protegida...
d) Brindar oportunidades a las comunidades aldeanías para obtener alternativas económicas a través de bienes y servicios...
e) Establecer una conexión entre el Área Protegida Yaxhá, Nakum y Naranjo con el Parque Nacional Tikal...

ARTICULO 4. Zonificación. Para alcanzar los objetivos anteriores, el Parque Nacional Yaxhá, Nakum y Naranjo será zonificado a través de su plan maestro, que deberá ser aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP...

ARTICULO 5. Programas. El Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- deberán crear los programas de operación y administración específicos para asegurar la sostenibilidad de los recursos y trabajos realizados en el área protegida...

ARTICULO 6. Estructura financiera. El Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, crearán la estructura financiera para administrar los ingresos propios producto del cobro por ingreso al área y servicios...

ARTICULO 7. Administración y supervisión. La administración del Área Protegida Parque Nacional Yaxhá, Nakum y Naranjo, estará a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- de conformidad con la Ley de Áreas Protegidas...

Para apoyar y fortalecer la administración del área protegida se conformará un Consejo Consultivo, que estará integrado de la siguiente forma:

- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- o su representante, quien preside el Consejo Consultivo.
El Ministro de Cultura y Deportes o, en su defecto, el titular de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, responsable para la administración y el manejo de los sitios arqueológicos.
El Director del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, o su representante.
El Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, o su representante.
El Alcalde municipal de Flores, Petén, o su representante.
El Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, o su representante.
Un representante de las organizaciones comunitarias con mayor representatividad.

Todos los integrantes del Consejo Consultivo se acreditarán a través de una notificación específica de la entidad o sector que representen y contarán con un representante titular y un suplente, según sea el caso.

Este Consejo Consultivo debe constituirse en un plazo de 180 días a partir de la declaratoria oficial del área protegida y funcionará de conformidad con un reglamento específico aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.

ARTICULO 8. Financiamiento. El presupuesto para el manejo del Área Protegida Parque Nacional Yaxhá, Nakum, Naranjo se integra de la siguiente manera:

- a) Asignaciones ordinarias y extraordinarias que el Estado provea de acuerdo a las necesidades de los proyectos que se desarrollen en el área.
b) Ingresos propios que perciba producto del cobro de tarifas que se autorizan por ingreso al área y los sitios arqueológicos.
c) Programas que puedan ser financiados por el Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente.
d) Donaciones, aportes y legados de personas individuales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, mismas que podrán ser en efectivo o en especie.
e) El producto financiero de las actividades organizadas por la administración del Área Protegida del Parque Nacional Yaxhá, Nakum, Naranjo, así como derechos por investigación o cualquier otro tipo de actividades que se contemple en el plan maestro.
f) Las asignaciones que para el efecto destinen las municipalidades de Flores y Melchor de Mencos.

ARTICULO 9. Prevención. Para asegurar la consideración y protección debida del Área Protegida, Parque Nacional Yaxhá, Nakum, Naranjo, la administración del mismo queda facultada para aplicar las medidas preventivas y proceder de conformidad con la legislación vigente y las normas aplicables, así como lo que estipula el plan maestro, a fin de evitar el mal uso de los recursos naturales y culturales que tiendan a su disminución o menoscabo o que atenten contra la integridad de los recursos del área.

protegida, así como las que pueden provocar una alteración de las condiciones ecológicas e hídricas preexistentes al momento de la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 10. Respeto a la propiedad privada. Se respeta el derecho a la propiedad privada establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, previa verificación del origen de dicha propiedad, en armonía con los objetivos de la presente Ley. No obstante, las fincas propiedad del Estado se definirán y delimitarán catastralmente con acreditación en los registros públicos respectivos, y en cuanto a las fincas de propiedad privada, si el trabajo de ubicación catastral lo permite, podrá hacerse la anotación registral de la parte que quede comprendido dentro del área, que se refiere este Decreto, para su preservación y adecuación a los planes del CONAP, para ejercer la supervisión pertinente.

ARTÍCULO 11. Manual de uso público. El Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas fomentarán y regularán por medio de capacitaciones y promociones culturales el manual de uso público del área, con proyección y beneficio a las comunidades circunvecinas.

ARTÍCULO 12. Competencia. El Ministerio de Cultura y Deportes tendrá la competencia conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en lo arqueológico, antropológico e histórico, y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas tendrá como competencia en lo referente proteger la diversidad biológica del área. Ambas instituciones velarán en forma conjunta por el sostenimiento, preservación, mantenimiento y restauración del parque nacional.

ARTÍCULO 13. Derrogatoria. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente Decreto entra en vigor sesenta días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACION Y PUBLICACION.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RUBIO, PRESIDENTE EN FUNCIONES

HAROLDO ERIC QUEJ CHEN, SECRETARIO

LUIS FERNANDO PEREZ MARTINEZ, SECRETARIO



SANCIÓN AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 35-2003

PALACIO NACIONAL, Guatemala, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PORTELLO CABRERA

DR. JOSE ANTONIO CALDERON, MINISTRO DE SOBERANIDAD

DR. OTILIA LUX DE COTI, MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Sr. Alfonso Portillo, Secretario General, Presidencia de la República



ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase otorgar en usufructo por el plazo de veinticinco años, a título gratuito, a favor de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la finca urbana propiedad de la Nación.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 803-2003

Guatemala, 18 de diciembre del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Academia de Lenguas Mayas es un ente creado para promover y realizar investigaciones científicas para estimular y apoyar acciones dirigidas al desarrollo de las lenguas mayas del país y para planificar y ejecutar programas de desarrollo educativo y cultural, basados en las investigaciones antropológicas, lingüísticas e históricas que se realicen y que requiere para su funcionamiento de los recursos que el Estado pueda proporcionarle.

CONSIDERANDO:

Que el Estado cuenta con el bien inmueble conocido como Casa Crema, que ha sido tradicionalmente y hasta hace unos años sede de la residencia del Ministro de la Defensa Nacional, inmueble que ya no cumple con esas funciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 464, 703, 705 y 706 del Decretal Ley número 106 del Jefe de Estado, y el artículo 1 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 1056-92.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar en usufructo por el plazo de veinticinco años, a título gratuito, a favor de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la finca urbana propiedad de la Nación, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 20564 folio 112 del libro 204 de Guatemala, conocida como "Casa Crema", conforme a las medidas y coincidencias de su respectiva inscripción de dominio. El bien deberá ser utilizado, para el cumplimiento de los fines del usufructuario.

El usufructo deberá estimarse y su valor será consignado en la escritura pública correspondiente.

ARTÍCULO 2. La academia de Lenguas Mayas de Guatemala podrá realizar las construcciones y mejoras que estime necesarias, previa obtención de las licencias del Instituto de Antropología e Historia, y otras que legalmente correspondan, debiendo notificar de las mismas a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, pudiendo ser objeto de revisión y supervisión en cualquier momento por parte de la Dirección antes citada.

ARTÍCULO 3. El derecho real que se otorga en este acuerdo, se contará a partir del funcionamiento de la escritura pública y se constituye bajo la condición resolutoria de que con el cambio de destino para el cual se otorga el inmueble se dará por terminado el mismo.

ARTÍCULO 4. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, conjuntamente con el representante legal de la Academia de Lenguas Mayas comparecerá ante el Escribano de Cámara y de Gobierno, a otorgar la correspondiente escritura pública que formalice la constitución del derecho real de usufructo, a que se refiere este acuerdo.

ARTÍCULO 5. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, autorizará el acta de la entrega respectiva y hará en sus registros las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6. Este acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE

ALFONSO PORTELLO



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DECRETO NÚMERO 16-2004
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64 declara de interés nacional la conservación, la protección y el mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y en el artículo 15 transitorio declara de urgencia nacional, el fomento y el desarrollo económico del departamento de El Petén, para su efectiva integración a la economía nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, según el numeral 2 del artículo 2, del Decreto número 5-90, declaró área protegida la Reserva de la Biosfera Maya, declarando como zona núcleo el Parque Nacional Laguna del Tigre, cuyos límites se establecen en el mismo, la cual es un área protegida legalmente declarada en la que los procesos ecológicos esenciales se deben desarrollar sin perturbación alguna y que actualmente dicha área se encuentra seriamente amenazada por la intervención humana, así como por actividades forestales ilegales de carácter extractivo, además de agrícolas de uso intensivo como la ganadería y la agricultura, las cuales contradicen los objetivos legales de su estricta conservación, por lo que resulta necesario crear medidas emergentes tendentes a lograr su optima conservación.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República aprobó el Decreto Número 87-96, a través del cual declaró de urgencia Nacional la conservación, protección y restauración del Área Núcleo de la reserva de la Biosfera Maya, así como el Área de Usos Múltiples y la Zona de Amortiguamiento definidas en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que el incremento de actividades ilegales como la usurpación en áreas protegidas, los incendios forestales, la depredación del Patrimonio Cultural y Natural, el cambio de uso del suelo, el tráfico ilegal de la flora y de la fauna silvestre, el tráfico humano, las migraciones y otras actividades ilícitas dentro de los límites del Parque Nacional Laguna del Tigre, han causado calamidad pública, situación que amenaza con la pérdida total del patrimonio natural y cultural del área protegida, así como la seguridad pública dentro de ésta, la cual es un bien público de incalculable valor económico y alta valoración ecológica; que como bien jurídico que el estado está obligado a proteger y administrar eficientemente, por lo que se deben implementar medidas inmediatas y efectivas que permitan la total protección, el control, la conservación y la restauración, así como la persecución penal de los ilícitos cometidos dentro del área.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA, LA RESTAURACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE

ARTICULO 1. URGENCIA NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO. Se declara de urgencia nacional e interés público la defensa y la restauración del PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, definida en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República, de la cual se ratifica explícitamente su delimitación, coordenadas geográficas y su categoría de manejo.

ARTICULO 2. ENTE COORDINADOR. Se establece con carácter permanente el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, el cual estará integrado al más alto nivel por representantes titulares y suplentes debidamente acreditados de las siguientes entidades:

- a) El Gobernador del Departamento de Petén;
- b) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretaría Ejecutiva;
- c) El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil;
- d) El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o Región Militar Jurisdiccional;
- e) El Ministerio Público a través de la Fiscalía Distrital correspondiente;
- f) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe;
- g) El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH);
- h) La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON); e,
- i) La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura departamental de –El Petén.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, como administrador legal del Parque Nacional Laguna del Tigre, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Número 5-90 del Congreso de la República y como responsable de la preservación del ambiente natural y la conservación de la diversidad biológica del Área, convocará y presidirá el citado comité.

Es atribución de dicho Comité la coordinación efectiva con todos los entes públicos o privados que tengan competencia administrativa.

ARTICULO 3. PLANIFICACIÓN E INFORMES. El Organismo Ejecutivo deberá en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, formular las acciones inmediatas a implementar, con el fin de restablecer la seguridad, el orden público y el manejo ambiental sostenible dentro de dicho parque nacional, de conformidad con los objetivos de conservación y protección para esta zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, según lo regulado en el artículo 5 del Decreto Número 5-90 y en la Ley de Áreas de Protegidas, Decreto Número 4-89, ambos del Congreso de la República, en el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo Número 759-90, así como lo establecido en el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya vigente y en el respectivo Plan Maestro del Parque Nacional Laguna del Tigre.

Para el efecto, dicho Organismo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, a los entes gubernamentales que desarrollen actividades que se relacionen con el patrimonio natural y cultural del Parque Nacional Laguna del Tigre, así como a la Gobernación Departamental de El Petén, al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa y Policía Nacional Civil para elaborar y desarrollar un plan integral de restauración, de seguridad y para la persecución del delito en dicho Parque Nacional, debiendo rendir un informe por escrito de los resultados obtenidos al Congreso de la República en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 4. RECURSOS FINANCIEROS. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará para el año 2004, en la reprogramación presupuestaria que para el efecto realice, la cantidad de cinco millones de quetzales al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; debiendo asimismo destinarse en el presupuesto anual del estado, una cantidad no menor a tres millones de quetzales, los cuales serán utilizados exclusivamente para la protección, el control, la conservación y la restauración así como para la persecución de los ilícitos cometidos dentro del Parque Nacional Laguna del Tigre. El Ministerio de Finanzas Públicas pondrá a disposición del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, los recursos financieros, en un plazo no mayor de ocho días a partir de la vigencia de la presente ley.

También podrá recibir donaciones, aportes y legados de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de entidades internacionales, mismas que podrán ser en efectivo o en especie así como el producto financiero de las actividades organizadas por la administración del Área Protegida Parque Nacional Laguna del Tigre, para lo cual el CONAP podrá fijar un costo por visita, derecho a investigación o cualquier otro tipo de actividad que se contemple en el Plan Maestro.

El presupuesto asignado por el Estado y los recursos económicos y/o materiales que puedan percibir el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por donaciones o de cualquier otro ingreso que se obtenga, deberán ser administrados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Región -VIII- El Petén, para uso y beneficio exclusivo de este parque.

ARTICULO 5. ACTOS PROCESALES. El Ministerio Público a través de las Fiscalías correspondientes, deberá de manera inmediata proceder a iniciar las diligencias tendentes al desalojo de las personas cuya conducta se encuadre en el Artículo 82 bis de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso y sus Reformas, así como ejercer la acción para la deducción de la responsabilidad penal de los que resulten implicados. Todas las autoridades y entidades públicas deberán prestar su colaboración a la Policía Nacional Civil, al Ejército Nacional, al Ministerio Público, a los Tribunales de Justicia, y particularmente, a los Miembros del ente coordinador establecido en el artículo 2 de la presente ley, y diligenciarán sin demora los requerimientos que reciban de ellos.

ARTICULO 6. ASENTAMIENTOS HUMANOS. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP- regulará la presencia de asentamientos humanos establecidos actualmente dentro del área, previo estudio técnico integral que deberá considerar como mínimo la antigüedad de los mismos, el tipo de actividad productiva que realizan y la disposición a seguir con los lineamientos del Plan Maestro del área protegida.

ARTICULO 7. El presente decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
DADO EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 13 DE MAYO
DEL DOS MIL CUATRO.

FRANCISCO ROLANDO MORALES CHÁVEZ
PRESIDENTE

SERGIO LEONEL CELIS NAVAS
SECRETARIO

JOSÉ CONRADO GARCÍA HIDALGO
SECRETARIO

Sanción al decreto del Congreso Número 16-2004
Palacio Nacional: Guatemala, 26 de mayo del año 2004
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
BERGER PERDOMO

LIC. MANUEL DE J. SALAZAR TETZAGÜIC
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

GENERAL DE BRIGADA
CESAR AUGUSTO MÉNDEZ PINELO
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

MARÍA ANTONIETA BONILLA
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

MANUEL ARTURO SOTO
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

JUAN MARIO DARY FUENTES
MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. JORGE RAÚL ARRAYAVE REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MARTES 26 de marzo de 2013 No. 89 Tomo CCXCVI

Director General: Gustavo René Soberanis Montecinos

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION FINANCIERA 2010 "CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB".
Página 1

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Acuérdase restringir la circulación del transporte de carga pesada, en todo el territorio nacional a partir del miércoles veintisiete (27) después de las doce horas al treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013) hasta las veinticuatro (24:00) horas, con excepción del transporte de carga de productos perecederos, combustibles, bebidas y alimentos, los cuales podrán circular y no necesiten permisos especiales.
Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACION
Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO BETEL.
Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO CON EL LLAMADO FINAL.
Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ACTA NÚMERO 04-2013
Página 4

MINISTERIO PÚBLICO
ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (157-2012)
Página 5

PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
INFORME ANUAL DEL ARCHIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO.
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Constituciones de Sociedad Página 6
- Modificaciones de Sociedad Página 7
- Disolución de Sociedad Página 7
- Patentes de Invención Página 8
- Registro de Marcas Página 8
- Titulos Supletorios Página 13
- Edictos Página 14
- Remotos Página 18
- Convocatorias Página 20

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION FINANCIERA 2010 "CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB".

YO, OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, suscribió en la ciudad de Guatemala el 19 de noviembre de 2012 el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION FINANCIERA 2010 "CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB", ratifica por el presente dicho Convenio y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil doce.

Gustavo René Soberanis Montecinos
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADO DE DESPACHO

Héctor Iván Espinoza Farfán
HÉCTOR IVÁN ESPINOZA FARFÁN



Convenio
entre
el Gobierno de la República de Guatemala
y
el Gobierno de la República Federal de Alemania
sobre
Cooperación Financiera
2010
"Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web"
El Gobierno de la República de Guatemala
y
el Gobierno de la República Federal de Alemania.

En el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania,

Deseario consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una Cooperación Financiera entre ambas Partes,

Conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

Con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Guatemala,

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania mediante Nota Verbal N° 173/2010, del 10 de diciembre de 2010.

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau - Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una aportación financiera por un monto de 10 millones de euros para el proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web", si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha determinado y confirmado que en cuanto proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o en cuanto medida destinada a mejorar la situación social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(2) En caso de que no pueda presentarse la pertinente confirmación para el proyecto mencionado en el párrafo 1, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener para dicho proyecto un préstamo del KfW hasta el monto de la aportación financiera prevista.

(3) El proyecto especificado en el párrafo 1, podrá ser reemplazado por otros si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala así lo convienen. En caso de que el proyecto mencionado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la posición social de la mujer que reúna las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera, podrá concederse una aportación financiera; de no ser así, a solicitud del Gobierno de la República de Guatemala, el Gobierno de la República Federal de Alemania podrá concederse un préstamo.

(4) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio.

Artículo 2

(1) El empleo de la suma mencionada en el Artículo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores de la aportación financiera, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

(2) La suma mencionada en el Artículo 1 no se autorizará si los respectivos contratos de financiación no se celebran dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2018.

(3) El Gobierno de la República de Guatemala, si no es él mismo el receptor de la aportación financiera, garantizará ante el KfW las eventuales reclamaciones de devolución que puedan derivarse de los contratos de financiación que habrán de concertarse conforme al párrafo 1.

Artículo 3

El Gobierno de la República de Guatemala eximirá al KfW de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República de Guatemala en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el Artículo 2, párrafo 1.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, el Gobierno de la República de Guatemala permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio serán dirimidas de común acuerdo por las Partes Contratantes por la vía diplomática.

Artículo 6

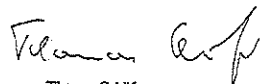
El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República de Guatemala comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tales efectos será determinante la fecha de recibo de la comunicación en cuestión.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, el 19 de noviembre de 2012 en dos ejemplares, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Guatemala

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania


Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores


Thomas Schäfer
Embajador

EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2010 "CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB", fue suscrito en la ciudad de Guatemala el 19 de noviembre de 2012; fue ratificado por el Presidente de la República mediante instrumento de fecha 26 de diciembre de 2012 y, de conformidad con lo establecido en el propio Convenio, este entró en vigor para la República de Guatemala el 26 de febrero de 2013.

Q
d
R

Q
M
h
s
i
r
i

E
C
C
d

A
P
d
F
n

E
C
C

/

Contrato de Aporte Financiero

Celebrado el

Entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y

La República de Guatemala
Representada por
La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)
Para los efectos de la suscripción de este Contrato

y por
El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
Para los efectos de la ejecución de este Contrato

por valor de

EUR 10,000,000.00

- Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -

En base al convenio firmado el 19 de noviembre de 2012 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera 2010 proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-Life Web" la República de Guatemala, representada por SEGEPLAN y el CONAP, y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

Artículo 1

Monto y finalidad

1.1 El KfW concede a la República de Guatemala un aporte financiero hasta de

EUR 10.000.000.00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 La República de Guatemala por medio del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -, como ente ejecutor del proyecto, utilizará el aporte financiero exclusivamente para financiar suministros y servicios destinados al Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El objetivo del Proyecto es: Contribuir a llenar los vacíos de conservación de ecosistemas poco representados en el SIGAP; mediante el establecimiento de una red de paisajes manejados en los que se incorporan al SIGAP, áreas protegidas municipales y/o comunales que favorecen la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos vinculados a ella en el departamento de Huehuetenango. El CONAP, como ente ejecutor y el KfW fijarán por Acuerdo Separado los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.


1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por la República de Guatemala, estarán a cargo del ente ejecutor, así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Artículo 2Desembolso

- 2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud de la República de Guatemala, a través del CONAP, como ente ejecutor, que junto al KfW determinarán, por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.
- 2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2021.



Artículo 3Suspensión de los desembolsos y reembolso

- 3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que
- a) La República de Guatemala, no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
 - b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o del acuerdo separado al mismo;
 - c) La República de Guatemala, a través del CONAP como ente ejecutor, no pueda comprobar la utilización convenida del aporte financiero, o
 - d) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.
- 3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b) o c) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá
- a) en caso del artículo 3.1 b), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;
 - b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por la República de Guatemala, a través del CONAP.
- 

Artículo 4Gastos y contribuciones públicas

La República de Guatemala por medio del CONAP, se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5Declaraciones contractuales y representación

- 5.1 La Secretaria de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia representará a la República de Guatemala para los efectos de la conclusión de este Contrato. El Secretario Ejecutivo del CONAP, así como las personas que el haya nombrado ante el KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificadas por el, representarán a la República de Guatemala, para los efectos de ejecución de este Contrato. Los poderes de representación sólo quedarán anulados cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado.
- 5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:



- 7 -

Para el KfW:

KfW
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
República Federal de Alemania
Fax: 0049 69 7431 2944

Para la República de
Guatemala:

La Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia
9a. calle 10-44 zona 1
Ciudad de Guatemala
República de Guatemala
Fax: 00502 2504 4444

Consejo Nacional de Áreas Protegidas –
CONAP
5ª. Ave. 6-06, Zona 1, Edif. IPM 7mo nivel
Cd. De Guatemala, Guatemala
Fax: 00502 2422 67 00



Artículo 6

El Proyecto

6.1 La República de Guatemala, por medio del CONAP


- a) preparará, ejecutará y operará el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos, así como de acuerdo en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;
- b) contratará consultores calificados e independientes para la preparación y supervisión de las obras del Proyecto, así como empresas calificadas para la ejecución del Proyecto;
- c) adjudicará los servicios de consultoría a financiar con cargo al aporte financiero mediante licitación pública internacional, considerando las respectivas normas del KfW al respecto;
- d) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero según las normas y procedimientos que se establecerán en el Acuerdo Separado;
- e) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;
- f) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto, así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;
- g) facilitará en todo momento a los encargados del KfW, la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;
- h) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo e



- i) - informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.
- 6.2 La República de Guatemala, a través del CONAP y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por Acuerdo Separado.
- 6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental arriba mencionado.



Artículo 7Disposiciones varias

- 7.1 La República de Guatemala a través del CONAP cuidará que las personas encargadas de la preparación y ejecución del Proyecto, la adjudicación de los suministros y servicios a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.
- 7.2 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 7.3 La República de Guatemala no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.
- 7.4 Este Contrato estará sujeto a las disposiciones legales acordadas por medio del Convenio Intergubernamental al que hace referencia al inicio del presente Contrato de Aporte Financiero. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.
- 7.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y la República de Guatemala en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.
- 


En tres originales en español.

Guatemala Ciudad, el 19 febrero 2014

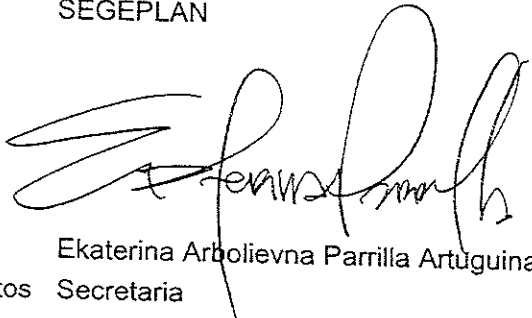
Guatemala Ciudad, el 19 febrero 20

KfW


Por la República de Guatemala
SEGEPLAN

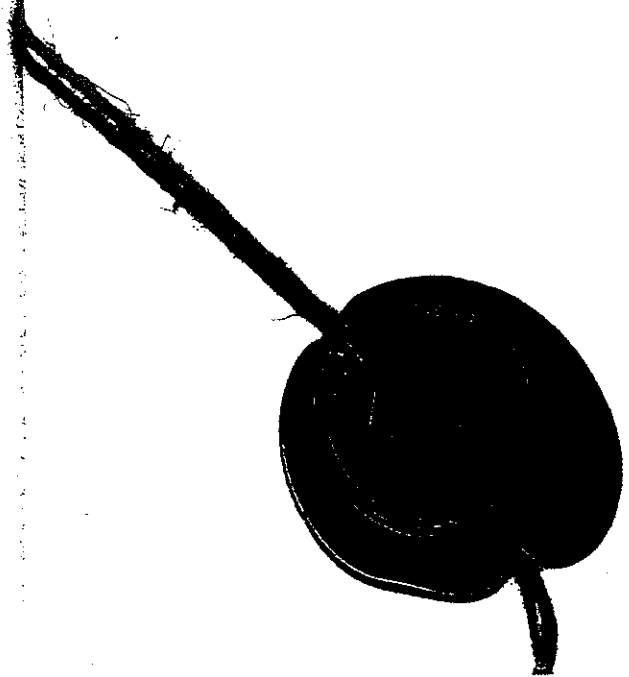

André Ahlert
Director en el KfW


Stefan Rischer
Gerente de Proyectos


Ekaterina Arbolieвна Parrilla Artuguina
Secretaria

CONAP


Manuel Benedicto Lucas López
Secretario Ejecutivo





KfW Bankengruppe, Postfach 111141, 60046 Frankfurt am Main

Consejo Nacional de Áreas Protegidas –
CONAP
 5ª. Ave. 6-06, Zona 1, Edif. IPM, 7mo nivel
 Cd. de Guatemala/Guatemala CA

Stefan Rischer
 Nuestra referencia: Rir
 Teléfono: 0049 69 7431 2022
 Email: stefan.rischer@kfw.de
 Fecha: 18.02..2014

**LG a 2/ Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas EUR
 10,0 millones
 No.: 2010 67 164
 Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero
 del 19 de febrero de 2014**

Estimados señores:

Conforme al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 19 de febrero de 2014 entre el CONAP y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:

los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el artículo 2.1:

el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

Según el artículo 6.2:

los detalles en relación con el artículo 6.1 (Ejecución del Proyecto).

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

I. Concepción del Proyecto

1. Detalles del Proyecto

El Proyecto abarca (i) la consolidación de hasta cuatro Parques Regionales Municipales declarados: Todos Santos Cuchumatán; Montaña Akomá; Cerro Mampil; y Vieja Catarina; y (ii) la creación de hasta diez nuevas áreas protegidas bajo las categorías de: parques municipales y/o reservas naturales privadas de propiedad comunal; con potencial de integrarse al SIGAP.

El objetivo del Proyecto consiste en establecer una red de áreas protegidas comunales y/o comunitarias, que conservan la diversidad biológica y los recursos naturales vinculados a ella, en el Departamento de Huehuetenango.

De esta manera se pretende contribuir a llenar los vacíos de conservación de ecosistemas amenazados de Guatemala. Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo 1- Marco Lógico.

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación de que disponen el KfW y el CONAP: Estudio "Conservación de la biodiversidad en Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, Guatemala. Cooperación Financiera Alemania-Guatemala, en el marco de la iniciativa LifeWeb", setiembre de 2010 y "Estudio de formulación de Proyecto Conservación de la diversidad biológica en el noroccidente de Guatemala. (Proyecto de la Iniciativa LifeWeb)", febrero de 2011 y en los acuerdos adoptados entre el KfW y el CONAP durante la evaluación del Proyecto realizada in situ plasmados en el acta de acuerdos firmado el 11 de mayo de 2011 (Anexo 2).

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

Componente 1: Conservación de la biodiversidad

Resultado 1: Hasta 4 Áreas Protegidas inscritas al SIGAP en Huehuetenango hasta un total 7,600 has consolidados y hasta 10 nuevas Áreas Protegidas hasta un total de 47.000 has en Huehuetenango

declaradas o en proceso de su declaración e inscripción legal. Se priorizarán áreas, las que contienen muestras de ecosistemas prioritarios, subrepresentados en el SIGAP; mediante la implementación de medidas de conservación y manejo de sus recursos con participación local.

Actividades principales para el componente 1.

Implementación de un programa piloto de compensaciones por conservación en base a las experiencias con el PINPEP en 4 Áreas Protegidas existentes, y sobre el territorio de hasta 10 potenciales Áreas Protegidas priorizadas.

Promoción del programa de compensación.

Elaboración de hasta 10 estudios previos.

Elaboración de hasta 10 planes maestros.

Asesoría técnica a los municipios y comunidades indígenas para la adecuada gestión de las áreas

Asesoría técnica a las comunidades indígenas para el buen manejo financiero de la compensación recibida.

Componente 2: Se fortalece la capacidad de la Subregional del CONAP en Huehuetenango para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Resultado 2: Nueva sede de la Regional Huehuetenango equipado y funcionando, personal de la Regional capacitado.

Actividades principales para el componente 2.

Subir de categoría la Sub-Regional de Huehuetenango.

Dotar la Subregional de Huehuetenango con personal y presupuesto suficiente para cumplir sus funciones bajo el supuesto de un escenario medio.

Adquisición de equipamiento (vehículos, computadoras etc.)

Consolidación de un sistema de monitoreo con énfasis en dar seguimiento al estado de la conservación de la biodiversidad en Huehuetenango.

Intercambio de experiencias a nivel de comunidades y de la Sub-Regional

Asesoría legal para implementar el mecanismo de compensación

Servicios de Consultoría

2. Cronograma

Para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se estima necesario un período de siete años.

3. Costo total y su financiamiento

El costo estimado del Proyecto ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. 12.5 millones de euros. El aporte financiero asciende a 10.0 millones de euros. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 3.

4. Cambios de la concepción del Proyecto

Cualquier cambio importante de la concepción del Proyecto requiere la aprobación previa del KfW. En tal caso, el CONAP informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

II. Ejecución del Proyecto

La cooperación financiera se ejecutará bajo la modalidad de programa abierto.

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del CONAP. La Secretaría ejecutiva del CONAP, SECONAP, delegará a la (Sub)-regional del CONAP en Huehuetenango la supervisión general del programa, y al FONACON la ejecución financiera.

En el marco de la implementación del programa, el SECONAP podrá suscribir convenios de cooperación con otras instituciones públicas, privadas y/o actores locales, para la administración de las Áreas Protegidas.

El director de la (Sub)-regional en Huehuetenango supervisará la implementación del programa. Para el apoyo del director de la (Sub)-regional en Huehuetenango el CONAP contratará los servicios de un

coordinador del programa. Además, el director contará con los servicios del consultor, quien se reportará al director.

Al inicio del programa, el director de la (Sub)-regional en Huehuetenango con el apoyo del coordinador y del consultor elaborará el presupuesto detallado por renglones –que regirá los POA; mismo que requerirá de la aprobación de la secretaría ejecutiva de CONAP y de la no-objeción del KfW.

Igualmente, al inicio del programa y anualmente se elaborarán Planes Operativos Anuales que requerirán de la aprobación de la secretaría ejecutiva de CONAP y de la no-objeción del KfW.

Entre las funciones principales de la (Sub)-regional en Huehuetenango estarán:

- La coordinación y supervisión general de la implementación del Programa, la Coordinación de la planificación del programa (Marco Lógico, presupuesto, POA), monitoreo y seguimiento de la ejecución,
- La definición de los parámetros técnicos y de calidad; para las licitaciones y adquisición de bienes y servicios a ser financiados con fondos de la Cooperación Financiera – CF,
- El control y supervisión de las compensaciones y fondos de ejecución, la asesoría técnica entregada a los grupos comunitarios y municipios, las medidas de manejo implementadas, y el avance de los planes operativos y planes de trabajo mensuales,
- La elaboración y recopilación de la información necesaria para los informes periódicos de avance a ser presentados al KfW y a la secretaría ejecutiva CONAP,
- Asegurar que los bienes tangibles adquiridos se asignen al resguardo de la Regional Huehuetenango.

Para la promoción y la socialización del programa piloto de compensaciones por conservación, el CONAP contratará hasta cuatro extensionistas con cargo a los fondos de la Cooperación Financiera. Los extensionistas acompañarán a las comunidades indígenas y grupos comunitarios durante todo el tiempo de la implementación del programa, para asesorarlos en el adecuado manejo de los recursos financieros que recibirán en compensación por conservar porciones de sus territorios.

Para la debida implementación técnica del programa de compensación el CONAP se servirá de la figura de 'regentes' a ser especializados en conservación de la biodiversidad, quienes asesorarán a las comunidades indígenas, grupos comunitarios y municipios, y realizarán la regencia de conservación.

El CONAP, en base al dictamen, supervisión y resultados del monitoreo realizado por los regentes especializados, autorizará los desembolsos de compensación, acorde al respectivo contrato de conservación de la diversidad biológica acordado con las comunidades indígenas, grupos comunitarios o municipios.

- 1.2 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Proyecto, será elaborado por el director de la (Sub)-regional en Huehuetenango con el apoyo del coordinador y del consultor, una vez contratado, en el menor plazo posible y enviado al KfW. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Proyecto, se enviará al KfW un cronograma revisado.

2. Contratación de los servicios de consultoría

- 2.1 Para el buen manejo del programa en aspectos de administración financiera y técnica así como de gestión operativa eficiente de acuerdo con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana se estima necesario el acompañamiento por una empresa consultora. Para la entrega de la asesoría especializada la empresa deberá servirse de un consultor con experiencia en la región centroamericana. Se estima necesario un acompañamiento por un tiempo total de seis de los siete años de ejecución del programa.
- 2.2 Los servicios de consultoría serán financiados con fondos de la cooperación financiera, y contratados directamente por el CONAP.

Los servicios de consultoría serán licitados mediante concurso público internacional; aplicando las directrices del KfW al respecto. Se podrán financiar los servicios de un agente de adjudicación para que apoye al

CONAP en todo el proceso de licitación, evaluación y adjudicación con cargo a fondos de la Cooperación Financiera alemana.

Los servicios de consultoría especializada, se regirán por Términos de Referencia consensuados previamente entre CONAP y el KfW.

- 2.3 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en la invitación para la entrega de ofertas, el Beneficiario obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada (Anexo 4 del Anexo 4).

3. Adjudicación de los suministros y demás servicios

- 3.1 La adquisición de bienes y servicios del programa se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento, y el Manual Operativo y Reglamento del FONACON.

Si fuese necesario, las normas anteriores se complementarán con procedimientos y criterios especificados por CONAP para asegurar las adecuadas directrices guía de las acciones y procedimientos de la Unidad de Coordinación, aprobados por la Secretaría Ejecutiva del CONAP. Estos procedimientos y criterios requerirán de la no-objeción del KfW.

Para adquisiciones de bienes y servicios se elaborará, en el contexto del POA, una detallada lista de bienes y servicios que requerirá del consentimiento del consultor del Programa y de la no-objeción previa del KfW.

- 3.2 La adquisición de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR se someterá a una licitación pública internacional. Las bases de licitación, la propuesta de adjudicación y el respectivo contrato, requiere del consentimiento del consultor del Programa.

Cualquier adquisición de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR. y que no se someta a una licitación pública internacional requiere de la no-objeción previa del KfW.

En el caso de adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR las bases de

licitación, deberán someterse a la consideración del KfW con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria.

En el caso de adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará según la estimación del consultor principal el monto de 100.000 EUR los resultados de la evaluación de los documentos de la pre-calificación, el resultado de la evaluación de las ofertas y la respectiva propuesta de adjudicación deberán someterse a la consideración del KfW.

- 3.3 El plazo de licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.
- 3.4 Más detalles sobre el procedimiento de adjudicación y la definición de los contratos se encuentran en las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial" (Anexo 5), que forman parte de este Acuerdo.
- 3.5 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en las bases de licitación, el CONAP obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada (Anexo 5 al Anexo 5).
- 3.6 Al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, el CONAP observará además lo siguiente:
 - a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte Financiero, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.
 - b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta del Beneficiario, al IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00) en el KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF; BLZ 500 204 00), para ser acreditado en la cuenta del CONAP. En caso de que un monto por cualquiera de

estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial del CONAP en Guatemala, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW.

- 3.7 Antes de concluir un contrato de suministros y servicios cuyo valor sobrepasa el monto de 100.000 EUR deberá someterse a la consideración del KfW el borrador final de dicho contrato con el visto bueno de los consultores. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

4. Acuerdos especiales para la ejecución del Proyecto

- 4.1 Durante el tiempo de implementación el CONAP procurará establecer un sistema de compensaciones por conservación a nivel nacional (referido en el objetivo estratégico # 6 como 'PINCON' en el Plan Estratégico Institucional 2011-15 de CONAP), el cual permitirá renovar los contratos de conservación fomentados en el marco del presente programa (acuerdo especial para la ejecución del programa).
- 4.2 Además, el CONAP para dar continuidad a los contratos de conservación fomentados en el marco del presente programa, buscará conseguir fuentes alternas de financiamiento para suplir las necesidades de compensación al futuro, p.e.: a través de la promoción de sistemas de pagos por servicios ambientales, la inclusión de terrenos forestales conservados en esquemas de REDD+ u otros (acuerdo especial para la ejecución del programa).
- 4.3 Durante el tiempo de implementación el CONAP procurará la asesoría técnica a las comunidades indígenas para el buen manejo de las compensaciones financieras recibidas para asegurar que las mismas sean invertidas en actividades sostenibles.
- 4.4 De ser necesario, el CONAP durante el tiempo de implementación procurará - en el marco de la asesoría técnica a los municipios y comunidades indígenas para la adecuada gestión de las áreas protegidas - la proliferación de conocimientos sobre el valor ecosistémico de las mismas con el fin de promover su aceptación.

- 4.5 Con antelación al inicio del programa el CONAP tendrá definido los indicadores y levantada la línea base. Para tal fin el CONAP contará con los servicios de una consultoría especializada con cargo a los remanentes del contrato de aporte financiero firmado el 22 de enero de 2010 entre el CONAP y el KfW y ampliado el 18 de abril de 2013.

5. **Medidas para asegurar la operación adecuada del Proyecto**

Con vistas a asegurar una operación adecuada del Proyecto, el CONAP presentará al KfW, a más tardar un año antes de la terminación del proyecto un concepto de operación y mantenimiento elaborado en colaboración con los consultores.

III. **Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso**

1. **Lista de bienes y servicios**

- 1.1 La lista de los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero será determinada en base a los contratos de suministros y servicios suscritos. Por consiguiente, deberá enviarse al KfW un ejemplar o una copia de cada uno de estos contratos, así como de los eventuales contratos modificatorios de los mismos.
- 1.2 A solicitud del CONAP, el KfW le comunicará las cantidades que han sido reservadas para la respectiva financiación con cargo al Aporte Financiero (Lista de Bienes y Servicios).

2. **Procedimiento de desembolso**

La modalidad de desembolso es a través de un Fondo de Disposición. Para tal fin el CONAP gestionará ante el Ministerio de Finanzas la apertura de una cuenta especial en el Banco de Guatemala. Posteriormente el CONAP hará la gestión ante el Ministerio de Finanzas para que el presupuesto sea implementado a través de FONACON.

En base al análisis de los informes de auditoría presentados por el FONACON el KfW determinará si será necesario efectuar una auditoría especializada con el fin de evaluar la compatibilidad de los sistemas internos de control financiero de FONACON y del CONAP con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana para el manejo de un fondo de disposición.

De ser necesario efectuar tal auditoría la implementación del Fondo de Disposición está sujeta a la presentación de un informe positivo de los auditores el cual requerirá de la aprobación del KfW.

Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 6 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

IV. Obligaciones de información y otros asuntos

1. Obligaciones de información

- 1.1 Hasta nuevo aviso, el CONAP informará al KfW en forma de a) Informes mensuales sucintos y b) Informes anuales sobre el avance del Programa así como la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes. Los Informes mensuales deberán abarcar de máximo dos páginas, en los cuales se analizarán aspectos relevantes de la ejecución del Proyecto. Serán enviados sólo por *e-mail*. Los informes anuales en los cuales se detallarán los avances del Proyecto, el logro de los objetivos, la evolución de los indicadores y los Planes Operativos del siguiente año, y los informes inicial y final serán enviados por *e-mail* y en físico. En los informes inicial, anuales y final deberán incluirse los puntos mencionados en el Anexo 7. Además, el CONAP informará sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, de los objetivos concretos y de los resultados del Programa.

Al inicio del Programa el CONAP presentará al KfW un informe inicial que deberá reflejar la situación del Programa a su inicio. En el momento de la terminación física y la puesta en servicio del Programa, pero a más tardar antes de vencer el período de garantía, el CONAP presentará al KfW un Informe Final sobre las medidas realizadas.

El KfW deberá recibir los informes mensuales a más tardar una semana después de haber concluido el respectivo período de información. El KfW deberá recibir los informes anuales a más tardar ocho semanas después de haber concluido el respectivo período de información. Cada informe deberá llevar el visto bueno de los consultores.

- 1.2 Cuando el CONAP haya encargado a los consultores la elaboración de los Informes Inicial, de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.
- 1.3 Una vez terminado el Proyecto, el CONAP informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo 7). El KfW comunicará oportunamente al CONAP el fin de las obligaciones de información.

2. Otros asuntos

2.1 El CONAP facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

2.2 El CONAP instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Proyecto de desarrollo del CONAP, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana.

2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Proyecto o del Contrato de Aporte Financiero. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 5.2 y 7 del Contrato de Aporte Financiero se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Adjuntamos una copia de esta carta pidiéndoles se sirvan transmitirla al FONACON.

Asimismo les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a los consultores.

Muy atentamente,

KfW



Anexos

- Anexo 1: Objetivos y resultados del Proyecto y supuestos para alcanzarlos – Marco Lógico
- Anexo 2: Acta de Acuerdos del 11 de mayo de 2011
- Anexo 3: Costo total y financiamiento
- Anexo 4: Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Consulting-S.pdf>)¹
- Anexo 5: Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial" (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergabe-S.pdf>)²
- Anexo 6: Procedimiento de Desembolso
- Anexo 7: Contenido y forma de los informes

Conformes:

Cd. de Guatemala, el *11* de *febrero* de 2014



¹ La norma actualmente vigente no se anexa en forma física, solamente se indica el sitio web. En caso de actualizaciones buscar en www.kfw.de.

² La norma actualmente vigente no se anexa en forma física, solamente se indica el sitio web. En caso de actualizaciones buscar en www.kfw.de.

Número del proyecto - país - nombre del proyecto

Marco Logico

Objetivo general de desarrollo:
Contribuir a llenar los vacíos de conservación de ecosistemas amenazados de Guatemala.

Indicador:

Se ha iniciado un esquema nacional de compensaciones, para la conservación de la diversidad biológica en zonas de vida subrepresentadas en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas de Guatemala.
(Por analizar: Se ha contribuido a la conservación del Pinabete -*Abies guatemalensis*...)

Objetivo del programa:
Establecer una red de áreas protegidas comunales y/o comunitarias, que conservan la diversidad biológica y los recursos naturales vinculados a ella, en el Departamento de Huehuetenango.

Indicador:

Bioindicadores a ser definidos en el proyecto. Estado de conservación de poblaciones (avistamiento y registro de especies poco representadas y endémicas);
Capacidades institucionales para implementar un esquema de compensación por conservación de la diversidad biológica;
Conocimientos locales y tradicionales sobre la diversidad biológica

Riesgos:

Desarrollo de la franja transversal del Norte, FTN
Actividades ilícitas que afectan la diversidad biológica
Actividades locales de explotación de recursos naturales no renovables, no debidamente controladas
Avance de la frontera agrícola
Falta de motivación del grupo meta por demoras en el pago de incentivos causadas por trámites engorrosos

Componente 1: Conservación de la biodiversidad	Componente 2: Se fortalece la capacidad de la Subregional del CONAP en Huehuetenango para el mejor cumplimiento de sus funciones.
Pago de compensaciones	Construcción de la nueva sede de la Subregional de Huehuetenango
Asesoría para la implementación y consolidación de áreas protegidas grupo meta	Adquisición de equipamiento
Control y monitoreo de los contratos de conservación	Consolidación de un sistema de monitoreo
Asesoría del grupo meta para el uso adecuado de los pagos de compensación	Intercambio de experiencias
Elaboración de estudios	Asesoría legal

Actividades para varios componentes
Servicios de consultoría

Riesgos para el logro de los objetivos y componentes:
Los tiempos de trámites pueden revertir la motivación de los beneficiarios del esquema de compensaciones para conservación
Falta de presupuesto para la Regional de Huehuetenango puede repercutir negativamente sobre la implementación

Evaluación del Programa "Consolidación del Sistema Guatemalteco de
Áreas Protegidas"

Acta de Acuerdos

Durante los días 2 al 11 de mayo se realizó una misión conjunta de evaluación del Programa "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas". Por parte del KfW participaron: Manuel Lorenzana, Stefan Rischar y Alfred Schweitzer. Por parte del CONAP: Jorge Luis Galindo, Raquel Sigüenza, Erick Cabrera, Fernando Castro, Selvin Pérez, Oliver Hernández, César Beltetón, Kurt Duchez, Edwin García, Rafael Porras, César Martínez, David Vargas, Pilar Velásquez, Nicolás Pelicó, Narda Ortiz, Carlos Velásquez. Por parte de FONACON: Marco T. Díaz, Sergio Durini, y Julio César Cáceres.

La delegación del KfW llevó a cabo una reunión con el embajador de Alemania, el Dr. Thomas Schäfer y el Jefe de misión adjunto, el Sr. Fabri. Además se realizó una reunión con Adolfo Revolorio y Ogden Rodas del INAB. Y se realizó una visita de campo en Huehuetenango visitando la sede de CONAP, y los municipios de: Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán, y Barillas; donde se sostuvieron reuniones con comunitarios y representantes de las mancomunidades de Frontera Norte y Huista.

Las partes llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Objetivo superior

Contribuir a llenar los vacíos de conservación de ecosistemas amenazados de Guatemala.

2. Objetivo del Programa

Establecer una red de áreas protegidas municipales y/o comunitarias, que conservan la diversidad biológica y los recursos naturales vinculados a ella, en el Departamento de Huehuetenango.

3. Región del Programa

El programa se implementará en municipios del departamento de Huehuetenango en sitios prioritarios identificados en los municipios de: Todos Santos Cuchumatán; Chiantia; Santa Eulalia, San Rafael la Independencia; San Mateo Ixtatán; Barillas; Santa Ana Huista; Nentón; San Juan Ixcay; San Miguel Acatán; Soloma; y Jacaltenango. Esta región cuenta con una diversidad de zonas de vida sobresaliente, la mayoría poco representadas en el sistema guatemalteco de áreas protegidas, SIGAP; todas localizadas en áreas rurales, de pobreza prevalente, que fueron muy afectadas por el conflicto armado de los años '80; y que demanda de una acción emergente de protección y conservación de su diversidad biológica. -

La finalidad del programa será (i) consolidar cuatro Parques Regionales Municipales declarados: Todos Santos Cuchumatán; Montaña Akomá; Cerro Mampil; y Vieja Catarina; y (ii) crear diez nuevas áreas protegidas bajo las categorías de: parques municipales y/o reservas naturales privadas de propiedad comunal; con potencial de integrarse al SIGAP.

Las nuevas áreas, se crearán en terrenos comunitarios, en sitios que aún contengan bosque natural o bosques degradados, y serán apalancadas con un esquema de compensación, que garantice la conservación de la diversidad biológica y/o la regeneración del bosque a largo plazo. Las nuevas áreas se elegirán en base a la demanda local y la voluntad de conservación de parte de las comunidades propietarias o posesionarias, debidamente acreditadas.

El programa, se ejecutará en dos componentes con sus respectivas actividades, las que se describen a continuación.

4. Componentes, resultados y actividades principales

Componente 1: Conservación de la diversidad biológica

Resultado 1: Hasta 4 Áreas Protegidas inscritas al SIGAP en Huehuetenango con un total de hasta 7,600 has consolidados y hasta 10 nuevas Áreas Protegidas con un total de hasta de 47,000 has en Huehuetenango declaradas o en proceso de su declaración e inscripción legal. Se priorizarán áreas, las que contienen muestras de ecosistemas prioritarios, subrepresentados en el SIGAP; mediante la implementación de medidas de conservación y manejo de sus recursos con participación local.

Actividades principales para el Resultado 1.

- Implementación de un programa piloto de compensaciones por conservación con base en las experiencias del PINPEP en 4 Áreas Protegidas existentes, y sobre el territorio de hasta 10 potenciales Áreas Protegidas priorizadas.
- Promoción del programa de compensación.
- Elaboración de hasta 10 estudios previos para propuesta de áreas.
- Elaboración de hasta 10 planes maestros de las áreas protegidas.
- Asesoría técnica a los municipios y comunidades indígenas para la adecuada gestión de las áreas.
- Asesoría técnica a los municipios y comunidades indígenas para el buen manejo financiero de la compensación recibida.

Componente 2: Se fortalece la capacidad de la Subregional del CONAP en Huehuetenango para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Actividades principales para el componente 2.

- Subir de categoría la Sub-Regional de Huehuetenango.

- Dotar la Subregional de Huehuetenango con personal y presupuesto suficiente para cumplir sus funciones bajo el supuesto de un escenario medio.
- Construcción de la nueva sede de la Subregional de Huehuetenango.
- Adquisición de equipamiento (vehículos, computadoras, etc.)
- Consolidación de un sistema de monitoreo con énfasis en dar seguimiento al estado de la conservación de la diversidad biológica en Huehuetenango.
- Intercambio de experiencias a nivel de comunidades y de la Sub-Regional
- Asesoría legal para implementar el mecanismo de compensación

5. Instrumentos de fomento:

Para fomentar las medidas previstas del programa, se ha contemplado los siguientes instrumentos:

- Fondos para la dotación de equipamiento e infraestructura física.
- Fondos para la ejecución de estudios preliminares, planes maestros.
- Compensaciones financieras destinadas a los grupos comunitarios y municipios que participan y conservan las áreas en su territorio.
- Asesoría técnica y financiera a los comunitarios y municipios que participan en el programa.
- Asesoría legal para la implementación de un sistema piloto de compensaciones por conservación.
- Servicios de consultoría.

5.1. Fondos para la dotación e infraestructura física

La Construcción de la nueva sede de la Subregional de Huehuetenango podrá ser cofinanciada, con cargo a los fondos de la Cooperación Financiera alemana, cuando, el CONAP haya iniciado el procedimiento administrativo oficial, mediante resolución del Consejo; para elevar a nivel de Regional la Subregional de Huehuetenango.

5.2. Fondos para la ejecución de estudios preliminares y planes maestros.

Determinación de la viabilidad de las áreas; elaboración de estudios y la ficha técnica de cada sitio potencial, para su inscripción en el SIGAP; y la elaboración y aprobación conjunta de los Planes Maestros.

5.3. Compensación financiera para las comunidades y municipios que participan en el programa conservando áreas.

La definición, implantación e implementación del modelo de compensaciones financieras, se basará en esquemas ya probados y establecidos en el país, por ejemplo el PINPEP. Las compensaciones serán específicas para la conservación de áreas prioritarias de ecosistemas de bosque, sobre la base del cumplimiento de contratos de conservación, y considerando la superficie de las áreas compensadas.

5.4. Asesoría técnica a comunitarios y municipios que participan en el programa

Los grupos organizados recibirán la debida Asesoría técnica para el adecuado manejo de las áreas protegidas consolidadas y las nuevas. Así como para la buena gestión financiera de las compensaciones recibidas. Considerando que se trabajará con grupos con diverso nivel de organización, la asesoría técnica se dirigirá al fortalecimiento de capacidades existentes o a llenar vacíos específicos de capacidad, que hayan sido detectados durante las etapas de diagnóstico e identificación de los actores. La asesoría técnica fortalecerá los aspectos de planificación técnica, financiera y operativa de las iniciativas.

Un aspecto importante de la asesoría técnica, será la capacitación de personas comunitarias para dotar a las Áreas Protegidas y de Conservación, con personal local. Este personal será clave para la consolidación de las áreas y para incorporar las medidas de conservación en términos de adecuación cultural (en la región del proyecto existen varios grupos étnicos: Q'ekchi', Ixil, Q'arjob'al, Chuj y Ladino). Los extensionistas y regentes a ser contratados deben ser de preferencia indígenas de la región y/o bilingües en el idioma de la región donde trabajan (Acuerdo Especial para la ejecución del programa).

5.5 Servicios de consultoría

Para el buen manejo del programa en aspectos de administración financiera y técnica así como de gestión operativa eficiente de acuerdo con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana se estima necesario el acompañamiento por una empresa consultora. Para la entrega de la asesoría especializada la empresa deberá servirse de un consultor con experiencia en la región centroamericana. Se estima necesario un acompañamiento por un tiempo total de seis de los siete años de ejecución del programa.

6. Marco contractual

El Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado al mismo, donde se estipulan los detalles de la ejecución del programa y el procedimiento de desembolso de los fondos se firmarán entre el CONAP y el KfW.

El CONAP, con base en la Nota verbal de la Embajada de la República de Guatemala, recibida procurará los siguientes procedimientos:

- a) Preparación de la propuesta de proyecto para incluirse en el presupuesto 2012, en la Fuente # 061 (CONAP)
- b) Presentación, análisis evaluación y dictamen del documento, (SEGEPLAN),
- c) Inclusión en Plan Operativo Anual, POA, inclusión en presupuesto Fuente # 061, gestión financiera, autorización y aceptación de la donación (MINFIN, CONAP)

7. De los servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría serán financiados con fondos de la cooperación financiera, y contratados directamente por el CONAP.

Los servicios de consultoría serán licitados mediante concurso público internacional; aplicando las normas del KfW al respecto. Se podrán financiar los servicios de un *agente de adjudicación* para que apoye al CONAP en todo el proceso de licitación, evaluación y adjudicación con cargo a fondos de la Cooperación Financiera alemana.

Los servicios de consultoría especializada, se regirán por Términos de Referencia consensuados previamente entre CONAP y el KfW.

8. De la implementación.

La cooperación financiera se ejecutará bajo la modalidad de programa abierto.

La Secretaría ejecutiva del CONAP, SECONAP, delegará a la (Sub)-regional del CONAP en Huehuetenango la supervisión general del programa, y al FONACON la ejecución financiera.

En el marco de la implementación del programa, el SECONAP podrá suscribir convenios de cooperación con otras instituciones públicas, privadas y/o actores locales, para la administración de las Áreas Protegidas.

El director de la (Sub)-regional en Huehuetenango supervisará la implementación del programa. Para el apoyo del director de la (Sub)-regional en Huehuetenango el CONAP contratará los servicios de un coordinador del programa. Además, el director contará con los servicios del consultor, quien se reportará al director.

Al inicio del programa, el director de la (Sub)-regional en Huehuetenango con el apoyo del coordinador y del consultor elaborará el presupuesto detallado por renglones —que regirá los POA; mismo que requerirá de la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de CONAP y de la no-objeción del KfW.

Igualmente, al inicio del programa y anualmente se elaborarán Planes Operativos Anuales que requerirá de la aprobación de la secretaria ejecutiva de CONAP y de la no-objeción del KfW.

Entre las funciones principales de la (Sub)-regional en Huehuetenango estarán:

- La coordinación y supervisión general de la implementación del Programa, la Coordinación de la planificación del programa (Marco Lógico, presupuesto, POA), monitoreo y seguimiento de la ejecución,
- La definición de los parámetros técnicos y de calidad; para las licitaciones y adquisición de bienes y servicios a ser financiados con fondos de la Cooperación Financiera – CF
- El control y supervisión de las compensaciones y fondos de ejecución, la asesoría técnica entregada a los grupos comunitarios y municipios, las medidas de manejo implementadas, y el avance de los planes operativos y planes de trabajo mensuales.

- La elaboración y recopilación de la información necesaria para los informes periódicos de avance a ser presentados al KIW y a la secretaría ejecutiva CONAP.
- Asegurar que los bienes tangibles adquiridos se asignen al resguardo de la Regional Huehuetenango y propiedad al final del Programa.

Para la promoción y la socialización del programa piloto de compensaciones por conservación, el CONAP contratará hasta cuatro extensionistas con cargo a los fondos de la Cooperación Financiera. Los extensionistas acompañarán a las municipalidades, y grupos comunitarios durante todo el tiempo de la implementación del programa, para asesorarlos en el adecuado manejo de los recursos financieros que recibirán en compensación por conservar porciones de sus territorios.

Para la debida implementación técnica del programa de compensación el CONAP se servirá de la figura de 'regentes' a ser especializados en conservación de la diversidad biológica, quienes asesorarán a las comunidades indígenas, grupos comunitarios y municipios, y realizarán la regencia de conservación.

El CONAP, con base en el dictamen, supervisión y resultados del monitoreo realizado por los regentes especializados en conservación de la diversidad biológica, autorizará los desembolsos de compensación, acorde al respectivo contrato de conservación de la diversidad biológica acordado con las comunidades indígenas, grupos comunitarios o municipios.

Durante el tiempo de implementación el CONAP procurará establecer un sistema de compensaciones por conservación a nivel nacional (referido en el objetivo estratégico # 6 como 'PINCON' en el Plan Estratégico Institucional 2011-15 de CONAP), el cual permitirá renovar los contratos de conservación fomentados en el marco del presente programa (acuerdo especial para la ejecución del programa).

Además, el CONAP para dar continuidad a los contratos de conservación fomentados en el marco del presente programa, buscará conseguir fuentes alternas y/o complementarias de financiamiento para suplir las necesidades de compensación al futuro, p.e.: a través de la promoción de esquemas de pagos por servicios ambientales, la inclusión de terrenos forestales conservados, por ejemplo bajo mecanismos de REDD+ u otros (acuerdo especial para la ejecución del programa).

9. Procedimiento de Desembolsos

La modalidad de desembolso sería a través de un Fondo de Disposición. Para tal fin el CONAP gestionará ante el Ministerio de Finanzas la apertura de una cuenta especial en el Banco de Guatemala. Posteriormente el CONAP hará la gestión ante el Ministerio de Finanzas para que el presupuesto sea implementado a través de FONACON y sus respectivos procedimientos.

El manejo del fondo de disposición será objeto de auditorías específicas anuales a través de auditores independientes a ser contratados por el FONACON. Los detalles del manejo de este fondo serán establecidos en coordinación con el

Departamento Financiero del KfW y serán incluidos en el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero entre el CONAP y el KfW.

Con base en el análisis de los informes de auditoría presentados por el FONACON, el KfW determinará si será necesario efectuar una auditoría especializada con el fin de evaluar la compatibilidad de los sistemas internos de control financiero de FONACON / CONAP con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana para el manejo de un fondo de disposición.

10. Adquisición de bienes y servicios.

La adquisición de bienes y servicios del programa se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento, y el Manual Operativo y Reglamento del FONACON.

Si fuese necesario, las normas anteriores se complementarán con procedimientos y criterios especificados por CONAP para asegurar las adecuadas directrices guía de las acciones y procedimientos de la Unidad de Coordinación, aprobados por la Secretaría Ejecutiva del CONAP y requeriría de la no-objeción del KfW.

La adquisición de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR se someterá a una licitación pública internacional. Las bases de licitación, la propuesta de adjudicación y el respectivo contrato, requiere del consentimiento del consultor del Programa.

Cualquier adquisición de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR, y que no se someta a una licitación pública internacional requiere de la no-objeción previa del KfW.

En el caso de adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor sobrepasará, según la estimación del consultor, el monto de 100.000 EUR las bases de licitación deberán someterse a la consideración del KfW con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria.

El plazo de licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.

11. Duración y costos.

La ejecución del programa tendrá una duración total de siete años (84 meses).

El costo total del programa se ha estimado en 12.4 millones de EUR, con un monto dedicado hasta por 10.0 millones de EUR para inversiones y servicios de consultoría que se financiarán, con cargo al aporte financiero de la Cooperación Financiera.

Un monto de hasta 2.4 EUR, será contribuido por concepto de aportes propios del CONAP, conjuntamente con los actores de administración de las áreas, y los beneficiarios directos de las actividades, inversiones y las compensaciones.

12. Próximos pasos

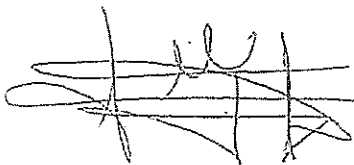
El KfW preparará el informe de evaluación para el gobierno alemán y lo enviará al Ministerio de Cooperación Económica y de Desarrollo. Una vez aceptado el informe y autorizada la firma del contrato de aporte financiero, el KfW y el CONAP negociarán el contrato y el acuerdo separado al mismo. Firmados ambos documentos el CONAP procederá a licitar los servicios de consultoría y contratar la empresa consultora. Una vez contratada la empresa consultora se iniciará la ejecución del programa.

El CONAP, de manera paralela gestionará la inclusión de dicho aporte financiero dentro del primer borrador del POA Institucional 2012.

Se estima que el primer desembolso se podrá realizar en el segundo semestre del año 2012.

La Delegación del KfW agradece al CONAP por la buena organización de la evaluación, la amplia información y la atención brindada para el logro de los fines de dicha evaluación.

La Misión del KfW deja constancia de que todo lo dicho anteriormente queda sujeto a la aprobación por parte de la Dirección del KfW y del Gobierno de Alemania.



Jorge Luis Galindo Arévalo
Secretario Ejecutivo CONAP

Fecha: _____



Stefan Rischar
KfW

Fecha: 11/05/2011

CC:
Embajada de Alemania en Guatemala
KfW-Guatemala
FONACON

Costos y Financiamiento (en EUR)

Componentes y Medidas	Unidad		Costos		CONAP	Financiamiento		CF %	
	Unidad	EUR/Unidad	costos total	%		Beneficiarios	CF		
Componente 1: Conservación -Incentivos a la conservación (ha, 5 años) -Supervisión y monitoreo de contratos de conservación -Regencia y asesoría técnica para implementación de áreas de conservación (meses) -Asesoría para la buena gestión financiera de comunidades (meses) -Estudios previos y planes de manejo (para 10 áreas) (ha) Subtotal Componente 1	54.000	23	6.210.000		745.200	1.242.000	4.968.000	80%	
	15% sobre valor contractual		745.200						
	770	1.270	977.900				977.900	100%	
	250	1.270	317.500				317.500	100%	
	47.000	5	235.000		745.200	1.242.000	6.498.400	65%	
			8.485.600	68%					
Componente 2: Fortalecimiento Sub-Regional Huehuetenango de CONAP -Sede regional (terreno y edificio) -Vehículos para implementación (3x3 en el Consultor del proyecto x 6 años 5) -Coordinador de CONAP (meses) -Visitas de intercambio de experiencias: regional, regentes y representantes comunitarios -Relaciones Públicas programa incentivos: materiales, eventos, talleres -Monitoreo: equipamiento, software, hardware, entrenamiento -Asesoría legal para creación de áreas e incentivos de conservación -Valor funcionamiento CONAP Regional Huehuetenango (años) Subtotal Componente 2	6	global	95.000		35.000		60.000	63%	
	84	20.000	120.000		168.000		120.000	100%	
		2.000							
		global	100.000				100.000	100%	
		global	50.000				50.000	100%	
		global	150.000				150.000	100%	
		60.000					60.000	100%	
	7	40.000	280.000		280.000		280.000	100%	
			1.023.000	8%				540.000	5%
Servicios de Consultoría -Consultor internacional del proyecto x 6 años (10,5 meses/año) -Consultorías internacionales temáticas específicas (meses) -Vehículo consultor -Costos operación vehículo consultor (meses) Subtotal consultoría	63	20.000	1.260.000				1.260.000		
	6	20.000	120.000				120.000		
	1	30.000	30.000				30.000		
	72	970	69.840				69.840		
			1.479.840	12%				1.479.840	16%
Administración -Auditorías anuales para fondo disposición (años) -Coordinador FONACON (meses) Subtotal Administración	7	8.000	56.000				56.000		
	84	950	79.800				79.800		
			135.800	1%			135.800	1%	
Total Componentes, Servicios de Consultoría y Administración			11.124.240			1.228.200	1.242.000	8.654.040	
Imprevistos técnicos y financieros							1.345.960	13%	
Total			12.470.200	100%	1.228.200	1.242.000	10.000.000	100%	

- Datos CF en % del costo de medidas, respectivamente en 'Subtotal' en % de total de CF.

**Anexo 6
al Acuerdo Separado**

Funcionario encargado: Jörg Hollemann
Teléfono: +49 69 7431-3234
E-mail: Joerg.Hollemann@kfw.de

Procedimiento de Desembolso

**Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de
Áreas Protegidas
Nº de referencia del KfW 2010 67 164**

1 INTRODUCCIÓN

El presente Anexo tiene como objeto definir el Procedimiento de Desembolso para el proyecto/programa de la referencia. El Acuerdo Separado incluyendo este Anexo se pondrá a disposición de todo el personal del Prestatario, del Beneficiario o de la Entidad ejecutora del Proyecto/Programa ("Solicitante Autorizado") así como de cualquier otra parte involucrados en la gestión de desembolsos.

El KfW desembolsará los préstamos y aportes financieros no reembolsables ("fondos") de acuerdo con el avance de los proyectos/programas financiados y a solicitud del Solicitante Autorizado. Supervisa entonces la utilización contractualmente convenida de los fondos previamente reservados para determinados bienes y servicios en base al "Acuerdo Separado" relativo al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa. La Lista de los Bienes y Servicios a financiar así como la respectiva reservación de fondos constituyen el marco dentro del cual el Solicitante Autorizado podrá solicitar el desembolso de los fondos al KfW, una vez que se hayan cumplido todos los prerequisites contractuales para este fin.

2 REGLAS GENERALES

2.1 Todas las solicitudes de desembolso

- deberán llevar el número de referencia del KfW,
- deberán ser numeradas sucesivamente y
- deberán ser firmadas por los representantes del Solicitante Autorizado que hayan sido facultados a este efecto ante el KfW y cuyos especímenes de firmas obren en poder del KfW (véase modelo en el Apéndice A).

2.2 En general, el KfW sólo acepta el original de la solicitud de desembolso. Si en casos excepcionales una solicitud de desembolso haya sido enviada por fax, el original deberá ser enviado sin demora por correo, en confirmación del respectivo fax. El Solicitante Autorizado

eximirá al KfW de la responsabilidad por cualesquier daños y perjuicios que resulten de deficiencias de transmisión tales como faltas de transmisión, uso impropio, malentendidos o errores.

2.3 De efectuarse pagos en otra moneda que la moneda comprometida ("Moneda Extranjera"), el KfW adeudará al Prestatario o Beneficiario la cantidad pagada por la compra del equivalente en la moneda extranjera correspondiente, incluyendo los gastos adicionales.

2.4 El KfW no responderá de retrasos imputables a bancos que intervengan en el desembolso y la transferencia de los fondos. Cuando los retrasos sean imputables al KfW, la responsabilidad de éste se limitará al pago de los intereses devengados.

3 CONDICIONES ESPECIALES

3.1 Se nombra a Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Ciudad de Guatemala como Solicitante Autorizado.

3.2 Procedimiento a ser aplicado

Los fondos asignados al financiamiento de servicios de consultoría e ingeniería según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo**.

Los fondos asignados al financiamiento de los contratos y servicios individuales, que deberán sobrepasar el valor de EUR 350.000,00 según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo**.

Los fondos asignados al financiamiento de suministros y servicios según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado (**EUR 8.500.000 al máximo**) se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago mediante un Fondo de Disposición (Cuenta Especial)**, si las condiciones del acuerdo separado Art.III.2 se han cumplido (Los contratos/las medidas individuales a ser financiados/as a través del Fondo de Disposición no deberán sobrepasar el valor de EUR 350.000 o su equivalente en otra moneda).

3.3 Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (véase Apéndice D), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos).

3.3.1 En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- copia de la factura del consultor
- en caso de reajuste de precios, comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios
- listado de gastos reembolsables indicando fecha, designación, precio y tipo de cambio para cada partida El listado deberá estar debidamente firmado por el consultor, quien deberá certificar que todos los datos facilitados están correctos y veraces.

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales correspondientes a gastos facturados, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

- 3.4 **Procedimiento de Pago Directo** (por los contratos y servicios individuales, que deberán sobrepasar el valor de EUR 350.000,00)
- 3.5 El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (por representantes debidamente facultados) (véase Apéndice E), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos).

3.5.1 En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- Copias de facturas comerciales para los bienes y servicios a financiar. Las facturas deberán ser extendidas conforme a las especificaciones acordadas en los contratos de suministros y/o servicios.

En el caso de que no se haya contratado a un consultor de ejecución y de que se haya facturado un alza de precios, se deberán presentar adicionalmente comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios.

- Copias de las facturas de flete si los gastos de transporte no están incluidos en el valor del contrato o si son pagaderos a su costo efectivo.
- Al tratarse de suministros procedentes del extranjero, se deberán adjuntar copias de los documentos de transporte (p.ej. conocimiento de embarque, carta de flete aéreo), en los cuales conste el nombre del buque y/o el tipo de otro medio de transporte, la clase y cantidad de los bienes transportados así como el lugar y la fecha de expedición.
- Copias de las garantías bancarias y actas de recepción a ser emitidas en conformidad con el contrato de suministros y/o servicios, así como de las certificaciones de avance del proyecto/programa.
-
- En el caso de obras realizadas por administración directa, se acompañará un listado de los trabajos ejecutados, estructurado según la Lista de bienes y servicios e indicando las cantidades y los valores correspondientes. Dicho listado deberá estar firmado por el director de la unidad encargada de las obras por administración directa y, de ser el caso, por el consultor que interviene en la ejecución del proyecto/programa.

3.5.2 Documentación

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo

momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

3.6 Implementación del Fondo de Disposición (Cuenta(s) Especial(es))

3.6.1 En el marco del Fondo de Disposición se abrirá una Cuenta Especial a nombre de CONAP (para los detalles véase párrafo 1 de las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición ("Condiciones Complementarias") adjuntas (Apéndice B). Los prerrequisitos para el desembolso están definidos en el numeral 2 de las "Condiciones Complementarias".

La cuenta se llevará en Euro o USD y devengará intereses.

En el caso de que sea más económico efectuar transferencias en moneda local a partir de una cuenta en moneda local, tal cuenta deberá ser abierta de forma adicional como "Cuenta Especial en Moneda Local". Con el propósito de evitar eventuales pérdidas resultantes de devaluaciones monetarias, las transferencias efectuadas de la referida Cuenta Especial en Euro o USD a favor de la Cuenta Especial en Moneda Local deberán limitarse al valor de los gastos previstos para un mes.

3.6.2 Por la presente el Solicitante Autorizado manda al KfW la transferencia de una **dotación inicial (anticipo)** por valor de los gastos pagaderos durante 4 meses al Titular de la cuenta. El monto efectivo a desembolsar depende de la estimación de gastos a presentar por el Solicitante Autorizado por concepto de los gastos planeados durante los próximos cuatro meses. Para la realimentación de la Cuenta Especial el Solicitante Autorizado presentará comprobantes de utilización junto con una Solicitud de realimentación (conforme al modelo contenido en el Apéndice B/Anexo 3 de las "Condiciones Complementarias") luego de quedar reunidas las comprobantes de utilización por un valor del 50% del monto pagado como dotación inicial como mínimo. El monto de la realimentación será en función de la presentación de un nuevo cálculo estimativo de los gastos planeados por los próximos cuatro meses.

En todo caso, deberá presentarse comprobantes de utilización dentro de cuatro meses después del pago más reciente, a más tardar, independientemente de que se haya alcanzado o no la suma mínima arriba mencionada. Si fuera imposible cumplir con este plazo, el KfW deberá ser informado de forma inmediata sobre esta situación (véase el numeral 8 de las "Condiciones Complementarias").

En caso de que el monto total justificado por las comprobantes de utilización presentadas no fuera suficiente para la realimentación o que no se solicitara tal realimentación el monto justificado se compensará con el monto de la dotación inicial

El Solicitante Autorizado encarga un auditor de cuentas externo que verificará anualmente la regularidad de la gestión del Fondo de Disposición (conforme a los términos de referencia del KfW para la realización de auditorías, Apéndice C). Los costos de la auditoría serán pagados con cargo al Fondo de Disposición (véase el Anexo 3 del Acuerdo Separado). Una auditoría final se efectuará a los seis meses después del último desembolso con cargo a la Cuenta Especial. Una copia del informe de auditoría deberá remitirse al KfW oportunamente después del término de cada período de revisión.

3.7 En caso de desviaciones existentes entre las Condiciones Complementarias y las presentes Disposiciones Especiales, las últimas prevalecerán.

3.8 Las notas de débito se remitirán mensual y automáticamente a los destinatarios listados en el Acuerdo Separado así como a las otras partes involucradas que el Solicitante Autorizado haya indicado a este efecto al KfW. En el caso de que el Solicitante Autorizado haya comunicado una dirección electrónica al KfW, las notas de débito se remitirán diariamente.

Para cualquier aclaraciones con respecto al procedimiento de desembolso sírvase dirigirse al responsable del proyecto/programa arriba mencionado, indicando el número de referencia del KfW.

Apéndices

- A) Modelo de una Carta para la Designación de Representantes Autorizados
- B) Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través e un Fondo de Disposición (incluyendo un modelo de solicitud de desembolso)
- C) Términos de referencia para la realización de auditorias
- D) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo (Consultor)
- E) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo (por los contratos y servicios individuales, que deberán sobrepasar el valor de EUR 350.000,00)

MODELO DE UNA CARTA PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES
AUTORIZADOS

De: _____
El Representante Autorizado conforme al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

KfW Bankengruppe
Departamento: LGa2
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de
Áreas Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164

Estimados señores,

Hacemos referencia al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa celebrado en el marco del Proyecto/Programa de la referencia, para hacer de su conocimiento que todas las personas cuyos especímenes de firmas certificados figuran en la presente carta están autorizadas a firmar solicitudes de desembolso en nombre y representación del Prestatario/Beneficiario/de la Entidad ejecutora del proyecto/programa

- a) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- b) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- c) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

Por la presente se revocan todas las notificaciones anteriores (si es que las hubiera) con especímenes de firmas de personas autorizadas para la firma de solicitudes de desembolso en virtud de este Préstamo/Aporte Financiero.

Muy atentamente,

Firma del representante autorizado en virtud del Contrato de Préstamo /de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa Fecha

Observaciones: En el caso de que las solicitudes de desembolso deberán ser firmadas por más de un representante autorizado, el poder de representación deberá estipularlo de forma expresa. En el caso de que existan dos grupos de representantes autorizados y de ser necesaria la firma de ambos grupos, esto también tiene ser estipulado de forma expresa.

**Condiciones Complementarias del KfW
para pagos a través de un Fondo de Disposición ("Condiciones Complementarias")**

Las siguientes condiciones se aplicarán para pagos a efectuar según el procedimiento acordado a través de un Fondo de Disposición:

1. **Previo acuerdo con el KfW**, el Solicitante Autorizado¹ gestionará la **apertura de una cuenta especial** ("Cuenta Especial") en un banco de prestigio ("banco encargado de la Cuenta Especial") a nombre propio o a nombre de un tercero debidamente facultado, en la forma siguiente:
 - a) para gastos en moneda extranjera:
en un banco comercial de Alemania u otro país, del que procederá la mayor parte de los bienes a adquirir;
 - b) para gastos en moneda local:
en un banco comercial/central del país del Solicitante Autorizado. En lo posible, esta cuenta deberá llevarse en el país beneficiario como una cuenta en moneda extranjera, para evitar pérdidas por devaluación de la moneda y permitir en cualquier momento una retransferencia de los saldos; en determinados casos se podrán pagar también gastos en divisas con cargo a esta cuenta.

La Cuenta Especial se utilizará exclusivamente para pagos en el marco del Fondo de Disposición y no podrá quedar en descubierto. El KfW podrá, en cualquier momento, solicitar información sobre esta Cuenta.

2. Salvo que se acordara expresamente otra cosa, el KfW, a solicitud del Solicitante Autorizado, efectuará una primera transferencia a la Cuenta Especial como dotación inicial por un valor de los gastos previstos en los próximos cuatro meses, una vez que:
 - a) el KfW haya recibido una notificación indicando el nombre y la dirección del banco encargado y del titular de la Cuenta Especial, así como el número de la cuenta y la referencia correspondiente (programa/proyecto/medida, tipo de cuenta, p.ej. cuenta fiduciaria), y una **confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial** en la forma preestablecida por el KfW (véase Anexo 1);
 - b) obre en su poder un estimado de gastos para el período correspondiente;
 - c) se hayan cumplido todos los demás requisitos contractuales;
 - d) sea de esperar un rápido flujo de fondos, también a juicio del KfW.

En el caso de que **el titular de la cuenta sea un tercero debidamente facultado** ¹⁾ (p.ej. un consultor), deberá presentarse además

Definiciones:

Solicitante Autorizado:

Tercero debidamente facultado:

Prestatario, beneficiario, entidad ejecutora
p.ej. el consultor

e) una **Declaración de Cesión** (véase Anexo 2).

Para solicitar un aumento de la dotación inicial (anticipo), el Solicitante Autorizado deberá presentar un estimado de gastos actualizado junto con una solicitud de desembolso debidamente firmada

3. Se podrán efectuar pagos sólo para los **finés acordados** y para las medidas que el KfW haya aprobado por escrito (p.ej. medidas que figuran en los contratos de suministros y servicios suscritos, en cronogramas y presupuestos para obras por administración directa, listas de compras acordadas con el KfW, etc.).
4. A solicitud del Solicitante Autorizado o un tercero debidamente facultado por éste, el KfW realimentará el Fondo de Disposición en el marco acordado, después de haber recibido y aceptado los **comprobantes de utilización debidamente formalizados**, que habrán de presentarse en forma simplificada (véase Anexo 3: modelo de una Solicitud de Realimentación) dentro del plazo establecido y contra presentación de una estimación de los gastos planeados durante los próximos cuatro meses que sea a satisfacción del KfW. Impuestos u otros gravámenes públicos a cargo del Prestatario/la Entidad ejecutora/el Beneficiario del aporte financiero, así como aranceles o, en caso de obras por administración directa, gastos de administración general del Prestatario/la Entidad ejecutora/el Beneficiario del aporte financiero, no podrán ser financiados con cargo al Fondo de Disposición.
5. Salvo que se acordara expresamente otra cosa, el Solicitante Autorizado/el tercero facultado guardará todos los **comprobantes originales** relativos a los desembolsos efectuados a través del Fondo de Disposición (incluyendo extractos de cuenta, confirmaciones bancarias de los tipos de cambio aplicados, garantías bancarias, otros comprobantes bancarios y demás documentos que reflejen la debida ejecución de los suministros y servicios contratados, por ej. facturas comerciales, documentos de transporte, comprobantes de pago y actas de recepción etc.) durante un periodo mínimo de 5 años después de la terminación de las medidas financiadas y permitirá en todo momento al KfW o a terceros autorizados por él (p.ej. auditores) el estudio de estos documentos o se los enviará al KfW o a terceros autorizados por él cuando lo soliciten.
6. El Solicitante Autorizado/el tercero debidamente facultado cuidará de que los **anticipos** pagados sean liquidados contra gastos por concepto de suministros y servicios efectuados, y que se haga uso de las posibilidades de descuento.
7. Los **intereses acreedores** deberán usarse para medidas conforme al punto 3 arriba mencionado.
8. Si, contrariamente a lo previsto (i.e. las necesidades para cuatro meses), los recursos del Fondo de Disposición no se requieren en su totalidad, el Solicitante Autorizado/el tercero debidamente facultado reembolsará al KfW, por iniciativa propia y previo aviso correspondiente, los recursos que no se necesiten, salvo que se adopte otro acuerdo.

El Solicitante Autorizado/el tercero debidamente facultado cuidará de que en un plazo de seis meses después de la terminación de las medidas/del proyecto/programa o después del desembolso de todos los recursos previstos para el Fondo de Disposición, el KfW reciba todos los **comprobantes acordados**. Las cantidades cuya utilización no pueda ser debidamente comprobada al KfW deberán ser reembolsadas inmediatamente al KfW.

9. El KfW ya no estará obligado a realimentar el Fondo de Disposición y podrá exigir la retransferencia de eventuales saldos acreedores, en el caso de que el Contrato de

Préstamo/de Aporte Financiero le faculte frente al Prestatario/Beneficiario para suspender los desembolsos.

10. El KfW tiene el derecho, en todo momento, de
 - a) reducir la dotación del Fondo de Disposición, y
 - b) exigir el reembolso de cantidades, cuya utilización no le haya sido comprobada en la debida forma.
11. Cualquier **reembolso** a favor de la cuenta del respectivo préstamo / aporte financiero tendrá que ser abonado a través de Deutsche Bundesbank (MARKDEFF) al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), mencionando el número de referencia del KfW.

- Anexo 1: Modelo de una "Confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial" según el numeral 2.a.
- Anexo 2: Modelo de una "Declaración de Cesión" según el numeral 2.e. (sólo se aplica si la cuenta especial se lleva a nombre de un tercero debidamente facultado).
- Anexo 3: Modelo de una "Solicitud de Realimentación" y presentación de comprobantes de utilización"

Anexo 1 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

Nombre y dirección del banco:

Confirmación del banco encargado de la Cuenta EspecialKfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania**Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala**
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas
Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164
Medida:.....
Cuenta Especial N°/Moneda:.....

Con fechael/la(Solicitante Autorizado o tercero debidamente facultado) nos ha solicitado la apertura de una cuenta para un Fondo de Disposición, que no podrá quedar en descubierto, para los pagos a efectuar mediante recursos de la Cooperación Financiera Oficial o Programas Similares del KfW.

A tal efecto, hemos abierto la Cuenta Especial N°en (moneda/código ISO) a nombre de para los recursos del Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa.

Hemos tomado nota de que la citada Cuenta Especial será alimentada exclusivamente con fondos procedentes del mencionado Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa, comprometidos para los fines establecidos, y declaramos por la presente que renunciamos al uso de nuestro derecho de compensación de cuentas, de retención y de prenda con respecto al saldo acreedor de dicha Cuenta, que nos corresponde en virtud de nuestras condiciones generales de operación u otras razones. Eventuales embargos de la Cuenta Especial por terceros les serán notificados inmediatamente.

La/s siguiente/s persona/s estará/n autorizada/s para disponer de la Cuenta Especial: (indicar las personas).

Cualquier cambio de las personas autorizadas se efectuará sólo previa aprobación del KfW.

El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado para que, en cualquier momento, le/s facilitemos información sobre la Cuenta Especial y los movimientos bancarios registrados en la misma. El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado de forma irrevocable para transferir, a primera solicitud suya, el saldo acreedor existente en la referida cuenta via Deutsche Bundesbank (MARKDEFF) al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), indicando el número de referencia del KfW.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

Fecha

Sello y firma legalmente vinculante del banco encargado de la cuenta

Anexo 2 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

Nombre y dirección del tercero debidamente facultado:.....

**Declaración de Cesión de un tercero debidamente facultado
en el caso de que éste abra la cuenta en nombre propio**

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas
Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial N° /Moneda.....

Elhemos abierto a nuestro nombre la cuenta Noen
(nombre del banco encargado de la cuenta), en la cual ustedes abonarán los pagos en relación
con el proyecto/programa(designación) financiado por ustedes, siguiendo
el procedimiento de pago mediante un Fondo de Disposición establecido por ustedes y que nos
es conocido. Nosotros utilizaremos estos recursos exclusivamente para el pago de suministros
y servicios (excluyendo honorarios propios) destinados al citado proyecto/programa.

Por la presente les cedemos el saldo acreedor registrado en dicha cuenta.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

.....
Fecha

.....
Firma del titular/persona autorizada para disponer
de la cuenta

.....
Confirmación de la firma por parte del banco
encargado de la cuenta

Anexo 3 a las "Condiciones Complementarias" del KfW

..... **Fecha:**.....
 Nombre y dirección del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una
 realimentación

KfW Bankengruppe
 Departamento TM a
 Palmengartenstrasse 5-9
 60325 Frankfurt am Main
 Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas
Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial N°/ Moneda:.....
Banco encargado de la cuenta:

Solicitud de Realimentación N°.....
y presentación de comprobantes de utilización en el marco del procedimiento de pago
mediante un Fondo de Disposición por el periodo dehasta

De nuestra consideración:

En conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición, les remitimos anexo los comprobantes de pago, en forma simplificada, por valor de EUR/otra moneda.....(código ISO)..... Los comprobantes abarcan:

1. Informe del estado de cuenta para la cuenta especial / las cuentas especiales junto con los extractos de cuenta para el período de liquidación actual, conforme al sub-anexo 1.
2. Listado acumulado de los gastos de los suministros / servicios prestados, en base al Anexo "Costo total y financiamiento" del Acuerdo Separado, para cada medida, conforme a lo acordado con el KfW, sub-anexo 2.

Confirmamos que los gastos efectuados con cargo a la Cuenta Especial y sus sub-cuentas fueron efectuados y cancelados en conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición y que no han sido financiados con otros recursos. Los originales de los comprobantes de utilización se encuentran en nuestra oficina en, y podrán ser verificados por ustedes en cualquier momento.

Considerando el **cálculo estimativo de los gastos** planeados para los próximos cuatro meses, que se adjunta al presente, solicitamos la realimentación del Fondo de Disposición por valor de EUR/otra moneda(código ISO).....de la Cuenta Especial n° llevada a nombre de en el banco(nombre y lugar del banco que lleva la cuenta)¹,

.....
Firma del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

Sub-Anexo N° 1: Información sobre el estado de cuenta
Sub-Anexo N° 2: Listado de gastos

¹ Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco correspondiente en aquel país.

Subanexo 1 a la Solicitud de Realimentación No.
Nº. de referencia del KfW.....
Liquidación de cuentas correspondiente a Cuenta Especial/Cuentas Especiales para el periodo delal.....

Cuenta Especial No.....con(nombre del banco)

		EUR
1.	Estado de cuenta al comienzo del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el periodo de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	c) En su caso, transferencia a cuenta en moneda local	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
5.	Estimación de gastos planeados durante los próximos cuatro meses (según anexo)	
6.	Monto a realimentar (5. - 4.)	

Según el caso, también para:
Cuenta Especial en moneda local No.....con(nombre del banco)

		Moneda local
1.	Estado de cuenta al comienzo del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
2.	Montos acreditados	
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
	Total acreditado	
3.	Montos debitados	
	a) Pagos a partir de la cuenta en el periodo de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	Total debitado	
4.	Estado de cuenta al final del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
5.	Estimación de gastos planeados durante los próximos cuatro meses (según anexo)	
6.	Monto a realimentar (5. - 4.)	

Fecha.....Firma.....Solicitante Autorizado / tercero facultado

Subanexo 2 a la solicitud de desembolso No. (realimentación del (Listado de gastos)

N° de referencia KW:		Designación del proyecto/programa:		Periodo de liquidación:	
				del al	
Columna 1*	2	3	4	5	6
N° y tipo de la medida individual	Monto acordado por medida individual (valor del contrato) Moneda:	Gastos período de liquidación anterior Moneda:	Gastos período de liquidación corriente Moneda:	Gastos totales Moneda:	Saldo disponible (col. 2 / 5) Moneda:
TOTAL					

Fecha

Fecha

Firma del Solicitante Autorizado / tercero facultado

Firma del consultor, si conviene

*Favor enumerar las partidas en conformidad con el anexo „Costo total y financiamiento“ del Acuerdo Separado.

Términos de Referencia para la Auditoría del/de "Fondo(s) de Disposición"**Objetivo de la auditoría**

1. La auditoría del/de los Fondo(s) de Disposición así como de la Cuenta Especial abierta en el banco [*nombre del Banco*] tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los informes financieros (es decir sobre el estado de cuentas y el estado de gastos acumulados según lo definido en el Anexo "Procedimiento de Desembolso" del Acuerdo Separado) y sobre los estados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación del/de los Fondo(s) de Disposición. Tales gastos se efectuaron con cargo al préstamo / aporte financiero no reembolsable del KfW n° [*n° de referencia del KfW*] para la financiación de [(*parte del nombre del proyecto/programa*)].
2. La auditoría deberá efectuarse anualmente ("Período de Auditoría") y el/los informes deberán entregarse al KfW a más tardar a unos tres meses después de concluido el período cubierto por el informe. En el Período de Auditoría, el total de desembolsos efectuados a favor del/de los Fondo(s) de Disposición se situó en

Marco de la auditoría

3. La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios así como inspecciones in situ, en el caso de que éstas se consideren necesarias también. El auditor deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen del auditor deberá efectuar una auditoría de conformidad (compliance audit) y no una auditoría legal ordinaria.

La preparación de los informes financieros y de los estados de gastos, tomando como base contable los comprobantes y desembolsos, quedará a cargo de la Entidad Ejecutora del Proyecto. La información financiera deberá compilarse conforme a las Normas de Contabilidad vigentes aplicadas de forma consistente y al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero subyacente incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente.

En el dictamen del auditor, contenido en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- (a) los pagos con cargo al/a los Fondo(s) de Disposición se efectuaron en conformidad con las disposiciones del/de los Contrato(s) (de Préstamo/de Aporte Financiero) respectivo(s) y del Acuerdo Separado correspondiente. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada.
- (b) el/los Fondo(s) de Disposición fue(ron) administrado(s) conforme a las disposiciones del Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y del Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición). Lo mismo rige para los intereses generados sobre saldos de capital.

- (c) los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a disposición.
- (d) los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KfW y los registros contables.
- (e) la contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero) y en el Acuerdo Separado.
- (f) deficiencias específicas y puntos débiles fueron identificados en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de que se hayan identificado deficiencias, éstas deberán registrarse de forma separada.

Informes de auditoría

- 4. **El /los informe(s) de auditoría deberá(n)**
 - (a) ser elaborado(s) en idioma español.
 - (b) abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior ("Marco de la auditoría").
 - (c) contener estos Términos de Referencia como parte integrante.
 - (d) facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría
 - (e) abarcar los saldos de la(s) Cuenta(s) Especial(es) y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.
 - (f) contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.
- 5. En el caso de que se considere pertinente, el auditor preparará también un **dictamen de gestión** ("management letter") en el que:
 - (a) hará comentarios y observaciones sobre los registros contables así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoría (en la medida en que esto sea necesario para entender los informes financieros y los estados de gastos);
 - (b) identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de realimentación, la contratación de bienes y servicios, el almacenaje y las transacciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos;
 - (c) informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente;
 - (d) hará notificar a la Entidad Ejecutora del Proyecto cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.

De:

 (Dirección del Solicitante Autorizado)

 (Fecha)

KfW Bankengruppe
 Departamento TM a
 Postfach 11 11 41
 D-60046 Frankfurt am Main

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de
Áreas Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164

Solicitud de desembolso N°
Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item No.	Contrato de servicios del con	Factura de consultoría No. del	Moneda/Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe

.....

Beneficiario (nombre y dirección de la firma)

.....

No. de cuenta:Código IBAN (según el caso)

Banco:Código BIC:

Banco corresponsal:*)Código BIC:

A efectos de comprobar los gastos deberá anexarse una copia de la factura respectiva. De haberse acordado contractualmente una fórmula de reajuste de precios, deberá incluirse también la base de cálculo correspondiente y, en su caso, una lista de los gastos reembolsables.

Quedamos en espera de la notá de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Postfach 11 11 41
D-60046 Frankfurt am Main

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 10,0 millones
Designación del proyecto/programa: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
N° de referencia del KfW 2010 67 164

Solicitud de desembolso N°.....
Procedimiento de Pago Directo (por los contratos y servicios individuales, que deberán sobrepasar el valor de EUR 350.000,00)

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes suministros y/o servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item N°	Contrato de suministros y/o servicios del con o lista de servicios (obras por administración) del	Factura No. del o lista del	Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe	Beneficiario (nombre y dirección de la firma)	No. de cuenta/IBAN según el caso	Banco/código BIC	Banco corresponsal */ código BIC

Las partes de las facturas que no corresponden financiar con cargo al préstamo/aporte financiero han sido pagadas por nosotros de la forma siguiente:

Moneda/Importe	Beneficiario (nombre y dirección de la firma)	Fecha de la orden de pago y banco encargado
.....
.....
.....

Adjuntamos la siguiente documentación, según conviene:

(de acuerdo con el anexo "Procedimiento de Desembolso" al Acuerdo Separado)

- factura sobre la remuneración del consultor (según las condiciones de pago del contrato)
- copias de las facturas del proveedor para el precio básico,
 con la certificación del consultor
- copias de las facturas del proveedor para aumentos de precio en base a una cláusula de reajuste
 con la certificación del consultor
 incluyendo comprobantes sobre las bases de cálculo
- copias de las facturas de flete
- copias de los documentos de transporte
- copias de las garantías bancarias
- actas de recepción.
- certificados de avance del proyecto
- listado de gastos (obras por administración)
- (.....) según el caso, con la certificación del consultor
- Otros documentos:

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.

Anexo 7

Contenido y forma de los informes

Tipo de Información	Medio de Información	Responsable/Frecuencia
A. Condiciones Marco / Sectoriales	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Marco sectorial - cambios legislaciones nacionales - situación políticas sectoriales nacionales - acontecimientos de importancia		
2. Entidad Ejecutora - cambios institucionales, CONAP, FONACON - situación política institucional, CONAP, FONACON - situación financiera, CONAP, FONACON - dotación de personal. CONAP, FONACON		
3. Alianzas Estratégicas / otros donantes - INAB - MARN - MAGA - GEF - GIZ - otros		
B. Estado de ejecución del Proyecto	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Organización y Operación		
- estructura organizativa-operativa del proyecto - servicios de consultoría - suministros y demás servicios - cronograma		

Tipo de Información	Medio de Información	Responsable/Frecuencia
2. Medidas Inversión Actividades, logros, impactos ¹ , problemas y riesgos en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> - La protección y conservación de los ecosistemas amenazados en Huehuetenango - Foprtalecimiento de la regional de Huehuetenango 		
3. Consultoría Cumplimiento de términos de referencia en especial para <ul style="list-style-type: none"> - el logro de objetivos - otros comprendidos en los términos de referencia 		
4. Recomendaciones		
C. Costo total y financiamiento	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Estado ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación Financiera - Entidad Ejecutora - Regional Huehuetenango - Beneficiarios - Otras instituciones nacionales - Otros donantes 		
2. Proyección financiera		
3. Recomendaciones		

¹ Bajo consideración de los indicadores del marco lógico

KfW Bankengruppe, Postfach 111141, 60046 Frankfurt am Main

Consejo Nacional de Áreas Protegidas –
CONAP
5ª. Ave. 6-06, Zona 1, Edif. IPM, 7mo nivel
Cd. de Guatemala/Guatemala CA

Stefan Rischar
Nuestra referencia: Rir
Teléfono: 0049 69 7431 2022
Email: stefan.rischar@kfw.de
Fecha: 13.10.2014

LG a2/ Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala
Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas EUR
10,0 millones
No.: 2010 67 164
Adenda I al Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero
del 19 de febrero de 2014

Estimados señores:

Conforme al Oficio 12185/2104 dlmb/MBLL del 5 de septiembre proponemos los siguientes cambios al Acuerdo Separado; el cual hoy dispone:

Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 19 de febrero de 2014 entre el CONAP y el KfW:

II. Ejecución del Proyecto

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del CONAP. La Secretaría ejecutiva del CONAP, SECONAP, delegará a la (Sub)-regional del CONAP en Huehuetenango la supervisión general del programa, y al FONACON la ejecución financiera.

3. **Adjudicación de los suministros y demás servicios**

3.1 La adquisición de bienes y servicios del programa se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento, y el Manual Operativo y Reglamento del FONACON.

III. **Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso**

2. **Procedimiento de desembolso**

La modalidad de desembolso es a través de un Fondo de Disposición. Para tal fin el CONAP gestionará ante el Ministerio de Finanzas la apertura de una cuenta especial en el Banco de Guatemala. Posteriormente el CONAP hará la gestión ante el Ministerio de Finanzas para que el presupuesto sea implementado a través de FONACON.

En base al análisis de los informes de auditoría presentados por el FONACON el KfW determinará si será necesario efectuar una auditoría especializada con el fin de evaluar la compatibilidad de los sistemas internos de control financiero de FONACON y del CONAP con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana para el manejo de un fondo de disposición.

De ser necesario efectuar tal auditoría la implementación del Fondo de Disposición está sujeta a la presentación de un informe positivo de los auditores el cual requerirá de la aprobación del KfW.

Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 6 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

Adenda II al Acuerdo Separado al Contrato del Aporte Financiero del 14 de diciembre de 2010; para que se lea de la siguiente manera:

II. Ejecución del Proyecto

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

- 1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del CONAP. La Secretaría ejecutiva del CONAP, SECONAP ejecutará financieramente y delegará a la (Sub)-regional del CONAP en Huehuetenango la supervisión general del programa.

3. Adjudicación de los suministros y demás servicios

- 3.1 La adquisición de bienes y servicios del programa se registrará por las Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial y complementariamente por la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su reglamento.

III. Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso

2. Procedimiento de desembolso

La modalidad de desembolso es a través de un Fondo de Disposición. Para tal fin el CONAP gestionará ante el Ministerio de Finanzas la apertura de una cuenta especial en el Banco de Guatemala.

En base al análisis de los informes de auditoría presentados por el CONAP el KfW determinará si será necesario efectuar una auditoría especializada con el fin de evaluar la compatibilidad de los sistemas internos de control financiero del CONAP con los requisitos de la Cooperación Financiera alemana para el manejo de un fondo de disposición.

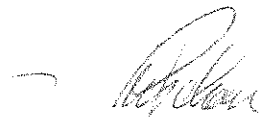
De ser necesario efectuar tal auditoría la implementación del Fondo de Disposición está sujeta a la presentación de un informe positivo de los auditores el cual requerirá de la aprobación del KfW.

Los desembolsos se registrarán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 6 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Adenda al Acuerdo Separado firmado el 19 de febrero de 2014 mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Asimismo les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a los consultores.

Muy atentamente,
KfW



Conformes:

Cd. de Guatemala , el 14 de diciembre de 2014



Carlos Virgil Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP -

Ciudad de Guatemala / Guatemala

**LG a 2 - Cooperación Financiera entre Guatemala y Alemania,
Consolidación del SIGAP, No. de Referencia 2010.6716.4
No Objeción a la Prórroga del plazo de ejecución del proyecto**

Fecha: 10.03.2021

Sector de actividad
KfW Entwicklungsbank

Dra. Kathrin Gütschow
Teléfono: +504 2221-3135
kathrin.guetschow@kfw.de

N° páginas: 2

Estimado Señor Secretario,

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

En seguimiento a la solicitud de CONAP del 29 de mayo de 2020 (Oficio SE 0703/2020/AHER-sbha) y nuestra respuesta del 16.06.2020 nos es grato dar nuestra No Objeción a la prórroga de la ejecución del proyecto hasta finales de 2023, con el cierre administrativo financiero en el primer trimestre del 2024. Después de este tiempo no se podrá realizar otra prórroga. También hemos analizado la condición de ajustar el Manual Operativo del Proyecto (MOP) a las nuevas directrices de contratación de KfW. Sin embargo considerando que ya no se tiene que realizar adquisiciones voluminosas en el proyecto, estamos de acuerdo de mantener el MOP actual sin ajustes (respecto a las nuevas directrices de KfW para contrataciones). Todos los procesos de contratación y de adquisición del Proyecto que se financiarán con cargo al aporte financiero, deben ser consultados previamente con el Asesor Técnico Principal (ATP), quien debe otorgar su Visto Bueno y en casos específicos, donde las Directrices de Contratación KfW lo requieran, se solicitará adicionalmente la No Objeción previa del KfW.

Solicitamos incluir en la enmienda No. 1 del contrato con la Consultora GOPA mbH una misión de corto plazo para realizarse hasta finales de Junio 2021, cuyo objeto será realizar un primer borrador de Manual Operativo para el proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II". El Manual debe incluir las directrices actuales de KfW para la contratación y tomar en cuenta la experiencia del Proyecto Consolidación del SIGAP (primera fase) número de referencia BMZ: 2010.6716.4.

KFW

Telefax

Consideramos de suma importancia que el CONAP mejore la ejecución. El proyecto inició en abril del 2015 y ha ejecutado hasta finales de 2020 alrededor de € 3.8 millones, que corresponde a solo 38 % de los fondos del aporte financiero. Hasta finales de 2023, el CONAP tiene que ejecutar aproximadamente € 6.0 millones. Le solicitamos amablemente que nos presenten hasta finales de junio 2021:

- un concepto con medidas concretas de como agilizar la ejecución (€ 6.0 millones hasta finales de 2023) y
- un Plan Operativo General actualizado (2021 – 2023), que incluya todos los fondos disponibles.

Cualquier duda u observación adicional con respecto a lo expuesto, estamos a su disposición para aclarar las mismas.

Sin otro particular nos despedimos de usted con la mayor estima y consideración.



Klaus Köhnlein
Gerente de Portafolio
KfW



Matthäus Hofmann
Experto Técnico
KfW

Cc: lescobedol@hotmail.com
rudiweber52@aol.com
manuel.lorenzana_extern@kfw.de

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 4 de ENERO de 2016 No. 69 Tomo CCCIII

Director General: Héctor Salvaterra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto del CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2012 "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB II".

Página 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 639-95 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1995.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la "IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO PENTECOSTÉS JEHOVA RAPHA".

Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS JESUCRISTO EL LIBERTADOR.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 5
- Líneas de Transporte Página 5
- Registro de Marcas Página 5
- Títulos Supletorios Página 5
- Edictos Página 5
- Remates Página 7
- Constituciones de Sociedad Página 10
- Modificaciones de Sociedad Página 10
- Convocatorias Página 9, 10

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto del CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2012 "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB II".

YO, ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo suscrito en la Ciudad de Guatemala con fecha 15 de abril de 2015, el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2012 "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB II", ratifica por el presente dicho Convenio y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente instrumento.

Hecho en la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil quince.

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones en la parte legal del Diario de Centro América se realizarán de conformidad con el formulario firmado por el cliente; en consecuencia, cualquier error no es responsabilidad del Diario de Centro América.

En ese sentido, se solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constitución de Sociedades • Modificación de Sociedades • Disolución de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. El texto digital debe incluir el nombre completo del abogado, y número de Colegiado.
3. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todos en Escala de grises • 300 dpi de Resolución.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO

José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Convenio

entre

el Gobierno de la República de Guatemala

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre

Cooperación Financiera 2012

"Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II"

El Gobierno de la República de Guatemala,

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania.

deseario consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una Cooperación Financiera entre ambas Partes.

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio.

con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Guatemala.

con referencia a las negociaciones intergubernamentales celebradas el 20 y 21 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Guatemala.

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau - Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una aportación financiera por un monto de hasta 10.000.000.- EUR (en letras: diez millones de euros) para el proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II", si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha confirmado que en cuanto proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o en cuanto medida destinada a mejorar la posición social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(2) En caso de que no pueda presentarse la pertinente confirmación para el proyecto especificado en el párrafo 1, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener para dicho proyecto un préstamo del KfW hasta el monto de la aportación financiera prevista.

(3) El proyecto especificado en el párrafo 1 podrá ser reemplazado por otros si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala así lo convienen. En caso de que el proyecto mencionado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la posición social de la mujer que reúna las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera, podrá concederse una aportación financiera; de no ser así, a solicitud del Gobierno de la República de Guatemala podrá concederse un préstamo.

(4) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio

Artículo 2

(1) El empleo de la suma mencionada en el Artículo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de celebrarse entre el KfW y los receptores de la aportación financiera, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

(2) La suma mencionada en el Artículo 1 no se autorizará si los respectivos contratos de financiación no se celebran dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2020.

(3) El Gobierno de la República de Guatemala, si no es él mismo el receptor de la aportación financiera, garantizará ante el KfW las eventuales reclamaciones de devolución que puedan derivarse de los contratos de financiación que habrán de celebrarse conforme al párrafo 1.

Artículo 3

El Gobierno de la República de Guatemala eximirá al KfW de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República de Guatemala en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el Artículo 2, párrafo 1.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, el Gobierno de la República de Guatemala permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación con igualdad de derechos de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio serán dirimidas de mutuo acuerdo por las Partes Contratantes por la vía diplomática.

Artículo 6

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República de Guatemala comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tales efectos será determinante la fecha de recibo de la comunicación en cuestión.

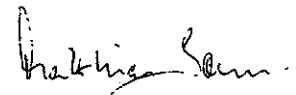
Hecho en la Ciudad de Guatemala, el 15 de abril de 2015, en dos ejemplares, en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República de Guatemala

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania



Marta Eulalia Estrada Xicara
Viceministra de Relaciones Exteriores



Matthias Peter Sonn
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

"EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2012 "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB II", fue ratificado por el Presidente de la República mediante instrumento de fecha 9 de septiembre de 2015 y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del propio Convenio, éste entró en vigor el 13 de octubre de 2015".

Convenio

entre

el Gobierno de la República de Guatemala

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre

Cooperación Financiera 2012

"Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II"

El Gobierno de la República de Guatemala,

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania,

deseando consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una Cooperación Financiera entre ambas Partes,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Guatemala,

con referencia a las negociaciones intergubernamentales celebradas el 20 y 21 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Guatemala,

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau - Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una aportación financiera por un monto de hasta 10.000.000.- EUR (en letras: diez millones de euros) para el proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II", si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha confirmado que en cuanto proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o en cuanto medida destinada a mejorar la posición social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(2) En caso de que no pueda presentarse la pertinente confirmación para el proyecto especificado en el párrafo 1, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener para dicho proyecto un préstamo del KfW hasta el monto de la aportación financiera prevista.

(3) El proyecto especificado en el párrafo 1 podrá ser reemplazado por otros si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala así lo convienen. En caso de que el proyecto mencionado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la posición social de la mujer que reúna las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera, podrá concederse una aportación financiera; de no ser así, a solicitud del Gobierno de la República de Guatemala podrá concederse un préstamo.

(4) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República de Guatemala la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio.

Artículo 2

(1) El empleo de la suma mencionada en el Artículo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de celebrarse entre el KfW y los receptores de la aportación financiera, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

(2) La suma mencionada en el Artículo 1 no se autorizará si los respectivos contratos de financiación no se celebran dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2020.

(3) El Gobierno de la República de Guatemala, si no es él mismo el receptor de la aportación financiera, garantizará ante el KfW las eventuales reclamaciones de devolución que puedan derivarse de los contratos de financiación que habrán de celebrarse conforme al párrafo 1.

Artículo 3

El Gobierno de la República de Guatemala eximirá al KfW de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República de Guatemala en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el Artículo 2, párrafo 1.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, el Gobierno de la República de Guatemala permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación con igualdad de derechos de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio serán dirimidas de mutuo acuerdo por las Partes Contratantes por la vía diplomática.

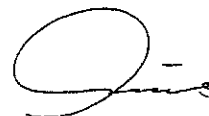
Artículo 6

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República de Guatemala comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tales efectos será determinante la fecha de recibo de la comunicación en cuestión.

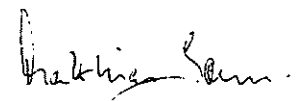
Hecho en la Ciudad de Guatemala, el 15 de abril de 2015, en dos ejemplares, en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República de Guatemala

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania



Marta Eulalia Estrada Xicara
Viceministra de Relaciones Exteriores



Matthias Peter Soan
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

"El CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA 2012 "CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -LIFE WEB II", fue ratificado por el Presidente de la República mediante instrumento de fecha 9 de septiembre de 2015 y, en conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del propio Convenio, éste entró en vigor el 13 de octubre de 2015".

Contrato de Aporte Financierocelebrado el 03.12.2020

entre el

**KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")**

y

la República de Guatemala

representada por

**la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia ("SEGEPLAN") para
los efectos de la suscripción de este Contrato**

y por

el Consejo Nacional de Áreas Protegidas ("CONAP")

para los efectos de la ejecución de este Contrato

por valor de

EUR 10.000.000,00

- Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II -

BMZ-No. 201265677

CONTENIDO

Artículo

1.	Monto y finalidad	3
2.	Desembolso	3
3.	Suspensión de los desembolsos y reembolso	4
4.	Gastos y contribuciones públicas	5
5.	Declaraciones contractuales y representación	5
6.	El Proyecto	6
7.	Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto	7
8.	Disposiciones varias	9
	Obligaciones de Cumplimiento	11

En base al convenio firmado el 15 de abril de 2015 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera 2012 proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II" ("Convenio Intergubernamental") y las notas del 06 de octubre de 2015 y del 19 de octubre de 2015 ("Intercambio de Notas"), la República de Guatemala, representada por SEGEPLAN y para los efectos de la ejecución de este Contrato y la implementación del proyecto el CONAP y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

Artículo 1

1. Monto y finalidad

1.1 El KfW concede a la República de Guatemala un aporte financiero hasta

EUR 10.000.000,00.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 La República de Guatemala por medio del CONAP como ente ejecutor del proyecto, utilizará el aporte financiero exclusivamente para equipo, personal técnico, pagos de compensaciones y servicios de consultoría y de auditoría en el marco del proyecto "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - Life Web II" ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El objetivo del Proyecto consiste en establecer una red de áreas protegidas que conservan la diversidad y los recursos naturales vinculados a ella en la Cadena Volcánica del Altiplano Central y Occidental. La República de Guatemala por medio del CONAP como ente ejecutor y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por la República de Guatemala así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

Artículo 2

2. Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud de la República de Guatemala, a través del CONAP, como ente

ejecutor. La República de Guatemala, a través del CONAP y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

- 2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3

3. Suspensión de los desembolsos y reembolso

- 3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que:

- a) La República de Guatemala no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;
- b) No se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;
- c) La República de Guatemala, a través del CONAP, como ente ejecutor, no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados;
- d) El cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato contravenga el derecho aplicable, o
- e) Se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

- 3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b), c) o d) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá:

- a) En caso del artículo 3.1 b) o d), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;
- b) En caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por la República de Guatemala, a través del CONAP.

Artículo 4

4. Gastos y contribuciones públicas

La República de Guatemala por medio del CONAP, se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5

5. Declaraciones contractuales y representación

5.1 La Secretaria de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia representará a la República de Guatemala a los efectos de la suscripción de este Contrato. El Secretario Ejecutivo del CONAP y las personas que el haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por el, representarán a la República de Guatemala a los efectos de la ejecución de este Contrato y la implementación del Proyecto. Los poderes de representación sólo quedarán anulados cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado de la República de Guatemala.

5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

Para el KfW: KfW
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
Federal Republic of Germany
Fax: +49 69 7431-2944

Para la República de Guatemala:

La Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia
(SEGEPLAN)

9ª. Calle 10-44 Zona 1

Ciudad de Guatemala

República de Guatemala

Fax: +50 22 504 4444

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas
(CONAP)

5ª. Av. 6-06 Zona 1

Edificio IPM 7mo. Nivel

Ciudad de Guatemala

República de Guatemala

Fax: +50 22 422 6700

Artículo 6

6. El Proyecto

6.1 La República de Guatemala, por medio del CONAP

- a) Preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos, cumpliendo los estándares medioambientales y sociales así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;
- b) Contratará consultores cualificados e independientes para la preparación y supervisión de las obras del Proyecto, así como empresas cualificadas para la ejecución del Proyecto;
- c) Se compromete a cumplir en todo momento con las disposiciones de adquisición y contratación establecidas en el acuerdo separado incluyendo el plan de adquisiciones respectivo;
- d) Garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;

- e) Llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;
- f) Facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;
- g) Facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo, e
- h) Informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

6.2 La República de Guatemala, a través del CONAP y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por acuerdo separado.

6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental arriba mencionado.

Artículo 7

7. Publicación y transmisión de informaciones relacionadas con el Proyecto

7.1 A fin de cumplir con los principios internacionalmente reconocidos de mayor transparencia y eficiencia en la cooperación al desarrollo el KfW publicará informaciones seleccionadas (incluyendo resultados de clasificación y evaluación medioambiental y social, así como informes de evaluación ex post) sobre el Proyecto y su financiación en la fase precontractual, durante la ejecución del Contrato y en la fase postcontractual (en lo sucesivo "Plazo Total").

Esa publicación se efectuará regularmente en el sitio web de la división KfW-Banco de Desarrollo (<http://transparenz.kfw-entwicklungsbank.de/>).

La publicación de informaciones (por el KfW o por terceros, según las disposiciones del artículo 7.3) sobre el Proyecto y su financiación no abarcará documentos contractuales ni detalles financieros u operativos sensibles referentes a las partes implicadas en el Proyecto o su financiación, como por ejemplo:

- a) Informaciones sobre datos financieros internos;
- b) Estrategias comerciales;
- c) Directrices e informes internos de la empresa;
- d) Datos concernientes a personas físicas;
- e) El rating interno asignado por el KfW a la situación financiera.

7.2 Con el propósito, ante todo, de facilitar una mayor transparencia y eficiencia, el KfW comunicará durante el Plazo Total informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiamiento a las siguientes entidades:

- a) Filiales del KfW;
- b) La República Federal de Alemania y sus órganos, autoridades, instituciones, agencias y entidades competentes;
- c) Otros organismos de ejecución implicadas en la cooperación al desarrollo bilateral alemana, en particular la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH;
- d) Organizaciones internacionales encargadas de la recopilación de datos estadísticos y a sus miembros, en particular a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a sus miembros.

7.3 Además, el KfW comunicará durante el Plazo Total, a solicitud de la República Federal de Alemania, informaciones seleccionadas sobre el Proyecto y su financiación a los organismos siguientes, que publicarán las partes relevantes, en cuanto necesario para los fines especificados:

- a) La República Federal de Alemania para los fines del International Aid Transparency Initiative (http://www.bmz.de/de/was_wir_machen/wege/transparenz-fuer-mehr-Wirksamkeit/index.html);
- b) Germany Trade & Invest (GTAI) para fines de información sobre los mercados (<http://www.gtai.de/GTAI/Navigation/DE/trade.FOO>);
- c) La OCDE para fines de información acerca de las prestaciones en el marco de la cooperación al desarrollo (<http://stats.oecd.org/>);
- d) Deutsches Evaluierungsinstitut der Entwicklungszusammenarbeit gGmbH (DEval) para fines de evaluación, en su conjunto, de la cooperación al

desarrollo alemana, a efectos de asegurar su transparencia y eficiencia (<http://www.deval.org/de/>).

- 7.4 Además, el KfW se reserva el derecho de transmitir, durante el Plazo Total, informaciones sobre el Proyecto y su financiamiento también a terceros en el marco de la consecución de intereses legítimos (incluyendo para fines de publicación).

La transmisión a terceros quedará sometida a la condición de que la República de Guatemala no tenga intereses legítimos en cuanto a la no transmisión que prevalezcan sobre los intereses de transmisión del KfW. Entre los intereses legítimos de la República de Guatemala cuentan, en particular, la confidencialidad de las informaciones sensibles mencionadas bajo el artículo 7.1, cuya publicación está excluida.

Asimismo, el KfW estará autorizado a transmitir informaciones a terceros, en la medida en que ello fuera necesario por requisitos legales o regulatorios, o en el marco de la defensa de derechos o de posiciones jurídicas, en procedimientos judiciales o administrativos.

Artículo 8

8. Disposiciones varias

- 8.1 La República de Guatemala se compromete a cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en el Anexo (Obligaciones de Cumplimiento).
- 8.2 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 8.3 La República de Guatemala no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.
- 8.4 Este Contrato está sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania de conformidad con la disposición acordada en el Artículo 2 (1) del Convenio Intergubernamental al que hace referencia el Preámbulo del presente Contrato. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.

8.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y la República de Guatemala en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

En tres originales en español.

Frankfurt am Main, el 03.12.2020

Guatemala Ciudad, el 23.11.2020

KfW

Por la República de Guatemala

SEGEPLAN

Dr. Jens Mackensen

Licda. Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez

Jefe de Division, KfW

Secretaria SEGEPLAN

CONAP

Klaus Köhnlein

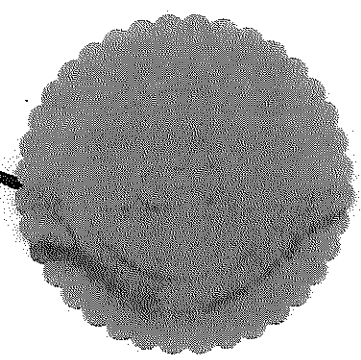
MSc. Abraham Humberto Estrada Rossal

Gerente de Proyectos Principal, KfW

Secretario Ejecutivo CONAP

Anexo

Obligaciones de Cumplimiento



Obligaciones de Cumplimiento**1. DEFINICIONES**

Lista de sanciones: cualquier lista, impuesta por cualquier Organismo sancionador, de personas, grupos o entidades especialmente designados que sean objeto de Sanciones.

Organismo sancionador: cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la República Federal de Alemania.

Persona: cualquier persona natural, entidad jurídica, asociación o asociación sin personalidad jurídica.

Práctica coercitiva: perjudicar o dañar directa o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona:

Práctica colusoria: un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines indebidos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.

Práctica corrupta: prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.

Práctica fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.

Práctica obstructiva: (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.

Práctica sancionable: toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el

presente Anexo) que (i) sea ilegal en virtud del derecho alemán o de cualquier otra legislación aplicable y (ii) que tenga o pudiera tener un efecto legal material o de reputación sobre el presente Contrato entre la República de Guatemala y el KfW o sobre su implementación.

Sanciones: las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas, promulgadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.

2. COMPROMISO DE INFORMACIÓN

La República de Guatemala deberá:

- a) Facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información «conozca a su cliente» o información similar acerca de la República de Guatemala que pudiera solicitarle el KfW;
- b) Facilitar con prontitud al KfW y según se le solicite toda la información y los documentos de la República de Guatemala y de sus partes (sub)contratantes y otras partes implicadas relacionados con el Proyecto que solicite el KfW para que este pueda cumplir su obligación de evitar cualquier Práctica sancionable, el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, así como para supervisar de forma constante la relación comercial con la República de Guatemala en la medida en que sea necesario para dicho fin;
- c) Informar al KfW, con prontitud y por iniciativa propia, al detectar o sospechar de Prácticas sancionables o actos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo relacionados con el Proyecto;
- d) Facilitar toda la información y todos los informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo para los fines del presente Anexo; y
- e) Permitir al KfW y a sus encargados inspeccionar en cualquier momento cualquier otra documentación de la República de Guatemala, de sus partes (sub)contratantes y de otras partes relacionadas con el Proyecto, así como visitar el Proyecto y todas las instalaciones relacionadas con este para los fines del presente Anexo.

3. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

- 3.1 Con respecto al derecho alemán o al derecho del país de la República de Guatemala, la República de Guatemala declara que ninguna de las Personas que actúan con respecto al Proyecto en nombre de la República de Guatemala ha cometido o está involucrada en Prácticas sancionables, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
- 3.2 Las declaraciones y garantías indicadas en este artículo se realizan por primera vez con la ejecución de este Contrato. Se considerará que se repiten cada vez que se

utilice el Aporte Financiero, con referencia en cada caso a las circunstancias que se den en dicha fecha.

4. COMPROMISOS POSITIVOS

La República de Guatemala se compromete, al detectar o sospechar la República de Guatemala o el KfW de cualquier Práctica sancionable o acto de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, a cooperar plenamente con el KfW y sus representantes para determinar si se han producido dichos incidentes de cumplimiento (compliance). En concreto, la República de Guatemala deberá responder con prontitud y con el detalle adecuado a cualquier notificación por parte del KfW, así como proporcionar los documentos de apoyo que solicite el KfW con respecto a dicha respuesta.

5. COMPROMISOS NEGATIVOS

La República de Guatemala no realizará ninguna transacción ni participará en otras actividades relativas al Proyecto que constituyan un incumplimiento de Sanciones.

Consejo Nacional de Areas Protegidas – CONAP
5ª. Av. 6-06 Zona 1
Edificio IPM 7mo. Nivel
Cd. de Guatemala

República de Guatemala

KfW Entwicklungsbank

Dra. Kathrin Gütschow
Nuestra referencia: KGÜ
Teléfono: +504

kathrin.guetschow@kfw.de

K. Gütschow
7 de mayo de 2021

- » **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Guatemala**
Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
EUR 10 millones
No.: 201265677 (BMZ Nr.)
Acuerdo separado al Contrato de Aporte financiero del 3 de diciembre de 2020

Estimados señores,

Conforme al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 3 de diciembre de 2020 entre la República de Guatemala y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:

los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el artículo 2.1:

el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

Según el artículo 6.2: los detalles en relación con el artículo 6.1 (Ejecución del Proyecto).

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

1. Concepción del Proyecto

1.1 Detalles del Proyecto

El Proyecto abarca la implementación de un sistema de compensaciones económicas para la conservación de la biodiversidad en las Direcciones Regionales del Altiplano Occidental (DRAO) y del Altiplano Central (DRAC) de CONAP, así como el fortalecimiento de las capacidades del CONAP Central y de las DRAO y DRAC para la implementación de un programa de compensaciones económicas para la conservación de la biodiversidad. El objetivo del Proyecto consiste en establecer una red de áreas protegidas que conservan la diversidad biológica y los recursos naturales vinculados a ella en la Cadena Volcánica del Altiplano Central y Occidental. De esta manera se pretende contribuir al logro del objetivo del Programa de la Cooperación Alemana con Guatemala en el área prioritaria "Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático": "Las organizaciones contrapartes mejoran la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales tomando en cuenta los impactos del cambio climático sobre grupos de la población en desventaja. La Cooperación alemana se orienta en la Agenda 2030 y debe contribuir al logro de los ODS 2, 13 y 15". Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo 1 (matriz de resultados).

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación de que disponen el KfW y el CONAP el Estudio de Factibilidad de Noviembre de 2018, y en los acuerdos adoptados entre el KfW y el CONAP durante la evaluación del Proyecto realizada in situ del 03 de diciembre al 12 de diciembre de 2018 los cuales se detallan a continuación:

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

Resultado A:

Establecido un sistema de compensación económica para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales vinculados a ella en la región del Proyecto. Las actividades se encuentran establecidas en el Anexo 1.

Resultado B:

Aumentada la capacidad del CONAP Central y las Direcciones Regionales DRAC y DRAO relativa a la consolidación del SIGAP y un programa de compensación económica para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales vinculados a ella. Las actividades se encuentran establecidas en el Anexo 1.

Servicios de Consultoría.

1.2 Cronograma

El cronograma para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se encuentra en el Anexo 2.

1.3 Costo total y su financiamiento

El costo estimado del Proyecto ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aproximadamente 11,7 millones de euros sin considerar las contribuciones de los beneficiarios directos del Proyecto. El aporte financiero asciende a 10,0 millones de euros. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 3.

Los fondos de la cooperación financiera otorgados por el gobierno alemán para este proyecto son adicionales al presupuesto del CONAP. No pueden sustituir fondos del presupuesto nacional.

Para que el KfW pueda verificar la adicionalidad de los fondos de cooperación, el CONAP, detallará en el POA de cada año del proyecto el presupuesto asignado al CONAP dentro del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado".

1.4 Cambios de la concepción del Proyecto

Cualquier cambio importante de la concepción del Proyecto requiere la aprobación previa del KfW, incluyendo cambios importantes referentes a la adjudicación de contratos. En tal caso, el CONAP informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

2. Ejecución del Proyecto

2.1 Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

2.1.1 La ejecución del Proyecto será bajo la modalidad de un "programa abierto" según procedimiento del KfW. En un programa abierto las medidas están definidas y las metas estarán sujetas a la demanda de los beneficiarios teniéndose la libertad de modificar los montos de los diferentes rubros del presupuesto; en función del proceso de implementación y de la demanda.



2.1.2 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del CONAP. La Secretaría Ejecutiva del CONAP, SECONAP directamente ejecutará financieramente y delegará a las Regionales del CONAP del Altiplano Occidental (DRAO) y del Altiplano Central (DRAC) la supervisión general del programa.

2.1.3 Para la buena gestión administrativa-financiera del Proyecto la SECONAP recibirá el apoyo de un administrador, un asistente de presupuesto y un asistente de compras, elegidos de acuerdo a capacidad y experiencia demostrable, todos financiados con cargo al aporte financiero.

2.1.4 En el marco de la implementación del programa, la SECONAP podrá suscribir convenios de cooperación con otras instituciones públicas, privadas y/o actores locales, para la administración de las Áreas Protegidas.

2.1.5 Los directores de la DRAO y DRAC supervisarán la implementación del programa. Serán apoyados cada uno a través de un asistente con funciones administrativas / secretariado. Para el apoyo de los directores regionales, el CONAP contratará los servicios de un coordinador del programa, cargo que podrá ser ocupado por la misma persona que ejerce esa función en la fase I del Proyecto LifeWeb (Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas en Huehuetenango y Quiché). Los términos de referencia del coordinador requerirán de la No-Objeción del KfW. Además, los directores contarán con los servicios del consultor, quien se reportará a los directores.

2.1.6 El centro de operaciones del coordinador del programa será la oficina central de CONAP. El centro de operaciones del consultor será la sede de una de las direcciones regionales. La decisión sobre su ubicación se tomará considerando las facilidades en cada una de las dos regionales y tomando en cuenta aspectos logísticos de importancia para la implementación del Proyecto.

2.1.7 Al inicio del programa, los directores regionales con el apoyo del coordinador y del consultor elaborarán el presupuesto detallado por renglones (Plan Operativo General – POG) –que regirá los Planes Operativos Anuales – POA -, el primer POA y el Manual Operativo (MOP) del Proyecto. El POG, los POA y el MOP requerirán de la aprobación del Secretario Ejecutivo de CONAP y de la No-Objeción del KfW.

2.1.8 El MOP, entre otros, reglamentará la estructura funcional del Proyecto, las funciones y responsabilidades de los actores del Proyecto; establecerá el marco para el manejo financiero de los fondos por las organizaciones beneficiadas, especificará el monto de las compensaciones económicas, regulará la licitación y adquisición de bienes y servicios y especificará las obligaciones de información. Cualquier modificación al MOP la realizará la Secretaría Ejecutiva con la No-Objeción del KfW.

2.1.9 Entre las funciones principales de las Direcciones Regionales estarán:

- La coordinación y supervisión general de la implementación del Programa, la coordinación de la planificación del programa (Marco Lógico, presupuesto, POA), monitoreo y seguimiento de la ejecución,
- La definición de los parámetros técnicos y de calidad para las licitaciones y adquisición de bienes y servicios a ser financiados con fondos de la Cooperación Financiera – CF,
- El control y supervisión de las compensaciones y fondos de ejecución, la asesoría técnica entregada a los grupos comunitarios y municipios, las medidas de manejo implementadas, y el avance de los planes operativos y planes de trabajo mensuales,
- La elaboración y recopilación de la información necesaria para los informes periódicos de avance a ser presentados al KfW y a la Secretaría Ejecutiva del CONAP,
- Asegurar que los bienes tangibles adquiridos se asignen al resguardo de la DRAC y DRAO y CONAP Central cuando aplique.

2.1.10 Los beneficiarios del Proyecto recibirán la debida asesoría técnica para el adecuado manejo de las áreas protegidas, así como para la buena gestión financiera de las compensaciones recibidas. Considerando que se trabajará con grupos con diverso nivel de organización, la asesoría técnica se dirigirá, entre otros, al fortalecimiento de capacidades existentes o a llenar vacíos específicos de capacidad, que hayan sido detectados durante las etapas previas a la firma de los convenios de compensación. La asesoría técnica fortalecerá los aspectos de planificación técnica, financiera y operativa de los beneficiarios.

2.1.11 Un aspecto importante de la asesoría técnica será la capacitación de personal municipal y de voluntarios provenientes de los municipios y comunidades involucrados en el Proyecto en aspectos de manejo y monitoreo de las áreas protegidas. Los extensionistas responsables para esta asesoría técnica y los regentes (ver 2.1.12) a ser contratados deben ser de preferencia nativos de la región del Proyecto y/o bilingües en el idioma de la región donde trabajan.

2.1.12 Para la promoción y la socialización de las compensaciones económicas para la conservación de la biodiversidad, el CONAP contratará hasta seis extensionistas con cargo a los fondos de la Cooperación Financiera. Los extensionistas acompañarán a las comunidades indígenas y grupos comunitarios durante todo el tiempo de la implementación del programa, para asesorarlos en el adecuado manejo de los recursos financieros que recibirán en compensación por conservar porciones de sus territorios.

2.1.13 Para la debida implementación técnica del programa de compensación el CONAP contratará hasta cuatro regentes, quienes deben ser especializados en conservación de la biodiversidad, asesorarán a las comunidades indígenas, grupos comunitarios y municipios, y realizarán la regencia de conservación.

2.1.14 El CONAP, en base al dictamen, supervisión y resultados del monitoreo realizado por los regentes ^{Regentes quienes deben ser especializados} especializados y con el visto bueno de los Directores Regionales, autorizará los desembolsos de compensación, acorde al respectivo contrato de conservación de la diversidad biológica acordado con las comunidades indígenas, grupos comunitarios o municipios.

2.1.15 Durante el tiempo de implementación el CONAP establecerá un sistema de compensaciones por conservación a nivel nacional para que se cumpla el respectivo indicador del "Plan Estratégico Institucional 2018-2027" para el objetivo estratégico "Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas".

2.1.16 Además, el CONAP para dar continuidad a los contratos de conservación fomentados en el marco del presente programa, buscará conseguir fuentes alternas y/o complementarias de financiamiento para suplir las necesidades de compensación al futuro y para tal fin, buscará alianzas estratégicas con otras instituciones involucrados en la conservación de la biodiversidad.

2.1.17 Para el buen manejo del programa en aspectos de administración financiera y técnica, así como de gestión operativa eficiente de acuerdo con los requisitos de la Cooperación Financiera Alemana se estima necesario el acompañamiento por una empresa consultora. La asesoría especializada será a través de un consultor con experiencia amplia en la región. Se estima necesario un acompañamiento por un tiempo de hasta setenta meses del tiempo de la ejecución del programa.

2.1.18 Los servicios de consultoría serán financiados con fondos de la cooperación financiera, y contratados por el CONAP. Se podrán financiar los servicios de un agente de adjudicación para que apoye al CONAP en todo el proceso de licitación, evaluación y adjudicación con cargo a fondos de la Cooperación Financiera Alemana. Los servicios de consultoría especializada, se regirán por Términos de Referencia consensuados previamente entre el CONAP y el KfW.

2.1.19 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Proyecto, será elaborado por el CONAP en colaboración con los consultores en el menor plazo posible y enviado al KfW. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Proyecto, se enviará al KfW un cronograma revisado y la revisión se someterá a la aprobación del KfW en la medida requerida conforme al art. 1.4.

2.2 Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad laboral

2.2.1 El CONAP realizará en todo momento sus operaciones en cumplimiento de todas las leyes y normas medioambientales, de salud y seguridad laboral y sociales que sean aplicables en el plano nacional.

2.2.2 El CONAP se hará responsable de la preparación, la implementación y la ejecución del Proyecto en cumplimiento de los estándares medioambientales y sociales del Banco Mundial y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial.

En particular, el CONAP

- a) garantizará que las medidas y acciones indicadas en el Estudio de Factibilidad - incluyendo el Marco de Gestión Medioambiental y Social (MGAS) para el Proyecto, en especial los guías para recopilación de información comunitaria y para la socialización y recopilación de información - serán incluidas en el MOP el cual requerirá de la No-Objeción del KfW sean implementadas de manera diligente y completa.
- b) asegurará que - después de la No Objeción del KfW - los documentos ambientales y sociales acordados, consista por lo menos de un resumen fácil de entender de los principales resultados de la evaluación ambiental y social, y de las medidas de mitigación incluyendo el proceso de participación de partes interesadas. Cualquier acción ambiental y social acordada y que sea de interés público, sean accesibles y comprensibles a la población en la zona del Proyecto de acuerdo a su pertinencia cultural que permita a las personas afectadas expresar temores y sugerencias, y de ser apropiado, sean divulgadas en el sitio web del CONAP.

2.2.3 El CONAP garantizará que las disposiciones sobre la salud y seguridad pública y laboral sean consistentes con los requerimientos nacionales y estándares de buena práctica internacionales, y que éstas sean transferidas contractualmente a todos los contratistas y subcontratistas, al igual que proveedores.

2.2.4 El CONAP desarrollará e implementará un mecanismo de gestión de quejas satisfactorio al KfW compatible a la legislación guatemalteca, que será accesible al público y en especial a los beneficiarios del Proyecto, al igual que al personal involucrado en el Proyecto.

2.3 Adquisición y disposiciones contractuales

2.3.1 Todos los Procesos de adquisición (tal como se definen en las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios" adjuntas en el Anexo 5 (las "Directrices de contratación") que deban llevarse a cabo para cualquier contrato financiado en virtud del Contrato de Aporte financiero deberán atenerse en todo momento:

- a) a las Directrices de contratación; y
- b) al Plan de adquisiciones adjunto en el Anexo 6 en su forma enmendada o reformulada de vez en cuando de acuerdo con KfW ("Plan de adquisiciones"),

salvo que lo acordado en éste Acuerdo Separado sea más estricto en cuanto a los umbrales establecidos en las directrices del KfW. En estos casos prevalece el Acuerdo Separado.

El artículo 1.6.2 de las Directrices de contratación requiere la preparación de un plan de adquisiciones en la forma del Apéndice 2 de las Directrices de contratación, que identifique los respectivos Procesos de adquisición (tal como se definen en las Directrices de contratación) para todos los contratos financiados en virtud del Contrato de Aporte Financiero.

El Plan de adquisiciones deberá (i) cubrir toda la duración del Proyecto y (ii) deberá, en su versión inicial, proporcionar detalles durante por lo menos los 18 meses posteriores a la fecha del Contrato de Aporte Financiero. Posteriormente, el Plan de adquisiciones se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente y, en caso de revisión, la versión revisada se presentará con prontitud al KfW para la No-Objeción (tal como se define en las Directrices de contratación).

Todos los contratos para la construcción de obras de infraestructura y la adquisición de bienes por un valor mayor a 350,000 EUR requieren de la No-Objeción previa del KfW en cada una de las etapas previstas según las Directrices de contratación, numeral 1.6.3.

Para la contratación de personal con fondos de la Cooperación Financiera (es decir administrador, un asistente de presupuesto y un asistente de compras, los dos asistentes administrativos /secretariado para los Directores Regional, los seis extensionistas y los cuatro regentes) los respectivos TdR, la propuesta de adjudicación, el borrador del contrato y su versión final requerirán de la No-Objeción del Consultor de Acompañamiento.

El financiamiento de equipamiento y servicios necesarios para el monitoreo de la biodiversidad en la DRAC y la DRAO solamente será posible cuando las direcciones regionales hayan demostrado a satisfacción del KfW que las adquisiciones y compras así como las actividades que se desarrollarán con las mismas son plenamente compatibles con las respectivas directrices a nivel nacional, cumpliendo con el Normativo de

Investigaciones y el Manual de Uso de la Información del Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica (ambos aprobados por el Honorable Consejo).

2.3.2 El CONAP proporcionará al KfW los documentos relevantes y la información necesaria para la monitorización por el KfW y para la revisión del Proceso de adquisición tal como se establece en el capítulo 1.6 de las Directrices de contratación.

2.3.3 Las disposiciones contractuales estipuladas en las Directrices de contratación (véanse el capítulo 2.4 y los apéndices 7 (Disposiciones contractuales) y 8 (Modelos para garantías y avales) de las Directrices de contratación) se deberán incorporar a cada contrato financiado en virtud del Contrato de Aporte Financiero y, además, se deberán observar los siguientes principios al celebrar contratos financiados en virtud del Contrato de Aporte financiero:

- a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte Financiero, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.
- b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta del CONAP, a la cuenta en el KfW, Frankfurt am Main, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, BIC: KFWIDEFF, para ser acreditado en la cuenta del CONAP. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial local del CONAP, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW.

2.4 Medidas para asegurar la operación adecuada del Proyecto

Con vistas a asegurar una operación adecuada del Proyecto, el CONAP presentará al KfW, a más tardar seis meses antes de terminar el Proyecto un concepto de operación y mantenimiento incluyendo un plan de gestión operacional, ambiental y social elaborado en colaboración con los consultores. El plan de gestión operacional, ambiental y social deberá abarcar un plan de gestión de salud y seguridad laboral y de condiciones de trabajo.

Al mismo tiempo, el CONAP presentará al KfW una proyección presupuestaria elaborada en colaboración con los consultores. De esta proyección deberá desprenderse que está asegurada la operación de las inversiones del Proyecto desde el punto de vista financiero. El CONAP actualizará esta proyección periódicamente y asegurará que un

eventual déficit financiero sea cubierto a su debido tiempo. El CONAP enviará sin demora al KfW la proyección presupuestaria y sus actualizaciones.

3. Contratos de Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios, Reservas y Desembolso

3.1 Contratos y Reservas

3.1.1 KfW reservará los montos del aporte financiero sobre la base de los contratos celebrados por obras, bienes, plantas industriales y servicios o, en caso de fondo de disposición, sobre la base de las necesidades estimadas de la totalidad de los contratos celebrados. En consecuencia, se deberá facilitar al KfW una copia de cada uno de dichos contratos y de cualquier enmienda a cualquiera de dichos contratos que no sean financiados a través del fondo de disposición.

Por consiguiente, deberá enviarse al KfW un listado de todos los contratos suscritos y no financiados a través del fondo de disposición, elaborado en colaboración con los consultores y con su visto bueno que deberá incluir los siguientes datos: Fecha y valor del contrato; tipo de suministro/servicio, proveedor/contratista, número de referencia, importe a financiar con cargo al aporte financiero.

3.1.2 El KfW informará al CONAP, a solicitud de este, sobre las cantidades del aporte financiero que ha reservado para la financiación, facilitándole una lista de reservas (lista de bienes y servicios del KfW (KfW-List Of Goods And Services) o KfW "LOGAS", por sus siglas en inglés).

3.2 Procedimiento de desembolso

El desembolso del aporte financiero estará sujeto a los procedimientos estipulados en el Anexo 4 (Procedimiento de desembolso), el cual es parte integral de este acuerdo. Este Anexo de Desembolso contiene las disposiciones y normas legales relativas a los procedimientos a aplicar y que gobiernan, entre otros aspectos, las obligaciones en materia de datos de cuentas bancarias, responsabilidad en el proceso de pago, tipos de cambio, especímenes de firmas, solicitudes de desembolso y la documentación a aportar para acreditar el uso de los fondos.

4. Obligaciones de información y otros asuntos

4.1 Obligaciones de información

4.1.1 Al inicio del proyecto el CONAP presentará al KfW un informe de inicio que deberá reflejar la situación del Proyecto al momento de iniciar las operaciones¹.

4.1.2 En el momento de la terminación física y la puesta en servicio del Proyecto, pero a más tardar antes de vencer el periodo de garantía, el CONAP presentará al KfW un informe final sobre las medidas realizadas.

4.1.3 Además y hasta nuevo aviso, el CONAP informará al KfW mensualmente en informes sucintos de no más de dos páginas sobre los acontecimientos más importantes para el Proyecto (informes mensuales), así como en informes anuales sobre el avance del Proyecto y la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes.

4.1.4 En los informes correspondientes deberán incluirse los puntos mencionados en el Anexo 7.

4.1.5 El KfW deberá recibir los informes mensuales a más tardar una semana y los informes anuales a más tardar a seis semanas después de haber concluido el respectivo periodo de información.

4.1.6 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4.1.1 al 4.1.5, el CONAP informará al KfW sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, el propósito del Proyecto o los resultados.

a) En materias medioambientales y sociales, incluyendo sin limitación cuestiones de salud y seguridad laboral y de la comunidad y cuestiones laborales, así como impactos sobre las poblaciones vecinas, el CONAP informará al KfW con prontitud sobre cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Proyecto, con referencia a detalles de:

(i) cualquier incidente de

- naturaleza medioambiental; y/o
- naturaleza de salud y seguridad laboral; y/o
- naturaleza de salud y seguridad pública.

¹ Se supone que este informe se elabora por el consultor. La fecha para la presentación del informe es de cuatro semanas después de que el consultor haya iniciado sus labores.

(incluyendo sin limitación cualquier explosión, derrame o accidente de lugar de trabajo que resulte en muerte, graves o múltiples daños corporales, o contaminaciones medioambientales materiales, accidentes de miembros del público/ de las comunidades locales resultando en muerte o graves o múltiples daños corporales; acosos sexuales y violencia de género envolviendo fuerza laboral del Proyecto); y

(ii) cualquier incidente de naturaleza social (incluyendo sin limitación cualquier disturbio laboral violento o disputa con comunidades locales); y

(iii) cualquier otro incidente de naturaleza medioambiental o social que ocurre en o cerca de cualquier predio, instalación, equipo o planta del CONAP (los incidentes mencionados de (i) a (iii), en adelante denominados "incidentes"), que

- haya tenido o probablemente tuviera un efecto adverso significativo; o
- haya atraído o probablemente generara (i) atención negativa significativa por partes externas o (ii) informes de medios/prensa negativos considerables, o
- haya causado o probablemente causara potenciales obligaciones materiales.

b) El informe comprenderá en cada caso, (i) una especificación de la naturaleza de los incidentes, y los efectos en y fuera del sitio de Proyecto en forma del Anexo, y (ii) detalles de las acciones que el CONAP propone tomar para remediar los efectos de tales incidentes. El CONAP mantendrá informado al KfW sobre cualquier progreso en relación de las acciones de remediación.

4.1.7 Cuando el CONAP haya encargado a los consultores la elaboración de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.

4.1.8 Una vez terminado el Proyecto, el CONAP informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo 7). El KfW comunicará oportunamente al CONAP el fin de las obligaciones de información.

4.2 Otros asuntos

4.2.1 El CONAP facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

4.2.2 El CONAP instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Proyecto de desarrollo de la República de Guatemala, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del Banco de Desarrollo Alemán (KfW)."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana.

4.2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes (CONAP y KfW), siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Proyecto o del Contrato de Aporte Financiero. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 5.2, 7 y 8 del Contrato de Aporte Financiero se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Asimismo les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a los consultores.

Muy atentamente,

KfW


Y.V. TL
Dr. Jens Mackensen

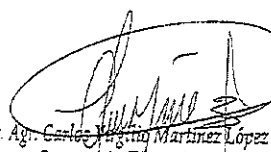

Klaus Köhnlein

Anexos

- Anexo 1: Matriz de resultados
- Anexo 2: Cronograma
- Anexo 3: Costo total y financiamiento
- Anexo 4: Procedimiento de desembolso
- Anexo 5: Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios
- Anexo 6: Plan de adquisiciones
- Anexo 7: Contenido y forma de informes

Conformes:

CONAP


Ing. Agr. Carlos Virginia Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Cd. de Guatemala el 07, de MAYO..... de 2021

Marco Lógico y Matriz de Resultados

Nombre del proyecto *Número del proyecto (BMZ)*
 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Fase II *201265677*
Matriz de resultados creada
 Guatemala *14.04.2020*

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
<p>Objetivo del Programa de la Cooperación Alemana</p> <p>Las organizaciones contrapartes mejoran la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales tomando en cuenta los impactos del cambio climático sobre grupos de la población en desventaja. La Cooperación alemana se orienta en la Agenda 2030 y debe contribuir al logro de los ODS 2, 13 y 15.</p>			
<p>Objetivo del Módulo (del proyecto)</p> <p>Establecida una red de AP que conservan la diversidad biológica y los recursos naturales vinculados a ella en la Cadena Volcánica del Altiplano Central y Occidental</p>	<p>Indicadores:</p> <p>Cobertura boscosa en las AP del proyecto se mantiene igual o aumenta.</p> <p>Valor base: aprox. 14,000 has</p> <p>Valor objetivo: ≥ valor base</p> <p>Planes de manejo actualizados</p> <p>Valor base: 0</p> <p>Valor objetivo: 10</p>	<p>Estudio línea base</p> <p>Estudio término medio</p> <p>Estudio cierre de Proyecto</p> <p>Informes de monitoreo</p>	<p>Supuestos para el logro del objetivo del Programa de la Cooperación Alemana</p> <p>Todavía no definidos</p>

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
<p>Resultado A</p> <p>Establecido un sistema de compensación económica para lo conservación de la biodiversidad y los recursos naturales vinculados a ella en la región del Proyecto.</p>	<p>Área incluida en el programa de compensación en la región del Proyecto. Valor base: 0</p> <p>Valor objetivo: aproximadamente 14,000 ha</p>	<p>Informes mensuales Informes anuales Informes de monitoreo</p>	<p>Supuestos para el logro del objetivo del Proyecto</p> <p>La presión para utilizar los recursos naturales como medio de vida no impide la conservación de la biodiversidad en los AP del Proyecto.</p> <p>La conflictividad social en la región del Proyecto limita la implementación de las actividades previstas.</p>
<p>Resultado B</p> <p>Aumentada la capacidad del CONAP Central y las Direcciones Regionales DRAC y DRAO relativa a la consolidación del SIGAP y un programa de compensación económica para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales vinculados a ella.</p>	<p>Número de convenios de compensación en la región del Proyecto Valor base 0</p> <p>Valor objetivo 15</p>	<p>Informes mensuales Informes anuales Informes de monitoreo</p>	<p>Supuestos para el logro de los resultados</p> <p>La motivación de las comunidades y municipios que participan en el Proyecto no se afecta negativamente por la complejidad y la duración de los trámites para firmar e implementar los convenios de compensación.</p> <p>Se logra la voluntad política para establecer un programa nacional de compensaciones económicas para la conservación de la biodiversidad y</p>
<p><u>Actividad A1.</u> Institucionalizar y operativizar la PACGECO del SIGAP, de acuerdo con el contexto local en DRAO y DRAC, incorporando el respeto y abordaje de las salvaguardas de Pueblos Indígenas, biodiversidad, sitios y lugares sagrados.</p> <p><u>Actividad A2.</u> Proveer asistencia jurídica relacionada con la legislación de las AP (certeza jurídica de la tenencia de la tierra) para facilitar el acceso y el manejo a los recursos del Programa de Compensaciones.</p> <p><u>Actividad A3.</u> Implementar convenios de Compensaciones para la Conservación de la</p>			

Resumen	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
<p>Biodiversidad, basado en la experiencia y lecciones aprendidas del Programa de Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - SIGAP, Fase I.</p> <p><u>Actividad A4.</u> Realizar un estudio que sustente y promueva la viabilidad de un Programa de Compensaciones para la Conservación de la Biodiversidad.</p> <p><u>Actividad A5.</u> Facilitar el diseño del Programa Nacional de Compensaciones a la Conservación de la Biodiversidad, como resultado de las lecciones aprendidas de los proyectos SIGAP I y SIGAP II.</p> <p><u>Actividad B1.</u> Fortalecer las capacidades institucionales del CONAP Central, la DRAC y la DRAO con medios necesarios para responder estratégica y técnicamente al alcance del proyecto y su sostenibilidad.</p> <p><u>Actividad B2.</u> Consolidar un sistema de monitoreo del proyecto con énfasis en las capacidades institucionales de la DRAC y la DRAO.</p> <p><u>Actividad B3.</u> Desarrollar un programa de gestión del conocimiento y difusión que incluya estudios de sistematización de experiencias, para generar las lecciones aprendidas del proyecto.</p>			<p>los recursos naturales vinculados a ella.</p> <p>El CONAP logra gestionar partidas presupuestarias suficientes para cumplir mejor con sus funciones.</p>

	Costos				CONAP				CF KfW				
	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	Financiamiento			%					
					EUR	EUR	EUR						
Componente 1: Promoción de la Biodiversidad													
Estudios preliminares relativo a la situación de la biodiversidad en el AP (estudio base) - aprox. 10	estudio	10	3,500	35,000	7,000	7,000	28,000	20%	20%	28,000	80%		
Estudios preliminares (planes de manejo) - aprox. 10	estudio	11	6,500	71,500	14,300	14,300	57,200	20%	20%	57,200	80%		
Convenios de conservación en marco política de coadministración (APs ya declaradas) (9726 ha, 5 años)	ha	9,726	313	3,045,425	0	0	3,045,425	0%	0%	3,045,425	100%		
Supervisión y monitoreo a contratos de conservación - 10 personas x 12 meses x 7 años x 1.000 (incluye viáticos) se trata de personal ya existente de CONAP (50%)	m/p	420	1,000	420,000	420,000	0	0	0	100%	420,000	0%		
Regencia (biodiversidad) y asistencia técnica para contratos de conservación - 4 personas x 12 meses x 7 años x 1.500 (incluye viáticos)	m/p	336	1,500	504,000	0	0	504,000	0%	0%	504,000	100%		
Extensionistas apoyo gestión comunitaria y manejo financiero de las compensaciones - 6 personas x 12 meses x 7 años x 1.000 (incluye viáticos)	m/p	504	1,000	504,000	0	0	504,000	0%	0%	504,000	100%		
Apoyo jurídico (2 personas a tiempo completo para DRAC y DRAO) 1500 cada uno x 12 meses x 7 años	m/p	168	1,500	252,000	0	0	252,000	0%	0%	252,000	100%		
Convenios de conservación en marco político de coadministración (APs aun no declaradas) (3.780 ha, 5 años)	ha	3,780	374	1,413,875	0	0	1,413,875	0%	0%	1,413,875	100%		
Convenios de conservación en marco político de coadministración. (APs aun no priorizadas) (1.000 ha, 5 años)	ha	1,000	344	343,582	0	0	343,582	0%	0%	343,582	100%		
Propuesta de ruta para institucionalizar el programa de compensación.	global	1	20,000	20,000	4,000	4,000	16,000	20%	20%	16,000	80%		
Visibilidad -comunicación	global	1	80,000	80,000	16,000	16,000	64,000	20%	20%	64,000	80%		
Sensibilización -creación capacidades/divulgación de experiencias	año	7	35,000	245,000	49,000	49,000	196,000	20%	20%	196,000	80%		
Monitoreo de impacto sobre la biodiversidad	año	14	15,000	210,000	42,000	42,000	168,000	20%	20%	168,000	80%		
Divulgación/promoción de SIGAP	talleres	36	4,500	162,000	97,200	97,200	64,800	60%	60%	64,800	40%		
Estudio relativo a sistemas de gestión de manejo tradicional del territorio y su posible aplicación a las áreas protegidas	estudio	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0	100%		
TOTAL		0	0	7,306,382	649,500	649,500	6,656,882	0%	0%	6,656,882	0%		
Componente 2: Fortalecimiento													
Mejoras/construcción sedes Direcciones Regionales	oficinas	2	150,000	300,000	90,000	90,000	210,000	30%	30%	210,000	70%		
Vehículos	unidades	4	25,000	100,000	0	0	100,000	0%	0%	100,000	100%		
Operación vehículos + motocicletas (2 x 12 meses x 7 años)	meses	336	500	168,000	0	0	168,000	0%	0%	168,000	100%		
Motocicletas	unidades	6	5,000	30,000	0	0	30,000	0%	0%	30,000	100%		

Anexo 3

	unidades	2	10,000	20,000	0	0%	0	0%
Cuadrimotos	unidad	1	25,000	25,000				
Lancha 150 hp	global	0	0	25,000		0%	25,000	100%
Capacitaciones de funcionarios	año	14	40,000	560,000	560,000	100%	0	0%
Equipamientos	global	0	0	319,568		0%	319,568	100%
Capacitaciones del personal de CONAP en la zona del proyecto (7 x 10.000)	año	7	10,000	70,000	42,000	60%	28,000	40%
Formulación y diseño de herramientas de gestión del SIGAP (Plan maestro, plan de manejo y gestión de visitantes, planes de monitoreo biológico)	global	1	80,000	80,000	64,000	80%	16,000	20%
TOTAL			0	1,697,568	756,000	45%	941,568	55%
	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	EUR	%	EUR	%
Asistencia Técnica Internacional								
Experto principal	m/p	70	16,000	1,120,000	0	0	1,120,000	100%
Misiones cortas	m/p	15	16,000	240,000	0	0	240,000	100%
Vehículo	unidad	1	30,000	30,000	0	0	30,000	100%
Operación vehículo	meses	84	500	42,000	0	0	42,000	100%
Operación oficina	meses	84	300	25,200	0	0	25,200	100%
Viajes nacionales / viáticos (7 años * 220 días de trabajo * 30%); se asume que el ATP se encuentra a fuera de su sede de residencia alrededor el 30% del tiempo								
TOTAL	unidad	462	80	36,960	0	0	36,960	100%
TOTAL		0	0	1,494,160	0	0	1,494,160	100%

	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	EUR	%	EUR	%
Administración								
Coordinador de proyecto	m/p	84	2500	210000	210000	100%	0	0
Administrador de proyecto	m/p	80	2,100	168,000	0	100%	168,000	100%
Asistente de Presupuesto	m/h	80	700	56,000	28,000	50%	28,000	50%
Asistentes de Compra	m/p	80	700	56,000	28,000	50%	28,000	50%
Asistentes secretariado/administrativas para DRAC y DRAO (2 personas)	m/p	160	700	112,000	0	0%	112,000	100%
Auditorías externas		7	7,000	49,000	0	0%	49,000	100%
Total		0	0	651,000	266,000	0%	385,000	0.0%
Imprevistos		0	0	522,391	0	0	522,391	100%
TOTAL				1,671,500.00	1,671,500.00	100.00%	10,100,000.00	85.58%

COSTOS Y FINANCIAMIENTO

TOTAL	274,457 €	757,495 €	1,121,786 €	1,121,786 €	1,121,786 €	1,121,786 €	1,121,786 €	1,137,786 €
Componente 2: Fortalecimiento	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Mejoras/construcción sedes Direcciones Regionales								
Vehiculos	100,000 €	- €	- €	210,000 €	- €	- €	- €	210,000 €
Operación vehículos + motocicletas (2 x 12 meses x 7 años)	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	168,000 €
Motocicletas	4,286 €	4,286 €	4,286 €	4,286 €	4,286 €	4,286 €	4,286 €	30,000 €
Cuatrimotos		10,000 €	10,000 €					20,000 €
Lancha		25,000 €	25,000 €					25,000 €
Capacitaciones de funcionarios	3,571 €	3,571 €	3,571 €	3,571 €	3,571 €	3,571 €	3,571 €	25,000 €
Valor funcionamiento CONAP (2 oficinas)	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Equipamientos	45,653 €	45,653 €	45,653 €	45,653 €	45,653 €	45,653 €	45,653 €	319,568 €
Capacitaciones del personal de CONAP en la zona del proyecto (7 x 10.000)	28,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	28,000 €
Formulación y diseño de herramientas de gestión del SIGAP (Plan maestro, plan de manejo y gestión de visitantes, planes de monitoreo biológico)	2,286 €	2,286 €	2,286 €	2,286 €	2,286 €	2,286 €	2,286 €	16,000 €
Total	207,795 €	114,795 €	89,795 €	289,795 €	289,795 €	289,795 €	79,795 €	941,568 €
Asistencia Técnica Internacional								
Experto principal	160,000 €	160,000 €	160,000 €	160,000 €	160,000 €	160,000 €	160,000 €	1,120,000 €
Misiones cortas	34,286 €	34,286 €	34,286 €	34,286 €	34,286 €	34,286 €	34,286 €	240,000 €
Vehículo	30,000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	30,000 €
Operación vehículo	6,000 €	6,000 €	6,000 €	6,000 €	6,000 €	6,000 €	6,000 €	42,000 €
Operación oficina	3,600 €	3,600 €	3,600 €	3,600 €	3,600 €	3,600 €	3,600 €	25,200 €
Viajes nacionales / viáticos (7 años * 220 días de trabajo * 30%); se asume que el ATP se encuentra a fuera de su sede de residencia alrededor el 30% del tiempo	5,280 €	5,280 €	5,280 €	5,280 €	5,280 €	5,280 €	5,280 €	36,960 €
TOTAL	239,166 €	209,166 €	209,166 €	209,166 €	209,166 €	209,166 €	209,166 €	1,494,160 €
Administración	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Administrador de proyecto	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	24,000 €	168,000 €
Asistentes de Compra	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	28,000 €
Asistente de presupuesto	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	4,000 €	28,000 €
Asistentes secretariado/administrativas para DRAC y DRAO (2 personas)	16,000 €	16,000 €	16,000 €	16,000 €	16,000 €	16,000 €	16,000 €	112,000 €
Auditorías externas	7,000 €	7,000 €	7,000 €	7,000 €	7,000 €	7,000 €	7,000 €	49,000 €
Total	55,000 €	55,000 €	55,000 €	55,000 €	55,000 €	55,000 €	55,000 €	385,000 €
Imprevistos	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL	776,418 €	1,136,456 €	1,475,747 €	1,675,747 €	1,465,747 €	1,465,747 €	1,481,747 €	9,477,609 €

Total € 9,477,609.00
 Total mas imprevistos 10,000,000 €

Funcionario encargado: Elena Gento
Molero
Teléfono: 0049 69 7431 1924
E-mail: Elena.Gento-Molero@kfw.de

Procedimiento de Desembolso

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y la República de Guatemala
Contrato de Aporte Financiero EUR 10.000.000,00
Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
N° de referencia del KfW: 31323 / 2012 65 677

INTRODUCCIÓN

El presente anexo estipula el procedimiento de desembolso para los fondos que serán desembolsados por el KfW (los “Fondos”) en virtud del Contrato de Aporte financiero/Contrato de préstamo antes mencionado (el “Contrato”). El procedimiento de desembolso acordado permite al KfW supervisar el uso contractual de los Fondos y garantiza que solo se realicen desembolsos conformes con el avance del Proyecto /Programa financiado.

De conformidad con el artículo 2.1 del Contrato, el solicitante autorizado será **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (“CONAP”)** (el “Solicitante autorizado”) representado por el Representante legal y los Signatarios autorizados debidamente designados (tal y como se establece en el artículo 1 de más abajo).

En caso de duda acerca del procedimiento de desembolso, póngase en contacto con la persona de contacto del KfW arriba nombrada (indicando el número de referencia del KfW).

Salvo cualquier disposición explícita en sentido contrario que se incluya en el presente anexo, los términos que se empleen en éste, tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato y respectivo Acuerdo separado.

SECCIÓN A – Disposiciones generales

1 Solicitud de desembolso

Toda solicitud de desembolso (incluyendo, en caso de un procedimiento de fondo de disposición, toda solicitud de desembolso proforma que deba entregarse al KfW para demostrar el debido uso de los fondos desembolsados), junto con los documentos justificativos que deban entregarse al KfW, como documentación justificativa de

dichas solicitudes de desembolso, de conformidad con las disposiciones de la Sección B del presente anexo (cada uno de los cuales será un "**Documento justificativo**"), deberán ser presentados al KfW en cada caso por las personas autorizadas a ello que hayan sido facultadas por el Solicitante autorizado ("**Representante legal**") y cuyos especímenes de firma en original hayan sido recibidos por el KfW según el modelo facilitado en el anexo A ("**Signatario(s) autorizado(s)**").

Las solicitudes de desembolso:

- deben basarse en los modelos facilitados en la Sección B el presente anexo,
- deben indicar el número de referencia del KfW,
- deben seguir una enumeración consecutiva durante todo el transcurso del Proyecto/ Programa,
- deben estar debidamente firmadas por el (los) Signatario(s) autorizado(s),
- deben enviarse en original al Departamento de Gestión de Transacciones del KfW (BKf).

Toda excepción requerirá el consentimiento previo del KfW. En este caso, el Solicitante autorizado eximirá al KfW de cualquier responsabilidad relativa a daños que resulten de errores de transmisión, fraude, malentendidos o equivocaciones.

En caso de que la Sección B disponga que un tercero realice una declaración de confirmación ante el KfW en relación con una solicitud de desembolso o documento justificativo, o la refrende, dicho tercero (cada uno de ellos una "**Parte certificadora**") lo hará mediante la firma y el sello de la empresa o el nombre completo.

2 Disposiciones generales de desembolso

2.1 Datos bancarios

Es obligación del Solicitante autorizado de indicar en la solicitud de desembolso los datos bancarios completos y correctos incluyendo el del banco corresponsal (si fuese necesario). El KfW no se responsabilizará de los daños, pérdidas, costos o cargas causados por transferencias bancarias que no hayan podido ser realizadas (incluyendo, sin límites, si el monto solicitado por el Solicitante autorizado no se recibe en la moneda solicitada, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud de desembolso o si el Solicitante autorizado no indica los datos bancarios correctos y completos en la respectiva solicitud de desembolso), a menos que tales daños, pérdidas, costos o cargas fueran causados por el KfW por negligencia grave o conducta malintencionada.

Si el KfW determina que la información indicada en la solicitud de desembolso es incompleta o incorrecta el KfW, sin incurrir en ninguna responsabilidad (excepto en el caso de negligencia grave o conducta malintencionada por el KfW), tendrá la potestad de completarlos o reemplazarlos con datos disponibles y publicados en sistemas como p. ej. Bankers Almanac (en el que se señalan los bancos corresponsales) y/o con datos señalados en la factura subyacente. Mientras que el Solicitante autorizado no objete explícitamente el uso de estos datos bancarios y no

señale otros completos y correctos en la siguiente solicitud de desembolso, el KfW tendrá la potestad de continuar usando aquellos datos bancarios para todas las demás solicitudes de desembolso.

2.2 Moneda de desembolso

Excepto que las disposiciones de este Contrato, del Acuerdo separado o del presente anexo sean contrarias en cualquier disposición, se procederá a realizar desembolsos en la moneda y al banco indicado en la solicitud de desembolso.

No obstante lo anterior, si (i) la moneda indicada en la solicitud de desembolso no está fácilmente disponible para el KfW en el monto solicitado, o (ii) el desembolso en la moneda indicada contraviniese a cualquier ley o regulación aplicable al KfW, el KfW informará al Solicitante autorizado y, sin incurrir en ninguna responsabilidad (excepto en el caso de negligencia grave o conducta malintencionada por el KfW), el KfW tendrá el derecho a ignorar la solicitud de desembolso. Lo anterior se entenderá sin perjuicio al derecho del Solicitante autorizado a enviar otra solicitud de desembolso para un desembolso en EURO o la moneda acordada en el contrato.

En caso de que el Solicitante autorizado solicite desembolsos en una moneda que no sea la estipulada en el Contrato ("Moneda extranjera"), el KfW cobrará el equivalente del monto acordado en el contrato al monto abonado por el KfW para adquirir dicha moneda (incluyendo los gastos adicionales). Si la última solicitud de desembolso para los remanentes del proyecto es requerida en una moneda, en la cual el KfW no puede transferir Fondos, el KfW podrá requerir una nueva solicitud en Euros y con una cuenta bancaria en Euros.

Si el Solicitante autorizado solicita el pago del equivalente de un importe denominado en una moneda ("**Primera moneda**") en otra moneda ("**Segunda moneda**") (p. ej. el equivalente de USD a EUR), el KfW aplicará el tipo de cambio del mercado (aplicable en el momento en que se registra el desembolso en el sistema del KfW) para convertir la Primera moneda en la Segunda moneda, a menos que exista una cláusula en el Contrato o Acuerdo separado que estipule el tipo de cambio a usarse para dicho pago.

2.3 Limitación de responsabilidad

El KfW no será responsable de retrasos imputables de las instituciones bancarias que intervengan en el desembolso o en la transferencia de los Fondos o en el caso que el Solicitante autorizado no presente una solicitud de desembolso debidamente ejecutada de acuerdo con los artículos 1, 2.1 y 2.2 arriba mencionado. No obstante, si el KfW es responsable de cualquier retraso, su responsabilidad se limitará, excepto en el caso de negligencia grave o conducta malintencionada, al pago de los intereses devengados.

2.4 Aviso de desembolso

Después de cada desembolso, el KfW enviará notas de desembolso al Prestatario/ Beneficiario. Si se ha facilitado una dirección de correo electrónico al KfW utilizando el modelo del anexo B, las notas de desembolso se remitirán por correo electrónico en la fecha de pago. En caso contrario, el KfW remitirá las notas de desembolso al Prestatario/ Beneficiario por correo postal una vez al mes.

2.5 Documentación

Sin perjuicio de cualquiera de las disposiciones es del anexo (incluyendo, pero no limitado a las facturas, certificados, etc.) se conservarán durante un mínimo de cinco años tras finalizar el Proyecto/ Programa, y estarán accesibles para su inspección por parte de KfW o de cualquier parte indicada por éste (p. ej. auditores) en cualquier momento. Si así se solicitara, se facilitarán copias de dichos documentos al KfW o a cualquier tercero que éste indique.

En la medida en que un consultor participe en la administración financiera de un proyecto en calidad de supervisor, tendrá derecho a recibir información directamente del KfW sobre todas las transacciones relacionadas con el proyecto realizadas por el KfW en nombre de la Parte autorizada. Esto incluye el LOGAS y los avisos de desembolso.

3 Confirmaciones adicionales

Además de las confirmaciones específicas requeridas en la Sección B para procedimientos de desembolso específicos, cada solicitud de desembolso deberá contener las siguientes confirmaciones, que serán facilitadas por el Solicitante autorizado:

Confirmaciones generales

- Los bienes o servicios por financiar no han sido ya financiados con otras subvenciones o préstamos a largo plazo.
- el Signatario autorizado que presenta la solicitud de desembolso en nombre del Solicitante autorizado está autorizado para hacerlo,
- los hechos, y declaraciones contenidos en la solicitud de desembolso y sus anexos son verdaderos y correctos.
- La contribución propia de los Prestatarios/Beneficiarios/ Entidades ejecutoras ha sido autorizada o va a serlo en breve.

Cada solicitud de desembolso, deberá pues repetir todas las declaraciones (si las hubiere) tal y como se requiere que se repita, según el Acuerdo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de cualquier confirmación e información adicional que pueda ser necesaria presentar en la solicitud de desembolso, de conformidad con la Sección B del presente anexo.

Anexos

A-1) Modelo de carta para designar a Signatarios autorizados

A-2) Modelo de carta para solicitar notas de desembolso por correo electrónico

ESPECÍMEN DE FIRMAS PARA DESIGNAR A LOS SIGNATARIOS AUTORIZADOS A FIRMAR SOLICITUDES DE DESEMBOLSO/REPOSICIÓN

[Utilice el membrete oficial]

KfW
Departamento: LGa6
Palmengartenstr. 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y la República de Guatemala
Contrato de Aporte Financiero EUR 10.000.000,00
Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
Nº de referencia del KfW: 31323 / 2012 65 677

Estimado Sr / Sra

Se hace referencia al Acuerdo. Los términos en mayúsculas utilizados, aunque no definidos, en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Acuerdo o, si no se definiesen en el Acuerdo, el significado que se les atribuya en el Acuerdo separado correspondiente.

Nos gustaría informarle de que cualquiera1 de las personas cuyo espécimen de firma aparece a continuación está autorizada a firmar cualquier solicitud de desembolso en papel, en cada caso, en nombre del Prestatarios/Beneficiarios/ Entidades ejecutoras ("Signatario/Signatarios autorizados").

Table with 2 columns: Field Name (NOMBRE, CARGO, ESPÉCIMEN DE FIRMA) and empty space for data entry.

Table with 2 columns: Field Name (NOMBRE, CARGO, ESPÉCIMEN DE FIRMA) and empty space for data entry.

Table with 2 columns: Field Name (NOMBRE, CARGO, ESPÉCIMEN DE FIRMA) and empty space for data entry.

En virtud del presente documento se revocan los nombramientos anteriores de Signatarios autorizados. Para cumplir con los requisitos de identificación del KfW, adjuntamos al presente documento copias legibles y certificadas de los documentos de identificación de a) cada uno de los Signatarios autorizados y b) del Representante legal. Su identificación deberá ser confirmada por un trabajador del KfW o las copias deberán ser certificadas por un notario público o una persona con un poder equivalente.

Atentamente,

Fecha/Firma/Nombre/Cargo del Representante legal que se indica en el Contrato de aporte financier/préstamo

1 Cambie la formulación si se requieren firmas conjuntas.

MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR LAS NOTAS DE DESEMBOLSO POR CORREO ELECTRÓNICO

[Utilice el membrete oficial]

KfW
Departamento: BKf
Palmengartenstr. 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

por fax a: +49 69 7431 3514

Estimado Sr / Sra:

Solicitamos al KfW que envíe las notas de desembolso a la siguiente dirección de correo electrónico en la fecha de pago, en lugar del resumen mensual de las notas de desembolso por correo postal.² Somos conscientes de que esta dirección de correo electrónico se utilizará **para todos los Proyectos/Programas** en los que seamos Prestatarios/Beneficiarios/Entidad ejecutora del KfW. Revocamos en virtud del presente documento cualquier dirección de correo electrónico que hubiéramos facilitado previamente al KfW para este fin.

(INTRODUZCA UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AQUÍ)³

Atentamente,

Fecha/Firma/Nombre/Cargo del Representante legal que se indica en el Contrato de aporte financier/préstamo

² Tenga en cuenta que las notas de desembolso que se envían por correo electrónico se remite en formato PDF.
³ Para evitar dificultades en caso de cesión de responsabilidades, el KfW recomienda introducir una dirección de correo electrónico que no varíe, así como una grupal.

SECCIÓN B – Procedimientos de Desembolso

Los fondos se desembolsarán de conformidad con el (los) siguiente(s) procedimiento(s), siempre que se cumplan, en cada caso, todas las condiciones para el desembolso respectivo y de conformidad con el Acuerdo y el Acuerdo separado (incluyendo el presente anexo):

Solicitud de Reembolso	Medidas / Contratos financiados	Según el Acuerdo separado Párrafo 1.1 y/o el Anexo 3 "Costes y financiación" Componente / Punto
Procedimiento de Pago Directo (Consultor) Fondo de Disposición (Cuenta Especial)	Contratos de Servicios de Consultoría Contratos ≤ 350.000,00 EUR	Servicios de Consultoría: Asistencia Técnica Internacional Componente 1: Promoción de la Biodiversidad Componente 2: Fortalecimiento Institucional Administración

1 Procedimiento de pago directo (Consultor)

En el marco del **Procedimiento de pago directo (Consultor)**, KfW paga al consultor directamente en función del contrato de consultoría. Los desembolsos se realizarán después de la recepción y de la evaluación de una solicitud de desembolso presentada a KfW por el Solicitante Autorizado de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo, siempre que cada Solicitud de desembolso contenga toda la información y confirmaciones requeridas por el modelo en el **Anexo B-1**.

En el marco del Procedimiento de desembolso directo (Consultor), cada Solicitud de desembolso debe ir acompañada: si corresponde según el contrato de consultoría subyacente: de los siguientes Documentos justificativos, en cada caso de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo:

- Copia de la factura del consultor.
- En el caso de facturación por logros o trabajos cumplidos, la factura deberá ir acompañada de una lista de resultados en la que se indique el valor del contrato, los gastos acumulados anteriores, los gastos corrientes, los gastos acumulados y el presupuesto restante, así como, si procede, la deducción por la recuperación del anticipo y el dinero de la retención. En el **Anexo B-1** se incluye un modelo que puede utilizarse.
- En caso de aumento de precios: Comprobantes del índice acordado contractualmente para calcular dicho reajuste de precios.
- Lista de los gastos y costes reembolsables, en la cual se incluyan fecha, descripción del gasto, importe y tipo de cambio aplicado.

2 Fondo de Disposición (Cuenta Especial)

Los fondos asignados a los bienes y servicios se desembolsarán según el procedimiento de **Fondo de Disposición (Cuenta especial)**, siempre y cuando cada uno de los Contratos o las medidas subyacentes no superen los **350.000,00 Euros** o su equivalente en otra moneda.

2.1 Los detalles del procedimiento del **Fondo de Disposición** se describen en las "Disposiciones generales para el desembolso en virtud del procedimiento del Fondo de Disposición" ("Disposiciones generales", **Anexo B-2**), las cuales son plenamente aplicables y obligatorias a menos que se acuerde lo contrario de forma explícita en el presente documento. En caso de discrepancia entre las Disposiciones generales y las presentes disposiciones especiales, estas últimas prevalecerán.

- Artículo 3.1/3.2.1 El consultor confirmará, como Parte certificadora y de conformidad con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo, que la información y las confirmaciones contenidas en la solicitud de desembolso respectiva son verdaderas, correctas y actualizadas y cumplen con los reglamentos y normas de KfW.
- Artículo 3.4: Los costos de la auditoría se pagarán con cargo al Fondo de Disposición.

MODELO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO (DESEMBOLSO DIRECTO CONSULTOR)

Remitente:

Solicitante autorizado según la introducción del Anexo
«Procedimiento de desembolso» del Acuerdo Separado

Fecha

KfW Bankengruppe
A/A.: BKf
Palmengartenstr. 5-9
60325 Fráncfort del Meno
ALEMANIA

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y la República de Guatemala
Contrato de Aporte Financiero EUR 10.000.000,00
Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
Nº de referencia del KfW: 31323 / 2012 65 677

Solicitud de desembolso nro.
PROCEDIMIENTO DE PAGO DIRECTO (CONSULTOR)

De conformidad con el/los contrato(s) correspondiente(s) indicado(s) a continuación, de los cuales se le han remitido copias, se prestaron los siguientes servicios, los cuales deben abonarse:

Contrato con fecha de	Número y fecha de factura	Importe facturado	Importe financiado por KfW	Importe financiado por ... ⁴
IMPORTE REQUERIDO PARA SU DESEMBOLSO⁵:				

Solicitamos al KfW que desembolse el importe solicitado con cargo al contrato de aporte financiero o préstamo según se indica a continuación:

Beneficiario (nombre y dirección de la empresa)	
N.º de cuenta o IBAN (si procede)	
Banco en el que se mantiene la cuenta o BIC	
Banco corresponsal⁶ o BIC	

De conformidad con la parte B del Anexo «Procedimiento de desembolso» del Acuerdo separado, adjuntamos los siguientes documentos a modo de comprobantes:

⁴ Aplicable en caso de cofinanciación *pari passu* o *contrapartida local* y/o externa.

⁵ Asegúrese de indicar la moneda.

⁶ Solo aplicable si el banco en el que se mantiene la cuenta no está ubicado en el área monetaria de la divisa solicitada. En dicho supuesto, introduzca el banco corresponsal del banco en el que se mantiene la cuenta del área monetaria de la divisa seleccionada.

- Copia(s) de la(s) factura(s) del consultor
- si procede: Resumen de las cantidades e importes totales facturados más las posiciones de coste principales (lista de rendimiento)
- Comprobantes del índice acordado contractualmente para calcular el aumento de precios (si procede)
- Lista de los gastos y costes reembolsables (si procede)

Confirmamos en virtud del presente documento que:

- El Signatario autorizado que atiende la Solicitud de desembolso en nombre del Solicitante Autorizado está autorizado para hacerlo.
- Los bienes y/o servicios a ser financiados no se han financiado con otras subvenciones o préstamos a largo plazo.
- Los hechos, declaraciones y representaciones contenidos en la Solicitud de desembolso y sus anexos son verdaderos y correctos.

.....
Firma del Signatario autorizado

DISPOSICIONES GENERALES
de desembolso en virtud del procedimiento del Fondo de Disposición
("Disposiciones generales")

1 CUENTA ESPECIAL O CUENTAS ESPECIALES LOCALES

El Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (de haberlo) abrirán una Cuenta especial (según se define a continuación), así como una o si es requerido más cuentas especiales locales (según se definen a continuación), en un banco de renombre a nombre del Solicitante autorizado o de la Tercera parte autorizada. El KfW tendrá el derecho a objetar en contra del banco seleccionado para la apertura de la cuenta. El Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (de haberlo) deberá limitar el número de cuentas bancarias a lo que sea indispensable. Si se pretende abrir más de tres cuentas bancarias en el marco del Fondo de Disposición, el Solicitante autorizado o el Tercero autorizado facilitarán al KfW una explicación escrita con respecto a la necesidad de contar con más de tres cuentas. El KfW tendrá derecho a objetar a un número superior a tres cuentas indicando los motivos para ello.

1.1 Cuenta especial

- "Cuenta especial" se refiere a la cuenta bancaria a la que el KfW remite los Fondos directamente.
- Por lo general, la moneda de la Cuenta especial será en EUROS.

1.2 Cuenta especial local

- "Cuenta especial local" se refiere a la cuenta bancaria mantenida para fines del proyecto en una moneda distinta a la de la Cuenta especial y que se repone mediante transferencias procedentes de ésta última.
- Las transferencias de la Cuenta especial a las Cuentas especiales locales no deben superar el monto de gastos previstos para un plazo de un mes.

Tanto la Cuenta especial como las Cuentas especiales locales devengarán intereses. De lo contrario, el Solicitante autorizado o el Tercero autorizado deberá incluir la explicación debida en los campos dispuestos para dicho fin en el **Apéndice A** de las presentes Disposiciones generales.

1.3 Caja Chica

En casos excepcionales, se podrá mantener una caja chica que se repondrá desde la Cuenta especial o las Cuentas especiales locales. Sin embargo, el monto de la caja chica no deberá superar la cantidad necesaria para los gastos previstos para un día. Si la falta de infraestructura local hace que los pagos por transferencias bancarias resulten desproporcionadamente difíciles o incluso imposibles, el monto de la caja chica podrá, de forma excepcional, superar la cantidad necesaria para los gastos previstos para un día. El Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (de haberlo) estarán obligados a mantener un libro de caja que deberá conciliarse con regularidad.

2 RESPONSABILIDADES

2.1 Obligaciones generales

- a. El Solicitante autorizado deberá garantizar en todo momento que sus empleados y todas las demás personas que actúen en su nombre satisfagan todas las obligaciones y deberes en virtud del Acuerdo separado con respecto al desembolso y al uso de los Fondos. En caso de nombrarse a un Tercero autorizado, el Solicitante autorizado deberá asegurarse de que dichas obligaciones y deberes se transmitan contractualmente al Tercero autorizado, en especial incluyendo en el Contrato los términos establecidos en el **Apéndice F**. El proceder contrario se considerará un incumplimiento del Contrato y podrá conllevar a consecuencias en virtud de éste.
- b. En el caso que esté un consultor involucrado en la administración financiera del Fondo de disposición como Tercero autorizado o como supervisor, este consultor tendrá el derecho de recibir informaciones respecto a la ejecución del Fondo de disposición directamente del KfW. Esto incluye las LOGAS y las notas de desembolso.
- c. Todos los intereses sobre el crédito y otros ingresos (p. ej. multas, devoluciones de garantía, etc.) deberán depositarse en la Cuenta especial y solo se podrán utilizar de conformidad con el artículo 2.1.d.
- d. Los pagos efectuados de las cuentas bancarias o la caja chica solo se realizarán con los fines acordados en el Acuerdo separado y de conformidad con el «Plan de financiación y de costo total» incluido en éste. Los Fondos de las cuentas bancarias o la caja chica no podrán utilizarse en ningún momento para cubrir gastos que no sean susceptibles de financiación en virtud del Contrato o del Acuerdo separado o sin haber sido aprobado por el KfW. Esto se aplica en especial a impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Prestatario, el Beneficiario o la Entidad ejecutora del proyecto.

2.2 Obligación especial relativa a la Cuenta especial o a las Cuentas especiales locales

Con respecto a las cuentas bancarias y a la caja chica mencionadas en el artículo 1, el Solicitante autorizado deberá garantizar que tanto él, el Tercero autorizado u otros terceros involucrados en la transacción financiera, en caso de haberlos:

- a. Facilitarán la información requerida al KfW sobre las cuentas bancarias y/o la caja chica en cualquier momento.
- b. Informarán al KfW de inmediato y sin retrasos acerca de cualquier embargo impuesto a las cuentas bancarias y/o caja chica por parte de terceros.
- c. Mantendrán las cuentas bancarias y la caja chica exclusivamente para transacciones en virtud del Fondo de Disposición y las reposiciones serán solo con Fondos del KfW.
- d. Mantendrán las cuentas bancarias con saldo activo.

El Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (en caso de haberlo) informarán al banco en el que se mantiene la Cuenta de sus obligaciones y lo autorizarán, en la medida de lo que sea legalmente posible a facilitar información sobre las cuentas bancarias al KfW por solicitud de éste.

3 PROCEDIMIENTO Y EJECUCIÓN

3.1 Dotación inicial

KfW podrá realizar la Dotación inicial en la Cuenta especial cuando se satisfagan las condiciones del Contrato, del Acuerdo separado y el Solicitante Autorizado presente una solicitud de desembolso de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso, siempre que dicha solicitud contenga toda la información y las confirmaciones requeridas por el modelo en el **Apéndice A**.

Si se nombra un Tercero autorizado, dicho Tercero autorizado certificará, como Parte certificadora y de conformidad con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso, que la información y las confirmaciones contenidas en la Solicitud de desembolso inicial son verdaderas, correctas y actualizadas y cumplen con los reglamentos y normas de KfW.

La Solicitud de desembolso inicial (**Apéndice A**) debe ir acompañada de los siguientes Documentos justificativos, en cada caso de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso:

- Comprobante de apertura de una Cuenta especial y Cuenta(s) especial(es) local(es) (si corresponde) de conformidad con el Artículo 1 de estas Disposiciones Generales se entregará según el modelo previsto en el **Apéndice C**;
- Presentación de una confirmación bancaria sobre los detalles de la cuenta del Banco que gestiona la cuenta (una copia es suficiente) incluyendo el BIC del banco corresponsal, si el Banco no se encuentra en el área monetaria de la moneda solicitada.
- Presentación de una estimación de gastos que reflejen las medidas presupuestarias individuales para el primer período de cuatro meses empleando el Apéndice (columnas 1, 2 y 7);

En el caso de las Cuentas especiales locales, el KfW puede proceder a la Dotación inicial de la Cuenta especial antes de que se le faciliten los datos de las Cuentas especiales locales, y las declaraciones correspondientes previstas en el Apéndice A se han presentado a KfW. Sin embargo, no se podrán transferir Fondos de la Cuenta especial a las Cuentas especiales locales hasta que no se haya entregado dicha documentación.

3.2 Reposición y comprobantes de utilización de los Fondos

3.2.1 Reposición

Para solicitar que se reponga la Cuenta especial, el Solicitante autorizado deberá presentar ante el KfW los siguientes documentos, en cada caso de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso:

- La Solicitud de desembolso que contiene toda la información y confirmaciones requeridas por el modelo en el **Apéndice B**;
- Si se nombra un Tercero autorizado, la confirmación de dicho Tercero autorizado, como Parte certificadora, de que la información y las confirmaciones contenidas en la Solicitud de desembolso inicial son verdaderas, correctas y actualizadas;
- "Conciliación de las cuentas bancarias" respecto al período del cual se presentan comprobantes de utilización de Fondos (**Apéndice C**);
- Copias de los extractos bancarios de la Cuenta especial y las Cuentas especiales locales (si procede) para todo el período que abarca los comprobantes de utilización;
- "Listado de gastos" incluyendo la estimación para el próximo período de cuatro meses (**Apéndice D**).

3.2.2 Importe objeto de reposición

El importe máximo objeto de reposición se calcula restando el total de los saldos al final del período en la Cuenta especial, las Cuentas especiales locales y la caja chica de la estimación de costos/gastos para el próximo período de cuatro meses.

3.2.3 Comprobantes de utilización de los Fondos

El Solicitante autorizado tiene la obligación de facilitar comprobantes de utilización de los Fondos dentro de los plazos establecidos a continuación.

Como normal general, se realizará mediante presentación por el Solicitante Autorizado de una Solicitud de desembolso a KfW, acompañada por los Documentos justificativos a los que se refiere el artículo 3.2.1, en cada caso de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso, ésta se considerara como comprobante de utilización de Fondos para el período respectivo. Estos documentos serán examinados dentro del marco de la auditoría establecida en el artículo 3.4.

Los comprobantes de utilización de Fondos se deberán remitir al KfW, incluso en el caso que el Solicitante autorizado no pretenda solicitar una reposición, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Parte A de este Anexo de Desembolso. En dicho caso, la documentación necesaria para acreditar la utilización de los Fondos abarca:

- Solicitud de desembolso pro forma que contenga toda la información y confirmaciones requeridas por el modelo en el **Apéndice B**, con el importe solicitado para el reabastecimiento de la Cuenta especial igual a cero;
- si se nombra un Tercero autorizado, la confirmación de dicho Tercero autorizado, como Parte certificadora, de que la información y las confirmaciones contenidas en la Solicitud de desembolso pro forma son verdaderas, correctas y actualizadas;
- "Conciliación de las cuentas" durante el período del cual se presentan los comprobantes de utilización de Fondos (**Apéndice C**);
- Copias de los estados bancarios de la Cuenta especial y las Cuentas especiales locales (si procede) para el período respectivo;
- "Listado de gastos", incluida la estimación de gastos para el próximo período de cuatro meses (**Apéndice D**).

El Solicitante autorizado deberá presentar comprobantes de utilización de Fondos a más tardar cuatro meses después de:

- la reposición anterior, o
- al final del último período para el que se presentaron comprobantes de utilización de Fondos (si no se realizó reposición alguna),

dependiendo de lo que sucediese más tarde.

En cuanto al período final, los Documentos justificativos presentados como comprobantes de utilización de Fondos deberán incluir los estados de la Cuenta especial y las Cuentas especiales locales (si procede), con un saldo de cero o del monto que deberá devolverse al KfW al finalizar el período respectivo.

Además, el Solicitante autorizado deberá asegurarse de que todos los comprobantes de los gastos se faciliten al KfW en un plazo de cuatro meses tras finalizar todas las medidas o concluir el Proyecto/Programa. Si no se puede cumplir este plazo, el Solicitante autorizado deberá informar al KfW de inmediato e indicar con claridad los motivos del retraso y la fecha en la que se prevé enviar los comprobantes de los gastos.

3.2.4 Reembolso al KfW

Si el saldo total de la Cuenta especial, las Cuentas especiales locales y la caja chica superan el monto de los gastos previstos para el siguiente período de cuatro meses, deberá reembolsarse la diferencia al KfW. Para este fin, el Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (de haberlo) transferirán la diferencia por iniciativa propia y tras habérselo notificado al KfW a la siguiente cuenta bancaria:

Todos los reembolsos deberán hacerse a:

KfW, Frankfurt am Main

BIC: KFWIDEFF

IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00

indicando el número de referencia del KfW.

3.3 Documentación

Entre los documentos originales que deben mantenerse disponibles de conformidad con el artículo 2.5 de la Parte A del Anexo de Desembolso, se incluirán los estados de cuenta, las confirmaciones bancarias de los tipos de cambio aplicados, las garantías bancarias, cualquier otro comprobante bancario y todos los demás documentos que acrediten que se han entregado o ejecutado debidamente los suministros y servicios, es decir, facturas comerciales, documentos de envío, certificados de pago y de recepción, etc.

3.4 Disposiciones de auditoría

El Solicitante autorizado o el Tercero autorizado encomendará a un auditor o profesional externo que examine anualmente y de conformidad con los « Términos de referencia: Compromiso de garantía para los fondos desembolsados en virtud del procedimiento del Fondo de disposición » (**Apéndice E**), si se ha gestionado como es debido el Fondo de Disposición. Los informes de auditoría anuales (firmado, en original e incluyendo la correspondiente "Declaración sobre el Control Interno", en caso de haberla) se presentarán al KfW a más tardar tres meses tras finalizar el ejercicio financiero.

Si la Dotación inicial se realiza durante la primera mitad del ejercicio financiero, la primera auditoría deberá presentarse al KfW a más tardar tres meses después de haber finalizado el ejercicio.

Si la Dotación inicial se realiza durante la segunda mitad del ejercicio financiero, la primera auditoría deberá presentarse al KfW a más tardar tres meses después de haber finalizado el año financiero consecutivo. En dicho caso, el período auditado puede abarcar hasta dieciocho meses.

El informe final de la auditoría deberá presentarse a más tardar tres meses tras finalizar el ejercicio financiero, o seis meses después de haberse realizado la última reposición de la Cuenta especial o de una Cuenta especial local, lo que suceda antes.

El Solicitante autorizado deberá asumir los costos de la auditoría realizada por el auditor externo/independiente.

3.5 Suspensión y reembolso

KfW tiene el derecho, en cualquier momento y sin necesidad de justificación, de reducir el monto global del Fondo de Disposición o cancelarlo íntegramente (y sustituirlo por un procedimiento de desembolso alternativo).

Asimismo, el KfW tiene el derecho de suspender las reposiciones del Fondo de Disposición si se produce un acontecimiento que implique una suspensión de desembolsos o la terminación del Contrato.

Nada de lo incluido en el presente Anexo restringirá el derecho del KfW en virtud del Contrato de Aporte financiero/préstamo de exigir el reembolso inmediato de todos los Fondos cuya utilización según lo convenido contractualmente no se haya comprobado debidamente. El Beneficiario/Prestatario y (si procede) la Entidad ejecutora del proyecto informará por iniciativa propia y de inmediato al KfW de su incapacidad de comprobar la utilización acordada de los Fondos.

En todo caso, el Solicitante autorizado o el Tercero autorizado (de haberlo) tienen la obligación de devolver los Fondos de las Cuentas especiales o de Cuentas especiales locales al KfW tras la primera solicitud por escrito de éste.

Apéndices

- A) Modelo de solicitud de desembolso para el desembolso inicial
- B) Modelo para la presentación de comprobantes sobre la utilización de los fondos y las solicitudes de desembolso subsiguientes
- C) Modelo de resumen de cuentas bancarias
- D) Modelo para el listado de gastos
- E) Términos de referencia: Compromiso de garantía para los fondos desembolsados en virtud del procedimiento del Fondo de disposición
- F) Términos de referencia: Tercero autorizado (si procede)

UTILICE ESTE MODELO PARA LA DOTACION INICIAL

KfW
Departamento BKf
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
ALEMANIA

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y la República de Guatemala
Contrato de Aporte Financiero EUR 10.000.000,00
Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
Nº de referencia del KfW: 31323 / 2012 65 677

Confirmación de los datos de la cuenta bancaria y solicitud de Dotación inicial Nro.
PROCEDIMIENTO DEL FONDO DE DISPOSICIÓN

Estimado señor o señora:

Con esta misiva confirmamos la apertura de las cuentas bancarias con el fin de mantener un Fondo de Disposición para el proyecto antes mencionado:

Cuenta especial			
Nro. de cuenta o IBAN ⁷		Nombre de la cuenta	
Moneda de la cuenta		Titular de la cuenta	
Banco en el que se mantiene la cuenta o BIC		Banco corresponsal o BIC ⁸	
La cuenta:	<input checked="" type="checkbox"/> devenga intereses. <input type="checkbox"/> no devenga intereses porque:		

Cuenta especial local (si procede)			
Nro. de cuenta o IBAN		Nombre de la cuenta	
Moneda de la cuenta		Titular de la cuenta	
Banco en el que se mantiene la cuenta o BIC			
La cuenta:	<input checked="" type="checkbox"/> devenga intereses. <input type="checkbox"/> no devenga intereses porque:		

Los bancos arriba nombrados han sido informados de que todas las cuentas antes mencionadas se deben mantener exclusivamente con depósitos procedentes de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania o de programas similares que financie el KfW a fin de realizar pagos previstos en el presente Contrato. Fondos sujetos a la legislación aplicable, estos bancos estarán autorizados a facilitar información al KfW sobre los saldos y los movimientos de la(s) cuenta(s), sin necesidad de obtener el previo consentimiento del titular.

⁷ El uso de un IBAN puede ser obligatorio. Compruebe los requisitos pertinentes del país.

⁸ Solo aplicable si el banco en el que se mantiene la Cuenta no está ubicado en el área monetaria de la divisa solicitada. En dicho supuesto, introduzca el banco corresponsal del banco en el que se mantiene la cuenta del área monetaria de la divisa seleccionada.

⁹ Por lo que a las Cuentas especiales locales se refiere, la provisión de los datos de las cuentas bancarias, las confirmaciones relativas a la obligación de la parte Contratante autorizada o del Tercero autorizado de informar al banco que mantiene la Cuenta y la declaración de cesión (si procede) no se exigen para el desembolso inicial y se pueden presentar en las posteriores solicitudes de desembolso. Sin embargo, no pueden transferirse Fondos a una Cuenta especial local antes de facilitar todo lo anterior a KfW.

Según la estimación de gastos adjunta para el primer período de cuatro meses, solicitamos una Dotación inicial por valor de EUR a la Cuenta especial antes indicada.

Documentos adjuntos:

- la declaración de gastos de acuerdo con el modelo en **Apéndice D**, con las columnas 1, 2 y 7 debidamente diligenciadas.
- la copia u original de la confirmación bancaria sobre la cuenta expedida por el Banco que gestiona la cuenta (incluyendo BIC del banco correspondiente (si se aplica))¹⁰

El Solicitante autorizado y el Tercero Autorizado/Consultor confirman por la presente que el Fondo de disposición ha sido administrado de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Acuerdo de Aporte financiero/Préstamo, que los pagos del Fondo de disposición se han efectuado en base a contratos financiables, que el Resumen de Cuentas y la Lista de gastos adjuntas se han completado con exactitud y que todas las cifras indicadas son verdaderas y correctas y que el pago podrá efectuarse de conformidad con las disposiciones y las normas contractuales del KfW acordadas para este Programa/Proyecto.

Por la presente confirmamos que

- El Signatario autorizado que atiende la Solicitud de desembolso en nombre del Solicitante Autorizado está autorizado para hacerlo.
- Los bienes y/o servicios a ser financiados no se han financiado con otras subvenciones o préstamos a largo plazo.
- Los hechos, declaraciones y representaciones contenidos en la Solicitud de desembolso y sus anexos son verdaderos y correctos.

.....
*Signatario o signatarios autorizados
de la parte contratante autorizada*

.....
Tercero autorizado o consultor (si procede)

UTILICE ESTE MODELO PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE REPOSICIÓN
POSTERIORES A LA DOTACIÓN INICIAL

KfW
Departamento BKf
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
ALEMANIA

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y la República de Guatemala
Contrato de Aporte Financiero EUR 10.000.000,00
Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – Life Web II
Nº de referencia del KfW: 31323 / 2012 65 677

Presentación de comprobantes utilización de los Fondos y solicitud de reposición Nro.
PROCEDIMIENTO DEL FONDO DE DISPOSICIÓN

Estimado señor o señora:

En conformidad con el procedimiento acordado del Fondo de Disposición, presentamos los comprobantes de utilización de uso de los Fondos, proporcionamos una estimación de los gastos para el próximo período de cuatro meses y solicitamos la reposición de la Cuenta especial que se indica a continuación:

Confirmamos que los gastos por el importe indicado a la derecha se realizaron con cargo a la Cuenta especial, las Cuentas especiales locales y la caja chica, de conformidad con las disposiciones del procedimiento del Fondo de Disposición y que no se financiaron con otras fuentes. Conservamos los originales de los comprobantes en nuestra oficina en <i>indicar ciudad</i> , los cuales están disponibles para la inspección del KfW o de cualquier tercero al que este se lo encomiende en todo momento. ¹¹		<i>EUR</i>
A	Gastos durante el siguiente período de cuatro meses según estimación:	<i>EUR</i>
B	Saldo total de todas las cuentas bancarias y la caja chica al fin del período y según la conciliación de las cuentas bancarias:	<i>EUR</i>
C	Importe solicitado de reposición de la Cuenta especial¹²:	<i>EUR</i>

Transferir el importe solicitado a la nuestra Cuenta especial:

Nro. de cuenta o IBAN¹³	
Titular de la cuenta	
Nombre de la cuenta	
Banco en el que se mantiene la cuenta o BIC	
Banco corresponsal/BIC¹⁴	
Moneda de la cuenta	

¹¹ Asegúrese de que el importe indicado a la derecha coincida con el importe indicado como egreso total de Fondos en la conciliación de las cuentas bancarias (Apéndice C, total de la línea 7).
¹² C = A - B
¹³ El uso del IBAN puede ser obligatorio. Por favor compruebe los requisitos respectivos del país.
¹⁴ Solo aplicable si el banco en el que se mantiene la Cuenta no está ubicado en el área monetaria de la divisa solicitada. En dicho supuesto, introduzca el banco corresponsal del banco en el que se mantiene la Cuenta del área monetaria de la divisa seleccionada.

Por la presente confirmamos que no hubo cambios con respecto a los datos bancarios o el banco corresponsal de acuerdo a la información comunicada en el certificado bancario sobre los datos de la cuenta y/o en la solicitud inicial.

Documentos adjuntos:

- Conciliación de las cuentas bancarias según el modelo facilitado en el **Apéndice C**
- Estados de cuenta para todo el período completo de todas las cuentas bancarias mantenidas en el marco del procedimiento de Fondo de Disposición
- Listado de gastos según el modelo proporcionado en el **Apéndice D**
- Estimación (según la columna 7 los listados de gastos, **Apéndice D**)

El Solicitante autorizado y el Tercero Autorizado/Consultor confirman por la presente que el Fondo de disposición ha sido administrado de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Acuerdo de Aporte financiero/Préstamo, que los pagos del Fondo de disposición se han efectuado en base a contratos financiables, que el Resumen de Cuentas y la Lista de gastos adjuntas se han completado con exactitud y que todas las cifras indicadas son verdaderas y correctas y que el pago podrá efectuarse de conformidad con las disposiciones y las normas contractuales del KfW acordadas para este Programa/Proyecto.

Por la presente confirmamos que

- el Signatario autorizado que atiende la Solicitud de desembolso en nombre del Solicitante Autorizado está autorizado para hacerlo.
- los bienes y/o servicios a ser financiados no se han financiado con por otras subvenciones o préstamos a largo plazo.
- Los hechos, declaraciones y representaciones contenidos en la Solicitud de desembolso y sus anexos son verdaderos y correctos.
- Se cumplen todas las condiciones de desembolso indicadas en el Contrato.
- El Contrato sigue en pleno vigor y efecto y que con referencia al mismo no se ha presentado ninguna circunstancia que se considere razón justa para la rescisión del Contrato ni se espera ninguna razón potencial para que se produzca.
- Se cumplieron y se cumplen en todo momento los ratios financieros acordados en el Contrato, y se presentarán comprobantes escritos de dicho cumplimiento si así lo solicita el KfW.

.....
*Signatario o signatarios autorizados
de la parte contratante autorizada*

.....
Tercero autorizado o consultor (si procede)

Conciliación de cuentas bancarias										
1	Periodo:	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
Nro. de proyecto/BMZ-Nro.:		Cuenta especial		Cuenta especial local 1 (Si procede)		Cuenta especial local 2 (Si procede)		Cuenta especial local 3 o caja chica (Si procede)		TOTAL ¹⁴
Moneda		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Número de cuenta		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	0,00
Titular de la cuenta		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	0,00
2 Banco en el que se mantiene la cuenta		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	0,00
Moneda		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	0,00
3 Saldo al comienzo	=									0,00
4 + Ingreso de Fondos del KRW a la Cuenta especial	plus									0,00
5 Transferencias a cuentas especiales denominar aquí)	menos									0,00
6 + Transferencias entrantes entre las cuentas (denominar aquí)	plus									0,00
7 + Otra entrada de Fondos (p.ej. garantía, fondos de seguros, etc.)	plus									0,00
8 - Gastos en efectivo indicados en la columna 4 los listados de gastos en el periodo contable	menos									0,00
9 - Cargos bancarios	menos									0,00
10 + Intereses de crédito	plus									0,00
11 - Saldo al final del periodo	=	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12 Tipo de cambio aplicado en la solicitud de desembolso										
13 Declaración de fondos usados (listado de gastos + cargos bancarios - intereses de crédito) (fila 8+9+10)										0,00

Instrucciones:

Tras la solicitud de Dotación inicial, la conciliación de cuentas bancarias deberá formar parte integral de todas las solicitudes de reposición. Las cifras indicadas en ellas deberán reflejar el flujo del efectivo real durante la totalidad del período presentado y deberán ser consistentes con los respectivos estados bancarios. Asegúrese de que todos los cálculos sean correctos.

- (1) Indique el período del cual se presentan comprobantes de utilización de los Fondos. Los documentos presentados deberán ser consecutivos a los anteriores, y no deberá haber lapsos entre ellos. De forma general, los períodos en virtud del procedimiento del Fondo de Disposición abarcan cuatro meses.
- (2) Facilite la información solicitada con respecto a todas las cuentas bancarias mantenidas en el marco del procedimiento del Fondo de Disposición. "Cuenta especial" se refiere a la cuenta bancaria a la que el KfW deposita los Fondos. "Cuenta especial local" se refiere a cualquier cuenta bancaria mantenida para fines del proyecto en una moneda diferente a la de la Cuenta especial que se repone mediante transferencias realizadas desde la Cuenta especial.
- (3) Indique el saldo al comienzo del período mantenido en cada cuenta bancaria (y en la caja chica, si procede) en la moneda que corresponda, al inicio del período contable. El valor deberá ser el saldo al final del período contable según los últimos comprobantes de utilización y la solicitud de desembolso. Convierta las cifras a EUR utilizando un tipo de cambio razonable (indicado en la línea 8) e incorpórelas en la última columna.
- (4) Indique el importe de los Fondos que se depositaron por el KfW en el respectivo período.
- (5) Introduzca el importe de los Fondos transferidos a las Cuentas especiales locales o a la caja chica durante el período (sólo de las cuentas indicadas en esta tabla).
- (6) Indique el saldo al final del período mantenido en cada cuenta bancaria y en la caja chica, procedente de cualquier otra cuenta o caja chica durante el período contable. Por favor tenga en cuenta que el total de la línea 6 debe ser coherente con el total de la línea 5.
- (7) Por favor indique la cantidad total de las entradas de garantías de reembolsos de seguros que fueron acreditadas en la cuenta bancaria respectiva (y la caja chica) durante el período contable.
- (8) Indique el importe de los Fondos que se retiraron de la respectiva cuenta bancaria (y que se gastaron de la caja chica) durante el período, excluyendo los gastos bancarios. El resultado deberá ser consistente con el total de la columna 4 del listado de gastos adjunto.
- (9) Indique el importe total de los gastos bancarios que se debitaron de la respectiva cuenta bancaria (y caja chica) durante el período contable.
- (10) Por favor indique la cantidad total de intereses crediticios que se acreditaron en la respectiva cuenta bancaria (y en la caja chica) durante el período contable.
- (11) Por favor indique el saldo sostenido en cada cuenta bancaria (y caja chica) en la respectiva moneda al final del período contable según los extractos bancarios. Por favor, convierta las cifras respectivas a EUR utilizando el tipo de cambio de mercado en la fecha de la solicitud de desembolso.
- (12) Por favor indique los tipos de cambio razonables de mercado en la fecha de la solicitud de desembolso solicitada para las conversiones de la línea 11.
- (13) El uso de los fondos declarados sólo se calculará para la última columna (total) como suma de las líneas 8 + 9 + 10 (período actual de gastos según los listados de gastos + cargos bancarios- intereses del crédito).
- (14) Por favor tenga en cuenta que el total de cada línea (3 hasta 11) será la suma de las columnas en EUR de la línea respectiva.

Listado de gastos para Nro. Período: -		xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	
del proyecto/EMZ-Nro.		1	2	3	4	4a	4b	5	6	7
Nombre de la Medida/Componente según el anexo «Costo total y financiamiento»		Moneda	Monto presupuestado	Gastos en los periodos precedentes	4 (a+b) Gastos en el periodo actual	Desglose de los gastos en el periodo contable actual		Gastos en el periodo actual (3+4)	Monto aún disponible (2-5)	Gastos durante el siguiente periodo de cuatro meses según estimación (del ... hasta el ...)
		Moneda	xxx	xxx	xxx	Moneda xxx	Moneda convertida en xxx	xxx	xxx	xxx
1. xxxx					0,00			0,00	0,00	
2. xxxx					0,00			0,00	0,00	
3. xxxx					0,00			0,00	0,00	
4. xxxx					0,00			0,00	0,00	
5. xxxx					0,00			0,00	0,00	
xxx					0,00			0,00	0,00	
TOTAL los listados de gastos			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
+/- otros ajustes relevantes para el flujo de efectivo durante el periodo*								0,00	0,00	
TOTAL los listados de gastos (antes de los gastos bancarios, intereses de crédito, después de los ajustes)			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00

Nota:
 En la solicitud de Dotación inicial, rellenar únicamente las columnas 1, 2 y 7. En los posteriores listados de gastos asegúrese de que el total de la columna 4 coincida con el total de egresos de Fondos reportado en la conciliación de cuentas bancarias de la fila 8. Todas las cifras se deben indicar también en EUR, excepto la moneda en la columna 4b.

*Por favor indique otros ajustes relevantes para reflejar el flujo efectivo real durante el período (p.ej. cheques de gran volumen considerados como gastos en el listado de gastos durante el período contable y aún no debitado de la cuenta, anticipos pagados al contratista o socio del proyecto representando la salida del efectivo, pero aún no trabajado/no considerado en el listado de gastos, otros detalles del país.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ("TdR")

Encargo de Aseguramiento según ISAE 3000 para los fondos desembolsados por medio del procedimiento del Fondo de Disposición

El Fondo de Disposición ("Objeto")

1. El Fondo de Disposición se abre bajo las condiciones financieras del contrato de préstamo/aporte financiero del KfW n°....[referencia KfW n°...] para la financiación de (parte del)...[proyecto/programa] (el "Proyecto") tal y como se define en los Anexos "Costo total y financiamiento" y "Procedimiento de Desembolso" del Acuerdo Separado del KfW y consiste en la(s) siguiente(s) cuenta(s):
 - Cuenta Especial n°.... abierta en....[nombre del banco] abierta/mantenida por.... [nombre del titular de la cuenta]
 - Cuenta(s) especial(es) local(es) n°(s) - si las hubiera - abierta(s) en....[nombre del banco] abierta(s)/mantenida(s) por [nombre del titular de la(s) cuenta(s)]
 - Caja(s) chica(s)/Caja(s) de efectivo - si las hubiera - mantenida(s) por..... [nombre del titular de la cuenta]
2. La preparación de los Informes Financieros del Proyecto ("Informes Financieros"), las Conciliaciones de cuentas bancarias y los Listados de Gastos ("SOE" – por su abreviatura en inglés –) y las solicitudes de reposición/desembolso (conjuntamente "Información/documentación sobre el Objeto") es responsabilidad de[Nombre del Solicitante autorizado/Tercero autorizado, Entidad Ejecutora del Proyecto y/o de la(s) Unidad(es) de Implementación del Proyecto en cuestión] (la "Entidad").
3. La información financiera debe elaborarse en forma consistente, en conformidad con las normas de contabilidad estándar a ser aplicadas y con los acuerdos subyacentes que rigen la utilización de los fondos, en particular el/los contrato(s) de préstamo/aporte financiero, incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente, así como otros acuerdos por los que se canalicen fondos a terceros en forma de aportes financieros o préstamos (conjuntamente, los "Acuerdos Relevantes").

Alcance

4. Este compromiso es un **Encargo de Aseguramiento razonable** de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 - revisada) y publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores. Esta norma exige que el auditor/profesional planifique y lleve a cabo los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de la información/documentación sobre el Objeto (incluyendo, si es necesario, visitas in situ).
5. El Encargo de Aseguramiento
 - se efectuará anualmente ("Periodo del Informe").

- deberá cubrir en un solo Informe ("Informe") meramente todas las cuentas abiertas en relación con este Fondo de Disposición, tal como se menciona en el párrafo 1 anterior.
- deberá contener todos los gastos considerados en los SOE (listado de gastos) verificados en el informe.

Objetivo

6. El objetivo del Encargo de Aseguramiento ("Objetivo") es permitir que el auditor/profesional exprese una conclusión sobre los Informes Financieros, los SOE y las solicitudes de reposición/desembolso en lo que respecta al Fondo de Disposición (Objeto) y obtenga una seguridad razonable si la información/documentación sobre el Objeto está libre de errores materiales en relación al uso adecuado de los fondos del KfW de acuerdo con los criterios mencionados abajo (párrafo 8).
7. El auditor/profesional considerará que meras transferencias entre todas las cuentas especiales del Fondo de Disposición, así como los anticipos desde las cuentas especiales locales o caja chica a proveedores de servicios que no hayan sido liquidados hasta el final del Período del Informe, no podrán clasificarse como "utilización de fondos" y se indicarán por separado en la Conciliación de cuentas bancarias y el SOE.
8. En una forma que transmita la posición del auditor/profesional y basada en la Información sobre el Objeto, el auditor/profesional deberá expresar su conclusión de aseguramiento con una seguridad razonable basada en los siguientes criterios y confirmará así, si en todos los aspectos materiales:
 - (a) Los pagos con cargo al Fondo de Disposición se efectuaron de conformidad con las condiciones de los Acuerdos Relevantes. Cuando se identifiquen gastos ilegales, deberán indicarse por separado en el Informe.
 - (b) El Fondo de Disposición se ha mantenido de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos Relevantes. Esto también incluirá los flujos de efectivo hacia y desde las cuentas abiertas en relación con este Fondo de Disposición, como se menciona en el párrafo 1 anterior, así como los intereses devengados sobre los saldos de las cuentas.

Nota: Deberá prestarse atención especial al valor de cada contrato, el cual no deberá exceder los 350.000,00 euros o su equivalente en otra moneda, los ingresos en la(s) Cuenta(s) Especial(es) Local(es) no exceda(n) las necesidades de un mes y los de la(s) caja(s) chica(s) no exceda(n) las de un día.
 - (c) Los gastos estén respaldados por pruebas pertinentes y fiables (como contratos, facturas, garantías, etc.). No haya indicios de que estos gastos fueron financiados por otras fuentes.

Además, cobros del proyecto (como anticipos, impuestos, etc.) pagados en períodos anteriores al Informe se hayan liquidado y utilizado para los fines del Proyecto, respaldados por pruebas convincentes y fiables.

- (d) Los SOE a los que se hacen referencia en el Informe son confiables y dan soporte a las solicitudes de reposición/desembolsos correspondientes. Existe una clara conexión entre los SOE y las solicitudes de reposición/desembolso presentadas al KfW y los registros contables de la Entidad.
- (e) El proceso de adquisición de bienes y servicios financiados por el KfW se llevó a cabo de conformidad con los Acuerdos Relevantes.

Informes

9. El/los informe(s) deberán(n)

- (a) ser emitido(s) por un auditor/ profesional de renombre y en lengua española.
- (b) presentarse anualmente (original(es) firmado(s)), a más tardar tres meses después del final del período del Informe abarcado.

El informe final de auditoría se presentará a más tardar tres meses después de que finalice el Período del Informe en el que se efectúe el pago final con cargo a la Cuenta Especial o a una Cuenta Especial Local, o seis meses después del pago final con cargo a la Cuenta Especial o a una Cuenta Especial Local, lo que ocurra antes.

- (c) incluir como mínimo los siguientes elementos:
 - descripción del Objeto
 - los criterios aplicados para evaluar el Objeto y para expresar la conclusión del auditor/profesional, tal como se define en el párrafo 8 anterior
 - identificación del nivel de seguridad obtenido
 - resumen informativo de los trabajos realizados en cuanto a extensión, localización, etc.
 - descripción de las limitaciones significativas
- (d) indicará en un enunciado aparte aquellos importes de impuestos u otras contribuciones relacionadas con el Proyecto que fueron pagadas y no reembolsadas, si los Acuerdos Relevantes prohíben la financiación de estos costes.
- (e) comprenderá la declaración del auditor/profesional sobre la gravedad de las observaciones constatadas, incluyendo las consecuencias de deficiencias específicas, si hubiesen, también en relación al sistema de control interno.
- (f) contendrán los siguientes anexos:
 - Resumen de las conclusiones del auditor/profesional durante el período del Informe (véase el anexo A de estos TdR).
 - Cuadro de ingresos, transferencias y desembolsos de todas las cuentas mencionadas en el párrafo 1 (véase el anexo B de estos TdR) en el que se indiquen, en particular, los gastos acumulados menos los anticipos aún no compensados resultantes de los pagos del KfW desde el inicio del proyecto.

- Conciliación de cuentas bancarias y SOE referidas en el Informe
- Estos Términos de Referencia (TdR)

Carta a la Gerencia / Declaración sobre el Control Interno

10. Si se considera pertinente, el auditor/profesional preparará una "Carta a la Gerencia" o "Declaración sobre el Control Interno" en la que se:
- (a) formule comentarios, observaciones y recomendaciones sobre los sistemas de contabilidad y los controles examinados en el curso del Encargo de Aseguramiento (con especial atención a la(s) cuenta(s) de este Fondo de Disposición y a la gestión de los cobros pendientes del proyecto, tales como anticipos, impuestos, etc.).
 - (b) identifique deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles pertinentes que hayan llegado a la atención del auditor/profesional y hacer recomendaciones para su mejora.
 - (c) informe sobre las medidas adoptadas por la dirección para mejorar las deficiencias y áreas de debilidad señaladas en el pasado;
 - (d) Ponga en conocimiento de la dirección cualquier otro asunto que el auditor/profesional considere pertinente.

Responsabilidad

11. El importe del seguro de responsabilidad profesional se basará en las normas locales/regionales aplicadas a empresas de auditoría. Cuando se solicite, el auditor/profesional proporcionará al KfW pruebas de su seguro de responsabilidad.

Revisión

12. El auditor/profesional deberá guardar la documentación que apoye su conclusión hasta al menos cinco años después de la finalización del Encargo de Aseguramiento y deberá tenerla disponible en todo momento para su revisión por parte del KfW o de cualquier tercero encargado por el KfW.

Anexo A

(deberá ser adjuntado en cada informe)

RESUMEN [Emitido en el papel membretado del auditor/profesional]

Nombre del Proyecto/Programa:

KfW Ref. No.

Objeto:

Periodo del Informe:

En el marco de nuestro Encargo de Aseguramiento razonable sobre el Proyecto/Programa antes mencionado, realizado de acuerdo a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 revisada), expresamos nuestra conclusión sobre los siguientes puntos:

Criterios Aplicados	CONCLUSIÓN (SI/NO)**
a) Los pagos con cargo al Fondo de Disposición se efectuaron de conformidad con las condiciones de los Acuerdos Relevantes. Cuando se identifiquen gastos ilegibles, deberán indicarse por separado en el Informe.	
b) El Fondo de Disposición se ha mantenido de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos Relevantes. Esto también incluirá los flujos de efectivo hacia y desde las cuentas abiertas en relación con este Fondo de Disposición, como se menciona en el párrafo 1 de los TdR, así como los intereses devengados sobre los saldos de las cuentas.	
c) Los gastos estén respaldados por pruebas pertinentes y fiables (como contratos, facturas, garantías, etc.). No haya indicios de que estos gastos fueron financiados por otras fuentes. Además, cobros del proyecto (como anticipos, impuestos, etc.) pagados en periodos anteriores al Informe se hayan liquidado y utilizado para los fines del Proyecto, respaldados por pruebas convincentes y fiables.	
d) Los SOE a los que se hacen referencia en el Informe son confiables y dan soporte a las solicitudes de reposición/desembolso correspondientes. Existe una clara conexión entre los SOE y las solicitudes de reposición/desembolso presentadas al KfW y los registros contables de la Entidad.	
e) El proceso de adquisición de bienes y servicios financiados por el KfW se llevó a cabo de conformidad con los Acuerdos Relevantes.	
f) No se han encontrado otros hallazgos y observaciones significativos durante el Encargo.	
g) Todas las observaciones formuladas en los informes anteriores ya han sido resueltas (para más detalles, véase la página.....) - no es aplicable en caso de ser el primer informe de este Proyecto.	

**El resultado "NO" requiere una referencia a una página/sección del Informe.

Fecha:

Sello y firma del Auditor/Profesional:

**[Emitido en el papel membretado del auditor/profesional]
 (deberá ser adjuntado a cada informe)**

Anexo B

KfW Ref. No.		Cuenta Especial no.	Cuenta Especial local 1 **)	Cuenta Especial local 2 **)	Caja Chica		Total
Período del Informe: de ... hasta ...		Moneda Unificada (preferiblemente EUR) **) Para las cuentas en moneda local, añadir la moneda y el tipo de cambio utilizado.					
a) saldo de la cuenta al comienzo del Período del Informe							
b) ingresos de fondos procedentes del KfW (cuenta especial)	Más		X	X	X	X	X
c) interés de crédito u otros ingresos relacionados con el proyecto - si los hubiese -	Más						
d) ingresos que resulten de transferencias solo de las cuentas aquí nombradas)	Más						X
e) débitos que resulten de transferencias solo de las cuentas aquí nombradas)	menos						X
f) gastos (incluidos gastos bancarios) y anticipos	menos						
g) saldo de la cuenta al final del período del informe							
Valores acumulados desde el inicio del proyecto hasta el final del período del informe – solamente fondos del KfW –			Moneda Unificada (preferiblemente EUR)				
a) ingresos acumulados (cuenta especial)			X	X	X	X	X
b) gastos acumulados menos anticipos aún no liquidados							

Fecha:

Sello y firma del Auditor/Profesional:.....

Términos de referencia para la Tercera parte autorizada en relación con el "Procedimiento del fondo de disposición" del KfW

El Consultor

- Administrará el Fondo de Disposición por cuenta del Empresario de conformidad con las "Condiciones adicionales de KfW para pagos con arreglo al Procedimiento de Fondos de Disposición".

A este fin, el Consultor

- abrirá una cuenta o cuentas bancarias que devengarán intereses.
- se asegurará de que todos los pagos a los contratistas se efectúen de conformidad con los Contratos de suministro y servicios, y establecerá un sistema de control interno adecuado, p. ej., para la autorización de los pagos.
- mantendrá registros de todos los desembolsos efectuados a partir del Fondo de Disposición, de conformidad con los Contratos de suministros y servicios financiados con este y con las categorías de costes acordadas.
- asistirá al Empresario en la presentación de las solicitudes de reabastecimiento del Fondo de Disposición con el fin de mantener una posición de liquidez adecuada.
- definirá qué estados de gastos deberán remitirse a KfW en concepto de justificantes de la utilización de los fondos junto con los documentos justificativos, por ejemplo, extractos de cuentas bancarias.
- asegurará que un auditor independiente realice una auditoría periódica del Fondo de Disposición sobre la base de los Términos de Referencia entregados por KfW
- informará al Empresario y a KfW inmediatamente en caso de que se produzcan problemas de importancia.

Anexo 6**Notas orientativas para el usuario para la preparación de un Plan de Adquisiciones**

El artículo 1.6.2 de las Directrices exige a la EEP la preparación de un Plan de Adquisiciones que identifique para cada Contrato que deba ser financiado íntegra o parcialmente por el KfW:

- el tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría) y objeto,
- el valor estimado del Contrato y la(s) fuentes(s) de fondos,
- el Procedimiento de Licitación y la Selección en una Sola Etapa o en dos etapas contemplados,
- los Documentos Estándar de Licitación contemplados,
- el tipo de revisión requerido por el KfW (revisión completa o simplificada),
- el nivel de MSSS estimado (riesgo básico, elevado, alto) por Contrato como indicación provisional en el momento del establecimiento inicial del Plan de Adquisiciones,
- la fecha estimada de publicación de la licitación o, en caso de competencia limitada, la fecha de invitación a empresas a presentar Propuestas.

Para Contratos seriales con objeto y procedimientos idénticos, se podrá incluir un solo Contrato que se explicará en la columna de comentarios. En caso de programas para los cuales no sea posible identificar con antelación Contratos individuales, el Plan de Adquisiciones podrá incluir los Procedimientos de licitación contemplados y, si procede, umbrales para diferentes tipos y valores de Contratos en la medida de lo posible.

El Plan de Adquisiciones deberá crearse inicialmente como mínimo para los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento (Versión 1) y posteriormente se actualizará cuando sea necesario, pero como mínimo cada año. Las actualizaciones, enmiendas o modificaciones del Plan de Adquisiciones estarán sujetas a la renovación de la No Objeción por el KfW.

Junto con el Plan de Adquisiciones, la EEP deberá proporcionar al KfW el razonamiento o las explicaciones respectivas a fin de documentar el cumplimiento de las Directrices (p. ej. justificación en el caso de una Licitación limitada o una Adjudicación directa).

El Plan de Adquisiciones será un Anexo a un acuerdo separado del Acuerdo de Financiamiento o directamente al Acuerdo de Financiamiento, según proceda. Solo será necesaria una enmienda al Acuerdo de Financiamiento debido a una actualización, enmienda o modificación del Plan de Adquisiciones si estas revisten implicaciones significativas para el Acuerdo de Financiamiento o implican incrementos significativos de partidas presupuestarias acordadas.

En aras de la claridad, la No Objeción del KfW a cambios en el Plan de Adquisiciones no implica la aceptación por el KfW del financiamiento de nuevos Contratos o del coste

incrementado de Contratos, a no ser que dicho financiamiento haya sido acordado por el KfW como parte del programa de costes y de financiamiento en el Acuerdo de Financiamiento.

Por regla general, la elaboración de un Plan de Adquisiciones no se requiere para Contratos prefinanciados conforme al artículo 1.6.8, para financiamiento indirecto conforme al artículo 1.6.9 ni para el financiamiento a través de intermediarios financieros conforme al artículo 5.2.

Plan de Adquisiciones

(Versión n.º _____, fecha _____)

N.º de serie	N.º de adquisición ¹	Tipo ²	Breve descripción del objeto del Contrato	Valor estimado del Contrato ³	Fuente de los fondos ⁴	Procedimiento de licitación ⁵	Etapas ⁶	Documentos de licitación ⁷	Revisión por el KfW ⁸	Nivel de riesgo MSSS ⁹	Publicación estimada de la licitación	Comentarios ¹⁰
1	502530	C	Consultor de implementación	1 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	B	1/1/2019	
2	392015	C	Consultor de MSSS	50 000 EUR	50 % KfW 50 % EEP	LL	1	KfW	S	n/a	1/1/2019	
3	280912	O	Carretera de acceso	1 000 000 EUR	100 % EEP	LPN	1	EEP	C	E	1/10/2019	

1 El n.º de adquisición del KfW para el respectivo Proceso de Adquisición será proporcionado por el gerente de licitaciones del KfW; «n/d» si aún no está disponible.

2 «C» para Servicios de Consultoría, «O» para Obras, «B» para Bienes, «P» para Planta Industrial y «NC» para Servicios de No-Consultoría. Incl. Contratos contratados previamente, si los hubiera.

3 A completar en la moneda del Acuerdo de Financiamiento subyacente con el KfW.

4 Proporción (en %) del Contrato financiado por el KfW, a través de los fondos propios de la EEP y/o de otras instituciones financieras.

5 «LPI» para Licitación pública internacional, «LPN» para Licitación pública nacional, «LL» para Licitación limitada, «CP» para Cotización de precio y «AD» para Adjudicación directa.

6 «1» para Selección en una sola etapa o «2» para Selección en dos etapas

7 Institución cuyos Documentos Estándar de Licitación se utilizan. Se recomienda utilizar los Documentos Estándar de Licitación del KfW.

8 «C» para revisión completa o «S» para revisión simplificada.

9 «B» para nivel de riesgo MSSS básico, «E» para elevado, «A» para alto o «n/a» si no es aplicable y «NM» si todavía no está disponible un EISM/PGMS. El nivel de riesgo MSSS de un Contrato específico no es necesariamente idéntico a la categoría de riesgo medioambiental y social del proyecto/programa en su conjunto. El nivel en la evaluación del proyecto podrá ser indicativo y se podrá establecer definitivamente al preparar los Documentos de licitación para el Contrato. Si está disponible, se deberían consultar el EISM/PGMS y los Documentos Estándar de Licitación del KfW para obtener orientación adicional.

10 Explicación relativa al Contrato / disposiciones procedimentales (p. ej. justificación de la Adjudicación directa, uno/dos sobres, método de evaluación, umbrales para Procedimientos de licitación en programas).

4	n/d	O	2 turbinas eólicas, 5 MW cada una	10 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	NM	1/12/2019	
...												

Acuerdo(s) adicional(es):Lista de otras disposiciones generales o excepciones relativas a la adquisición, si las hubiera.

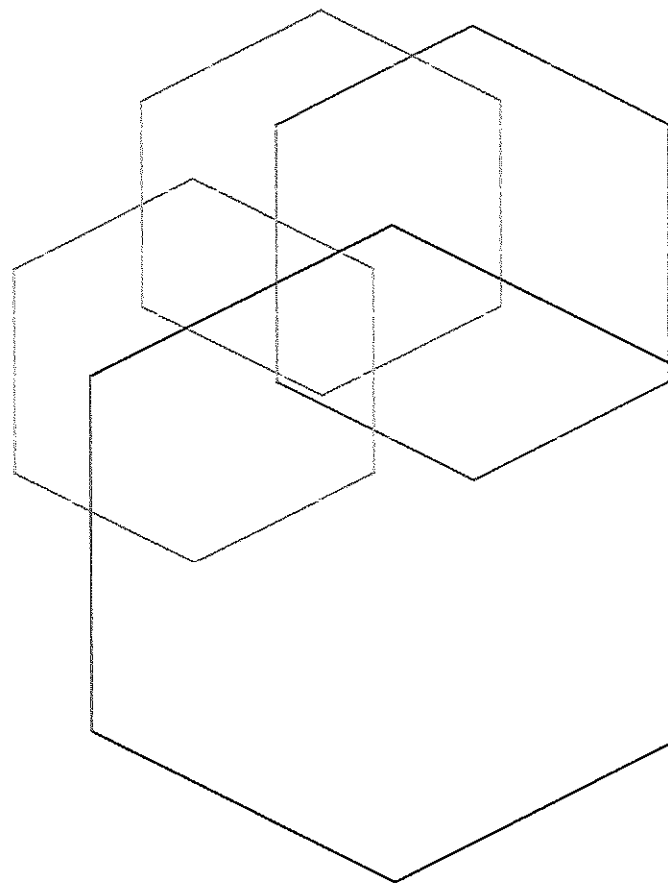
Anexo 7

Contenido y forma de los informes

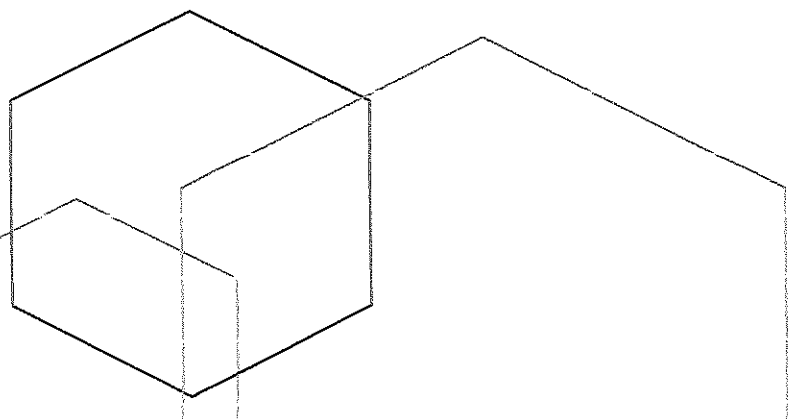
Tipo de Información	Medio de Información	Responsable/Frecuencia
A. Condiciones Marco / Sectoriales	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Marco sectorial - cambios legislaciones nacionales - situación políticas sectoriales nacionales - acontecimientos de importancia		
2. Entidad Ejecutora - cambios institucionales, CONAP - situación política institucional, CONAP - situación financiera, CONAP - dotación de personal. CONAP		
3. Alianzas Estratégicas / otros donantes		
- INAB - MARN - MAGA - GEF - GIZ - otros		
B. Estado de ejecución del Proyecto	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Organización y Operación		
- estructura organizativa-operativa del proyecto - servicios de consultoría - suministros y demás servicios - cronograma		
2. Medidas Inversión		

Tipo de Información	Medio de Información	Responsable/Frecuencia
Actividades, logros, impactos ¹ , problemas y riesgos en cuanto a: - La protección y conservación de los ecosistemas amenazados en la región del proyecto - Fortalecimiento de la DRAC y DRAO		
3. Consultoría		
Cumplimiento de términos de referencia en especial para - el logro de objetivos - otros comprendidos en los términos de referencia		
4. Recomendaciones		
C. Costo total y financiamiento	Informes mensuales, Informe anual, Informes extraordinarios	Entidad Ejecutora, Consultores/mensual, anual, ad hoc
1. Estado ejecución financiera		
- Cooperación Financiera - Entidad Ejecutora - DRAC - DRAO - Beneficiarios - Otras instituciones nacionales - Otros donantes		
2. Proyección financiera		
3. Recomendaciones		

¹ Bajo consideración de los indicadores de la matriz de impactos.



**PEI, POA 2024 Y
POM 2024-2028**



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2018 - 2027



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 - 2027



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-
Plan Estratégico Institucional 2018 -2027
Documento técnico No. 12 -2019

Documento elaborado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Revisión y edición

Iván Salazar	Unidad de Planificación
Milton Cabrera	Unidad de Planificación
Miguel Fonseca	Unidad de Planificación
Miroslava Rodríguez	Unidad de Planificación
David Vargas	Unidad de Planificación
Horacio Ramírez	Unidad de Gestión Ambiental

Diseño y Diagramación

Alexandra Tun Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible

Se sugiere citar el documento de la siguiente manera:

CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas). 2019. Plan Estratégico Institucional 2018 - 2027.
Documento técnico No. 12 - 2019

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

5 avenida 6-06 zona 1. Edificio IPM.
5to, 6to, 7mo. Nivel.
PBX: 1547

GUATEMALA
Megadiversa



KFW

Financiado con el apoyo del Proyecto Consolidación
del Sistema de Áreas Protegidas -LIFE WEB-

Esta publicación se realiza de acuerdo al normativo de propiedad intelectual de CONAP, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas con fecha 28 de agosto del 2013.

El Infrascrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el Acta de Consejo número veinticuatro guion dos mil dieciocho de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho, la cual en su **Resolución 03-24-2018** textualmente dice:—

"RESOLUCION 03-24-2018

Guatemala, seis de noviembre de dos mil dieciocho.

EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP–, con fundamento en lo que prescriben los Artículos: 2, 5, 6, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67 y 69 de la Ley de Áreas Protegidas; RESUELVE: I.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional –PEI– del CONAP; II.- Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que la ejecución del –PEI–, se realice conforme la priorización de temas con la fue presentado y se informe a este Consejo sobre los resultados de la evaluación anual respectiva; III.- La presente resolución surte efectos inmediatamente; IV.- NOTIFIQUESE."-----

Por lo que extiendo, sello y firmo la presente, en la Ciudad de Guatemala el diez de enero del año dos mil diecinueve; quedando contenida en una hoja de papel membretado del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresa únicamente en su lado anverso.-----


Ing. Eider Manrique Figueroa
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



MIEMBROS DEL CONSEJO

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas (titular)
Ing. Magner Adolfo Estrada Barrera (suplente)

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Sr. Mario Estuardo Méndez Cobar (titular)
Sr. Jorge Armando Rosado Mendoza (suplente)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Licda. Gladys Elizabeth Palala Gálvez (titular)
Lic. Juan Carlos Ramirez Ramirez (suplente)

Instituto Guatemalteco de Turismo

Lic. Juan Pablo Nieto Cotera (titular)
Lic. Bernardo José López Rojas (suplente)

Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Lic. Francisco Javier Castañeda Moya (titular)
Licda. Mercedes Violeta Barrios Ruiz (suplente)

Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas de la Naturaleza

Lic. Luis Fernando Castillo Reyes (titular)
Licda. María Teresita Chinchilla Miranda (suplente)

Asociación Nacional de Municipalidades

Sr. Milton Saúl Méndez Fión (titular)
Sr. José Juventino Paredes Galindo (suplente)

Secretario Ejecutivo

Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez

Subsecretario Ejecutivo

Ing. Carlos Eduardo Mansilla Olmedo

DIRECTORES CONAP

**Dirección de Valoración y
Conservación de la Diversidad Biológica**
José Luis Echeverría Tello

Unidad de Asuntos Técnicos
Jimmy Alexander Navarro Ramírez

**Dirección de Manejo de
Bosques y Vida Silvestre**
Juan Abel Sandoval Yat

Cooperación Nacional e Internacional
Andrea Doménika Fernández Rodríguez

**Dirección de Educación
para el Desarrollo Sostenible**
Ana Luisa De León Noriega

**Comunicación Social, Relaciones
Públicas y Protocolo**
Mirla Azucena Taque López de Rivas

Unidad de Asuntos Jurídicos
Oscar Alexander Gaitán Rivera

Unidad de Planificación
Iván Antonio Salazar Sosa

Asuntos Técnicos Regionales
Eduardo Fernando Palomo Barrios

Unidad de Género
Marina Leticia López Sincal

**Dirección de Desarrollo del Sistema
Guatemalteco de Áreas Protegidas**
Joel Otoniel Chavez Gramajo

Unidad de Cambio Climático
Mónica Lucía Barillas Rodas

Dirección de Análisis Geoespacial
Luis Manuel Lima Guillen

Dirección Administrativa
Raquel Antonio Lemus Flores

Dirección de Gestión Ambiental
José Horacio Ramírez Pérez

Unidad de Administración Financiera
Ángela Carina Díaz Contreras

Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
Gloria Marina Apén González de Mejía

DIRECTORES CONAP

**Unidad del Fondo Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**
Carlos Virgilio Martínez López

Dirección Regional Noroccidente
Enrique Filemón Mérida Castillo

Unidad de Acceso a la Información Pública
Evelyn Magaly Escobar Castañeda

Dirección Regional Altiplano Central
Luis Eliezer Peralta Sáenz

Dirección de Recursos Humanos
María Alejandra Gándara
Espino de Marroquín

Dirección Regional Costa Sur
Marlon Estuardo Dávila De León

Unidad de Tecnologías de la Información
Jorge Steve García Muralles

Dirección Regional Oriente
Ernesto Bran Colindres

Unidad de Auditoría Interna
Rubén Darío Méndez Urizar

Dirección Regional Verapaces
Ada Arely Tello Flores

Dirección Regional Metropolitana
Victor René Mazariegos Ortíz

Dirección Regional Altiplano Occidental
David Samuel Estacuy Cojulúm


Dirección Regional Nororiente
Ivan Elvin Orlando Cabrera Ermitaño

Dirección Regional de Petén
Marvin Oswaldo Martínez España

Dirección Regional Suroriente
Luis Enrique Martínez Vásquez

ÍNDICE

Acrónimos	10
Introducción	13
1. Diagnóstico Institucional	16
1.1 Vinculación Institucional	17
1.1.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible	17
1.1.2. Metas Estratégicas de Desarrollo	18
1.1.3. Análisis de Mandatos	23
1.2 Modelos de Causalidad	24
1.2.1. Modelo Conceptual	24
1.2.2. Priorización de Problemática	25
2. Análisis de Capacidades	28
2.1 Análisis FODA	29
2.1.1. Fortalezas	30
2.1.2. Debilidades	30
2.1.3. Oportunidades	31
2.1.4. Amenazas	31
2.2. Misión	32
2.3. Visión	32
2.4. Análisis de Actores	33
2.5. Valores Políticos y Sociales	34
2.6. Valores Éticos y Morales	34



3. Plan Estratégico Institucional.....	35
3.1. Objetivos Estratégicos	36
3.1.1. Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas	37
3.1.1.1. Responsabilidad	37
3.1.1.2. Corresponsabilidad	37
3.1.2. Gestión de la Diversidad Biológica	41
3.1.2.1. Responsabilidad	41
3.1.2.2. Corresponsabilidad	41
3.1.3. Vinculación Integral	46
3.1.3.1. Responsabilidad	46
3.1.3.2. Corresponsabilidad	46
3.1.4. Modernización Institucional.....	52
3.1.4.1. Responsabilidad	52
3.1.4.2. Corresponsabilidad	52
3.2 Resultado Estratégico	55
3.2.1 Indicador de Resultado Estratégico	55
3.2.2 Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	55
3.2.3 Priorización Cronológica	57
Referencias	58

ACRÓNIMOS

● ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
● ARCAS	Asociación para el Rescate y Conservación de Vida Silvestre
● CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
● CDB	Convenio de Diversidad Biológica
● CECON	Centro de Estudios Conservacionistas
● CGC	Contraloría General de Cuentas
● CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
● CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
● COC	Centro de Operaciones Conjuntas
● COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
● CODEDE	Consejo de Desarrollo Departamental
● CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria
● COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
● CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
● CONRED	Comisión Nacional para la Reducción de Desastres
● DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza
● DR	Dirección Regional
● DTP	Dirección Técnica de Presupuesto
● EIA	Evaluaciones de Impacto Ambiental
● FONACON	Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza
● FONTIERRAS	Fondo Nacional de Tierras
● GIZ	Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
● GPS	Global Positioning System por sus siglas en inglés
● IDAEH	Instituto de Antropología e Historia
● IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
● INAB	Instituto Nacional de Bosques

●	INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
●	ISR	Impuesto Sobre la Renta
●	KFW	Kreditanstalt für Wiederaufbau por sus siglas en alemán
●	LEA	Lista de Especies Amenazadas
●	MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
●	MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
●	MEM	Ministerio de Energía y Minas
●	MGAL	Módulo de Gestión de Almacenes de CONAP
●	MP	Ministerio Público
●	OCRET	Oficina de Control de Reservas Territoriales del Estado
●	ONSEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
●	OJ	Organismo Judicial
●	PACUNAM	Fundación Patrimonio Cultural y Natural Maya
●	PEI	Plan Estratégico Institucional
●	PINCON	Programa de Incentivos para la Conservación
●	PINFOR	Programa de Incentivos Forestales
●	PINPEP	Proyecto de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal
●	PSAA	Plan Sectorial Ambiente y Agua
●	PNC	Policía Nacional Civil
●	PNLT	Parque Nacional Laguna del Tigre
●	PNMRA	Parque Nacional Mirador Rio Azul
●	PNSL	Parque Nacional Sierra de Lacandón
●	PNYNN	Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranja
●	PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
●	POA	Plan Operativo Anual
●	PRM	Parque Regional Municipal

Ramsar	Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal
RIC	Registro de Información Catastral
RBM	Reserva de la Biósfera Maya
RNP	Reserva Natural Privada
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIC	Sistema de Información a la Comunidad
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrado
SIG	Sistemas de Información Geográfica
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SIGES	Sistema Informático de Gestión
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
UCG	Unidades de Calidad de Gestión
ZAM	Zona de Amortiguamiento
ZUM	Zona de Usos Múltiples



INTRODUCCIÓN



La Constitución Política de Guatemala, establecida en el año 1,985, en su artículo 64, declara de Interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. Dentro del contexto de este mandato constitucional, se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el 22 de febrero de 1,989¹, con el propósito de asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que éstas proveen a las presentes y futuras generaciones.

Los dos mandatos principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son la organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y la gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional. Así mismo, para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos el CONAP se integra por:

- A ● Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- E ● Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos -CECON/USAC-
- C ● Instituto Nacional de Antropología e Historia -IDAEH-
- D ● Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en CONAP.
- L ● Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-
- F ● Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
- G ● Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-


Para el 2018 el SIGAP está conformado por 338 áreas protegidas, ocupando una extensión de 3,468,741.69 de hectáreas, de las cuales el 97% lo constituyen áreas terrestre y el 3% áreas marino-costeras (equivalentes a 102,589.00 hectáreas). Además, dentro del SIGAP se encuentran once áreas protegidas con reconocimiento internacional (cuatro Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO y siete Humedales Ramsar²).

A medida que los efectos del cambio climático han aumentado, la necesidad de asegurar la diversidad biológica y el patrimonio natural de la nación ha derivado en el fortalecimiento institucional. Lo que ha resultado en la coordinación de acciones conjuntas con al menos 28 instituciones gubernamentales³, así como la conjunción de esfuerzos con organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, iniciativa privada, academia, entre otras.

1 CONAP. 2010. Ley de Areas Protegidas y su Reglamento. Decreto 4-89 y sus Reformas, Decretos No. 18-89, 110-96 y 117-97, del Congreso de la República de Guatemala. Consejo Nacional de Areas Protegidas. Guatemala. 95 p.

2 CONAP. 2018. Base de datos del SIGAP al 15 de marzo de 2018

3 Instituto Nacional de Estadística. Guatemala. República de Guatemala: Estadísticas Demográficas y Vitales 2,014. 96 p. [en línea] Versión electrónica



El plan Estratégico Institucional 2018 - 2027 es la herramienta de planificación diseñada para ser la guía sobre la cual se orientarán el actuar de las distintas direcciones sustantivas, direcciones regionales, unidades de apoyo técnicos y regionales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, garantizando el desarrollo sostenible de la nación.

La elaboración del presente documento consideró enfoques y lineamientos de establecidos por la Gestión por Resultados, bajo el marco del Plan Nacional del Desarrollo “K’ATUN Nuestra Guatemala 2032”, la Política del Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032, la Política General de Gobierno 2016-2020, y Políticas Sectoriales.



DIAGNÓSTICO

INSTITUCIONAL

1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

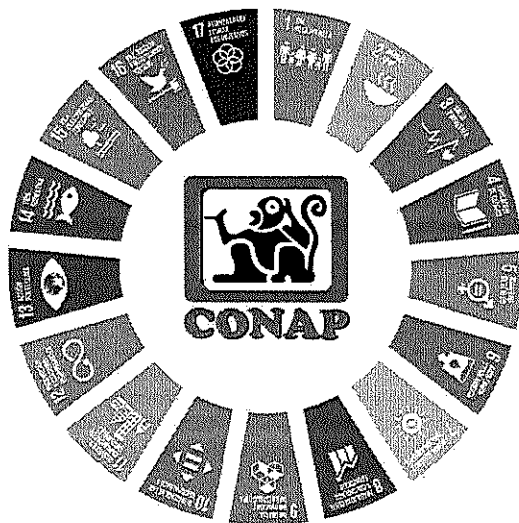
El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en el cumplimiento de su mandato institucional, integra en su estructura los distintos compromisos nacionales e internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, con el fin de asegurar los recursos naturales y la diversidad biológica de la nación.

1.1 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.1 Objetivos del Desarrollo Sostenible

La Organización de las Naciones Unidas ha trazado medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad⁴, por lo cual los 17 Objetivos de Desarrollo establecidos se encuentran estrechamente vinculados.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a través de los bienes y servicios que otorga a la nación, orienta las distintas acciones y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos: Hambre Cero (ODS2), Agua Limpia y Saneamiento (ODS6), Energía Asequible y No Contaminante (ODS7), Industria Innovación e Infraestructura (ODS9), Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS11), Producción y Consumo Responsable (ODS12), Acción por el Clima (ODS13), Vida Submarina (ODS14), Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS15) y Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS17).



4 Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

1.1.2 Metas Estratégicas de Desarrollo

La Política Nacional de Desarrollo, elaborada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, vincula como responsable al Consejo Nacional de Áreas Protegidas en 32 lineamientos, contribuyendo al cumplimiento de 10 metas, impactando en 4 prioridades que se encuentran distribuidas en los ejes "Guatemala Urbana y Rural" y "Recursos Naturales hoy y para el Futuro", distribuidos de la siguiente forma:

Eje "Guatemala Urbana y Rural"

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
DESARROLLO RURAL	Para el año 2032, las áreas rurales generadoras de bienes y servicios son manejadas de manera sostenible.	Promover el uso sostenible de productos no maderables de los bosques, con participación de las comunidades rurales.
		Se reconocen y fortalecen las prácticas tradicionales de uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales
	La Guatemala rural del año 2032 habrá mejorado su nivel de competitividad	Promover el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades ubicadas en las zonas de amortiguamiento como mecanismo de protección del sistema de áreas protegidas del país.

Tabla No.1 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

Eje "Recursos Naturales Hoy y para el Futuro"

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	Se ha mejorado la capacidad de adaptación y resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático	Conservar y proteger los ecosistemas frágiles como medida prioritaria de adaptación en diversas zonas del país.
		Ampliación de áreas protegidas como estrategia de conservación de los ecosistemas frente a las modificaciones ocasionadas por el cambio climático.
		Manejo sostenible de zonas de amortiguamiento en áreas protegidas.
		Monitoreo de incendios forestales y cambio en los ecosistemas.
		Fortalecimiento de los sistemas de conservación de germoplasma vegetal como estrategia de adaptación e identificación de variedades promisorias para la adaptación al cambio climático.
	Se han estabilizado las emisiones de CO ₂ -e per cápita en 2.5 toneladas	Fortalecer la protección y vigilancia de las áreas protegidas
		Prevenir y reducir los incendios forestales provocados por el ser humano y las quemadas controladas durante la habilitación de tierras de cultivo.

Tabla No.2 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
<p>CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>Un 32% del territorio terrestre se encuentra cubierto por bosques que generan bienes económicos y ambientales para la población.</p>	<p>Disminuir la ocurrencia de incendios forestales e implementar estrategias integrales para su prevención.</p>
	<p>En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques</p>	<p>Apoyar la implementación de las acciones del Plan Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal</p>
		<p>Fortalecer las concesiones forestales comunitarias y promover la organización y participación de las comunidades locales en actividades de manejo forestal sostenible</p>
		<p>Fortalecer las acciones de control y vigilancia en áreas de bosques naturales para disminuir la tala ilegal y la ocurrencia de incendios, y realizar, a la vez, un adecuado monitoreo de plagas y enfermedades.</p>
	<p>Replicar experiencias de normas de gobernanza local para la conservación y protección de bosques naturales.</p>	
	<p>Superar los 600 puntos en la efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).</p>	<p>Incrementar la extensión y número de áreas protegidas, priorizando las áreas del SIGAP que presentan vacíos de conservación.</p>
		<p>Incorporar a las comunidades asentadas en áreas protegidas en la coadministración de dichas áreas</p>
<p>Reducir los vacíos del SIGAP para alcanzar una adecuada representación de los ecosistemas naturales presentes en el país.</p>		

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
<p>CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas</p>	<p>Fortalecer acciones de control y vigilancia en las áreas protegidas</p>
		<p>Fomentar el manejo productivo de los bosques naturales comunales fuera de zonas núcleo y de otras áreas de interés para la conservación</p>
		<p>Establecer proyectos Redd+ en zonas núcleo de áreas protegidas</p>
		<p>Implementar acciones de manejo integrado del fuego</p>
		<p>Involucrar a las comunidades locales en programas de ecoturismo en zonas núcleo de áreas protegidas</p>
		<p>Incorporación de las comunidades locales en acciones de capacitación y en el control y vigilancia de las áreas protegidas</p>
	<p>Menos del 14% de las especies se encuentran en peligro de extinción</p>	<p>Implementar mecanismos para la valoración estratégica de la diversidad biológica</p>
		<p>Crear los mecanismos que permitan la investigación, promoción, respeto y protección del conocimiento tradicional ancestral relacionado con la diversidad biológica para mejorar la adaptación al cambio climático</p>
		<p>Promover la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica en sus diversos componentes, ecosistemas, especies y genes</p>
		<p>Diseñar los mecanismos y ejecutar las acciones que permitan la operatividad de los planes maestros de áreas protegidas, las Políticas Nacionales de Humedales y las Políticas Nacionales de Biodiversidad, entre otras</p>

Tabla No.4 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

PRIORIDAD	META	LINEAMIENTO
<p>RECURSOS NATURALES HOY PARA EL FUTURO</p>	<p>El 100% de las zonas consideradas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica es protegido y manejado sosteniblemente, con enfoque de cuencas hidrográficas y/o de ordenamiento territorial, con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, etaria y de género; de acuerdo con el contexto social</p>	<p>Determinar los sitios prioritarios para la conservación, protección, manejo y restauración de zonas de captación y regulación hidrológica, considerando los contextos socioeconómicos de la población y las formas de organización existentes.</p>

Tabla No.5 (Elaboración con datos de Política Nacional de Desarrollo)

1.1.3 Análisis de Mandatos

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es una institución pública, dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales⁵.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas se encuentra respaldado en la actualidad por un total de 28 cuerpos normativos, entre los cuales se encuentran Leyes, Decretos Legislativos, Convenios, Reglamentos, Manuales y Políticas.

No.	Descripción
1	Constitución Política de la República de Guatemala
2	Convenio sobre Diversidad Biológica -CDB- (Decreto Legislativo 5-95) y su Política Nacional de Diversidad Biológica
3	Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre -CITES- (Decreto Legislativo 63-79)
4	Creación de la Reserva de Biosfera Maya -RBM- (Decreto Legislativo 5-90)
5	Decreto Legislativo 4-89 Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones (Decretos Legislativos 18-89, 110-96 y 117-97)
6	Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales
7	Integración de los Análisis de Vacíos Ecológicos y Estrategias para la Conservación
8	Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96)
9	Ley General de Caza (Decreto Legislativo 36-2004)
10	Ley General de Pesca y Acuicultura (Decreto Legislativo 80-2002)
11	Ley Marco de Cambio Climático (Decreto Legislativo 7-2013) y su Política.
12	Lista de Especies Amenazadas de Guatemala -LEA- (Resolución de Secretaría Ejecutiva de CONAP SC. No. 01/2009)
13	Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas (Resolución del Consejo Nacional de Áreas Protegidas No. 07-21-2011)
14	Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas
15	Planes de Manejo para las Concesiones Forestales
16	Planes Maestros de las áreas protegidas del SIGAP
17	Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados
18	Política Nacional de Educación Ambiental
19	Política Nacional de Gestión para la Reducción de Riesgo a Desastres
20	Política Nacional de Humedales
21	Política Nacional del Agua y su estrategia
22	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
23	Política Nacional de Diversidad Biológica, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012 - 2022
24	Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala
25	Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo 759-90
26	Reglamento Ley Forestal (Resolución 4.23.97 de la Junta Directiva del INAB)
27	Normativo para la Administración de Garantías de Recuperación Forestal en Áreas Protegidas

.....

5 Artículo 59. Creación del consejo nacional de áreas protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

1.2 MODELOS DE CAUSALIDAD

1.2.1 Modelo Conceptual

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución gubernamental encargada de proteger los recursos naturales y la diversidad biológica de Guatemala, orientando sus distintas acciones a las distintas amenazas y problemáticas que puedan afectarles.

La Pérdida de la Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, ha sido identificado como la principal amenaza, por lo que a raíz de dicha identificación se ha trazado el siguiente modelo que será de utilidad para la comprensión de la complejidad de la problemática y generación de soluciones.

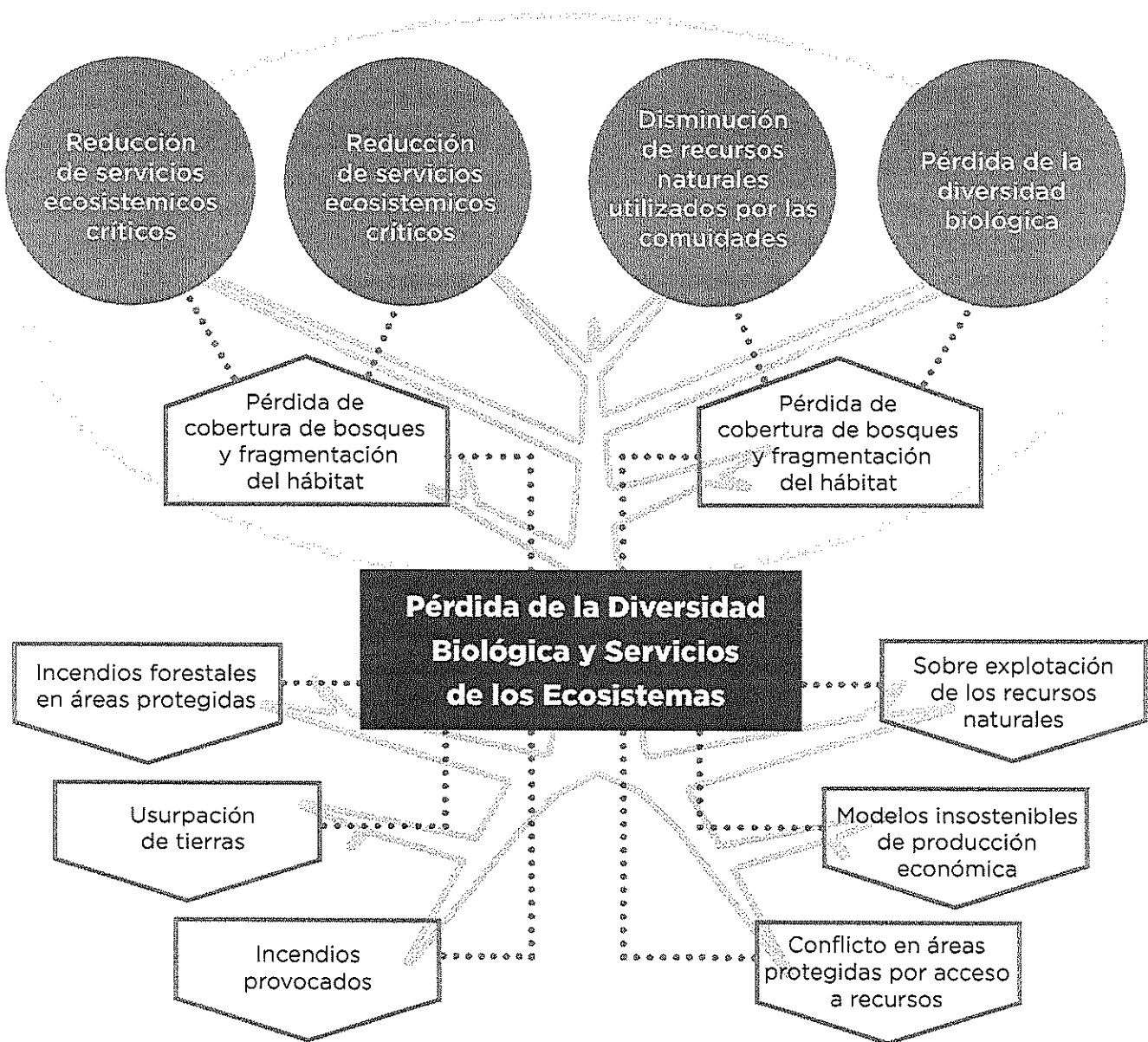


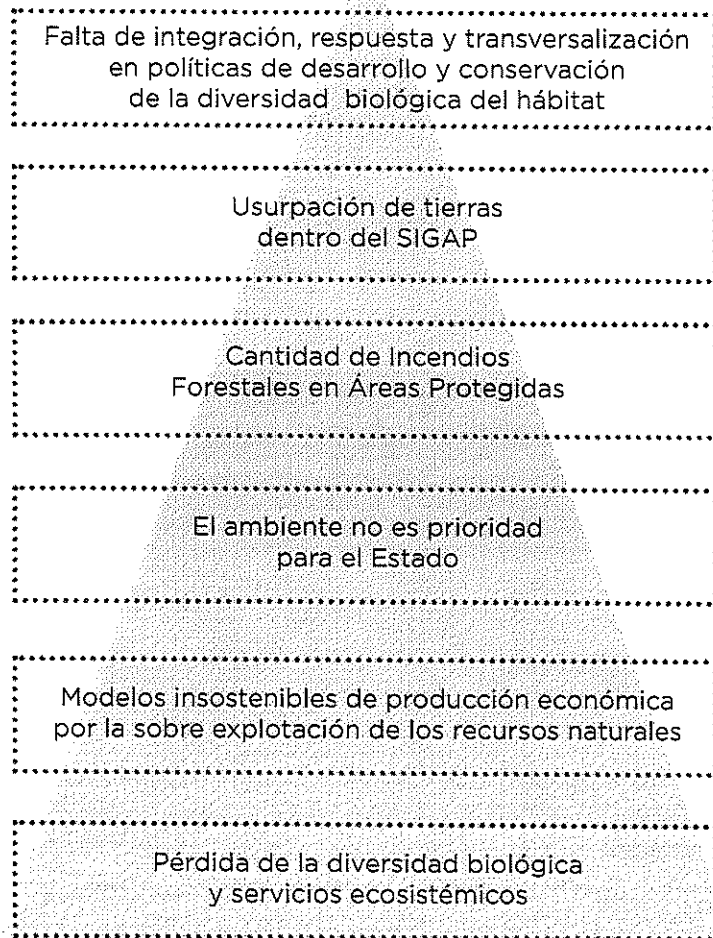
Figura No. 1 (Elaboración con datos de CONAP)

1.2.2 Priorización de Problemática

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha demostrado el papel fundamental y la importancia en la sostenibilidad del desarrollo humano, la adaptación al cambio climático, la disminución de la vulnerabilidad socioambiental y la seguridad alimentaria. Así pues, la conservación de la Diversidad Biológica del país asegura recursos tales como: agua para consumo humano y cultivos, la pesca, recursos maderables, oxígeno, paisajes con potencial turístico, la productividad del suelo, la captación de carbono, entre otras.

Por lo anterior es indispensable tomar en cuenta las bases establecidas en la Política Nacional de Biodiversidad cuyo objetivo se encuentra trazado para promover una gestión transversal y efectiva de la diversidad biológica guatemalteca, enfatizando su conservación y uso sostenible, valorando la misma como factor crucial en el desarrollo humano integral. Por lo que los esfuerzos institucionales serán orientados a cumplir con las cinco metas establecidas:

- 1 ● Conocimiento y valoración de la Diversidad Biológica.
- 2 ● Conservación y restauración de la Diversidad Biológica.
- 3 ● Utilización sostenida de la Diversidad Biológica.
- 4 ● Diversidad Biológica en la mitigación y adaptación al Cambio Climático.
- 5 ● Instrumentalización de la Política.



Una vez establecida la prioridad principal “Pérdida de la Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos” es necesario contar con acciones alineadas a la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012-2022, “La Década de la Vida y el Desarrollo”, la cual está compuesta por cinco estrategias operativas, catorce metas, once objetivos y un plan de acción, las cuales deben ser asumidas e implementadas por los actores y sectores involucrados directa o indirectamente en la gestión de la diversidad biológica, a fin de contribuir a garantizar el desarrollo sostenible del país.

La vinculación y operativización de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica se encuentra enmarcada dentro del objetivo estratégico “Gestión de la Diversidad Biológica”, en donde se asocian cinco estrategias operativas a los indicadores de meta, siendo estas:

1. Institucionalidad Territorial y Articulación de Actores.
2. Conciencia y Valoración.
3. Paisajes Productivos Sostenibles y Planificación para la Conservación.
4. Atención a Amenazas.
5. Restauración de la Diversidad Biológica y sus Servicios Ecosistémicos.

Así mismo, deberán ser consideradas los 4 Convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala relacionados a la conservación de la diversidad biológica:

Mandatos	Expectativas
Convenio sobre Diversidad Biológica - CDB-	Distribución justa y equitativa de los servicios e ingresos económicos generados por la diversidad biológica, hacia los pobladores que cuidan de la misma. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el país.
Protocolo de Cartagena	Mayor control sobre especies transgénicas en Guatemala
CITES (Convenio Internacional para el Comercio de las Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas de Extinción)	El cumplimiento de la normativa y protección del patrimonio natural, en el comercio de especies de flora y fauna en peligro de extinción.
Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas -RAMSAR-	Declarar áreas protegidas a humedales de importancia nacional que aún están pendientes de declaratoria

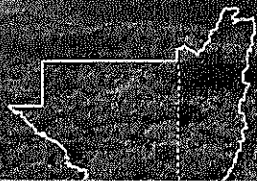
Finalmente, para asegurar la Conservación de la Diversidad Biológica es necesario contemplar modelos distintos al SIGAP, tomando en cuenta la Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales. Así pues, los objetivos estratégicos “Vinculación Integral” y “Gestión de la Diversidad Biológica” se articulan con objetivos específicos orientados a:

- 1 ● Fortalecer la gestión colectiva de los recursos naturales en tierras comunales a través del reconocimiento de las capacidades e instituciones locales comunitarias.
- 2 ● Fortalecer los mecanismos de manejo y conservación de los recursos naturales en tierras comunales.
- 3 ● Obtener el respaldo del Estado para el manejo y conservación de los recursos naturales en tierras comunales.

000071



TERRITORIO NACIONAL ADMINISTRADO POR CONAP



3.27%

Se Coadministra con apoyo de otros actores Municipales y Reservas Naturales (Reservas)

ANÁLISIS DE

CAPACIDADES

Un total de 327 Areas Protegidas que equivalen a 3.27.001.04 Hectáreas

por CONAP

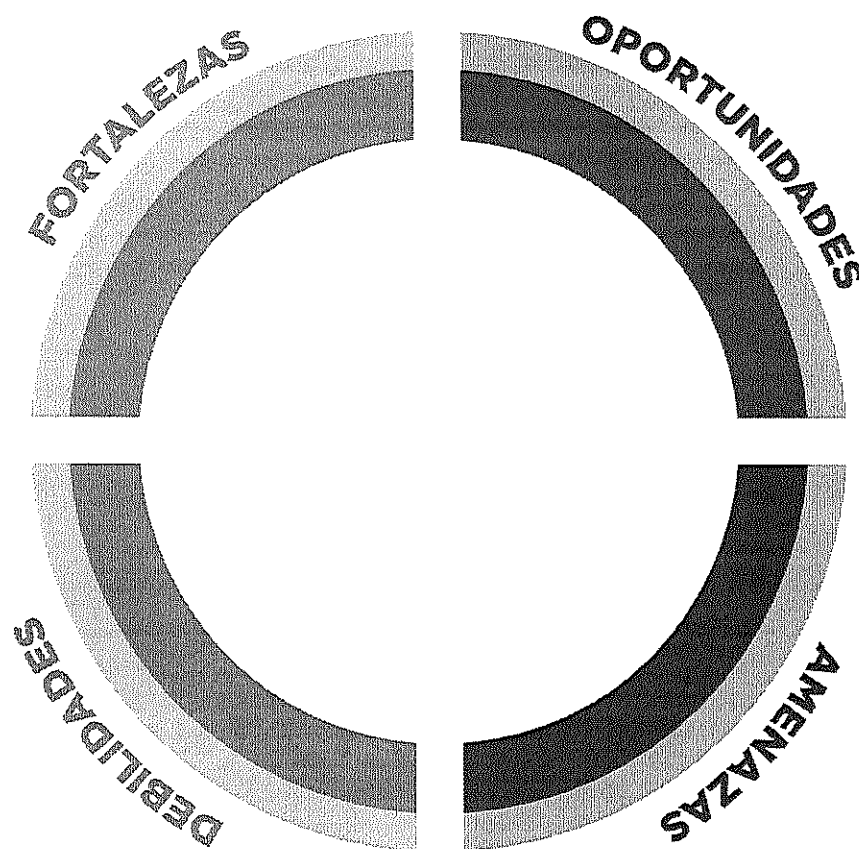
UNESCO y Humedales RAMSAR



2. ANÁLISIS DE CAPACIDADES

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como toda institución estatal, se encuentra estrechamente vinculado con diversas entidades, lo que le permite aumentar su alcance y poder plantear soluciones integrales a las problemáticas identificadas. Así pues, con dicha articulación es necesario poder analizar las distintas particularidades de la institución para lo cual se enunciarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del CONAP.

2.1 ANÁLISIS FODA



2.1.1 Fortalezas

El mayor porcentaje de cobertura forestal del país se encuentra dentro de áreas protegidas.

Dentro de las áreas protegidas se encuentra un relevante porcentaje de recarga hídrica.

Existen áreas protegidas bajo la categoría de reservas, reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Guatemala es reconocido internacionalmente como país Megadiverso.

Las áreas protegidas se han convertido en destinos turísticos de relevancia.

Guatemala es centro de origen de recursos genéticos de alto valor para la humanidad.

Las áreas protegidas presentan alta capacidad para la retención de carbono.

El posicionamiento de Guatemala dentro de los Convenios y Tratados Internacionales vinculados con Diversidad Biológica.

2.1.2 Debilidades

Falta de infraestructura propia para el aumento de las capacidades institucionales como: Oficinas Centrales, Sedes Regionales, Depositos de comisos, Centros de Rescate, Laboratorios.

Falta de asignación presupuestaria necesaria para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad guatemalteca.

Presupuesto limitado para la investigación científica nacional.

Falta cartera de proyectos de gestión de áreas protegidas inter-institucionales.

Falta de recursos digitales para la automatización de procesos y procedimientos para el servicio a la población.

2.1.3 Oportunidades

Guatemala necesita herramientas legales que respalden las ya existentes, para aumentar las capacidades institucionales.

Los programas educativos deben contener contenido que fomente la educación ambiental.

Aprovechamiento de los mecanismos de incentivos financieros por conservación.

Establecimiento de criterios de aprovechamiento de posicionamiento para telecomunicaciones dentro de áreas protegidas.

Establecimiento de criterios aprovechamiento de energía renovable dentro de áreas protegidas

Establecimiento de procedimientos para el aprovechamiento de investigación extranjera.

Establecimiento de Centros de Monitoreo para la Conservación a nivel Nacional

Aprovechamiento de modelos de gestión para la diversidad biológica, de áreas protegidas, de conocimientos tradicionales, ancestrales y locales de pueblos indígenas y comunidades locales

2.1.4 Amenazas

Falta de estrategias de recuperación de la gobernabilidad de las áreas protegidas.

Vulnerabilidad de las áreas protegidas ante eventos de origen antropógeno, conflictibilidad agraria, asentamientos humanos, invasión de tierras, cambio de uso de suelo, aprovechamiento indiscriminado de recursos naturales.

Falta de alternativas sostenibles para comunidades arraigadas dentro de áreas protegidas.

Exclusión de comunidades en estrategias de desarrollo.

Introducción y uso no regulado de especies exóticas dentro de áreas protegidas.

2.2 MISIÓN

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

2.3 VISIÓN

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

2.4 ANÁLISIS DE ACTORES

El cumplimiento de las Metas Estratégicas de Desarrollo, establecidas por el CONADUR, requiere esfuerzos interinstitucionales de diversas entidades públicas. Así pues, los 32 lineamientos a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas emplear coordinación de las 28 entidades descritas:

No.	INSTITUCIÓN	SIGLAS
1	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	ALMG
2	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica	ANADIE
3	Asociación Nacional de Municipalidades	ANAM
4	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo	CODIRSA
5	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONCYT
6	División de Protección a la Naturaleza	DIPRONA
7	Gobiernos Municipales	-
8	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas	ICTA
9	Instituto Guatemalteco de Turismo	INGUAT
10	Instituto Nacional de Antropología e Historia	IDAEH
11	Instituto Nacional de Bosques	INAB
12	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	INSIVUMEH
13	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	MAGA
14	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	MARN
15	Ministerio de Economía	MINECO
16	Ministerio de Educación	MINEDUC
17	Ministerio de Energía y Minas	MEM
18	Ministerio de Finanzas Públicas	MINFIN
19	Ministerio de Gobernación	MINGOB
20	Ministerio Público	MP
21	Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado	OCRET
22	Organismo Judicial	OJ
23	Organismo Legislativo	-
24	Secretaría de Planificación y Programación	SEGEPLAN
25	Secretaría Ejecutiva de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	SECONRED
26	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	SENACYT
27	Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	SCDUR
28	Universidad de San Carlos de Guatemala	USAC

2.5 VALORES POLÍTICOS Y SOCIALES

- 1 ● Calidad
- 2 ● Honestidad
- 3 ● Igualdad
- 4 ● Inclusión
- 5 ● Justicia
- 6 ● Lealtad
- 7 ● Objetividad
- 8 ● Responsabilidad
- 9 ● Tolerancia
- 10 ● Transparencia

2.6 VALORES ÉTICOS Y MORALES

- 1 ● Altruismo
- 2 ● Cooperación
- 3 ● Cortesía
- 4 ● Educación
- 5 ● Equidad
- 6 ● Libertad
- 7 ● Paz
- 8 ● Pertenencia
- 9 ● Respeto
- 10 ● Solidaridad



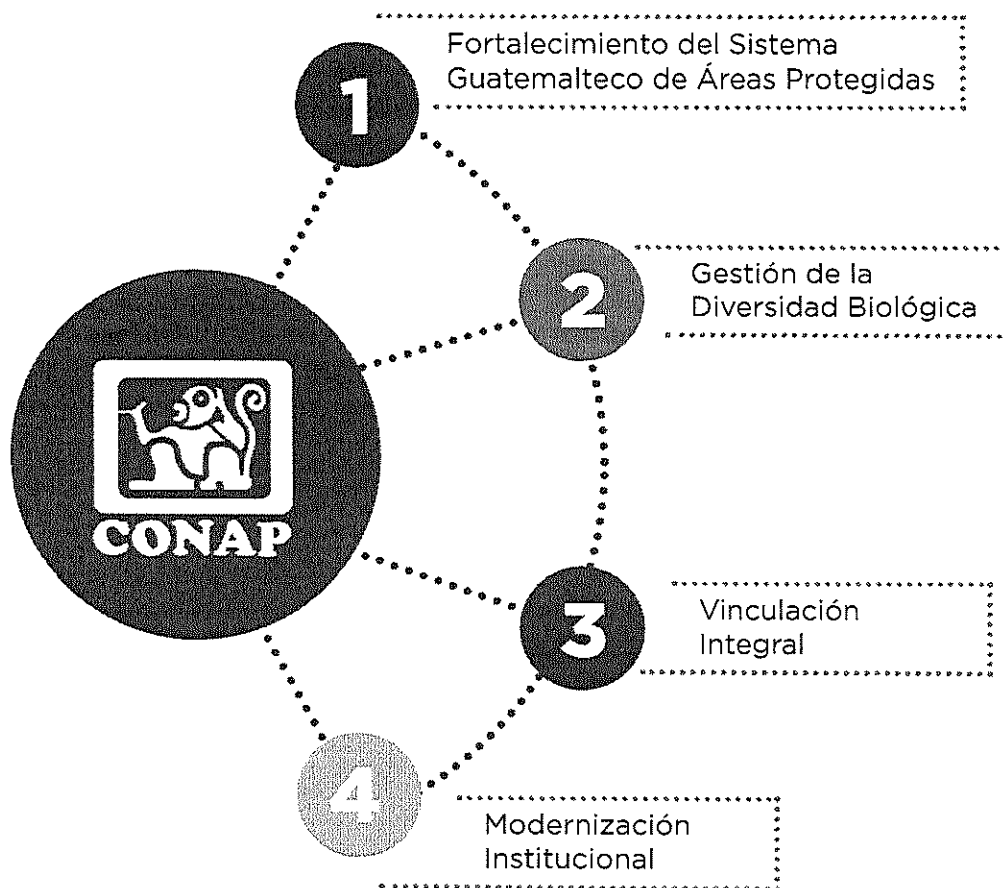
PLAN ESTRATÉGICO

INSTITUCIONAL

3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha sido estructurado tomando en cuenta las distintas fortalezas que se poseen en la actualidad, así como el reconocimiento de las distintas oportunidades para la mejora de la institución, consolidando el mismo en: 4 Objetivos Estratégicos, 12 Objetivos Operativos, 31 Metas y 234 Indicadores de Meta.

3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS





3.1.1 Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas

1

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ha sido creado para lograr los objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica⁶. Al mismo tiempo, se diseñan herramientas y modelos que respondan a las necesidades sociales, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.⁷

3.1.1.1 Responsabilidad

Órganos responsables de velar por el desarrollo el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

3.1.1.2 corresponsabilidad

Órganos responsables de dirigir y ejecutar evaluación, control, seguimiento y monitoreo de proyectos dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Órganos responsables de desarrollar, evaluar y proponer modelos geográficos y espaciales de integración y sistematización de la información del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.

6 Artículo 2. Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

7 Artículo 7. Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Métodos Sostenibles de aprovechamiento de recursos naturales dentro del SIGAP	Identificación de Bienes y Servicios de las Áreas Protegidas	Cantidad de servicios ecosistémicos identificados dentro del SIGAP
		Cantidad de bienes identificados dentro del SIGAP
		Programa de valoración y cuantificación de servicios ecosistémicos identificados dentro del SIGAP
		Inventario de cuerpos de agua en Áreas Protegidas
	Uso sostenible de bienes y servicios del SIGAP	Procedimiento ágil para aprovechamiento de recursos dentro del SIGAP elaborado
		Programa de Compensación a la Conservación Institucional implementado a nivel nacional
Normativo de aprovechamiento de bienes y servicios ecosistémicos elaborado		
Desarrollo del Turismo dentro del SIGAP	Gestión, ordenamiento y desarrollo de actividades turísticas dentro del SIGAP	Cantidad de evaluaciones de potencial turístico elaboradas dentro del SIGAP
		Cantidad de estudios de perfiles o caracterización de visitantes elaborados
		Cantidad de mapas de subzonificación elaborados
		Cantidad de estudios de medición de impacto de actividad turística dentro del SIGAP
		Cantidad de normativos de actividades turísticas dentro del SIGAP elaborados
		Elaboración de programa anual de manejo de visitantes
		Elaboración de Manual de Buenas Prácticas de Manejo de actividades turísticas dentro del SIGAP
		Cantidad de monitoreos de planes de gestión realizados
	Ecoturismo en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas	Cantidad de monitoreos de planes de manejo de visitantes realizados
		Cantidad de comunidades involucradas en programas de ecoturismo en el SIGAP
		Cantidad de estudios de capacidad de carga de visitantes
		Cantidad de estudios de evaluación rápida a ecosistemas posterior a temporadas altas de visitantes
		Cantidad de eventos de mercadeo y promoción de ecoturismo en el SIGAP realizados
		Número de Áreas dentro del SIGAP con infraestructura turística propia
Cantidad de programas de ecoturismo a cargo de comunidades dentro del SIGAP		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Desarrollo integral de comunidades dentro de áreas protegidas	Gestión Comunitaria	Cantidad de estudios socioeconómicos dentro del SIGAP elaborados
		Cantidad de actividades identificadas vinculadas a productos no maderables utilizadas para el desarrollo sostenible de las comunidades
		Registro de pequeños productores de productos no maderables de vida silvestre
		Cantidad de prácticas tradicionales de uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales reconocidas y fortalecidas
		Concesiones forestales comunitarias fortalecidas
		Cantidad de mecanismos de pago de compensación a conservación actualizados
	Creación de Base Social	Cantidad de estudios con enfoque de género realizados
		Registro de usuarios de bienes y/o servicios ecosistémicos realizados
		Programa de inclusión de género elaborado
		Programa de inclusión de pueblos indígenas y comunidades locales elaborado
		Elaboración de normativo de Buenas Prácticas de Manejo y Aprovechamiento para los pueblos indígenas y comunidades locales
		Cantidad de mecanismos de consulta libre establecidos
		Número de programas de trabajo establecidos por convenios y tratados internacionales en materia de pueblos indígenas y comunidades locales
		Cantidad de mecanismos creados para la implementación y monitoreo de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
Cantidad de mecanismos con enfoque de equidad de género en formulación y evaluación de políticas públicas responsabilidad del CONAP		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Resguardo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas	Normatividad del SIGAP	Compendio de Normatividad del SIGAP elaborado
		Número de Normas del SIGAP actualizadas
		Número de Reglamentos del SIGAP actualizadas
		Instrumentos forestales actualizados
		Normativo de actividades de desarrollo urbano y rural dentro del SIGAP elaborado
	Prevención y Control en Áreas Protegidas	Cantidad de operativos de monitoreo y vigilancia realizados dentro del SIGAP
		Reducción de la deforestación anual neta en zonas núcleo de las Áreas Protegidas.
		Cantidad de comunidades involucradas en acciones de capacitación, control y vigilancia de Áreas Protegidas
		Instrumento de prevención de incendios forestales elaborado
	Manejo de Áreas Protegidas	Cantidad de nuevas áreas protegidas declaradas
		Cantidad de hectáreas añadidas al SIGAP
		Número de comunidades incorporadas al manejo de las Áreas Protegidas
		Número de municipalidades incorporadas al manejo de las Áreas Protegidas
		Cantidad de zonas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica identificadas dentro del SIGAP
	Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas	Cantidad de Planes Maestros actualizados
		Cantidad de Planes Operativos Anuales del SIGAP actualizados anualmente
		Cantidad de convenios de administración del SIGAP conjunta actualizados
		Cantidad de convenios de co-administración del SIGAP actualizados
		Cantidad de convenios de gestión compartida del SIGAP actualizados
		Listado de Instrumentos de Gestión Actualizados
		Herramientas de Evaluación y monitoreo de áreas protegidas actualizadas



3.1.2 Gestión de la Diversidad Biológica

2

La diversidad biológica del país ha sido establecida como parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos⁸, razón por la cual debe ser protegida de los distintos factores que le amenazan, creando modelos sostenibles de conservación, protección, restauración y aprovechamiento, que garanticen su perpetuidad, manteniendo los servicios ecosistémicos que garantizan el desarrollo de la nación.

3.1.2.1 Responsabilidad

Órganos responsables de asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales, de los sistemas naturales y de la conservación de la diversidad biológica y el patrimonio natural.

3.1.2.2 Corresponsabilidad

Órganos responsables de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.

Órganos responsables de velar por la equidad de género.

Órganos responsables de incidir en el proceso de formulación de leyes, reglamentos, políticas, estrategias y acciones dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, así como de incluir elementos de la gestión colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.

Órganos responsables de planificar, coordinar, organizar y dar seguimiento a las funciones que desarrollan los órganos sustantivos.

Órganos responsables de planificar, coordinar, organizar y dar seguimiento a las acciones institucionales de mitigación y adaptación al cambio climático.

Órgano responsable de asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales, para el beneficio de todos los guatemaltecos, y de coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la nación.

.....

8 Artículo 1. Interés Nacional. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Manejo de la Diversidad Biológica	Conservación de la Diversidad Biológica	Listado de Especies Amenazadas o en Peligro de Extinción actualizado anualmente
		Reducción porcentual de especies en peligro de extinción
		Creación de Programa Nacional de Conservación ex situ
		Número de jardines botánicos establecidos
		Número de bancos de semillas establecidos
		Número de zoo-criaderos establecidos
		Número de centros de rescate establecidos
		Número de huertos familiares permacultura caracterizados establecidos
		Número de planes de manejo para cotos de caza aprobados en el SIGAP
		Número de licencias de cacería autorizadas dentro del SIGAP
		Número de opiniones de medidas de mitigación de Impacto Ambiental realizadas
		Estrategia de conservación de especies de alta importancia ecológica o en peligro de extinción elaborada
		Cantidad de ecosistemas frágiles identificados dentro del SIGAP
		Cantidad de ecosistemas frágiles conservados dentro del SIGAP
	Cantidad de vacíos de conservación del SIGAP reducidos	
	Protección de la Diversidad Biológica	Reglamento de especies exóticas actualizado anualmente
		Número de estudios sobre especies exóticas invasoras en ecosistemas estratégicos
		Cantidad de convenios firmados para el combate de la tala ilegal de especies de flora maderable
		Cantidad de convenios firmados para el combate del tráfico ilícito de la diversidad biológica
		Implementación del Sistema Nacional de Bioseguridad
Normativo sobre el uso de la Biotecnología Moderna elaborado		
Número de personeros de CONAP capacitados en Bioseguridad de organismos vivos modificados		
Estrategia Nacional de Salud y Sanidad Forestal para la Conservación de los Bosques actualizada		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Manejo de la Diversidad Biológica	Restauración de la Diversidad Biológica	Mapa de áreas con potencial de restauración dentro del SIGAP elaborado
		Cantidad de metas de la estrategia de restauración de paisaje forestal cumplidas
		Número de especímenes re-introducidos en su hábitat natural anualmente
		Número de especímenes liberados en su hábitat natural al anualmente
		Programa de re-introducción de vida silvestre en áreas protegidas elaborado
		Número de Hectáreas restauradas dentro del SIGAP
		Cantidad de Protocolos de restauración desarrollados para ecosistemas estratégicos
	Aprovechamiento de la Diversidad Biológica	Número de normas de biocomercio aprobadas
		Programa Nacional de Biocomercio implementado
		Estadísticas de biocomercio actualizadas anualmente
		Normativo de aprovechamiento para comunidades del SIGAP actualizado anualmente
		Cantidad de estudios de aprovechamiento de conocimientos tradicionales
		Normativo de aprovechamiento para pequeños productores actualizado anualmente
		Cantidad de aprovechamientos comunitarios registrados
Cantidad de aprovechamientos para pequeños productores registrados		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Adaptación al Cambio Climático	Listado de Especies Altamente Sensibles Indicadora de Impacto al Cambio Climático actualizado semestralmente
		Elaboración de análisis de viabilidad de las poblaciones ante el cambio climático
		Número de análisis de vulnerabilidad de las poblaciones ante el cambio climático realizadas anualmente
		Sistema de conservación de germoplasma fortalecido
		Número de capacitaciones orientadas al incremento de capacidad de adaptación de la diversidad de los recursos genéticos
	Mitigación al Cambio Climático	Valoración del conocimiento tradicional ancestral
		Número de investigaciones de ecosistemas realizadas
		Número de investigaciones de especies realizadas
		Número de opiniones de medidas de mitigación de impacto ambiental
		Número de relaciones inter-específicas realizadas
		Número de capacitaciones orientadas al incremento de capacidad de mitigación de la conservación de la Diversidad Biológica
		Cantidad de estudios de vulnerabilidad realizados dentro SIGAP anualmente



3.1.3 Vinculación Integral

3

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se ha visto en la necesidad de integrar los distintos esfuerzos de la gestión pública, el sector privado y la sociedad civil, logrando numerosas alianzas con entidades que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país⁹.

Así mismo, el CONAP, tiene a su cargo el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala¹⁰. Por lo que ha abarcado distintos sectores de la sociedad, fomentando la participación activa de la ciudadanía en el accionar institucional.

3.1.3.1 Responsabilidad

Órganos responsables de fomentar el desarrollo de la educación orientada al uso sostenible y conservación de la diversidad biológica y áreas protegidas.

3.1.3.2 Corresponsabilidad

Órganos responsable de posicionar la institución ante la opinión pública.

Órganos responsable de supervisar y evaluar los procedimientos y acciones relacionadas a la cooperación técnica y financiera.

Órganos responsables de asegurar la juridicidad en el cumplimiento de la función institucional.

Delegaciones que representan autoridad de la institución en el ámbito territorial que les corresponde, responsables de coordinar en forma directa las funciones sustantivas, administrativas y operativas en un ámbito territorial delimitado.

Órganos responsables de velar por la equidad de género.

Órganos responsables de incidir en el proceso de formulación de leyes, reglamentos, políticas, estrategias y acciones dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, así como de incluir elementos de la gestión colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.

9 Artículo 4. Coordinación. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

10 Artículo 3. Educación Ambiental. Ley de Áreas Protegidas. CONAP (2016)

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Alianzas Estratégicas	Cumplimiento a compromisos adquiridos	Registro de compromisos internacionales adquiridos actualizado semestralmente
		Número de informes internacionales elaborados
		Número de informes internacionales socializados y validados
		Número de informes internacionales publicados
		Número de informes nacionales elaborados
		Número de informes nacionales socializados y validados
		Número de informes nacionales publicados
		Cantidad de asistencias a eventos CITES
		Cantidad de delegaciones participantes en eventos de compromisos internacionales
		Cantidad de delegaciones participantes en eventos de compromisos nacionales
	Alianzas Internacionales	Número de visitas a embajadas de países cooperantes
		Monto proveniente de inversión de países cooperantes registrado semestralmente
		Número de convenios con Instituciones de Investigación Internacional establecidos
		Número de convenios con Instituciones Académicas Internacionales establecidos
		Número de convenios firmados con países de América
		Número de convenios firmados con países de África
		Número de convenios firmados con países de Asia
		Número de convenios firmados con países de Europa
	Alianzas Nacionales	Registro de cooperantes actualizado semestralmente
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región I
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región II
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región III
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región IV
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región V
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VI
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VII
		Número de convenios firmados con municipalidades de la Región VIII
		Número de capacitaciones sobre CITES a empresas exportadoras
		Número de actividades realizadas con fondos provenientes de iniciativa privada registradas semestralmente
		Número de capacitaciones sobre CITES a regentes
Número de capacitaciones sobre CITES a instituciones de observancia		
Número de capacitaciones sobre CITES a personeros de CONAP		
Número convenios con Instituciones Académicas Nacionales establecidos		
Número convenios con Instituciones de Investigación Nacional establecidos		
Registro de cooperantes nacionales actualizados semestralmente		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Participación Social	Identificación de Actores	Actualización de información de administradores de Áreas Protegidas del SIGAP
		Número de organizaciones sociales locales con potencialidades para gestión de la Diversidad Biológica registradas
		Mapa de Organizaciones Sociales Locales con potencialidad para gestión de la Diversidad Biológica elaborado
		Número de Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas validados por comunidades locales
		Manual de Procedimiento de validación comunal de Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas aprobado
		Número de Mesas de Participación Social activadas
	Integración Efectiva	Cantidad de mesas Nacionales de Administración Conjunta del SIGAP establecidas
		Cantidad de mesas Nacionales de Administración Compartida del SIGAP establecidas
		Cantidad de mesas Nacionales de Co-administración del SIGAP establecidas
		Cantidad de evaluaciones a convenios y tratados internacionales realizadas
		Cantidad de Consejos Consultivos dentro del SIGAP conformados
	Comunicación Efectiva	Creación de revista indexada propiedad del CONAP
		Cantidad de artículos publicados en revista indexada propiedad de CONAP
		Cantidad de publicaciones de revista indexada propiedad del CONAP
		Programa de comunicación institucional actualizada semestralmente
		Cantidad de conferencias de prensa semestrales realizadas
		Listado de medios de comunicación actualizado semestralmente
		Estrategia de comunicación actualizada anualmente
		Registro audiovisual actualizado semestralmente
		Compilación anual de monitoreo de medios elaborado
Evaluación de Opinión Pública realizado anualmente		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Conocimiento y valoración de la Diversidad Biológica	Implementación del Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica	Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica fortalecido
		Actualización de información de plataforma virtual realizada semestralmente
		Número de datos registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Número de especies registradas en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Número de descargas registradas en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Cantidad de usuarios registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Cantidad de datos integrados al Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Creación de base de datos de servicios ecosistémicos
		Estructura informática específica para el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Cantidad de accesos a plataforma virtual registrados mensualmente
	Integración del Monitoreo Biológico	Elaboración de mapas de amenazas a la Diversidad Biológica
		Elaboración de mapas de vulnerabilidad a la Diversidad Biológica
		Información con ubicación geoespacial actualizada semestralmente
	Fortalecimiento de los Mecanismos de Intercambio de Información	Creación de revista indexada propiedad del CONAP
		Número de visitantes registrados anualmente a portales virtuales
		Creación del Programa Ciencia Ciudadana
		Número de proveedores de información sobre diversidad biológica en mecanismos del Programa de Ciencia Ciudadana
		Número de datos provenientes del Programa de Ciencia Ciudadana integrados en el Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica
		Portales en línea relacionados a Convenios Internacionales actualizados
	Programa Permanente de Educación Ambiental	Implementación de Programa de Educación Ambiental Institucional
Certificación de Programa de Educación Ambiental ante institución competente		



3.1.4 Modernización Institucional

4

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como institución de gobierno, se encuentra orientado a proveer soluciones eficaces ante las necesidades y exigencias de la sociedad. Sin embargo, a medida que la complejidad de la administración de las áreas protegidas y gestión de la diversidad biológica ha aumentado, se ha vuelto necesario contar con talento humano especializado, así como herramientas con tecnologías apropiadas, aumentando las capacidades institucionales con el fin de asegurar la calidad de vida de la nación.

3.1.4.1 Responsabilidad

Órganos responsables de procesos de las áreas administrativa, financiera, de recursos humanos y tecnologías de la información

3.1.4.2 Corresponsabilidad

Órganos responsables de dar lineamientos, procesar sistemas y brindar soporte técnico en el ámbito de la informática.

Órganos responsables de supervisar y evaluar los procedimientos y acciones relacionadas a la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Órganos responsables de posicionar la institucionalidad del CONAP ante la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Órganos responsables de dar lineamientos relacionadas a la planificación institucional, así como el monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos anuales.

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Desarrollo del Talento Humano	Programa Interno de Capacitación	Número de personas capacitadas en desarrollo de capacidades específicas del puesto.
		Número de personas capacitadas en desarrollo de habilidades interpersonales.
		Número de personas capacitadas en desarrollo de habilidades personales.
		Número de personas capacitadas en salud y seguridad ocupacional.
		Cantidad de Mesas Técnicas Internas de Capacitación Interdisciplinarias conformadas previo a participación de delegaciones internacionales nombradas
		Cantidad de personas capacitadas por delegaciones internacionales nombradas
	Plan de Carrera Institucional	Reducción porcentual de rotación de personal
		Implementación de Programa de Carrera Administrativa Institucional
		Programa de evaluación de personal realizado anualmente
		Mejora de Capacidades Institucionales
Creación de Unidad de gestión administrativa específica para homologación y actualización de normas, regulaciones, procedimientos, y otros		
Evaluación y actualización de Manual de Organización y Funciones		
Evaluación y actualización de Manual de Descripción y Especificación de Puestos		
Evaluación y actualización de Manual de Procedimientos Administrativos		
Evaluación y actualización de la Política Nacional de Humedales de Guatemala		
Evaluación y actualización de la Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados		
Evaluación y actualización de la Política Nacional de Diversidad Biológica		
Evaluación y actualización de la Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas		

OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR DE META
Sostenibilidad Económica - Financiera	Auto gestión Institucional	Cantidad de sedes regionales operando en infraestructura propiedad del CONAP
		Cantidad de centros de refugios propiedad del CONAP
		Cantidad de depósitos de comisos propiedad del CONAP
		Cantidad de laboratorios de investigación propiedad del CONAP
		Programa de optimización de recursos para el aprovechamiento de insumos
		Cantidad de mecanismos de compensación por servicios ambientales establecidos
		Cantidad de actividades comerciales con clasificación para pequeños productores incluidas en cuadro tarifario
		Cantidad de actividades comerciales con clasificación para comunidades incluidas en cuadro tarifario
		Cantidad de aranceles por aprovechamiento de vida silvestre actualizados
		Cantidad de actividades comerciales con clasificación para PYMES incluidas en cuadro tarifario
		Cantidad de actividades comerciales con clasificación para empresas exportadoras incluidas en cuadro tarifario
		Inclusión de programa de cursos cortos impartidos por CONAP dentro de Cuadro Tarifario
		Elaboración de Programa de Calidad del Gasto establecido en Sedes Regionales
		Inclusión de publicaciones en revista indexada propiedad del CONAP al Cuadro Tarifario
	Incidencia financiera externa	Cantidad de donaciones de mobiliario y equipo registrados
		Cantidad de donaciones en especie registradas
		Monto de cooperación internacional registrado
Monto de cooperación nacional registrado		

3.1. RESULTADOS ESTRATÉGICOS

Para el año 2027 la población guatemalteca se beneficia al mantener las diferentes formas de vida que incluye diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en el país por medio de su conservación a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- que representa el 31% del territorio nacional.

3.2.1 Indicador de Resultado Estratégico

% Territorio Nacional del SIGAP =	$\frac{\text{Superficie del SIGAP (Hectáreas)} * 100}{\text{Territorio Nacional}}$
% Territorio Nacional del SIGAP =	$\frac{3,468,741.69 \text{ ha} * 100}{10,888,900 \text{ ha}}$
% Territorio Nacional del SIGAP =	31.86 %

3.2.2 Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El Plan Estratégico Institucional 2018 - 2027 se mantendrá bajo constante monitoreo, seguimiento y evaluación. Por lo que será necesario utilizar mensualmente la Programación Mensual Anual (PAM); anualmente el Plan Operativo Anual (POA); cada cinco años el Plan Operativo Multianual (POM); así como una Evaluación Final al dar por concluido el período de vigencia del mismo.

No. Servicio	No. Servicio LES	Objetivo Operativo PE	Servicio final/intermedio	Responsable (Puesto)	Verificadores	PROGRAMADO		Programación/ Ejecución	Programación mensual/Ejecución mensual												Seguimiento				
						Cant	Unidad de medida		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Ejecución	%			
1	6	1	Elaboración de Planes Operativos Anuales de Áreas Protegidas	Técnico SIGAP	POA Elaborado	15	Documento	Programado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0
								Ejecutado	0	0														0	
2	7	1	Elaboración de dictámenes técnicos para la aprobación y/o actualización de Instrumentos de Gestión del SICA (planes maestros, planes de gestión y	Técnico SIGAP	Dictamen y/o informe	8	Documento	Programado	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	13
								Ejecutado	0	1														1	
3	8	1	Coordinación, asistencia técnica y/o acompañamiento en la elaboración y/o actualización de instrumentos de gestión del SICA P	Técnico SIGAP	Informe y/o listado de participantes.	12	Eventos	Programado	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	12	8
								Ejecutado	0	1														1	
4	9	1	Elaboración de dictamen jurídico y proyecto de resolución para la aprobación y/o actualización de Instrumentos de Gestión del SICA P (planes maestros, planes de	Técnico SIGAP/Asesor Legal	Providencia del traslado del dictamen y proyecto de resolución	4	Documento	Programado	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
								Ejecutado	0	0														0	
5	11	1	Fomento de declaratoria de nuevas Áreas Protegidas	Técnico SIGAP	Informes/estado de participantes/ayuda de memoria	3	Eventos	Programado	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	33
								Ejecutado	0	1														1	

3.2.3 priorización cronológica

Para atender las 31 metas trazadas en el presente documento, ha sido necesaria la siguiente priorización, que ayudará a generar las directrices claras para el cumplimiento y atención a los distintos temas que han sido identificados.

No.	Meta	Priorización	Fecha	Año de Evaluación
1	Uso sostenible de bienes y servicios del SIGAP	ALTA	2020	5 Y 10
2	Gestión, ordenamiento y desarrollo de actividades turísticas dentro del SIGAP	ALTA	2020	5 Y 10
3	Ecoturismo en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas	ALTA	2020	5 Y 10
4	Instrumentos de Gestión en Áreas Protegidas	ALTA	2020	5 Y 10
5	Restauración de la Diversidad Biológica	ALTA	2020	5 Y 10
6	Cumplimiento a compromisos adquiridos	ALTA	2020	5 Y 10
7	Alianzas Internacionales	ALTA	2020	10
8	Alianzas Nacionales	ALTA	2020	10
9	Comunicación Efectiva	ALTA	2020	5 Y 10
10	Programa Permanente de Educación Ambiental	ALTA	2020	5 Y 10
11	Programa Interno de Capacitación	ALTA	2020	5 Y 10
12	Homologación y Actualización de Normatividad institucional	ALTA	2020	5 Y 10
13	Incidencia financiera externa	ALTA	2020	5 Y 10
14	Manejo de Áreas Protegidas	ALTA	2021	5 Y 10
15	Plan de Carrera Institucional	ALTA	2021	5 Y 10
16	Autogestión Institucional	MEDIA	2021	10
17	Prevención y Control en Áreas Protegidas	ALTA	2021	5 Y 10
18	Conservación de la Diversidad Biológica	ALTA	2021	5 Y 10
19	Protección de la Diversidad Biológica	ALTA	2022	5 Y 10
20	Adaptación al Cambio Climático	ALTA	2022	5 Y 10
21	Mitigación al Cambio Climático	ALTA	2023	5 Y 10
22	Identificación de Bienes y Servicios de las Áreas Protegidas	MEDIA	2023	10
23	Gestión Comunitaria	MEDIA	2023	10
24	Creación de Base Social	MEDIA	2023	10
25	Aprovechamiento de la Diversidad Biológica	MEDIA	2023	10
26	Integración Efectiva	MEDIA	2023	10
27	Implementación de un Sistema Nacional de Información sobre Diversidad Biológica	MEDIA	2023	10
28	Integración del Monitoreo Biológico	MEDIA	2023	10
29	Fortalecimiento de los Mecanismos de Intercambio de Información	MEDIA	2023	10
30	Identificación de Actores	MEDIA	2024	10
31	Normatividad del SIGAP	MEDIA	2025	10

REFERENCIAS

- Conap (2011). Plan Estratégico Institucional 2011 - 2015. Guatemala. Documento técnico No. 96 (01 - 2011).
- Conap (2016) Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto No. 4-89 y sus Reformas, Decretos No. 18-89, 110-96 y 111-97 del Congreso de la República de Guatemala. 144 p. Doc. Técnico no. 18 - 2016
- Naciones Unidas (2016) Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe
- Guatemala (2014) Política Nacional de Desarrollo. K'atun Nuestra Guatemala 2032

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Misión:

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

Visión:

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

Los fines principales del CONAP son:

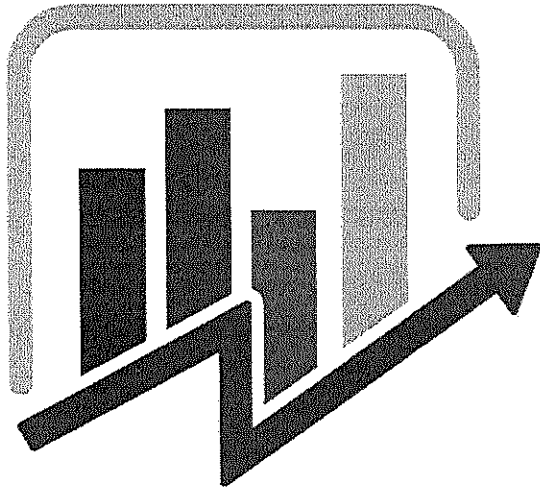
- a. Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b. Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c. Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala.
- d. Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la Nación, por medio de sus respectivos órganos ejecutores.
- e. Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica contenidos de los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.
- f. Constituir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza, nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa.

(Artículo No. 62 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89)

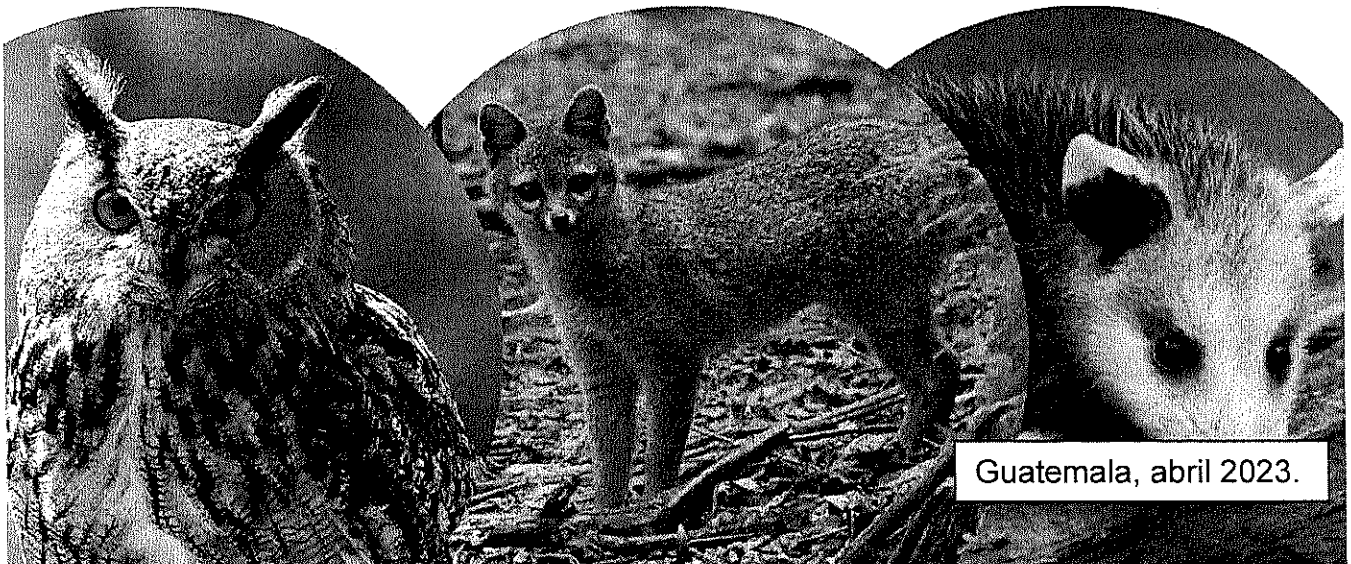


www.conap.gob.gt

GUATEMALA
Megadiversa



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024



Guatemala, abril 2023.

INDICE:

INTRODUCCIÓN:	1
VISIÓN:.....	3
MISIÓN:	3
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-:	3
MANDATOS Y POLÍTICAS	4
POLÍTICAS:	28
MARCOS ORIENTADORES	33
Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032	33
Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	33
Política General de Gobierno 2020 - 2024	33
Resultado Estratégico de Desarrollo	33
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	34
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	34
Cuadro sinóptico de los objetivos estratégicos:.....	34
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS	35
GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	35
VINCULACIÓN INTEGRAL.....	35
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	35
RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	37
Modelo conceptual.....	37
Análisis de población:	37
Cuadro de la población:.....	38
MODELOS ADOPTADOS POR MEDIO DEL RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE COBERTURA FORESTAL	39
MODELO EXPLICATIVO (RED COBERTURA FORESTAL).....	40
JERARQUIZACIÓN DE CAUSAS.....	40
Modelo prescriptivo.....	41
MODELO EXPLICATIVO (CAMBIO CLIMÁTICO)	44
Jerarquización de causas.....	44

RED GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	47
Modelo conceptual (RED gestión integrada de los recursos hídricos).....	47
MODELO EXPLICATIVO (GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS).....	49
JERARQUIZACIÓN DE CAUSAS.....	49
MARCO ESTRATÉGICO:.....	52
1. Dirección y coordinación	52
2. Protección, conservación, restauración para el uso sostenible del sistema guatemalteco de áreas protegidas en el marco de la gobernanza.	52
3. Educación ambiental y fomento para el reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural.	52
4. Medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	52
5. Conocimiento, valoración, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica	52
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:.....	53
POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	53
Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032	54
MODELO LÓGICO INSTITUCIONAL	54
RESULTADO ESTRATÉGICO.....	55
INDICADOR DE RESULTADO ESTRATÉGICO.....	55
Cuadro sinóptico de la formulación del indicador de resultado estratégico	55
RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	56
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 VINCULADO	56
MONTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA CONAP.....	63
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL:	67
Vinculación a la política general de gobierno 2020 - 2024	71
Vinculación institucional.....	75
ACRÓNICOS:.....	86

INTRODUCCIÓN:

Guatemala como parte de Centroamérica representa desde el punto de vista evolutivo una barrera entre los océanos Pacífico y Atlántico, pero también un puente entre Suramérica y Norteamérica. Estas condiciones han desarrollado que el país sea un punto de encuentro entre especies de animales (fauna) y plantas (flora) provenientes tanto del sur como del norte de las Américas y han permitido que en el país se hayan originado diversidad de especies tanto de fauna como de flora muchas de ellas de especial importancia en la alimentación de las poblaciones humanas. Guatemala es el lugar de origen del maíz, el frijol, ayote, güicoy, chile, bledo o amaranto, aguacates, jocotes, tabaco, hule, jícara o morro, zapotes, vainilla, chan, yuca y cacao entre otras plantas de importancia alimenticia y comercial (FIPA-AID, 2002; CONAP, 2008; Pérez, et al. 2010). Adicionalmente su sistema montañoso en un territorio relativamente pequeño permite una gran variación de climas y variaciones de altitudes que favorecen la aparición de diversas formas de vida adaptadas a las condiciones ambientales.

El CONAP es una entidad pública, cuya determinación es armonizar el desarrollo social y económico del país con la conservación de la naturaleza. Sus dos mandatos principales son: La organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, y La gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional.

La Secretaría Ejecutiva del CONAP, se constituye en la entidad pública ejecutora del presupuesto destinado a cumplir los mandatos establecidos en la Ley de Áreas Protegidas, posee autonomía funcional para la administración de áreas legalmente protegidas. Su mandato se deriva de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, Decretos Legislativos 4-89, 18-89, 110-96 y 117-97.

El SIGAP está conformado por 370 áreas protegidas en el SIGAP, ocupando una extensión de 3,471,431 hectáreas, de las que el 97% lo constituyen las áreas terrestres y el 3% áreas marino-costeras, equivalentes a 102,589.00 hectáreas. Además, dentro del SIGAP se encuentran once áreas protegidas con reconocimiento internacional (cuatro Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO y siete Humedales Ramsar).

En ese sentido, la Planificación institucional para el 2024, se enmarca fundamentalmente en lo que establece el Plan Estratégico Institucional (2018-2027) y el Plan Operativo Multianual 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024, así como las políticas vinculadas CONAP; al Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024, la Gestión por Resultados (GpR), así como las directrices del Organismo Ejecutivo y cualquier otro compromiso adquirido en el marco de las competencias de esta Secretaría. En ese contexto del marco de Políticas es importante señalar que las acciones que el

CONAP impulsará en el 2024, son estratégicas para alcanzar los objetivos de la Política de Gobierno. También se consideran temas transversales como la equidad de género, la atención de pueblos indígenas.

A la luz de otras ideas, los pronósticos climáticos a nivel mundial y nacional, revelan agudización en el calentamiento global lo cual incide directamente en el apareamiento de incendios forestales por lo que vale la pena recalcar, los embates de los incendios forestales han venido manifestando un alza, esta institución necesita prepararse en el combate y mitigación de incendios forestales dentro de áreas protegidas con la contratación de mayor cantidad de guardarecursos, en las áreas de mayor recurrencia, a estos guardarecursos, por su propia seguridad es necesario capacitarlos en el combate de fuego, así como su equipamiento, e insumos correlacionados.

El Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 y Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, es estructurado de acuerdo con la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados; tomando como base el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027¹, el POA han sido elaborado de acuerdo a las directrices emanadas por parte del ente rector Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

El mismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027, desde los cuatro objetivos estratégico (los cuales se convertirán en Resultados Estratégicos) que orientan la ejecución de dicho plan, siendo estos:

- 1) Fortalecimiento del sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.
- 2) Gestión de la Diversidad Biológica.
- 3) Vinculación Integral.
- 3) Modernización Institucional.

Dichos resultados permitirán viabilizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia, especialmente a través de la ejecución de acciones específicas, dichos objetivos deben ser monitoreados y evaluados a través de metas e indicadores, lo que permitirá valorar la eficacia y eficiencia en los servicios que se brindan a las dependencias a lo interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por medio de la Unidad de Planificación, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y las funciones sustantivas que le asigna el Reglamento Orgánico Interno; desarrolló el proceso de coordinación y formulación del Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 y Plan Operativo Anual (POA) 2024, los cuales fueron presentados para su aprobación a la autoridad nominadora del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y posteriormente fueron remitido a la Secretaria de Planificación y Programación de la

¹ Instrumento que actualmente se encuentra en fase de revisión, análisis y actualización.

Presidencia -SEGEPLAN-, Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, y Contraloría General de Cuentas -CGC-.

VISIÓN:

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

MISIÓN:

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-:

La Constitución Política de Guatemala, establecida en el año 1,985, en su artículo 64, declara de Interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. Dentro del contexto de este mandato constitucional, se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el 22 de febrero de 1,989, con el propósito de asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que éstas proveen a las presentes y futuras generaciones.

Los dos mandatos principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:

La organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y La gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional. Así mismo, para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos el CONAP se encuentra presidido por un consejo, el cual se integra de la siguiente forma:

- ✓ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN
- ✓ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA
- ✓ Instituto Nacional de Antropología e Historia -IDAEH
- ✓ Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CECON/USAC
- ✓ Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en CONAP.
- ✓ Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM
- ✓ Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT .

MANDATOS Y POLÍTICAS

Número de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>Artículo 64 Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista.</p> <p>Artículo 66.- Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.</p> <p>Artículo 97.- Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. Artículo 118. Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementado la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.</p> <p>Artículo 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: inciso c. Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.</p> <p>Artículo 126.- Reforestación. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecos, individuos les o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozarán de especial protección.</p> <p>Artículo 142.- De la soberanía y el territorio. El Estado ejerce plena soberanía, sobre inciso c: Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional.</p>	<p>Para el cuidado del Patrimonio Natural de la Nación en el beneficio de todas las personas guatemaltecas</p> <p>Hay 3 universos: 1) La sociedad guatemalteca que se beneficia del acceso a los recursos naturales ya sea como materia prima, opciones de desarrollo o visitación turística, provisión de agua, protección de cuencas o protección contra deslaves y derrumbes, mitigación del cambio climático. 2) Diversidad biológica del país, 3) Áreas Protegidas del SIGAP.</p> <p>Artículo 64 / Actividad 10 / Producto, 2 / subproducto 6 Artículo 66 / Actividad 16 / Producto 5 / Subproducto 1 y 3 Artículo 97 / Actividad 10 / Producto 2 / Sub producto 8 Artículo 118 / Actividad 16 / Producto 5 / Sub producto 3 Artículo 119 / Actividad 16 / Producto 5 / Subproducto 1 y 3 Artículo 126 / Actividad 10 / Producto, 2 / subproducto 5, 6, Artículo 142 / Actividad 10 / Producto, 2 / subproducto 8,</p>	<p>Población a atender</p>
<p>Ley de Educación Ambiental, Decreto Número 38-2010 del Congreso de la República de Guatemala</p>		

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, Decreto Número 116-96 del Congreso de la República de Guatemala	Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos) Artículo 3. Se declara de urgencia nacional y de interés social la difusión permanente de la temática ambiental en todos los medios de comunicación radiales, escritos y televisados del país.	Actividad 10 / producto 2 / Subproducto 11

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p>	<p>"1. Que el gobierno tome medidas prácticas para aplicar la convención, en particular por lo que respecta a los miembros de las comunidades indígenas. 2. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que los miembros de las comunidades indígenas puedan disfrutar efectivamente de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, de conformidad con el artículo 5 de la Convención. 3. El Comité recomienda que en el próximo informe periódico se facilite más información sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 5 de la Convención. Se pide al Estado Parte que facilite información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la integración política, social y económica de las comunidades indígenas, así como su existencia física y su patrimonio cultural; sobre los esfuerzos para reducir la militarización de la sociedad y la influencia de los PAC; sobre los casos de las denuncias de discriminación racial planteadas antes los tribunales, sobre las penas impuestas a los autores de esos actos de discriminación racial y sobre los recursos e indemnizaciones a disposición de las víctimas de la discriminación racial. 4. El Comité reitera su recomendación de que el Estado Parte aplique plenamente la Convención, en particular los artículos 4, 5 y 6, y facilite información sobre su aplicación. Se sugiere además que el Estado Parte facilite información detallada sobre la efectividad de las leyes recientemente adoptadas y de los órganos recientemente creados sobre relaciones étnicas. Se pide también que el Estado Parte incluya en su próximo informe información sobre las denuncias recibidas y las sentencias dictadas en lo que se refiere a la discriminación racial. 5. Recomienda igualmente que se tome medidas especiales como establece el artículo 2.2 de la Convención a favor de los pueblos históricamente discriminados, indígenas y afro descendientes. 6. El Comité recomienda al Estado Parte que al tomar decisiones relacionadas directamente con los derechos e intereses de los pueblos indígenas se esfuerce en obtener su consentimiento con conocimiento de causa como se establece en la Recomendación general. 7. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas apropiadas para combatir los prejuicios raciales que conduzcan a la discriminación racial en los medios de comunicación. 8. Recomienda también que en su próximo informe periódico facilite información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento en el ámbito nacional a la Declaración y programa de Acción de Durban, en particular la preparación y aplicación del plan nacional de acción. 9. A la luz de su Recomendación general No. 33 (2009) sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, el Comité recomienda al Estado parte que tenga en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009, al incorporar la Convención en su legislación nacional. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, incluya información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el ámbito nacional. 10. El Comité reitera su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 11) sobre el derecho a la consulta, y exhorta a desarrollar mecanismos prácticos para asegurar la consulta de los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas. El Comité nota que solamente en los casos excepcionales se puede considerar el traslado y el reasentamiento de los pueblos indígenas, y en estos casos se requiere el consentimiento de los pueblos en cuestión. 12. El Comité reitera su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 10) sobre la participación de los pueblos indígenas, tomando en cuenta su Recomendación general No. 23 (1997). 13. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción en el ámbito nacional. 14. A la luz de resolución 68/237 de la Asamblea General proclamando el Decenio Internacional para los Afrodescendientes para 2015-2024 y la resolución 69/16 de la Asamblea sobre el programa de actividades del decenio, el Comité recomienda que el Estado parte prepare y lleve a cabo un programa adecuado a medidas y políticas. El Comité pide asimismo al Estado parte que incluya en su próximo informe información precisa sobre las medidas concretas adoptadas en este marco, a la luz de su Recomendación general No. 34 (2011) sobre la discriminación racial contra Afrodescendientes."</p>	<p>Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p>	<p>1. Al aplicar las disposiciones de esta disposición, los Gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p>La utilización del término "Tierra" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.</p> <p>2. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.</p> <p>Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y de posesión.</p> <p>Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.</p> <p>3. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.</p> <p>En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tengan derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y qué en medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan surgir como resultado de esas actividades.</p> <p>4. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de ese artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.</p> <p>cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.</p> <p>Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.</p> <p>Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan sobre vivir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.</p>	<p>Población Maya, Garifuna y Xinka Producto 2/subproducto 7</p>

Convenio sobre los derechos de Pueblos Indígenas y Tribales No. 169 de la Organización de las Naciones Unidas

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)	<p>5. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrojarse de la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.</p> <p>6. La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.</p> <p>7. Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:</p> <p>a. La asignación de tierras adicionales a dicho pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;</p> <p>b. El otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.</p>	Población en materia de Derechos Humanos)
Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW	<p>La recomendación general número 37 (2018) sobre las dimensiones de género en la reducción del riesgo de desastres dentro del contexto del cambio climático, indica que "es necesario coordinar los programas de acción, los presupuestos y las estrategias en todos los sectores, como el comercio, el desarrollo, la energía, el medio ambiente, el agua, la ciencia del clima, la agricultura, la educación, la salud y la planificación, y en los diferentes niveles de gobierno (local y subnacional, nacional, regional e internacional). Derecho a participar en el desarrollo rural y sus beneficios Art. 14 párr. 2 a Dabe considerar a las mujeres rurales como impulsoras del desarrollo sostenible. Tierra y Recursos Naturales Art. 14 párr. 2g El Comité considera derechos humanos fundamentales los derechos de las mujeres rurales a la tierra, los recursos naturales, incluida el agua, la semilla, los bosques y la pesca.</p>	Mujeres, mujeres indígenas y mujeres rurales s
Declaración Universal de Derechos Humanos 1,948, Resolución 217 A Art. 16,17 y 21	<p>Constituye uno de los antecedentes fundamentales de carácter internacional en el cual se recoge de una manera clara y rotunda la igualdad entre los seres humanos sin ser considerado el sexo un motivo de discriminación</p>	Mujeres en general
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1966. Aprobado por Decreto número 69-87 del Congreso de la República de Guatemala.	<p>En su artículo 3 refiere que los Estados partes, se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en presente Pacto.</p>	Mujeres en general
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y	<p>Como parte del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de esta convención, se elaboró el "Protocolo de San Salvador", que incluye dos agrupamientos de derechos: el primero, que incluye los derechos a la salud, a la educación y a la seguridad social; y el segundo, que incluye los derechos laborales, sindicales y culturales, así como el derecho al medio ambiente y a la alimentación</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará)	<p>1. Para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se está haciendo actualmente un esfuerzo para garantizar el reconocimiento universal de estos derechos en las negociaciones acerca del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos siguientes:</p> <p>a. ser llamados por su propio nombre, a participar libremente y en condiciones de igualdad en el desarrollo político, económico, social y cultural de un país; a mantener y utilizar sus propias formas de organización, sus estilos de vida, culturas y tradiciones; a mantener y utilizar su propio idioma; a mantener su propia estructura económica en las zonas en que habitan; a participar en el desarrollo de sus sistemas y programas de educación; a administrar sus tierras y recursos naturales, incluidos los derechos de caza y pesca; y a tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad.</p> <p>2. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como base de su existencia espiritual, física y cultural, y alentamos a los Estados a que, siempre que sea posible, velen por que los pueblos indígenas puedan mantener la propiedad de sus tierras y de los recursos naturales a que tienen derecho conforme a la legislación interna.</p> <p>Se insta a los Estados a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que adopten o sigan aplicando, en concierto con aquellos, medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales y todas las disposiciones necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio por los pueblos indígenas de sus derechos, así como para garantizarles el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre la base de la igualdad, la no discriminación y la participación plena y libre en todas las esferas de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan o interesan. Que promuevan el conocimiento y el respeto de las culturas y el patrimonio indígenas, y celebre las medidas ya adoptadas por los Estados a este respecto; <p>4. Insta a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas para estimular su acceso a la actividad económica e incrementar sus índices de empleo, cuando proceda, mediante el establecimiento, la adquisición o la expansión de empresas por los pueblos indígenas y medidas como capacitación, prestación de asistencia técnica y servicios de crédito;</p> <p>5. Insta a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas para establecer y poner en marcha programas que les brinden acceso a medios de formación y a servicios que puedan contribuir al desarrollo de sus comunidades.</p> <p>6. Pide a los Estados que adopten políticas públicas y den impulso a programas a favor de las mujeres y las niñas indígenas y en concierto con ellas con el fin de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; poner fin a su situación de desventaja por razones de género y origen étnico.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Declaración de Durban	<p>La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijara sus propias metas nacionales en consonancia con la Agenda.</p>	Sociedad en su conjunto
Objetivos de Desarrollo Sostenible	El resguardo y gestión sostenible del patrimonio natural es de observancia para toda la población en general.	
Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies		

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre –CITES- (Decreto Legislativo 63-79)	Conservación y el uso racional de los humedales sobre todo para proporcionar hábitat para aves acuáticas. Sin embargo, con los años, la Convención ha ampliado su alcance a fin de abarcar todos los aspectos de la conservación y el uso racional de los humedales, reconociendo que los humedales son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la diversidad biológica en general y el bienestar de las comunidades humanas	2 grupos meta: 1) Humedales del país. 2) Poblaciones humanas que hacen uso de los humedales, como medios de vida.
Convención Relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de especies acuáticas (RAMSAR), 1971		
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (1996)		
Convenio sobre Diversidad Biológica –CDB- (1992)	La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.	Toda la Sociedad Producto 2/subproducto 7
Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica	Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.	Toda la Sociedad
Programa El Hombre y la Biosfera (MAB)- UNESCO-MNUU	Guatemala debe mostrar la integración de esfuerzos por lograr el desarrollo socio-económico y la conservación de los recursos naturales	2 grupos meta: 1. Poblaciones locales en Reservas de Biosfera Maya, Sierra de las Minas y Trifinio. 2. Proteger y conservar los recursos naturales en las Reservas de Biosfera reconocidas por el Programa MAB de la UNESCO
Capítulo 17 Ambiente DR-CAFTA	Establece el mandato de protección ambiental e impide la flexibilidad de las normas ambientales vigentes al momento de la firma del tratado	Toda la sociedad
Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible.	Establece conceptos, bases y directrices para la conservación, el respeto mutuo y la conservación de los recursos naturales	toda la sociedad

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
<p>Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.</p>		
Normas ordinarias		
<p>Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas y sus modificaciones.</p>	<p>5. Objetivos Generales a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para beneficio de todos los guatemaltecos. b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país. c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional. d) Defender y preservar el patrimonio natural de la nación. e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social. ARTÍCULO 62. Fines del Conap. a) Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala. b) Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP. c) Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala. d) Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la Nación, por medio de sus respectivos órganos ejecutores. e) Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica contenidas en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala. f) Constituir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza, nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa.</p>	
<p>Creación de la Reserva de Biosfera Maya – RBM- RBSM, RB Visis Caba, Complejos del Sur de Petén, Bocas del Polochic, Punta de Manabique Ipala, Suchitán, Hawaii</p>	<p>Ordenan proteger la diversidad biológica, su expresión como recursos naturales y servicios ambientales</p>	<p>2 grupos meta: 1. Biodiversidad y recursos naturales del país. 2. Población inmediata a las áreas protegidas y por extensión la población guatemalteca (suministro de agua con diversos fines: domésticos, industriales, de comercio, de recreación, etc.), leña, madera, broza, resinas, etc. y por extensión contribuye a la gobernabilidad municipal.</p>
<p>Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96)</p>	<p>ARTÍCULO 2. Aplicación y observancia de la ley; ARTÍCULO 6. Atribuciones; CAPITULO II DE LOS DELITOS FORESTALES; ARTÍCULO 93. Incendio forestal; ARTÍCULO 109. Validez de las licencias otorgadas con anterioridad; ARTÍCULO 116. Validez de los compromisos contratados.</p>	<p>Población en general.</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Ley General de Caza (Decreto Legislativo 36-2004)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario. 2. Se reconoce la existencia y el valor de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas, así como también los conocimientos de los demás pueblos indígenas. 3. El Gobierno se compromete a promover su estudio y difusión, y a facilitar la puesta en práctica de estos conocimientos. También se insta a las universidades, centros académicos, medios de comunicación, organismos no gubernamentales y de la cooperación internacional a reconocer y divulgar los aportes científicos y técnicos de los pueblos indígenas. 4. Desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos. 5. Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que estas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales. 6. Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras. 7. Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente. 8. Impulsar un programa de desarrollo ecoturístico, con amplia participación de las comunidades debidamente capacitadas. 	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7 Producto 4/subproducto 2 y 4
Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto número 7-99 del Congreso de la República de Guatemala.	Art. 5 establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país	Mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas
Ley Programa de Incentivos Forestales para Pequeños Poseedores de tierra Ley PINPEP. Decreto número 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala.	REGLAMENTO DE LA LEY DEL PINPEP: Artículo 9. Otorgamiento de Incentivos dentro de Áreas Protegidas.	Mujeres ambientalistas y forestales

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Ley Marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero (Decreto Legislativo 7-2013) y su Política</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>La ley tiene como finalidad, que el Estado de Guatemala a través del gobierno central, entidades descentralizadas, entidades autónomas, las municipalidades, la sociedad civil organizada y población en general, adopten prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos de cambio climático producidos por las emisiones de gases de efecto invernadero. La ley tiene como finalidad, que el Estado de Guatemala a través del gobierno central, entidades descentralizadas, entidades autónomas, las municipalidades, la sociedad civil organizada y población en general, adopten prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos de cambio climático producidos por las emisiones de gases de efecto invernadero. Artículo 9. Sistema Nacional de información sobre cambio climático. En donde todas las entidades públicas y privadas, deberán proporcionar la información directamente relacionada con cambio climático, especialmente, en cuanto a emisiones y reducción de gases de efecto invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático que solicite el MARN, necesaria para las comunicaciones nacionales a que está obligado el país. Art 15. Planes Estratégicos Institucionales de Reducción de Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Con base en el Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, las instituciones públicas que corresponda, deberán contar con planes estratégicos institucionales, los que deberán revisarse y actualizarse periódicamente. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, podrán apoyar la elaboración de estos planes. Con prioridad se desarrollarán planes estratégicos y operativos, al menos, en las siguientes instituciones, según la temática especificada. b. Zonas Marino Costeras. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, el Ministerio de la Defensa Nacional y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, identificarán e implementarán programas, proyectos y acciones nacionales para prevenir y reducir la vulnerabilidad socio ambiental en las zonas marino costeras, focalizando los esfuerzos en minimizar los impactos provocados por la variabilidad y cambio climático de las poblaciones más vulnerables y en situación de riesgo. d. Recursos Forestales, Ecosistemas y Áreas Protegidas. El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, el Sistema Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF- y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en lo que les corresponda, desarrollarán planes locales, regionales y nacionales de prevención y combate de incendios forestales, de manejo eficiente de las unidades que conforman el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- los corredores ecológicos y los ecosistemas forestales para aumentar su resiliencia a la variabilidad climática y al cambio climático y asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos y los bienes y servicios naturales. Artículo 20. Reducción de Emisiones por Cambio de Uso de la Tierra. El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, ajustarán y diseñarán conforme a los objetivos y principios de la presente ley, las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales, incluyendo la promoción de servicios ambientales que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y la conservación de los ecosistemas forestales. Artículo 22. Proyectos de mercado de carbono. Las actividades y proyectos que generen certificados de remociones o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, podrán tener acceso a los mercados voluntarios y regulados de carbono; así como a otros mecanismos bilaterales y multilaterales de compensación y pago por servicios ambientales. Los derechos, tenencia y negociación de unidades de reducción de emisiones de carbono u otros gases de efecto invernadero, así como los certificados pertenecerán a los dueños titulares de los proyectos generadores a que se hace referencia en el párrafo anterior, los cuales para el efecto deberán inscribirse en el Registro que crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Artículo 23. Educación, divulgación y concienciación pública. Todas las instituciones públicas, en lo que les corresponda, promoverán y facilitarán, en el plano nacional, regional y local, acciones estratégicas de divulgación, concienciación pública sensibilización y educación respecto a impactos del cambio climático, que conlleve a la participación consciente y</p>	<p>Artículo 4. Ámbito de aplicación. Esta ley es de observancia general en todo el territorio de la República de Guatemala, siendo por consiguiente de cumplimiento obligatorio para todos sus habitantes, entidades públicas, autónomas y descentralizadas.</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)	
Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala	proactiva de la población en sus distintos roles, ante el peligro inminente de su integridad física, capacidad de producción, salud, patrimonio y desarrollo. Artículo 26. Disposición Financiera. Todas las instituciones públicas que tengan funciones asignadas por esta ley deberán asignar dentro de su presupuesto los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas.	
Ley del Fondo de Tierras	Mandata tramitar expedientes de arrendamiento en reservas territoriales de la nación dentro de áreas protegidas y la asignación de un porcentaje del cobro por arrendamiento	Ecosistemas típicos y riberaños
Ley del Registro de Información Catastral		
Normas reglamentarias		
Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No. 759-90	<p>ARTÍCULO 2. Desarrollo de Programas Educativos.</p> <p>ARTÍCULO 3. Política Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 4. Estudios Regionales</p> <p>ARTÍCULO 5. Bosques Pluviales.</p> <p>ARTÍCULO 7. Zonificación y Disposiciones de Uso</p> <p>ARTÍCULO 8. * Categorías de Manejo.</p> <p>ARTÍCULO 9. Conservación de Áreas Nacionales</p> <p>ARTÍCULO 10. Áreas sin Declaratoria Legal.</p> <p>ARTÍCULO 11. Requisitos del Estudio Técnico para la Declaratoria Legal.</p> <p>ARTÍCULO 12. Zona de Amortiguamiento</p> <p>ARTÍCULO 13. Áreas ya Declaradas Legalmente.</p> <p>ARTÍCULO 15. Establecimiento Parques Regionales.</p> <p>ARTÍCULO 16. Establecimiento de Reservas Naturales Privadas.</p> <p>ARTÍCULO 17. Manejo de Áreas Protegidas.</p> <p>ARTÍCULO 18. Manejo de Terrenos Particulares en Áreas Protegidas Legalmente Declaradas</p> <p>ARTÍCULO 21. Control y Vigilancia</p> <p>ARTÍCULO 22. Plan Maestro</p> <p>ARTÍCULO 23. Planes Operativos.</p> <p>ARTÍCULO 24. Asentamientos</p> <p>ARTÍCULO 25. Actividades Ganaderas o Agrícolas.</p> <p>ARTÍCULO 28. Áreas bajo la Administración del CONAP.</p>	Áreas Protegidas y Poblaciones humanas dentro de áreas protegidas

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Reglamento de Ley Forestal (Resolución 4.23.97 de la Junta Directiva de INAB)	ARTICULO 8. Administración de las Áreas Protegidas y otras áreas bajo la responsabilidad del INAB.	Usuarios dentro de áreas protegidas.
Lista de Especies Amenazadas de Guatemala -LEA- (Resolución de Secretaría Ejecutiva del CONAP SC. No.01/2009)	Medir el grado de amenaza actual de las especies en el territorio nacional. Siendo por eso imprescindible en las estrategias para conservación de la diversidad biológica las especies de Guatemala, de igual manera dirige prioridades para la conservación de las especies de Guatemala, y genera listados de especies en amenaza que sirvan como herramienta legal y jurídica en materia del uso y conservación de la vida silvestre.	Muchas de las especies son de especial importancia económica por los bienes y servicios que prestan y para el sustento diario de muchas personas. También, al cumplir una función ecológica dentro de los ecosistemas, así como por poseer un valor intrínseco, son de especial interés para la conservación y manejo.
Normativo para la Administración de Garantías de Recuperación Forestal en Áreas Protegidas	El normativo tiene como objeto definir procedimientos, obligaciones y funciones para la efectiva administración de garantías de recuperación forestal adquiridas por la ejecución de actividades forestales, realizadas dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, de manera que se pueda asegurar la recuperación de la cobertura forestal dentro de los ecosistemas intervenidos.	Usuarios forestales dentro de áreas protegidas.
Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas (Resolución del Consejo Nacional de Áreas Protegidas No.07-21-2011)	El Manual se constituye en la principal herramienta de gestión y marco orientador para implementar la gestión sostenible de los bosques dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-.	Usuarios forestales dentro de áreas protegidas.
Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas	El normativo tiene por objeto definir las funciones, derechos, obligaciones y acciones administrativas aplicables a los regentes forestales en áreas protegidas.	Regentes forestales dentro de áreas protegidas.
Planes de Manejo para las Concesiones Forestales	Esta no es una normativa, son herramientas de gestión, sugiero quitarlo de aquí.	
Planes Maestros de las áreas protegidas del SIGAP	Establecen las regulaciones y normas que deben aplicarse en las áreas protegidas, con especificidad a cada una, estableciendo las actividades permitidas, las reguladas y las que no se permiten	Poblaciones alrededor de las áreas protegidas. Empresas e industrias con interés en aprovechar recursos naturales en áreas protegidas
Plan para la Prevención y Reducción de la	Marco normativo forestal Participación efectiva para la mejora de la gobernanza forestal Generación de conocimiento y capacitación Tecnologías de la información	

Nombre de la norma, número y año	Ambiciones que respalda la norma	Población a atender
Tala ilegal en Áreas Protegidas	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>Control y Protección para una mejor gobernabilidad Manejo forestal en áreas protegidas para promover la legalidad Comunicación y sensibilización</p>	
Política Nacional de Desarrollo, nuestra Guatemala K'atun 2032	<p>Políticas Nacionales</p> <p>Apoyo y vinculación con los ejes bienestar para la gente, riqueza para todas y todos, recursos naturales hoy y para el futuro, y Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.</p>	<p>2 poblaciones meta: 1. Poblaciones humanas rurales y ciudadinas. 2. Diversidad biológica y áreas protegidas</p>
Metas Estratégicas de Desarrollo	<p>3) agua y saneamiento básico. Las metas estratégicas son: lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales y promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación y reforestar. 8: darle valor económico a los recursos naturales, y la meta es integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y social.</p>	<p>2 grupos meta: 1. Diversidad biológica y áreas protegidas. 2. Instituciones del gobierno central como MAGA, SEGEPLAN, MARN, MINECO, MEM, INAB, MINFIN, BANGUAT</p>
Política y Estrategia Nacional de Desarrollo del SIGAP	<p>Asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de diversidad biológica a través de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación in situ y ex situ, y mantener la generación de servicios ambientales, para el desarrollo social y económico de Guatemala, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, a través de diseñar y ejecutar las políticas, estrategias, normas e incentivos necesarios para la coordinación y cooperación de los actores relacionados con la gestión</p>	<p>2 poblaciones meta: 1. Comunidades rurales. 2. Diversidad biológica y áreas protegidas</p>
Política de Administración conjunta y gestión compartida y su reglamento de administración conjunta, coadministración y gestión compartida	<p>Promueve, orienta y regula los procesos de administración de las áreas protegidas a través de diversos mecanismos identificados.</p>	<p>2 grupos meta: 1. Áreas Protegidas. 2. Organizaciones civiles con orientación ambiental</p>
Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados	<p>Proporcionar el marco estratégico con visión de Estado, que oriente las acciones para el desarrollo, uso y aplicación seguros de los organismos vivos modificados, con el fin de contribuir a garantizar la protección de la salud humana, el ambiente, la diversidad biológica y su uso sostenible, con miras al desarrollo integral de la población, fomentando la participación y auditoría social que mantenga a la población informada.</p>	<p>Toda la Sociedad</p>
Política Nacional de Educación Ambiental	<p>Artículo 2. Ámbito de Aplicación "Las instituciones públicas, que tengan establecidas funciones y competencias relacionadas con el tema de educación ambiental, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala"</p> <p>Objetivo General: Desarrollar un sistema de educación ambiental a través de procesos y programas de educación formal, no formal e informal, orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que permita a la sociedad guatemalteca, en general, la responsabilidad y armonización con el contexto natural, cultural y social.</p>	<p>Toda la Sociedad</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Política Nacional de Gestión para la Reducción de Riesgo a Desastres	<p>Proteger, utilizar sosteniblemente y recuperar los humedales de Guatemala, incluyendo su biodiversidad, para beneficio de la población actual y futura; por medio de la participación y cooperación entre todos los habitantes y la inversión económica oportuna de las instituciones del Estado. El objetivo general de la Política es proteger, utilizar sosteniblemente y recuperar los humedales de Guatemala, incluyendo su biodiversidad, para beneficio de la población actual y futura; por medio de la participación y cooperación entre todos los habitantes y la inversión económica oportuna de las instituciones del Estado.</p> <p>Asegurar la contribución del agua al cumplimiento de metas y objetivos de desarrollo económico, social y ambiental del país, mediante la institucionalización del sistema nacional de gestión y gobernanza del agua que satisfaga el mayor número de demandas, prevea los requerimientos futuros, gestione los riesgos hídricos y proteja el bien natural, en un marco de armonía social, desarrollo humano transgeneracional y soberanía nacional. *Contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, bienestar individual y social como parte del desarrollo humano de los habitantes de Guatemala, mediante el mejoramiento de la gestión pública sostenible de los servicios públicos de agua potable y saneamiento y de las prácticas de manejo del agua para el consumo humano. *Contribuir a la adaptación nacional al cambio climático mediante la conservación, protección y mejoramiento de las fuentes de agua y de los bosques, suelos y riberas de ríos que regulan el ciclo hidrológico en cuencas. *Contribuir con los objetivos de desarrollo económico y social y con la adaptación nacional al cambio climático, mediante la gobernabilidad y gestión eficaz del agua, la planificación hidrológica y el sistema nacional de obras hidráulicas que regulen el ciclo hidrológico para satisfacer el mayor número de demandas, prever requerimientos futuros y gestionar los riesgos hídricos. *Adoptar gradualmente un sistema nacional de gestión del agua que promueva la modernización del régimen legal e institucional para asegurar la implementación de acciones de planificación, programación y presupuesto vinculadas a las políticas sociales, económicas, ambientales y de relaciones exteriores del país. * Contribuir al logro de los valores de justicia, seguridad y bien común del país, mediante la implementación de los lineamientos y principios de negociación que establezcan esquemas de compensación para proteger los cursos de agua internacionales a través de tratados bilaterales y que primero Guatemala debe satisfacer las necesidades de su población, economía y ambiente</p>	<p>2 grupos meta: 1. Poblaciones rurales que usan los humedales como medios de vida y poblaciones en áreas de influencia de los humedales. 2. Humedales del país. El Estado de Guatemala garantizará el uso y acceso a los humedales del país, por igual para hombres y mujeres, sin distinción de grupo étnico, clase social, edad o región</p>
Política Nacional de Agua y su estrategia		<p>Toda la Sociedad</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Política Nacional de Desarrollo Rural Integral</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>La Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, se implementará tomando como base la matriz que contiene los objetivos, líneas estratégicas, áreas, programas y componentes de programa.</p> <p>12.1. POLÍTICA AGRARIA: OBJETIVO: El objetivo del área agraria es reformar y democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra, desincentivando la concentración de la misma, en los términos que la Constitución Política de la República de Guatemala, las Leyes y Convenios Internacionales establecen, para dotar de tierras al Sujeto de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y la Ley respectiva, como un medio para que alcance el pleno desarrollo humano.</p> <p>LÍNEAS ESTRATÉGICAS: 1 Reformar y democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra. 2. Promover las leyes conexas que se requieran para el reconocimiento de los derechos de posesión y propiedad y dotación de tierras a los indígenas y campesinos. 3. Establecer e implementar las sub-áreas siguientes: Acceso, Regularización, Atención a la Conflictividad Agraria y Ambiental y Medidas económico-fiscales e información estadística.</p> <p>ÁREAS: 2. Regularización</p> <p>PROGRAMAS: 2.2 Regularización en Áreas Protegidas.</p> <p>COMPONENTES DEL PROGRAMA: 2.2.1. Regularización de tierras en otorgamiento de concesiones en áreas de amortiguamiento en beneficio del sujeto de la política y la ley. 2.2.2. Fortalecimiento del proceso de Acuerdos de Permanencia en Áreas Protegidas, de comunidades que estaban asentadas en el área antes de la declaratoria.</p> <p>12.6 POLÍTICA SOCIOAMBIENTAL OBJETIVO: Promover la sostenibilidad ambiental del desarrollo rural integral y el carácter público de todos los bienes naturales y servicios ambientales, así como la protección y mejoramiento del ambiente, impulsando un modelo de gestión ambiental integral y de ordenamiento territorial que también garantice los derechos de las comunidades indígenas y campesinas, así como las consultas correspondientes y los estudios de impacto ambiental y de pertinencia cultural.</p> <p>LÍNEAS ESTRATÉGICAS: 1. Implementar acciones de protección ambiental, gestión socio-ambiental local, que incluye administración y conservación; uso sostenible de recursos y bienes naturales y servicios ambientales.</p> <p>ÁREAS: 1. Recursos Naturales.</p> <p>PROGRAMAS: 1.2. Fortalecimiento de la Economía rural, indígena y campesina en su relación con el Sistema Guatemalteco de Áreas protegidas SIGAP.</p> <p>COMPONENTES DEL PROGRAMA: 1.2.1 Conservación de la biodiversidad a través del manejo de las áreas protegidas y de conservación especial, en los ámbitos nacional, municipal y comunal, privilegiando la participación de las comunidades indígenas y campesinas. 1.2.3 Participar en la estrategia de protección, y aprovechamiento y manejo marino- costero. 1.2.4 Participar en la estrategia para el desarrollo del ecoturismo y turismo rural. 1.2.5. Desarrollar empresas comunitarias de prestación de servicios Ambientales. 1.2.6. Reubicación y atención a la población asentada en las áreas protegidas.</p>	<p>Toda la Sociedad</p>
<p>Política Nacional de Diversidad Biológica, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2012 – 2022.</p>	<p>Fortalecer la institucionalidad territorial y la articulación de actores que permitan la gobernanza local y regional para la gestión efectiva de la diversidad biológica y sus servicios eco sistémicos; Fortalecer la gestión de recursos financieros para la implementación de la Política Nacional de Diversidad Biológica, su Estrategia y Plan de Acción; Desarrollar mecanismos y herramientas pertinentes que garanticen la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus servicios eco sistémicos.</p>	<p>Toda la Sociedad</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
<p>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres- PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades- PEO- 2008-2023. Aprobado por Acuerdo Gubernativo No. 302- 2009 del Presidente de la República de Guatemala.</p>	<p>Tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.</p>	<p>Mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas</p>
<p>Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala</p>	<p>Los ecosistemas marino costeros y sus cuencas hidrográficas están protegidos, manejados y aprovechados para garantizar su permanencia y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras.</p>	<p>2 grupos meta: 1. Poblaciones rurales que usan los ecosistemas marino-costero como medios de vida. 2. Ecosistemas marino-costeros del país. Promover el desarrollo humano integral que garantice el desarrollo socioeconómico equitativo que contribuya a la reducción de la pobreza y garantice la seguridad alimentaria, de la sociedad guatemalteca en general</p>
<p>Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala</p>	<p>Eje 2. Desarrollo Turístico Sostenible 2.1 conservación y protección de sitios turísticos. las entidades administradoras de los sitios turísticos actuales y potenciales, deberán fortalecer los mecanismos de aplicación de leyes internacionales y nacionales de protección del patrimonio natural y cultural. 2.2 Certificación de calidad. Seguir promoviendo la certificación de las áreas protegidas que son destinos turísticos a fin de obtener el Sello Q. Verde de sostenibilidad turística. Eje 3. Consolidación y Diversificación de la oferta turística impulsar el desarrollo turístico y puesta en valor de El Mirador – Río Azul; por su invaluable patrimonio natural y cultural, propiciando su declaración como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, en coordinación con los actores clave. 3.4 Desarrollar el programa de fomento a la inversión turística. Las entidades públicas administradoras de los sitios naturales y culturales que están siendo o que tengan la potencialidad de ser aprovechados turísticamente, serán responsables de dotarlos de senderos, señalización, mobiliario, servicios sanitarios y de seguridad, áreas para el descanso, exposición, consumo de alimentos y bebidas, adquisición de recuerdos o souvenirs, entre otros, y de adecuar las normativas existentes para la integración de estos elementos al entorno. Eje 4. Sistema de Información Turística. Se continuarán impulsando proyectos que contribuyan al desarrollo de herramientas estratégicas y de alto impacto en la promoción y posicionamiento de Guatemala como destino cultural y de naturaleza mega diversa, como el caso de la Guía Turística y sitio web "Viaje por las Áreas Protegidas de Guatemala" www.turismo-sigap.com</p>	<p>El desarrollo de un turismo sostenible y ordenado, siendo beneficio para los turistas nacionales y extranjeros, así como aquellas personas que se dedican a la prestación de servicios turísticos (guías, restaurantes, hoteles, transporte, artesanos, entre otros).</p>
<p>Normativa institucional interna</p>		
<p>Reglamento Orgánico Interno - ROI-</p>	<p>COMENTARIO: Esta normativa es muy importante para resolver los grandes retos estructurales del CONAP, es importante llevar la actualización del PEI paralelamente con la actualización del ROI.</p>	
<p>OTROS INSTRUMENTOS</p>		

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales</p>	<p>Línea estratégica 1: Derechos Colectivos sobre las Tierras Comunales</p> <p>Línea estratégica 3: Organización y Participación Comunitaria</p> <p>Línea estratégica 4: Áreas Protegidas y Tierras Comunales</p>	<p>Población Maya, Garífuna y Xinka</p> <p>Producto 2/subproducto 7</p> <p>Producto 4/subproducto 2</p>
<p>Plan maestro de turismo sostenible de Guatemala 2015 - 2025</p>	<p>Subprograma de desarrollo turístico en Áreas Protegidas</p> <p>"Proyecto de formulación, seguimiento y actualización de planes de gestión y manejo de visitantes en área protegidas."</p> <p>"Proyecto de diseño, implementación y actualización de protocolos de seguridad integral para el visitante."</p> <p>"Proyecto de armonización de instrumentos legales para el manejo de visitantes en áreas protegidas"</p> <p>"Proyecto de actualización del manual de señalización e interpretación del SIGAP"</p> <p>"Proyecto de señalización vial de accesibilidad a las áreas protegidas"</p> <p>"Proyecto de divulgación de instrumentos de gestión y manejo, herramientas técnicas y reglamentos relacionados con la actividad de visita en áreas protegidas"</p> <p>"Proyecto de elaboración de estudios para el seguimiento y manejo del turismo en pro de la conservación, protección y restauración del patrimonio cultural y natural, dentro de las áreas protegidas"</p> <p>Subprograma de turismo sostenible en comunidades con potencial turístico con población en pobreza y pobreza extrema</p> <p>Proyecto estudio sobre el potencial e impacto que genera la actividad turística en áreas protegidas, localizadas en regiones de pobreza y pobreza extrema.</p> <p>Proyecto de concesión de prestación de servicios a visitantes para los sitios de interés turístico de Agua Caliente, Aldéa Barra de Lámpara, Izabal Parque Nacional Yaxha-Nakum- Naranjo y Monumento Natural Semuc Champey</p> <p>Subprograma de investigación y conservación de la fauna en vías de extinción y fomento a la observación de vida silvestre</p> <p>"Proyecto de recopilación información técnica científica de flora y fauna"</p> <p>"Proyecto de construcción de una base de datos sobre los proyectos turísticos sostenibles ambientalmente exitosos"</p> <p>"Proyecto centro de conservación y estación biológica del Quetzal"</p> <p>"Proyecto centro de conservación de orquídeas (Monja Blanca)"</p> <p>Proyecto conservación y observación del jaguar</p> <p>"Proyecto de desarrollo turístico e infraestructura para área de usos múltiples Río Sarstún"</p> <p>Proyecto de pesca deportiva de fly fishing en el Río Sarstún</p> <p>Proyecto de ruta avistamiento del manatí</p> <p>"Proyecto para buceo de recreación e investigación en arrecifes"</p> <p>Sub programa puesta en valor del patrimonio natural</p> <p>"Proyecto parque de deportes de montaña en volcán de Agua"</p> <p>"Proyecto de desarrollo turístico e infraestructura básica para el Parque Nacional Volcán de Pacaya y Laguna de Calderas"</p> <p>"Proyecto construcción de centro de visitantes y parque de aventura en volcán de Pacaya y laguna de Calderas"</p> <p>"Proyecto desarrollo turístico en volcán Acatenango"</p> <p>"Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de laguna Chicabal"</p> <p>"Proyecto de desarrollo turístico e infraestructura para el volcán de Ipala"</p> <p>"Proyecto de mejoramiento de la infraestructura del volcán Tacaná"</p> <p>"Proyecto de mejoramiento de infraestructura del volcán San Pedro"</p>	<p>El desarrollo de un turismo sostenible y ordenado, siendo beneficio para los turistas nacionales y extranjeros, así como los administradores de las áreas protegidas.</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)	
	"Proyecto de desarrollo turístico e infraestructura volcán de Tajumulco" "Proyecto ordenamiento socio cultural, desarrollo turístico sostenible e infraestructura de Semuc Champey" "Proyecto de fortalecimiento de la certeza jurídica en la propiedad de áreas protegidas"	
Normativo para la gestión y manejo para las actividades de visita en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP	FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONAP EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE VISITANTES EN EL SIGAP	Operadores de turismo y empresas de turismo, prestadores de servicios
Política de Asentamientos Humanos en Áreas Protegidas	Establece las condiciones que permiten cumplir con el mandato del artículo 22 de la Ley de áreas protegidas y 24 del reglamento respectivo para regularizar la presencia de comunidades en áreas protegidas	Comunidades asentadas en áreas protegidas
Instructivo Estudios Técnicos	Norma la forma de presentación y la información a consignar previo a la aprobación de un área protegida por el Congreso de la República	Recursos Naturales y áreas protegidas.
Guía Inscripción de Reservas Naturales Privadas	Norma la forma de presentación y la información a consignar previo al registro de una reserva natural privada en el SIGAP	Recursos Naturales y áreas protegidas.
Guía Inscripción de Parques Municipales	Norma la forma de presentación y la información a consignar previo al registro de parque regional municipal en el SIGAP	Recursos Naturales y áreas protegidas.
Actualización de lineamientos para elaboración de Planes Maestros SIGAP	Establece las directrices para la elaboración de planes maestros de las áreas protegidas en el SIGAP	2 grupos meta: 1. Áreas Protegidas. 2 Poblaciones humanas usuarias de los recursos naturales en áreas protegidas
Procedimientos para la elaboración, revisión, probación y monitoreo de Planes Operativos Anuales - POA's - de Áreas Protegidas del SIGAP	Establece las directrices y procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes operativos anuales en áreas protegidas en el SIGAP	Áreas protegidas del SIGAP
Integración de los Análisis de Vacíos Ecológicos y Estrategias para la conservación	Identifica los ecosistemas y diversidad biológica escasamente representados en el país y orienta los esfuerzos para su inclusión para cumplir con lo mandatado en los artículos 1 y 5 de la Ley de Áreas Protegidas	Diversidad biológica y recursos naturales

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el gobierno tome medidas prácticas para aplicar la convención, en particular por lo que respecta a los miembros de las comunidades indígenas. 2. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que los miembros de las comunidades indígenas puedan disfrutar efectivamente de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, de conformidad con el artículo 5 de la Convención. 3. El Comité recomienda que en el próximo informe periódico se facilite más información sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 5 de la Convención. Se pide al Estado Parte que facilite información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la integración política, social y económica de las comunidades indígenas, así como su existencia física y su patrimonio cultural; sobre los esfuerzos para reducir la militarización de la sociedad y la influencia de los PAC; sobre los casos de las denuncias de discriminación racial planteadas antes los tribunales, sobre las penas impuestas a los autores de esos actos de discriminación racial y sobre los recursos e indemnizaciones a disposición de las víctimas de la discriminación racial. 4. El Comité reitera su recomendación de que el Estado Parte aplique plenamente la Convención, en particular los artículos 4, 5 y 6, y facilite información sobre su aplicación. Se sugiere además que el Estado Parte facilite información detallada sobre la efectividad de las leyes recientemente adoptadas y de los órganos recientemente creados sobre relaciones étnicas. Se pide también que el Estado Parte incluya en su próximo informe información sobre las denuncias recibidas y las sentencias dictadas en lo que se refiere a la discriminación racial. 5. Recomendando igualmente que se tome medidas especiales como establece el artículo 2.2 de la Convención a favor de los pueblos históricamente discriminados, indígenas y afro descendientes. 6. El Comité recomienda al Estado Parte que al tomar decisiones relacionadas directamente con los derechos e intereses de los pueblos indígenas se esfuercen en obtener su consentimiento con conocimiento de causa como se establece en la Recomendación general. 7. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas apropiadas para combatir los prejuicios raciales que conduzcan a la discriminación racial en los medios de comunicación. 8. Recomendando también que en su próximo informe periódico facilite información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento en el ámbito nacional a la Declaración y programa de Acción de Durban, en particular la preparación y aplicación del plan nacional de acción. 9. A la luz de su Recomendación general No. 33 (2009) sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, el Comité recomienda al Estado parte que tenga en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009, al incorporar la Convención en su legislación nacional. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, incluya información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el ámbito nacional. 10. El Comité recuerda al Estado parte la necesidad y la urgencia de contar con la información desglosada que permita desarrollar políticas públicas y programas adecuados a las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad. 11. El Comité reitera su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 11) sobre el derecho a la consulta, y exhorta a desarrollar mecanismos prácticos para asegurar la consulta de los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas. El Comité nota que solamente en los casos excepcionales se puede considerar el traslado y el reasentamiento de los pueblos indígenas, y en estos casos se requiere el consentimiento de los pueblos en cuestión. 12. El Comité reitera su recomendación (CERD/C/GTM/CO/12-13, párr. 10) sobre la participación de los pueblos indígenas, tomando en cuenta su Recomendación general No. 23 (1997). 	<p>Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7</p>

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)	<p>El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción en el ámbito nacional.</p> <p>A la luz de resolución 68/237 de la Asamblea General proclamando el Decenio Internacional para los Afrodescendientes para 2015-2024 y la resolución 69/16 de la Asamblea sobre el programa de actividades del decenio, el Comité recomienda que el Estado parte prepare y lleve a cabo un programa adecuado a medidas y políticas. El Comité pide asimismo al Estado parte que incluya en su próximo informe información precisa sobre las medidas concretas adoptadas en este marco, a la luz de su Recomendación general No. 34 (2011) sobre la discriminación racial contra Afrodescendientes.</p>	
Órgano Extra convencional, Examen Periódico Universal, año 2008.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso irrestricto de la comisión nacional de derechos humanos a realizar el respeto de los derechos de los indígenas. 2. Intensificar los esfuerzos por tomar plenamente en consideración las observaciones del Comité para la eliminación de la Discriminación Racial y otras observaciones finales pertinentes aprobadas por otros órganos de tratados (Finlandia) y aplicar las recomendaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos y mecanismos de derechos humanos, a fin de equiparar, de jure y de facto, la protección de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos maya, xinka y garífuna. 3. Adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos a los miembros de las comunidades indígenas (Canadá), y asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y su derecho a ser escuchados antes de que sus territorios tradicionales sean destinado a la explotación. 4. Adoptar las medidas necesarias para velar por la efectiva participación de los pueblos indígenas en la vida pública y política, entre otras cosas atendiendo a la recomendaciones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales (Jordania). 	
Órgano Extra convencional, Examen Periódico Universal, año 2012	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir aplicando medidas y políticas que aborden la situación de los pueblos indígenas. 2. Garantizar los máximos niveles de protección de los pueblos indígenas con el fin de eliminar las desigualdades estructurales persistentes que siguen teniendo efectos nocivos para estos. 3. Continuar aplicando sistemáticamente las medidas positivas adoptadas en relación con los derechos de los pueblos indígenas. 4. Seguir avanzando en la ejecución de proyectos destinados a proteger a las mujeres, en especial las mujeres indígenas. 5. Establecer un proceso de diálogo con los pueblos indígenas para encontrar un mecanismo de consulta adecuado respecto de la adopción de medidas que les afecten. 6. Continuar los esfuerzos encaminados a regular el proceso de consulta para que las políticas públicas reflejen la participación efectiva de los pueblos indígenas en su aplicación. 7. Seguir adoptando medidas para establecer y poner en marcha un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional e internacional. 8. Adoptar medidas para mejorar la participación de todos los interesados, prestando especial atención a las mujeres y la población indígena en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar al futuro desarrollo de las comunidades locales. 9. Velar por la plena participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que les incumban y por qué se les consulte durante la planificación y ejecución de los grandes proyectos económicos. 10. Establecer un proceso, refrendado por la población, para la celebración de consultas periódicas entre las comunidades y el Gobierno acerca de las cuestiones que preocupan a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, en particular la construcción de infraestructuras y otros proyectos en sus tierras. 11. Proseguir la labor para facilitar y promover el acceso de los pueblos indígenas a la educación, los servicios de saneamiento, la propiedad y los cargos públicos. 	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)		
Órgano Extra convencional, Examen Periódico Universal, año 2017	<p>1. Continuar y redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, poniendo especial atención a los elementos estructurales de la discriminación que puedan afectar al ejercicio efectivo de los derechos a la salud, la educación, el trabajo decente y la participación en la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas y afrodescendientes. 2. Continuar los esfuerzos para facilitar y promover el acceso de los pueblos indígenas a la educación, los servicios de saneamiento, la propiedad y los cargos públicos. 3. Establecer medidas y políticas eficaces para abordar la discriminación contra los pueblos indígenas. 4. Continuar los esfuerzos para el establecimiento de procesos de consulta efectiva con las comunidades indígenas. 5. Garantizar la plena participación de los pueblos indígenas que en los procesos de adopción de decisiones que los conciernen y velar por que se les consulte en el contexto de la planificación y ejecución de proyectos económicos a gran escala. 6. Aplicar la propuesta metodológica para implementar la consulta aceptada por las autoridades indígenas quiché para los asuntos que conciernen a los pueblos indígenas.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Órgano Extra convencional, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, 2003	<p>1. Se recomienda al Gobierno redoble sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los indígenas en los asuntos públicos y que instruya a las autoridades para que tomen medidas apropiadas para asegurar que los indígenas participen en todos los niveles de la administración pública.</p> <p>2. Hace llamado para que el Gobierno redoble esfuerzos para promover el respeto de las variadas culturas que componen la demografía nacional y recomienda que se lance una campaña nacional para promover el multiculturalismo y el respeto a la dignidad de los pueblos indígenas.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Órgano Extra convencional, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, 2018	<p>1. Debe respetarse el derecho a la auto identificación de los pueblos indígenas xinka, garífuna y maya de Guatemala. El Estado debe apoyar los procesos propios de los pueblos indígenas para el fortalecimiento y afirmación de sus cultural e identidades.</p> <p>2. Todos los poderes del Estado deberían emprender una acción coordinada para hacer frente a la alarmante situación de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales.</p> <p>3. El Estado debe hacer efectivo el reconocimiento constitucional y sus obligaciones internacionales en relación con la justicia indígena y su armonización con la justicia ordinaria. Igualmente, deben reconocerse y respetarse los sistemas de gobierno y autoridades propias de los pueblos indígenas, garantizando que no se creen entidades que las sustituyan.</p> <p>4. El Estado debe acordar con los pueblos indígenas las medidas adecuadas para la aplicación de los derechos a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con los estándares internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Órgano Extra convencional, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 2018	<p>1. Al aplicar las disposiciones de esta disposición, los Gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p>la utilización del término "Tierra" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de lestrigones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar.</p> <p>2. Debe reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no existen exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.</p> <p>Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7

Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por pueblos interesados.</p> <p>3. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.</p>	
Órgano Extra convencional, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 2017	<p>1. El Foro permanentemente exhorta los Estados a aplicar la Declaración Americana para promover los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la OIT y otros instrumentos de derechos humanos.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Órgano Extra convencional, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 2016	<p>1. Al aplicar las disposiciones de esta disposición, los Gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p>la utilización del término "Tierra" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.</p> <p>Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que harán tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Órgano Extra convencional, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015	<p>1. Al aplicar las disposiciones de esta disposición, los Gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p>La utilización del término "Tierra" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.</p> <p>2. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007	<p>1. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: a. Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica. b. Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos. c. Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o al menoscabo de cualquiera de sus derechos. 2. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho. 3. Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. 4. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, diseños, utensilios, ceremonias, cerimonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los</p>	Población Maya, Garífuna y Xinka Producto 2/subproducto 7

Nombre de la
norma, número y
año.

Atribuciones que le asigna la norma

Población a atender

Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)

bienes culturales, intelectuales, religiosos espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres. 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones. 6. Los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. 7. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicos y sociales, a que se le asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa. 8. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumbe para con las generaciones venideras. 9. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de propiedad tradicional y otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate. 10. Los estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso. 11. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada. 12. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para garantizar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos. 13. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares. 14. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y

Número de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
	<p>Constitución Política de la República de Guatemala, Normas Constitucionales, Tratados y Convenios con Rango Constitucional (Tratados en materia de Derechos Humanos)</p> <p>culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos. 15. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual. 16. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. 17. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. Nada de lo contenido en la presente declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.</p>	
Plataforma de Acción Mundial BEIJING	<p>En el 2015 Guatemala aprobó la Plataforma de Acción Mundial de Beijing, la cual representa compromisos internacionales para el accionar del Estado respecto al desarrollo integral de las mujeres. El país ha definido seis ámbitos de intervención, uno de ellos es el de medio ambiente.</p>	Mujeres en general
El ODS 5, Igualdad de género	<p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a mujeres y niñas, un derecho humano fundamental para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Lograr este Objetivo 5 requiere adoptar medidas urgentes tanto en la esfera pública como privada.</p>	Mujeres, en todas sus etapas, niñez, adolescencia, juventud, edad adulta y de la tercera edad

POLÍTICAS:

Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
Política Nacional de Diversidad Biológica	sin fecha de vencimiento	Promover una gestión transversal y efectiva de la diversidad biológica guatemalteca, enfatizando su conservación y uso sostenible; valorando a la misma como factor crucial en el desarrollo humano integral.	en todo el país (nivel nacional)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento y valoración de la diversidad biológica. 2. Conservación y restauración de la diversidad biológica. 3. Utilización sostenible de la diversidad biológica y de sus servicios ecosistémicos. 4. Diversidad Biológica en la mitigación y adaptación al cambio climático. 5. Instrumentalización de la Política. 	Regulación del uso sostenible de la diversidad biológica. Concienciación y capacitación a la sociedad sobre la importancia de la diversidad biológica. Promoción de la adopción de la Política y Estrategia de Diversidad Biológica por otras entidades del Estado. Acciones de protección y conservación de la diversidad biológica dentro y fuera del SIGAP.
POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	sin fecha de vencimiento	Adoptar prácticas de prevención de riesgos, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al Cambio Climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.	nivel nacional	Reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, mejorar las condiciones de adaptación al cambio climático y contribuir a la reducción de emisiones efecto invernadero	Protección y conservación de la diversidad biológica como fuente de adaptación y adecuación al cambio climático. Protección de la cobertura de bosques naturales como forma de reducción de la vulnerabilidad socio-ambiental y como elemento de resiliencia ambiental y social. Protección de la cobertura de bosques naturales como mecanismo de captura de carbono y emisiones evitadas como medidas que contribuyen a reducir los impactos del calentamiento global.
Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala 2012-2022	No establecida	Consolidar al turismo como eje articulador del desarrollo de la Nación en el marco de la sostenibilidad, de forma que contribuya a generar las condiciones necesarias para mejorar la competitividad del país en el ámbito internacional y a favorecer el acceso de los guatemaltecos a una vida digna.	empresas del sector turístico, las comunidades locales receptoras del turismo, al personal de entidades públicas y privadas que tienen contacto con el turista	Mejorar el índice de competitividad turística del país	Proveer de atractivos turísticos para la competitividad turística del país, basados en los recursos naturales, la diversidad biológica (diversas formas de vida en sus formas de especies y ecosistemas naturales) y el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
Política Nacional de Humedales de Guatemala	sin fecha de vencimiento	Proteger, utilizar sosteniblemente y recuperar los humedales de Guatemala, incluyendo su biodiversidad, para beneficio de la población actual y futura; por medio de la participación y cooperación entre todos los habitantes y la inversión económica oportuna de las instituciones del Estado.	Población guatemalteca actual y generaciones futuras	Mantener las opciones y beneficios de los humedales para la población guatemalteca del presente pero con compromiso intergeneracional para que las futuras generaciones puedan aprovechar los beneficios de los humedales	Promoción de la conservación de los humedales mediante la concientización y sensibilización de la población guatemalteca, complementada por la inclusión de humedales de importancia internacional en la convención RAMSAR (compromiso de país)
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujeres	2008-2023	Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural	población femenina	aplicación de medidas que permitan a las mujeres alcanzar el desarrollo integral, para hacer efectivo el principio de equidad real y efectiva entre mujeres y hombres	atención al sector en el acceso a recursos naturales y a las oportunidades de empleo en la institución
Plan para Activar la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral	No establecida	promover el desarrollo rural de forma integral	población campesina del área rural	lograr una mayor cohesión de los territorios rurales a su interior y con el resto de la economía	regulación del uso sostenible de la diversidad biológica.
Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	No establecida	premio nacional de promover el desarrollo humano sostenible y la ampliación y profundización de la gestión democrática del Estado	población del área rural en riesgo de desnutrición	reducción de la pobreza	mantener la diversidad biológica como opciones para la seguridad alimentaria
Política Nacional de Educación Ambiental	No establecida	Promover en la población guatemalteca la construcción de una cultura ambiental mediante la transmisión, aplicación de conocimientos, formación de valores y actitudes que conduzcan al desarrollo sostenible del país.	Población guatemalteca actual y generaciones futuras	Incluir la dimensión ambiental en la sociedad guatemalteca	se realizan actividades de educación ambiental no formal e informal.

Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados 2013-2023	2013-2023	Proporcionar el marco estratégico con visión de Estado, que oriente las acciones para el desarrollo, uso y aplicación seguros de los organismos vivos modificados, con el fin de contribuir a garantizar la protección de la salud humana, el ambiente, la diversidad biológica y su uso sostenible, con miras al desarrollo integral de la población, fomentando la participación y auditoría social que mantenga a la población informada.	población agrícola / OVM	proteger la diversidad biológica nativa	regulación y vigilancia de introducción de organismos vivos modificados
Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	No establecida	Los ecosistemas marino-costeros y sus cuencas hidrográficas están protegidos, manejados y aprovechados para garantizar su permanencia y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras	Recursos marino-costeros	conservar los recursos marino-costeros para su aprovechamiento sostenible y para mantener sus servicios ecosistemáticos	establecimiento y manejo de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación costero marinas

Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
Política Agraria	No establecida	<p>Transformar la situación agraria de Guatemala, en busca de la democratización del acceso a la tierra y con el fin lograr que comunidades o grupos de familias organizadas sin tierra en situación de pobreza, logren el acceso a la misma. Dar prioridad a las mujeres como elemento fundamental para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional en el marco de desarrollo rural integral.</p>	<p>población rural en condiciones de pobreza y sin acceso a la tierra</p>	<p>promover el desarrollo rural integral y sostenible</p>	<p>Resolución de conflictos en áreas protegidas y permitir el acceso regulado a los recursos naturales bajo conceptos de uso sostenible</p>
Política de Promoción del Riego	2013-2023	<p>Promover el incremento de la eficiencia de las áreas bajo riego y procurar la eficiencia del nuevo riego e incrementar las áreas bajo riego.</p>	<p>productores agrícolas que se encuentran en situaciones de infra subsistencia y subsistencia, así como a los excedentarios. Igualmente, está dirigida a favorecer a todos los usuarios del agua para riego, incluyendo a los regantes empresariales de gran escala, a través de mejorar la sostenibilidad y gobernabilidad del manejo del agua con fines agrícolas.</p>	<p>Incrementar la eficiencia de riego en 20% con respecto al año de línea base</p>	<p>provisión de agua proveniente del SIGAP</p>
Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	No establecida	<p>Promover el establecimiento de áreas protegidas</p>	<p>ecosistemas naturales del país</p>	<p>Incrementar la representatividad de los ecosistemas naturales y la diversidad biológica en el SIGAP</p>	<p>todas las acciones institucionales se orientan al cumplimiento de esta política</p>

Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
Política Forestal	No establecida	Incrementar los beneficios socioeconómicos de los bienes y servicios generados en los ecosistemas forestales y contribuir al ordenamiento territorial en tierras rurales, a través del fomento del manejo productivo y de la conservación de la base de recursos naturales, con énfasis en los forestales y los recursos asociados como la biodiversidad, el agua y los suelos; incorporando cada vez más la actividad forestal a la economía del país en beneficio de la sociedad guatemalteca	recursos forestales del país	Fortalecer la conservación de áreas silvestres, dentro y fuera del SICAP y de ecosistemas forestales especiales; zonas de recarga hídrica y sitios relevantes por su biodiversidad, a fin de asegurar una adecuada base de recursos genéticos y productivos, para el presente y el futuro	promoción, apoyo y seguimiento al otorgamiento de incentivos forestales dentro de áreas protegidas

MARCOS ORIENTADORES

Los instrumentos estratégicos básicos que orientan el trabajo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- son:

Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Plan Nacional de Desarrollo constituye un cambio de paradigma en la planificación, porque considera la participación ciudadana como un elemento fundamental, plantea una visión de largo plazo y se orienta a institucionalizar la planificación del desarrollo en el nivel territorial, sectorial e institucional dentro del Estado y sus organismos. El conjunto de lineamientos que este Plan contiene apunta a la transformación cultural gradual de toda la sociedad, pasando por cambios de actitud hacia los demás, así como por la revitalización de los valores que construyen el tejido social y promueven una convivencia armónica entre todas y todos y su medio ambiente.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2015, los países del mundo adoptaron la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible, definiendo desarrollo sostenible como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, convirtiéndose en una oportunidad para que los países y sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás; estos objetivos incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer o la defensa del medio ambiente.

Política General de Gobierno 2020 - 2024

La Política General de Gobierno (PGG) 2020 – 2024 es el instrumento de orientación gubernamental que define los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun : Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030.

Resultado Estratégico de Desarrollo

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, básicamente se visualiza en la participación de varios, si no es que en todos los RED, dado que el sector ambiental es un eje transversal en la planificación, según lo determina la Política General de Gobierno –PGG-, sin embargo, CONAP, se vincula muy estrechamente a tres resultados estratégicos los cuales son:

- Cobertura Forestal
- Cambio Climático
- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha sido estructurado tomando en consideración las distintas fortalezas que se poseen en la actualidad, así como el reconocimiento de las distintas oportunidades para la mejora de la institución, consolidando el mismo en:

- 4 Objetivos Estratégicos,
- 12 Objetivos Operativos,
- 31 Metas e
- 234 Indicadores de Meta.

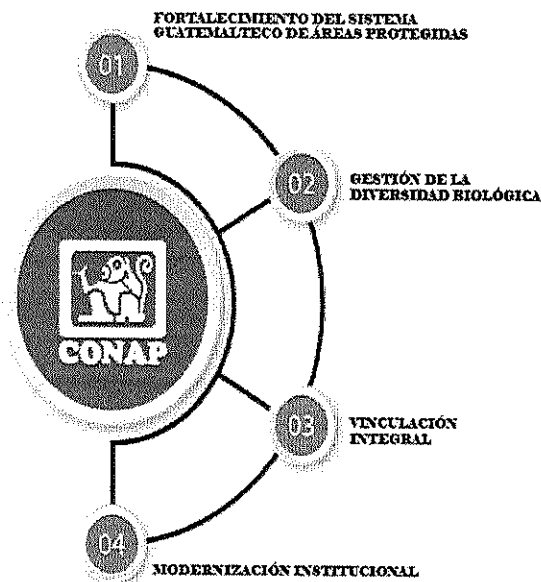
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Se denomina objetivos estratégicos a los objetivos planteados por CONAP para lograr alcanzar las metas propuestas a largo plazo, la estrategia para reposicionar al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en la vanguardia gubernamental, razón por la cual se plantean las acciones necesarias que le permitan cumplir con la misión, inspirados en la visión.

Estos objetivos tienen un fuerte arraigo en los artículos fundacionales de la Ley de Áreas Protegidas (Decreto Legislativo 4-89).

- ✓ Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
- ✓ Gestión de la diversidad Biológica
- ✓ Vinculación integral
- ✓ Modernización institucional

Cuadro sinóptico de los objetivos estratégicos:



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ha sido creado para lograr los objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica². Al mismo tiempo, se diseñan herramientas y modelos que respondan a las necesidades sociales, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.³

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La diversidad biológica del país ha sido establecida como parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos⁴, razón por la cual debe ser protegida de los distintos factores que le amenazan, creando modelos sostenibles de conservación, protección, restauración y aprovechamiento, que garanticen su perpetuidad, manteniendo los servicios eco sistémicos que garantizan el desarrollo de la nación.

VINCULACIÓN INTEGRAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se ha visto en la necesidad de integrar los distintos esfuerzos de la gestión pública, el sector privado y la sociedad civil, logrando numerosas alianzas con entidades que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país⁵.

Así mismo, el CONAP, tiene a su cargo el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala⁶. Por lo que ha abarcado distintos sectores de la sociedad, fomentando la participación de la ciudadanía en el accionar institucional.

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como institución de gobierno, se encuentra orientado a proveer soluciones eficaces ante las necesidades y exigencias de la sociedad. Sin embargo, a medida que la complejidad de la administración de las áreas protegidas y gestión de la diversidad biológica ha aumentado, se ha vuelto necesario contar con talento humano especializado, así como herramientas con tecnologías apropiadas, aumentando las capacidades institucionales con el fin de asegurar la calidad de vida de la nación.

² Artículo 2. Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas.

³ Artículo 7. Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas.

⁴ Artículo 1. Interés Nacional. Ley de Áreas Protegidas.

⁵ Artículo 4. Coordinación. Ley de Áreas Protegidas.

⁶ Artículo 3. Educación Ambiental. Ley de Áreas Protegidas.

IDENTIFICACIÓN DE CAMINOS CAUSALES CRÍTICOS

PROBLEMA CENTRAL RESULTADO ESTRATÉGICO RESULTADO INSTITUCIONAL DE LARGO PLAZO DE GOBIERNO

FACTORES CAUSALES DIRECTOS

Sobre explotación de los recursos naturales

Pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

"Para el 2019, se ha mantenido la cobertura forestal en 33.7 % del territorio nacional. Línea base: 33.7% (2012, GIMBUT). Meta 33.7% (2019)"

Para el año 2027 la Población guatemalteca se beneficiará de mantener conservadas las diferentes formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en el país y por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP que representa el 31.88% del

FACTORES CAUSALES INDIRECTOS

Usurpación de la tierra (débil gobernabilidad y gobernanza)
 Alta dependencia de los recursos naturales
 Incentivarse la legitimidad de las consultas comunitarias

Limitada conciencia para el manejo y protección del bosque y los ecosistemas naturales

Escasa sensibilidad ambiental de la población

Limitada capacidad del Estado para el control y fiscalización
 Limitada coordinación interinstitucional

Avance de la frontera agrícola y ganadera.

Poca valoración de los bienes y servicios generados por la biodiversidad y los ecosistemas naturales

RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, colabora en varios Resultados Estratégico de Desarrollo, dado que el tema del medio ambiental es un eje transversal; sin embargo, los RED con los que más colabora son Cobertura Forestal.

Modelo conceptual Con base al trabajo realizado para las Prioridades Nacionales de Desarrollo: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales, y Valor económico de los recursos naturales en el 2018 se presenta el modelo conceptual para el Resultado Estratégico de Desarrollo “Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)” relacionado con la cobertura forestal en la República de Guatemala. Que define como problema de país: la “Deforestación y pérdida de biodiversidad dentro y fuera de áreas protegidas” siendo sus causas el cambio de uso del suelo; el consumo insostenible de leña; la tala y comercio ilegal de madera, fauna, flora y biodiversidad; incendios forestales; plagas y enfermedades forestales; la conflictividad social por tenencia de la tierra y acceso a los recursos naturales y por la poca cultura forestal y de la biodiversidad. La siguiente figura, presenta el análisis causal elaborado (remarcado de mayor incidencia de CONAP).

Análisis de población:

Como se visualiza en lo indicado anteriormente, la problemática a resolver es la Pérdida de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

Para lo cual se puede dilucidar que nuestra población a general son los 3,368,821.65 Hectáreas que contiene el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP.

Mientras que la población objetivo lo constituye las 348 áreas protegidas del SIDGAP

La población Elegible, son las áreas de mayor vulnerabilidad en cuanto a la diversidad biológica, lo cual, por ser una condición dinámica, es difícil señalar pues esta vulnerabilidad de dinámica con respecto al cambio climático y otras condiciones de carácter exógeno.

La Territorialización, depende de los departamentos que denoten mayor pérdida de la Diversidad Biológica, que por las razones explicada anteriormente es dinámico.

Mientras que los Municipios que denoten mayor pérdida de la Diversidad Biológica, será los prioritarios a atender en función a las capacidades presupuestarias.

En la siguiente diapositiva se puede visualizar de forma visual.

Cuadro de la población:

Descripción de la población objetivo, que por mandato debe atender la institución:

Problema central	*Causa	**Población general	**Población objetivo	**Población elegible	***SEXO		Rango de edad	Ubicación geográfica de la población elegible		Territorialización		Pueblo al que pertenece la población	Comunidad Lingüística
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Pérdida de la Diversidad biológica y servicios de los ecosistemas		3,368,821.65 Hectáreas	Áreas protegidas a nivel nacional	Áreas Protegidas de mayor importancia por su Diversidad Biológica	N/A	N/A	N/A		X	En los departamentos que denoten mayor pérdida de la Diversidad Biológica.	En los Municipios que denoten mayor pérdida de la Diversidad Biológica.		

MODELOS ADOPTADOS POR MEDIO DEL RESULTADO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE COBERTURA FORESTAL

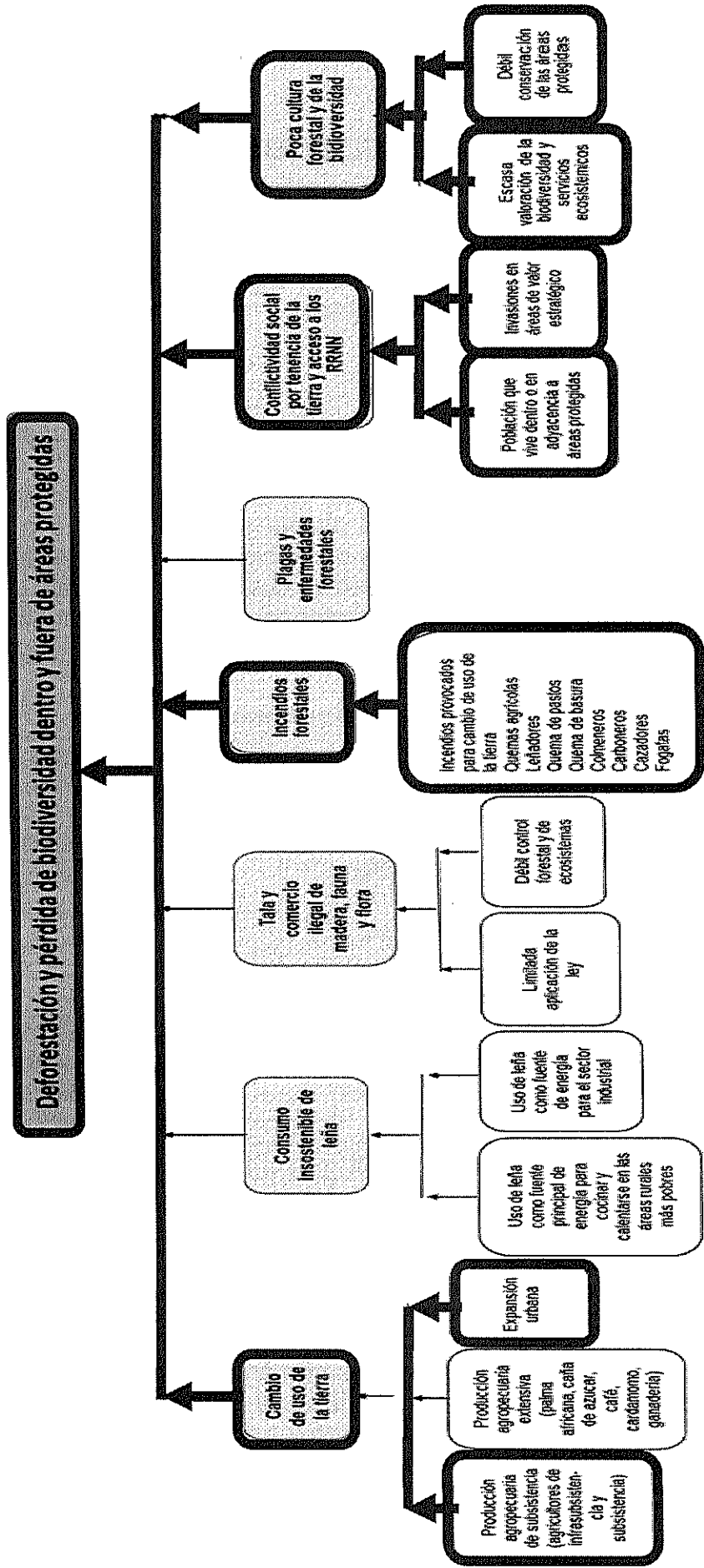


Figura 1. Modelo conceptual para la cobertura forestal en Guatemala

Fuente: SEGEPLAN 2019

MODELO EXPLICATIVO (RED COBERTURA FORESTAL)

Posterior a establecer el modelo conceptual en el tema de “cobertura forestal” se requirió la participación de profesionales expertos de instituciones públicas, academia y organizaciones de sociedad civil para fundamentar bajo evidencia científica la relación causa efecto, de las causas principales que dan origen a la deforestación y pérdida de biodiversidad dentro y fuera de áreas protegidas.

JERARQUIZACIÓN DE CAUSAS

La importancia de cada causa que incide en la problemática de la deforestación y pérdida de biodiversidad dentro y fuera de áreas protegidas, se mide por medio de tres factores: la magnitud en el terreno (nacional, municipal, comunitario); la evidencia de la relación causal entre una causa indirecta y aquella directa en la que influye o entre la causa directa y el resultado; y la fuerza explicativa o cambio que genera una causa en el nivel superior. Este proceso se lleva a cabo porque se cuenta con el modelo conceptual para la cobertura forestal y se ha recolectado la información sobre la magnitud, evidencia y fuerza explicativa de las causas, directas e indirectas.

Cuadro 1. Análisis de jerarquización de las causas del problema

Causas últimas	Factor de jerarquización	Jerarquía
11.4.1 Incendios provocados para cambio de uso de la tierra	469.0	1
11.1.2 Agricultura extensiva (palma de aceite, café, caña de azúcar) ganadería	421.3	2
11.3. Tala y comercio ilegal de madera, fauna, flora	403.9	3
11.2.1. Principal fuente de energía para cocinar y calentarse en las áreas rurales más pobres	401.5	4
11.4.2 Quemadas agrícolas	397.1	5
11.1.1. Producción agrícola de subsistencia (agricultores de infra, subsistencia y excedentarios)	378.4	6
11.1.3 Expansión urbana	374.0	7
11.2.2. Es fuente de energía para el sector industrial	247.3	8
11.7.2 Débil conservación de las áreas protegidas	236.4	9
11.7.1 Escasa valoración de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos	217.7	10

Las diez causas jerarquizadas que se presentaron en el cuadro anterior, indican bajo el análisis de causas que son las que mayor incidencia tienen sobre la permanencia de la deforestación y pérdida de biodiversidad dentro y fuera de áreas protegidas; la que se presenta en la figura siguiente como otra forma de interpretación.

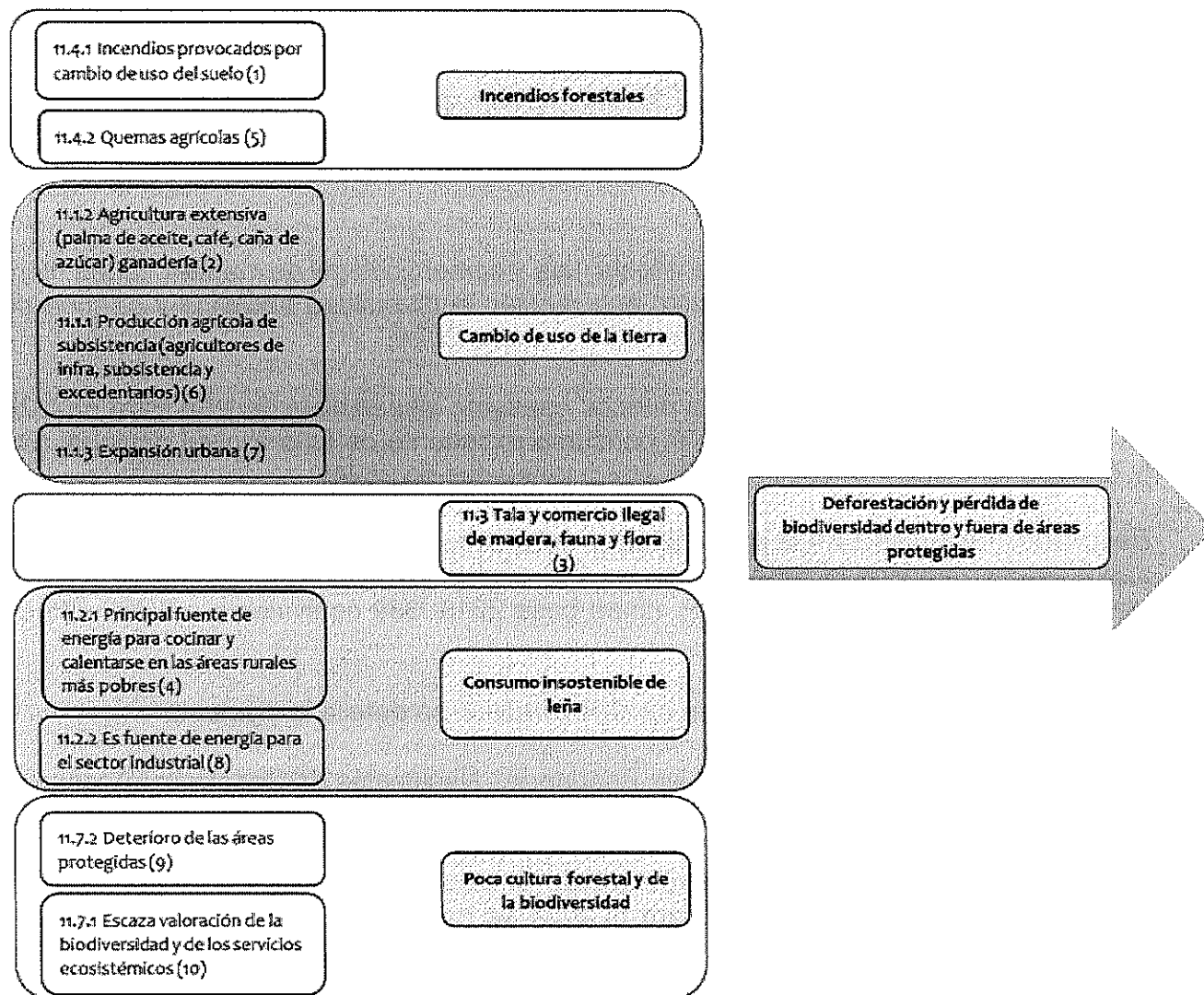


Figura 2. Análisis de jerarquización de las causas del problema

Fuente: elaboración propia 2019.

Modelo prescriptivo

Es necesario indicar que atender el problema por medio de las diez principales causas jerarquizadas de la deforestación y pérdida de biodiversidad, es una cuestión inter institucional y no solo del INAB y CONAP. Esto implica que las entidades correspondientes deben de reorientar esfuerzos en generar nueva producción institucional que dé respuesta a las causas del problema. A la fecha la producción institucional no reduce de forma significativa la deforestación.

La propuesta para abordar las causas jerarquizadas se desarrolla plantea por medio de los siguientes resultados intermedios.

Resultado intermedio para la causa directa: incendios forestales Para el 2024, las hectáreas perdidas por incendios forestales provocados, no será superior a 8,042 lo que

representa una reducción del X% respecto al año 2017 (línea base 2017: 50.60% por incendios provocados/ intencionados).

Resultado intermedio para la causa directa: cambio de uso de la tierra El uso de suelo por cultivos permanentes al año 2024 se mantiene con una cobertura del 12.2% con relación al territorio nacional. (línea base: 12.2% en el año 2010 equivalente a 11331,524 hectáreas).

Resultado intermedio para la causa directa: tala y comercio ilegal de madera, fauna, flora Se reduce en xx el número de ilícitos que afectan la diversidad biológica y pérdida de cobertura de bosques naturales en el SIGAP, al año 2024.

Resultado intermedio para la causa directa: consumo insostenible de leña Para el 2024 se ha disminuido en 25 por ciento el consumo excedente de leña a nivel nacional (De 5,725,290 toneladas en 2018 a 4,293,967.5 toneladas en 2024).

Resultado intermedio para la causa directa: poca cultura forestal y de la biodiversidad Al año 2024 se mantiene la cobertura de las 339 área protegidas, con relación al nivel de efectividad en el manejo del SIGAP. (línea base 2019: 339 equivalente a 3,468,475.51 hectáreas)

Desde el punto de vista de la red de cambio climático se detalla lo siguiente

Con base al trabajo realizado para las Prioridades Nacionales de Desarrollo: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales, y Valor económico de los recursos naturales en el 2018 se presenta el modelo conceptual para los Resultados Estratégicos de Desarrollo "Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)" "Para el 2024 se ha disminuido en 25 por cientos el consumo excedente de leña a nivel nacional (De 5,725,290 toneladas en 2018 a 4,293,967.5 toneladas en 2024)" "Para 2020 integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad" relacionados con la temática ambiental en la República de Guatemala. Que define como problema de país: El alto grado de vulnerabilidad de la población ante los impactos del cambio climático y son sus causas principales: La sensibilidad ante las amenazas y peligros de las personas y sus medios de vida; la baja capacidad de respuesta y resiliencia de la población y los ecosistemas; y los limitados mecanismos para regular las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆).

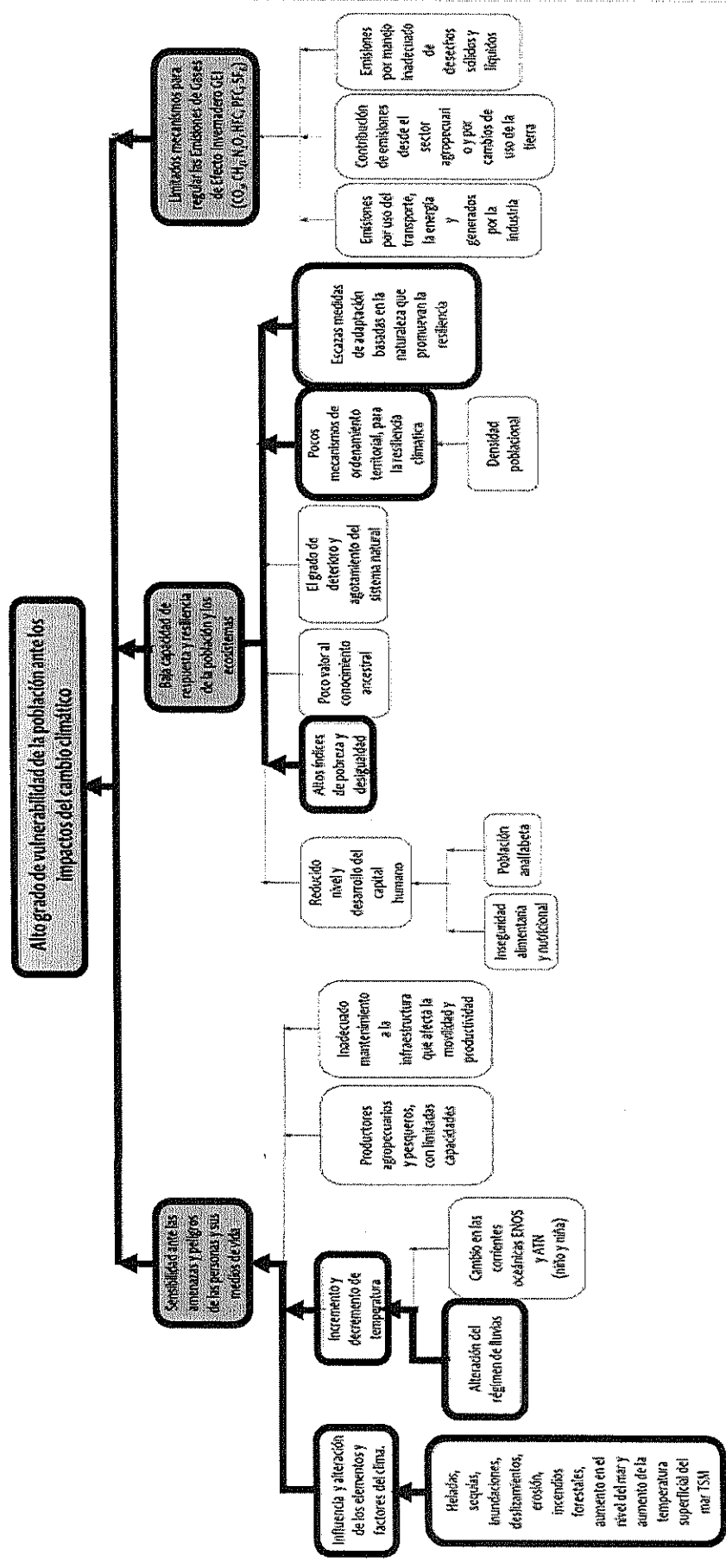


Figura 1. Modelo conceptual para cambio climático
Fuente: SEGEPLAN 2021, con base a evento con red de planificadores sector ambiente.

Donde:
 CO₂: Dióxido de carbono,
 CH₄: Metano
 N₂O: Óxido nítrico
 HFC: Hidrofluorocarbonos
 PFC: Perfluorocarbonos
 SF₆: Hexafluoruro de azufre

MODELO EXPLICATIVO (CAMBIO CLIMÁTICO)

Posterior a establecer el modelo conceptual en el tema de “cambio climático” se requirió la participación de profesionales expertos de instituciones públicas, academia y organizaciones de sociedad civil para fundamentar bajo evidencia científica la relación causa efecto, de las causas principales que dan origen al alto grado de vulnerabilidad de la población ante los impactos del cambio climático. Con ello se realizó la adecuación del modelo conceptual a la realidad nacional.

Jerarquización de causas

La importancia de cada causa que incide en la problemática del alto grado de vulnerabilidad de la población ante los impactos del cambio climático, se mide por medio de tres factores: la magnitud en el terreno (nacional, municipal, comunitario); la evidencia de la relación causal entre una causa indirecta y aquella directa en la que influye o entre la causa directa y el resultado; y la fuerza explicativa o cambio que genera una causa en el nivel superior. Este proceso se lleva a cabo porque se cuenta con el modelo conceptual para el cambio climático y se ha recolectado la información sobre la magnitud, evidencia y fuerza explicativa de las causas, directas e indirectas. Para el proceso de jerarquización se reducen los niveles de causas a dos, las causas directas y las que se denominan causas últimas, que son aquellas que no son efecto de ninguna otra. La fórmula básica para la jerarquización de factores causales es la multiplicación de la magnitud por la suma de la evidencia y la fuerza explicativa, como se muestra a continuación:

$$\text{FJC} = \text{MC} * (\text{EC} + \text{FC})$$

Donde:

- FJC= Factor de jerarquización de la causa
- MC= Magnitud de la causa
- EC= Evidencia de la causa
- FC= Fuerza explicativa de la causa

Los tres parámetros de la jerarquización de las causas, deben comprenderse así: a) La magnitud se mide en función de la frecuencia (número de veces que se presenta la causa) o la cantidad de causa presente; b) La evidencia¹ como la certeza de que las relaciones causa– efecto entre niveles de causas y de las causas directas con el problema o condición de desarrollo tienen sustento científico y c) la Fuerza explicativa, que mide la cantidad de cambio que una causa indirecta genera sobre una directa o una causa directa sobre el problema.

El factor de jerarquización de las causas últimas se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FJCu} = \text{MCd} * \text{MCu} * ((\text{ECd} * \text{ECu}) + (\text{FCd} * \text{FCu}))$$

donde:

- FJCu= Factor de jerarquización de la causa última
- MCd= Magnitud de la causa directa
- MCu= Magnitud de la causa última

- ECd= Evidencia de la causa directa
- ECu= Evidencia de la causa última
- FCd= Fuerza explicativa de la causa directa
- FCu= Fuerza explicativa de la causa última

Luego de realizar el ejercicio del factor de jerarquización de las causas (ver anexo 6.1. Análisis de jerarquización de causas del problema), de acuerdo a la experiencia y conocimiento del tema por parte de los profesionales expertos, se obtuvieron los siguientes resultados que se describen en el cuadro 1, donde el problema se exacerba por la alteración del régimen de lluvias, la influencia y alteración de los elementos y factores del clima, las inundaciones, el cambio en las corrientes oceánicas ENOS y ATN, las sequías, entre otros. El análisis permite priorizar los productos y, en consecuencia, para la asignación de presupuesto.

Cuadro 1. Jerarquización de las causas del problema

Factores indirectos	Factor de Jerarquización	Jerarquía
1.2.1. Alteración del régimen de lluvias	672.55	1
Causa secundaria 1.1. Influencia y alteración de los elementos y factores del clima	672.38	2
1.1.3. Inundaciones	639.93	3
1.2.2. Cambio en las corrientes oceánicas ENOS y ATN	600.63	4
1.1.2. Sequías	561.73	5
1.1.5. Erosión	554.45	6
1.1.4. Deslizamientos	540.22	7
Causa secundaria 1.2. Incremento y decremento de temperatura	511.41	8
1.1.6. Incendios forestales	496.21	9
Causa secundaria 3.1. Emisiones por uso del transporte, la energía y generados por la industria	451.09	10
Causa secundaria 1.4. Inadecuado mantenimiento a la infraestructura que afecta la movilidad y productividad	442.37	11
Causa secundaria 2.4. El grado de deterioro y agotamiento del sistema natural	422.28	12
Causa secundaria 3.3. Emisiones por manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos	405.96	13
Causa secundaria 2.1.1. Inseguridad alimentaria y nutricional	363.46	14
1.1.8. Aumento de la temperatura superficial del mar	363.35	15

Fuente. SEGEPLAN 2021, con base a evento con red de planificadores sector ambiente.

¿Por qué se realiza un proceso de jerarquización de las causas del modelo conceptual adaptado a la realidad nacional? Para establecer un ranking de las causas que explica claramente hacia dónde hay que dirigir los esfuerzos. Porque permite aumentar proporcionalmente el valor de las causas que se repiten en diversos problemas y es un factor para la priorización de productos, éste último es el que se presenta en el siguiente apartado.

Las quince causas jerarquizadas que se presentaron en el cuadro anterior, indican bajo el análisis de causas que son las que mayor incidencia tienen sobre la permanencia del alto grado de vulnerabilidad de las personas ante los efectos del cambio climático; la que se presenta en la figura siguiente como otra forma de interpretación. Para ello la definición o identificación de productos constituye técnicamente la propuesta por donde hay que transitar para reducir de forma significativa sobre el problema de desarrollo.

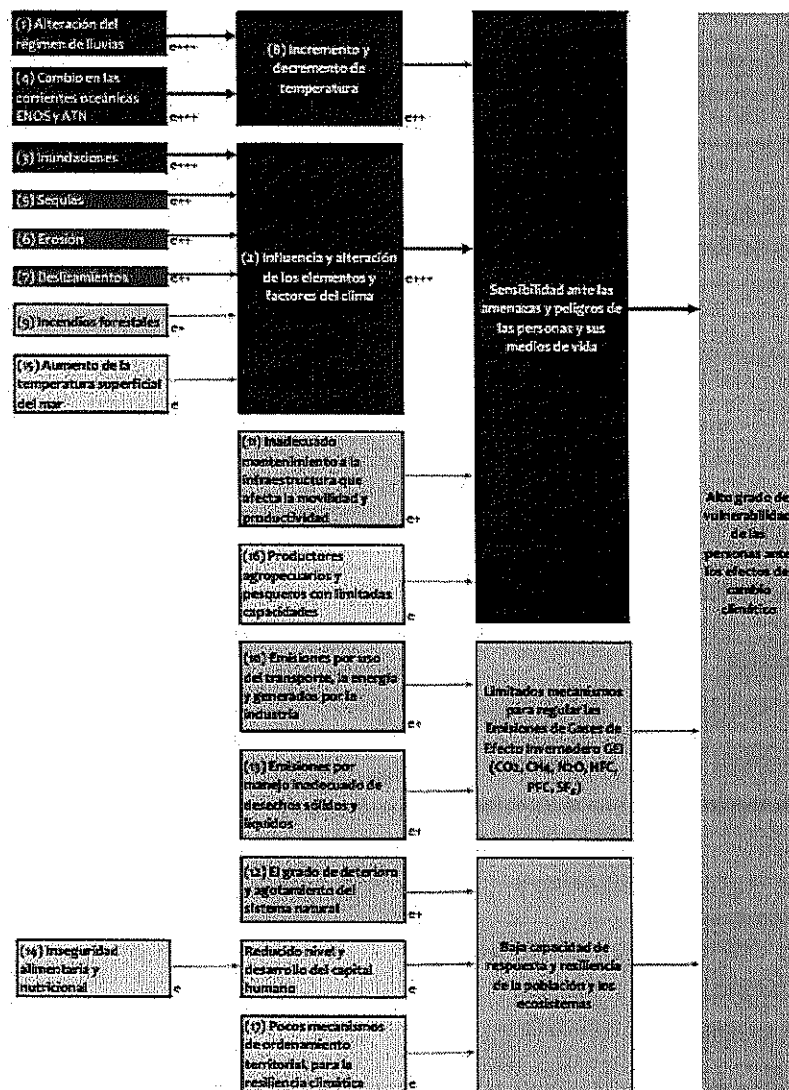


Figura 2. Esquema del modelo explicativo para cambio climático
Fuente: SEGEPLAN 2021, con base a evento con red de planificadores sector ambiental.

RED GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Modelo conceptual (RED gestión integrada de los recursos hídricos)

Con base al trabajo realizado para las Prioridades Nacionales de Desarrollo: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales, y Valor económico de los recursos naturales, en el 2018 se presenta el modelo conceptual para los Resultados Estratégicos de Desarrollo “Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)” “Para el 2024 se ha disminuido en 25 por cientos el consumo excedente de leña a nivel nacional (De 5,725,290 toneladas en 2018 a 4,293,967.5 toneladas en 2024)” “Para 2020 integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad” relacionados con la temática ambiental en la República de Guatemala. Que define como problema de país: la “la gestión inadecuada de los recursos hídricos” y son sus causas: La limitada disponibilidad y acceso al recurso hídrico, la Mala calidad del recurso hídrico (superficial y subterránea), el Uso y valoración inadecuada de los recursos hídricos y la Limitada gobernanza para la GIRH . La figura 1, presenta el análisis causal elaborado en función de las causas principales del problema de desarrollo.

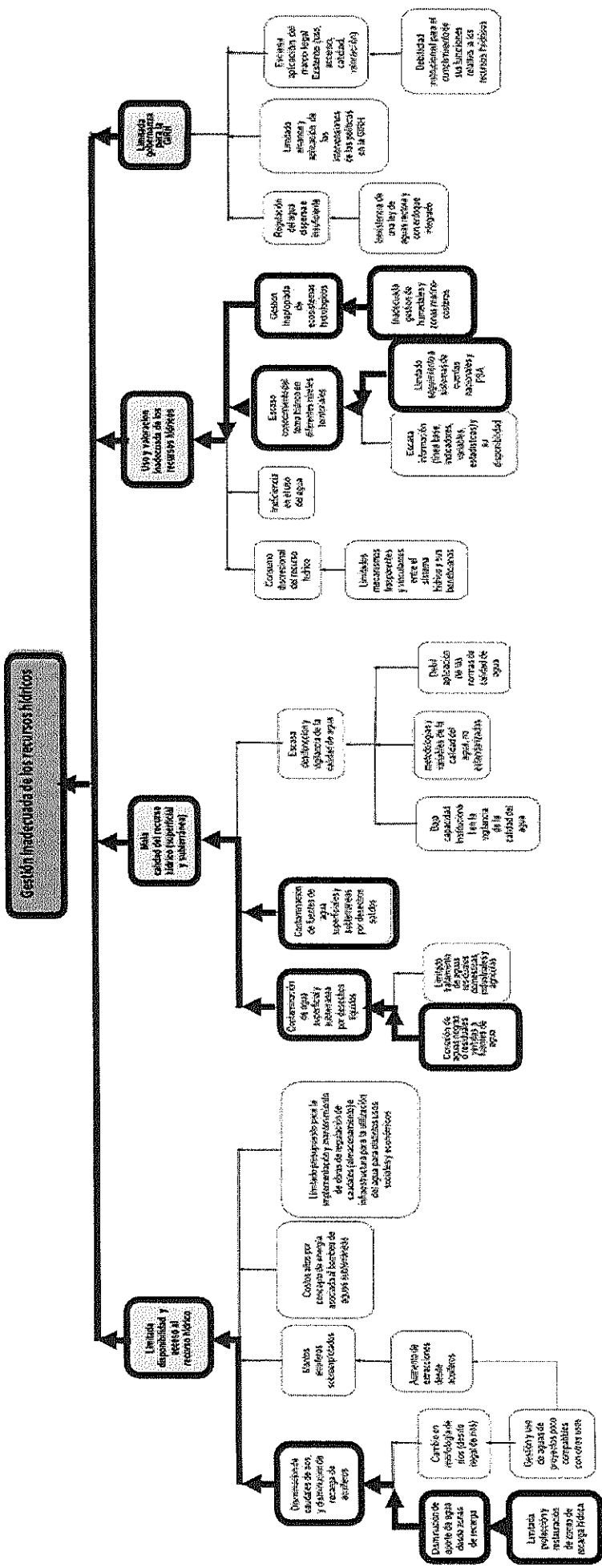


Figura 1. Modelo conceptual para la gestión de los recursos hídricos

Fuente: SEGEPLAN 2020

MODELO EXPLICATIVO (GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS)

Posterior a establecer el modelo conceptual en el tema de GIRH se requirió la participación de profesionales expertos de instituciones públicas, academia y organizaciones de sociedad civil para fundamentar bajo evidencia científica la relación causa efecto, de las causas principales que dan origen a la gestión inadecuada de los recursos hídricos. Con ello se realizó la adecuación del modelo conceptual a la realidad nacional.

JERARQUIZACIÓN DE CAUSAS (GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS)

La importancia de cada causa que incide en la problemática de la gestión inadecuada de los recursos hídricos se mide por medio de tres factores: la magnitud en el terreno (nacional, municipal, comunitario); la evidencia de la relación causal entre una causa indirecta y aquella directa en la que influye o entre la causa directa y el resultado; y la fuerza explicativa o cambio que genera una causa en el nivel superior. Este proceso se lleva a cabo porque se cuenta con el modelo conceptual para la GIRH y se ha recolectado la información sobre la magnitud, evidencia y fuerza explicativa de las causas, directas e indirectas. Para el proceso de jerarquización se reducen los niveles de causas a tres, las causas directas, secundarias y las que se denominan causas últimas, que son aquellas que no son efecto de ninguna otra. La fórmula básica para la jerarquización de factores causales es la multiplicación de la magnitud por la suma de la evidencia y la fuerza explicativa, como se muestra a continuación:

$$FJC = MC * (EC + FC)$$

Donde:

- FJC= Factor de jerarquización de la causa
- MC= Magnitud de la causa
- EC= Evidencia de la causa
- FC= Fuerza explicativa de la causa

Los tres parámetros de la jerarquización de las causas, deben comprenderse así: a) La magnitud se mide en función de la frecuencia (número de veces que se presenta la causa) o la cantidad de causa presente; b) La evidencia² como la certeza de que las relaciones causa– efecto entre niveles de causas y de las causas directas con el problema o condición de desarrollo tienen sustento científico y c) la Fuerza explicativa, que mide la cantidad de cambio que una causa indirecta genera sobre una directa o una causa directa sobre el problema.

El factor de jerarquización de las causas últimas se calcula con la siguiente fórmula:

$$FJCu = MCd * MCu * ((ECd * ECu) + (FCd * FCu))$$

donde:

- FJCu= Factor de jerarquización de la causa última
- MCd= Magnitud de la causa directa

- > MCu= Magnitud de la causa última
- > ECd= Evidencia de la causa directa
- > ECu= Evidencia de la causa última
- > FCd= Fuerza explicativa de la causa directa
- > FCu= Fuerza explicativa de la causa última

Luego de realizar el ejercicio del factor de jerarquización de las causas (ver anexo Análisis de jerarquización de las causas del problema), de acuerdo a la experiencia y conocimiento del tema por parte de los profesionales expertos, se obtuvieron los siguientes resultados que se describen en el cuadro 1, donde el problema se exagera por la Inexistencia de una ley de aguas rectora y con enfoque integrado, Ineficiencia en el uso del agua, Debilidad institucional para el cumplimiento de sus funciones relativo a los recursos hídricos, el Escaso conocimiento del tema hídrico en diferentes niveles territoriales, la Escasa información (línea base, indicadores, variables, estadísticas) y su disponibilidad, entre otros. El análisis permite priorizar los productos y, en consecuencia, para la asignación de presupuesto.

Cuadro 1. Análisis de jerarquización de las causas del problema

Factores indirectos	Factor de Jerarquización	Jerarquía
Causa secundaria 4.1.1. Inexistencia de una ley de aguas rectora y con enfoque integrado	696.99	1
Causa secundaria 3.2. Ineficiencia en el uso del agua	552.78	2
Causa secundaria 4.3.1. Debilidad institucional para el cumplimiento de sus funciones relativo a los recursos hídricos	525.23	3
Causa secundaria 3.3. Escaso conocimiento del tema hídrico en diferentes niveles territoriales	524.14	4
Causa secundaria 3.3.1. Escasa información (línea base, indicadores, variables, estadísticas) y su disponibilidad	523.16	5
Causa secundaria 4.3. Escasa aplicación del marco legal Existente (uso, acceso, calidad, valoración)	510.03	6
Causa secundaria 4.2. Limitado alcance y aplicación de las intervenciones de las políticas en la GIRH	502.31	7
Causa secundaria 2.3.1. Baja capacidad Institucional en la vigilancia de la calidad del agua	476.69	8
Causa secundaria 2.1.2. Limitado tratamiento de aguas residuales domésticas, industriales y agrícolas	463.44	9

Factores indirectos	Factor de Jerarquización	Jerarquía
Causa secundaria 3.4. Gestión inapropiada de ecosistemas hidrológicos	443.50	10
Causa secundaria 2.1.1. Conexión de aguas negras o residuales vertidas a fuentes de agua	423.77	11
Causa secundaria 2.2. Contaminación de fuentes de agua superficiales y subterráneas por desechos sólidos	418.37	12
Causa secundaria 2.1. Contaminación de agua superficial y subterránea por desechos líquidos	418.05	13
Causa secundaria 4.1. Regulación del agua dispersa e insuficiente	395.12	14
Causa secundaria 2.3. Escasa desinfección y vigilancia de la calidad de agua	386.91	15

Fuente: SEGEPLAN 2021, con base a evento con red de planificadores sector ambiente

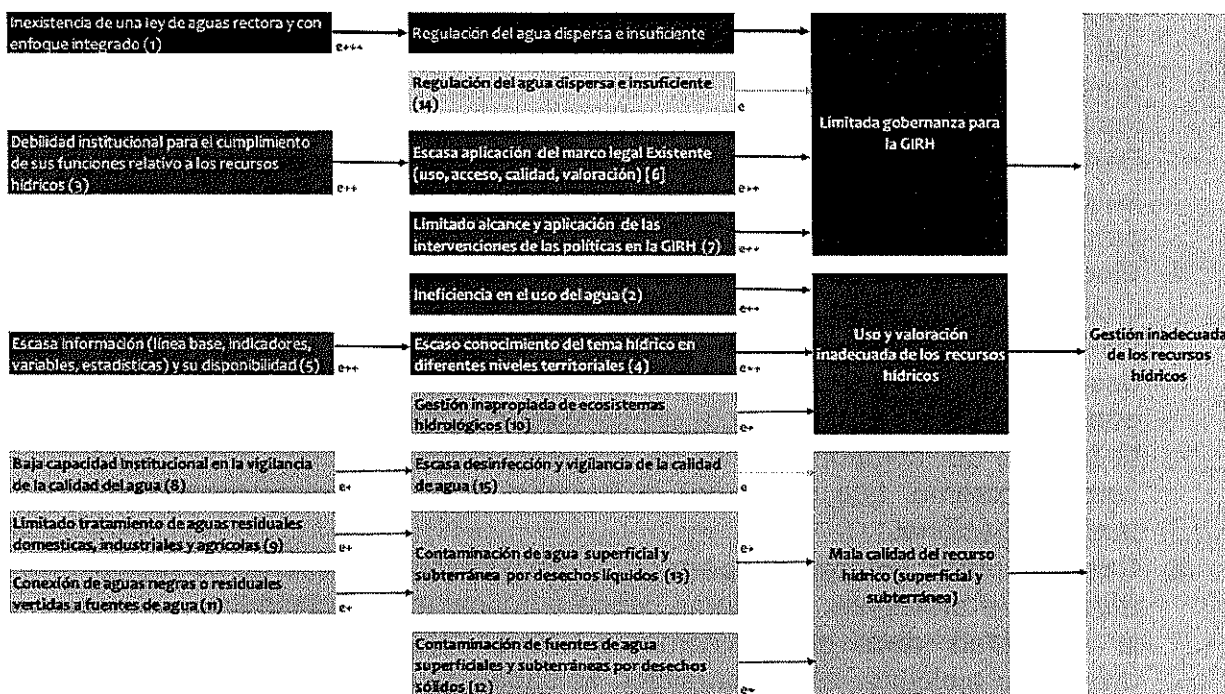


Figura 2. Esquema del modelo explicativo para la gestión de los recursos hídricos

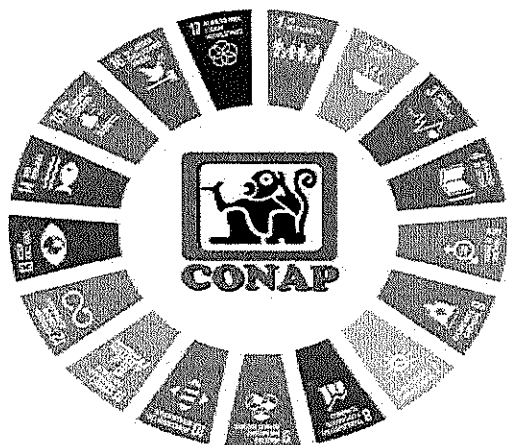
Fuente: SEGEPLAN 2021, con base a evento con red de planificadores sector ambiente

MARCO ESTRATÉGICO:

Los principios que orientan las acciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en todo el territorio nacional son:

1. **Dirección y coordinación:** esta actividad básicamente está asociada a las acciones relacionadas con la administración institucional que permiten el desarrollo de las otras actividades institucionales.
Entendiendo que CONAP es una institución básicamente técnica esta actividad es de apoyo al que hacer institucional.
2. **Protección, conservación, restauración para el uso sostenible del sistema guatemalteco de áreas protegidas en el marco de la gobernanza.** En este tema CONAP, busca brindarle a la sociedad guatemalteca la protección, conservación y restauración de las áreas protegidas, oficialmente declaradas, para que estas a su vez brinden una mejor calidad de medio ambiente, traducido en mejor calidad de los servicios eco sistémicos, de cada hábitat natural, que a la final beneficio a la población guatemalteca, esto desde el punto de vista de los concesos, con las comunidades adyacentes a las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-.
3. **Educación ambiental y fomento para el reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural.** En este tema el CONAP, busca sensibilizar y fomentar el reconocimiento en la sociedad guatemalteca, sobre la conservación del medio ambiente, y su uso apropiado para la coexistencia con la naturaleza, para lograr los beneficios de los servicios ecosistémicos que brinda cada uno de los biomas dentro de las áreas protegidas y la diversidad biológica del país.
Dado que el guatemalteco debidamente sensibilizado y empoderado es capaz de entender para encontrar los beneficios ecosistémicos que brinda el patrimonio natural.
4. **Medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.** En este tema el CONAP, busca reducir, de forma anticipada los trastornos provocados por la variabilidad climática, por ejemplo, derrumbes, inundaciones, sequias, desertificación de ecosistemas, lo cual vulnera el sistema de vida del guatemalteco, de forma directa comunidades aledañas, como lo hemos visto en la historia del comportamiento de los fenómenos naturales provocados por el verano extremo, tato como por el invierno extremo que se manifiestan en el territorio nacional.
5. **Conocimiento, valoración, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.** Este tema tiende a buscar el conocimiento y valoración de la diversidad, dado que únicamente valorándolo los servicios que brinda la diversidad biológica, el guatemalteco es capaz de defenderla, sin embargo, para valorarlo es necesario primero conocerla y es allí a donde apunta este tema; dado que la diversidad biológica, es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos por lo tanto se declara de interés nacional, según reza el artículo 1, de la ley de áreas protegidas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:



La Organización de las Naciones Unidas ha trazado medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, por lo cual los 17 Objetivos de Desarrollo establecidos se encuentran estrechamente vinculados a las prioridades del que hacer de CONAP.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a través de los bienes y servicios que otorga a la nación, orienta las distintas acciones y contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de desarrollo:

- ✓ Hambre Cero (ODS2),
- ✓ Agua Limpia y Saneamiento (ODS6),
- ✓ Energía Asequible y No Contaminante (ODS7),
- ✓ Industria Innovación e Infraestructura (ODS9),
- ✓ Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS11),
- ✓ Producción y Consumo Responsable (ODS12),
- ✓ Acción por el Clima (ODS13),
- ✓ Vida Submarina (ODS14),
- ✓ Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS15) y
- ✓ Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS17).

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO



Es necesario decir el sector ambiental dentro de la política general de gobierno es un eje transversal, razón por la cual el que hacer institucional, se ubica a nivel general, por lo que tiene su debida interrelación con varias entidades del sector público, a través de estudios de impacto ambiental, entre otros.

Fenómeno parecido sucede dentro la política general de desarrollo.

Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032



Plan Nacional de Desarrollo constituye un cambio de paradigma en la planificación, porque considera la participación ciudadana como un elemento fundamental, plantea una visión de largo plazo y se orienta a institucionalizar la planificación del desarrollo en el nivel territorial, sectorial e institucional dentro del Estado y sus organismos. El conjunto de lineamientos que este Plan contiene apunta a la transformación cultural gradual de toda la sociedad, pasando por cambios de actitud hacia los demás, así como por la revitalización de los valores que construyen el tejido social y promueven una convivencia armónica entre todas y todos.

MODELO LÓGICO INSTITUCIONAL

MODELO LOGICO INSTITUCIONAL APLICADO AL RESULTADO DE COBERTURA FORESTAL

Productos	Resultado Institucional	Resultado Intermedio	Resultado Final
<p>Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica conservados</p> <p>Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica</p>	<p>Para el 2032 la población guatemalteca continúe beneficiándose de mantener la Diversidad Biológica (diferentes formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas) utilizando distintos mecanismos de conservación y a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP que representa el 31 % del Territorio Nacional.</p>	<p>"Para el año 2024 se ha aumentado a 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques"</p>	<p>Mantener los bienes y servicios ambientales derivados del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la diversidad biológica del país</p>

En lo que concierne a la deforestación y pérdida de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, cabe mencionar que se tiene un resultado intermedio el cual establece que "Para el año 2024 se ha aumentado a 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques", así mismo tienen un resultado final el cual hace énfasis en alcanzar en 33.7% la cobertura forestal anual nacional y mantener la diversidad biológica; estos resultados serán coordinados por las instituciones involucradas al sector forestal.

RESULTADO ESTRATÉGICO

Para el 2023, se ha mantenido la gestión, conservación de la diversidad biológica y la provisión de bienes y servicios ambientales, utilizando diversos mecanismos de conservación, que promuevan el desarrollo sostenible y por medio de la protección del territorio que se encuentra dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – SIGAP-, que representa, el 31% del territorio nacional (3,368,821.65 Ha), en beneficio de la población guatemalteca.

INDICADOR DE RESULTADO ESTRATÉGICO

Cuadro sinóptico de la formulación del indicador de resultado estratégico

% Territorio Nacional del SIGAP	=	$\frac{\text{Superficie del SIGAP (hectáreas)} * 100}{\text{Territorio Nacional}}$
% Territorio Nacional del SIGAP	=	$\frac{3,471,431 \text{ Ha.} * 100}{10,888,900 \text{ Ha.}}$
% Territorio Nacional del SIGAP	=	31.88%

VIGILANCIA INSTITUCIONAL		PLAN OPERATIVO MENSUAL										SPRD-17								
		META ANUAL																		
		3274		3255		3275		3276		3277		3278								
		META	UNIDAD DE MEDIDA	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	UNIDAD DE MEDIDA							
Proyecto Nacional de Desarrollo	META 1	304	Evento	6,333,597.00	Q	349.60	Q	7,167,486.55	Q	402.04	Q	8,242,609.53	Q	461.35	Q	9,279,000.96	Q	533.20	Q	10,900,851.11
	META 2	130,116	Personas	6,497,708.00	Q	149,633.40	Q	7,398,864.20	Q	172,078.41	Q	8,474,192.83	Q	197,890.17	Q	9,745,322.90	Q	227,573.70	Q	11,207,313.34
		19,662.00	Hectáreas	9,931,139.00	Q	2,204,311.15	Q	10,815,409.45	Q	2,667,986.02	Q	17,471,601.33	Q	3,020,763.45	Q	41,343,593.53	Q	3,473,877.66	Q	15,493,921.06
			Actividades para la capacitación y el fortalecimiento de los comités de vigilancia dentro del SICOPE																	

PLAN OPERATIVO MENSUAL										SPPD-17		
VINCULACION INSTITUCIONAL		META POPULATO										
		1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031			
Propiedad Inmuebles Inmuebles	UNION DEFENSIVA	Meta (Personas)	1,460	3,837,329.00	1,679.00	4,412,928.35	1,930.85	5,074,867.60	2,220.48	5,836,097.74	2,553.55	6,711,532.40
		Personas										
	PROYECTO: SUBPROYECTO	Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SICAP	19,856.00	5,692,810.00	2,284,131.15	6,432,881.50	2,626,750.82	7,397,813.73	3,024,763.45	8,507,485.78	3,473,877.96	9,783,608.65
		Hedfiera										
		Subproducto n										
	Emisión de licencias para la diversidad biológica		21,305	21,995,544.00		2,411,698.74		2,773,432.56		3,169,471.59		3,667,892.33
		Documento										
	Emisión de licencias para el manejo sostenible de la diversidad biológica		21,068	19,828.34	24,228.20	22,802.59	27,862.43	26,222.98	31,041.79	30,156.43	36,848.06	34,679.90
		Documento										

PLAN OPERATIVO ANUAL										SPPD-17
VINCULACION INSTITUCIONAL		METAS ANUALES								
		1004	1005	1008	1009	1010	1011	1012	1013	
		Metas Ecológicas	Metas Científicas	Metas Educativas	Metas Tecnológicas	Metas Culturales	Metas Sociales	Metas Económicas	Metas Administrativas	Metas Financieras
	PRODUCTO SUBPRODUCTO									
	Metas Científicas de Desarrollo	102	117,30	134,90	155,13	179,65,53	178,40	206,615,36		
	Emisión de planes de investigación y gestión del conocimiento científico.	Documento	Q 118,133,00	Q 135,852,95	Q 156,230,89	Q 179,655,53	Q 178,40	Q 206,615,36		
		83	95,45	109,77	126,23	146,741,45	145,17	174,752,66		
	Informes de análisis sobre posibles impactos a la diversidad biológica por el desarrollo de actividades dentro y fuera de áreas protegidas	Documento	Q 425,243,00	Q 489,029,45	Q 563,852,87	Q 646,741,45	Q 743,752,66			
		52	59,80	68,77	79,09	90,95	90,95	1,683,844,41		
	Informes sobre la gestión al conocimiento científico y valoración a la diversidad biológica	Documento	Q 1,533,925,00	Q 1,764,013,75	Q 2,028,615,81	Q 2,332,998,18	Q 2,683,844,41			

MONTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA CONAP.

Los datos y montos, plasmados se construyeron con la participación de todos y cada uno de los centros de costo, unidades de gestión, direcciones regionales, departamentos, unidades y secciones de la institución, priorizando las funciones que le faculta la ley de Áreas Protegidas, y apegados a su Red Programática, Programa, Actividad presupuestaria, Producto, Sub Producto, Acciones, entre otros, con el objetivo de denotar que el monto solicitado no es una determinación arbitraria, como se detalla en el siguiente cuadro.

A la luz de lo anteriormente planteado, se hace necesario para la institución obtener un incremento ostensible presupuestario, de lo contrario pondría en serios problemas operativos a la institución.

No.	Centro/Costo Unidad/Gestión	DESCRIPCIÓN	MONTO
			387,512,946.13
Gastos en el grupo 0			175,479,208.00
1	1	SURORIENTE	6,580,412.77
2	2	METROPOLITANA	5,427,321.58
3	3	ALTILPLANO CENTRAL	6,416,729.90
4	4	COSTA SUR	5,291,911.53
5	5	PETÉN	51,927,058.40
6	5.1	Depto. Control y Protección	2,674,977.08
7	5.2	Mirador Río Azul	7,651,120.83
8	5.3	Depto. Educación y Fomento e Incendios Forestal	2,926,880.62
9	5.4	Depto. Administrativo	7,496,603.23
10	5.5	Depto. Jurídico	1,299,747.83
11	5.6	Depto. Manejo Forestal	3,214,739.74
12	5.7	Cento de Monitoreo y Evaluacion del CONAP, -CEMEC-	1,615,639.95
14	5.9	Depto. Planificación, Estudio y Proyectos	1,091,071.68
15	5.10	Unidad de Genero	219,388.97
16	5.11	Depto. Vida Silvestre	1,046,693.30
17	5.12	Zona de Usos Múltiples RBM	8,248,194.66
18	5.13	Zona de Amortiguamiento RBM	1,343,347.32
19	5.14	Depto. Unidades de Conservación	1,154,222.26
21	5.16	Sub-Regional Sayaxché	5,909,078.31
22	5.17	Sub-Regional Poptún	4,083,864.69
23	5.18	Departamento de Incendios forestales de Petén	1,951,487.94
24	6	ALTIPLANO OCCIDENTAL	7,962,278.60
25	7	ORIENTE	5,371,657.14
26	8	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	76,687,973.78

No.	Centro/Costo Unidad/Gestión	DESCRIPCIÓN	MONTO
27	8.1	Unidad de Auditoría Interna	200,817.09
28	8.2	Unidad de Cambio Climático	9,848,262.58
29	8.3	Unidad de Cooperación Nacional e Internacional	101,282.59
30	8.4	Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible	4,041,144.14
31	8.5	Dirección de Administración Financiera-UDAF-	891,543.24
32	8.6	Unidad de Asuntos Jurídicos	276,285.57
33	8.7	Unidad de Información Pública	54,816.65
34	8.8	Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre	18,517,902.95
35	8.9	Dirección del Desarrollo del SIGAP	25,794,174.96
36	8.10	Unidad de Planificación	854,343.21
37	8.11	Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales	745,961.31
38	8.12	Departamento de Tecnologías de la Información	4,834,815.35
39	8.13	Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica	580,089.50
40	8.15	Dirección Administrativa	2,943,666.58
41	8.16	Unidad de Género	30,990.52
42	8.17	Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas	3,058,487.50
43	8.18	Dirección de Gestión Ambiental	202,078.25
44	8.19	Dirección de Análisis Geoespacial	1,015,382.57
45	8.21	Unidad de Asuntos Técnicos	107,070.77
46	8.22	Unidad de Asuntos Regionales	103,166.42
47	8.23	Recursos Humanos	2,485,692.03
48	9	NORORIENTE	8,150,988.65
49	9.1	Dirección Regional Izabal	3,974,004.22
50	9.2	Punta de Manabique	2,469,364.24
51	9.3	Rio Dulce	1,707,620.19
52	10	VERAPACES	4,671,553.38
53	11	NOROCCIDENTE	1,016,332.14
54	12	SALAMÁ (VERAPACES)	715,426.38
55	13	LAGUNA DEL TIGRE	10,679,260.88
56	14	YAXHÁ NAKUN NARANJO	4,204,482.00
57	15	MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY	5,657,385.79
58	16	UNIFON	113,097.47
59	17	PROYECTO KFW	11,159,867.74

A lo interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, se estima, para que la institución pueda dar el servicio a la sociedad guatemalteca, para lo cual fue creado, se necesita incrementar la contratación de guarda recursos, debido que existe una relación directa en la calidad de la preservación y conservación de cada área protegida, con la presencia y frecuencia de patrullajes de control y vigilancia de las áreas.

Actualmente CONAP es responsable de 370 áreas protegidas que suman 4,177,023.26 hectáreas⁷; mientras que CONAP, cuenta aproximadamente con 458 guarda recursos, esto nos invita a deducir que cada guarda recursos en promedio es responsable de cubrir una extensión de 9,120.14 hectáreas, o su equivalente en kilómetros de 91.20 kilómetros lineales, sin embargo como las áreas protegidas no son lineales, habrá que hablar de una extensión cuadrada, es decir, 18,240.28 hectáreas, o 182.4 kilometres cuadrados por guarda recurso, lo cual sobrepasa las capacidades de cualquier guarda recursos.

Esto obliga pensar en la necesidad de contratar más guarda recursos, dado que se estima conveniente que cada guarda recursos, pueda controlar una estación de 250 hectáreas, 700 hectáreas cuadradas, es decir 7 kilómetros, diarios.

A razón de un promedio de salario de Q.4,196.00 mensualmente, lo cual elevaría la planilla de sueldos y salarios, para contratar guarda recursos, en Q.300,500,736.00, es decir la situación idónea de CONAP, lo cual equivale a contratar 5,968 guarda recursos más, sin embargo, la sugerencia es que esta contratación sea paulatina anualmente; por lo que, se está solicitado un incremento de contratar a 1,309 guarda recursos más, lo que haría que la planilla de sueldos y salarios se incrementaría en ciento sesenta millones de quetzales (Q.184,000,000.00); el siguiente cuadro sirve para explicar lo comentado.

DIRECCIÓN REGIONAL	POLÍGONOS EN HECTÁREAS	No. Aps.	CONDICIÓN ACTUAL			CONDICIÓN IDEAL		
			Guarda Recursos	Ha./GR	Grupo 0, GR	Guarda Recursos	Ha./GR	Grupo 0, GR
Metropolitana	27,257.88	27	9	3,028.65	453,168.00	39	699	1,963,728.00
Altiplano Central	136,604.99	28	21	6,505.00	1,057,392.00	196	697	9,868,992.00
Altiplano Occidental	72,152.19	38	20	3,607.61	1,007,040.00	103	701	5,186,256.00
Costa Sur	10,932.97	23	11	993.91	553,872.00	15	729	755,280.00
Noroccidente	57,470.38	24	11	5,224.58	553,872.00	82	701	4,128,864.00
Verapaces	267,135.08	44	56	4,770.27	2,819,712.00	382	699	19,234,464.00
Petén	3,226,747.20	63	237	13,614.97	11,933,424.00	4,610	700	232,122,720.00
Nororiente	314,540.62	43	38	8,277.38	1,913,376.00	449	701	22,608,048.00
Oriente	38,352.52	32	26	1,475.10	1,309,152.00	55	697	2,769,360.00
Suroriente	25,829.43	26	29	890.67	1,460,208.00	37	698	1,863,024.00
Total	4,177,023.26	348	458	9,120.14	23,061,216.00	5,968	700	300,500,736.00

De igual forma se solicita equipar al personal de CONAP, para potencializar el que hacer, desde el punto de vista técnico tanto como administrativo, es decir los insumos solicitados, para equipar a la institución, a fin desarrollé de forma óptima sus funciones se solicita un monto no menor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CINTUENTA Y NUEVE**

⁷ En este tema vale la pena comentar, existe áreas que sus polígonos se adentran dentro de otras áreas, surgiendo así sobre posición de áreas, estoy explica los 4,177,023.26 hectáreas reportadas, dado que el territorio referencial cubierto por áreas protegidas es de 3,471,431 hectáreas.

CENTAVOS (Q.203,487,916.59) lo cual se pude dilucidar en el listado de insumos solicitados.

A la luz de lo anterior se solicita un presupuesto no menor de un monto de **TRESCIENTOS ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.387,487,916.59)**, por lo que se solicita a las autoridades tomadoras de decisión, del Congreso de la República, del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, así también se les solicita a las autoridades de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGPLAN- y de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, su intersección por una mejora al presupuesto institucional.

Sin embargo a la luz del oficio 1019 del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha 7 de junio del presente año, traslada los techos presupuestarios de CONAP; para lo cual esta institución se ve profundamente diezmada en sus capacidades debió al escaso monto de techo presupuestario.

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL:

Eje K'atún		ODS	Prioridad Nacional de Desarrollo - PND	Meta Estratégica de Desarrollo - MED	99 matas (16 s. 83)	Indicador PND	Resultado Estratégico de Desarrollo RED	Coordinador RED	Corresponsable RED
Recursos naturales hoy y para el futuro	11. Ciudades y comunidades sostenibles. 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Meta 14.5: Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	14.5.1 Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas	CONAP	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOB/DIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED
			Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Meta 14.5: Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	14.5.1 Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas	CONAP	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOB/DIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED
Recursos naturales hoy y para el futuro	11. Ciudades y comunidades sostenibles. 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Proporción de la superficie del territorio con bosque potencial forestal bajo manejo con incentivos por tipo de manejo.	INAB,		INAB,	CONAP
		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	15.2.1 Progresos en la gestión forestal sostenible	INAB, CONAP	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	INAB, CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOB/DIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	15.2.1.a Síndicator Área de bosque natural bajo manejo mediante incentivos forestales y otros	INAB, CONAP	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	INAB, CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOB/DIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED
		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	15.2.2.b Síndicator Planificadores forestales bajo manejo mediante incentivos forestales y otros.	INAB, CONAP	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	INAB, CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOB/DIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED

Eje Katun		ODS		Prioridad Nacional de Desarrollo - PND		Metas Estratégicas de Desarrollo - MED		99 metas (6 + 63)		Indicador PND		Resultado Estratégico de Desarrollo RED		Coordinador RED		Corresponsable RED	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		15.2.3 c. Sindicador Sistemas agroforestales bajo manejo mediante incentivos forestales y otros		RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)		INAB, CONAP		MAGA, MEM, MARN, MINGOBIDIPRONA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		15.5.1 Index, la Lista Roja / especies amenazadas				CONAP		INAB	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		15.7.1 Proporción de vida silvestre comercializada que ha sido objeto de caza furtiva o de tráfico ilícito				CONAP		INAB	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta E4P2M2 En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques.		15.1.1 Superficie forestal como proporción de la superficie total		RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)		INAB, CONAP		MAGA, MEM, MARN, MINGOBIDIPRONA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta E4P2M2 En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques.		Proporción de la superficie del territorio cubierta con bosque natural		RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)		INAB, CONAP		MAGA, MEM, MARN, MINGOBIDIPRONA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	
Recursos naturales hoy y para el futuro		13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres		Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales		Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial		Meta E4P2M2 En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques.		15.1.2 Proporción de lugares importantes para la diversidad biológica terrestre y de agua dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema (IBA aves y biodiversidad)				CONAP			

ALINEACIÓN VINCULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL SECTORIAL E INSTITUCIONAL								
Eje K'atún	ODS	Prioridad Nacional de Desarrollo - PND	Meta Estratégica de Desarrollo - MED	99 métricas (16-83)	Indicador PND	Resultado Estratégico de Desarrollo RED	Coordinador RED	Corresponsable RED
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta E4P2M2 En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques.	terrestre, acuática y Zero extinción)	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)	INAB, CONAP	MAGA, MEM, MARN, MINGOBIDIPRONA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Meta E4P2M4 Superar los 600 puntos en la efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).	P3.h Nivel de efectividad de Manejo de Áreas Protegidas SIGAP		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta E4P2M5 Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas.	Tasa de deforestación neta en zonas núcleo de áreas protegidas		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta E4P2M5 Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas.	Tasa de deforestación anual en áreas protegidas		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta E4P2M5 Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas.	15.4.1 Cobertura por zonas protegidas de lugares importantes para la diversidad biológica de las montañas desglosada para IBAs Y AZEs		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Meta E4P2M5 Reducir a cero la deforestación anual neta en zonas núcleo de áreas protegidas.	15.4.2 Índice de cobertura verde de las montañas		MAGA	CONAP

ALINEACIÓN VINCULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL SECTORIAL E INSTITUCIONAL								
Eje K'atún	ODS	Prioridad Nacional de Desarrollo - PND	Meta Estratégica de Desarrollo - MED	99 metas (16 + 83)	Indicador PND	Resultado Estratégico de Desarrollo RED	Coordinador RED	Corresponsable RED
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Meta E4P8M2: Se han ampliado las áreas de las zonas marino costeras, sitios RAMSAR, ecosistemas lacustres y pluviales que se encuentran bajo algún mecanismo de uso sostenible y/o conservación.	P3.f Proporción de zonas marino-costeras respecto a superficie conservada		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	13. Acciones por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Meta E4P8M2: Se han ampliado las áreas de las zonas marino costeras, sitios RAMSAR, ecosistemas lacustres y pluviales que se encuentran bajo algún mecanismo de uso sostenible y/o conservación.	Proporción de territorio nacional definido como sitio RAMSAR, Lacustre, Pluviales bajo mecanismo de uso sostenido (planes de manejo) y/o conservación (área protegida).		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	14. Vida submarina	Valor económico de los recursos naturales	Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	Meta 14.2: Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para su restablecimiento a objeto de mantener.	14.2.1 Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas.		CONAP	
Recursos naturales hoy y para el futuro	15. Vida de ecosistemas terrestres	Valor económico de los recursos naturales	Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	15.9.1 Avances en el logro de las metas nacionales establecidas de conformidad con la seguridad Meta de Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020		CONAP	MARN

Vinculación a la política general de gobierno 2020 - 2024

POLITICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2020-2024														
Políticas públicas asociadas	Sector	Pilar	Meta PGG 2020-2024	Coordinador META PGG	Corresponsable META PGG	Clasificación Meta PGG según enfoque GpR	Indicador	Línea de base	2023	2024	2025	2026	2027	Fuente de la proyección
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1 Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV/2019
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1 Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV/2019

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2020-2024														
Políticas públicas asociadas	Sector	Pilar	Meta PGG 2020-2024	Coordinador META PGG	Corresponsable META PGG	Clasificación Meta PGG según enfoque GPR	Indicador	Línea de base	2023	2024	2025	2026	2027	Fuente de la proyección
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMISA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019
	Ambiental													
	Ambiental													

POLITICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2020-2024														
Políticas públicas asociadas	Sector	Pilar	Meta PGG 2020-2024	Coordinador META PGG	Corresponsable META PGG	Clasificación Meta PGG según enfoque GpR	Indicador	Línea de base	2023	2024	2025	2026	2027	Fuente de la proyección
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019
Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales Política Nacional de Humedales de Guatemala Política Ambiental de Género Política Forestal de Guatemala Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	Ambiental	Estado Responsable, Transparente y Efectivo	M46- Para el año 2023 la superficie terrestre cubierta con cobertura forestal se ubica en 33.7%	MAGA, INAB	CONAP, MEM, MARN, MINGOB/DIPRO NA, MINDEF, AMSA, AMSCLAE, CONRED	Resultado	15.1.1. Superficie forestal como proporción de la superficie total	Línea de Base año 2016 (33.0%)	33.03	33.04	33.05	33.06	33.07	PGG 2020-2024 RNV2019

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2020-2024														
Políticas públicas asociadas	Sector	Pilar	Meta PGG 2020-2024	Coordinador META PGG	Corresponsable META PGG	Clasificación Meta PGG según enfoque GpR	Indicador	Línea de base	2023	2024	2025	2026	2027	Fuente de la proyección
Política Ambiental de Género														
Política Forestal de Guatemala														
Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala.														
Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala														
	Ambiental													
	Ambiental													
	Ambiental													
	Ambiental													
	Ambiental													
Política de Estado en Materia de Cursos de Agua Internacionales	Ambiente													
Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados 2013-2023.														
Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Ambiente													

Vinculación institucional

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL					
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL					
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Fin.	Objetivo Sectorial	Meta Pública (Temporal) (Código de Clasificación)	Meta
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno armigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	Meta Pública (Temporal) (Código de Clasificación) 4 Acción Estratégica	0
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Estado responsable, transparente y efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 		Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la restauración en un [X]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo			RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la restauración en un [X]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo			RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)

PLAN OPERATIVO MUY BIENAL

VIGILACIÓN INSTITUCIONAL

Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta	RED
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p> <p>RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)</p>	
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un [X]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p> <p>RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)</p>	

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL		VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		Meta País (Baja Central de Gobierno AGG 1920-2024)		MED	
Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial	Objetivo Sectorial
<p>Prioridad Nacional de Desarrollo</p> <p>Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p>	<p>Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un [x] % a nivel mundial</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	<p>RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)</p>	0
<p>Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p>	<p>Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un [x] % a nivel mundial</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>		

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Pilar	Objetivos Sectorial	Metas Políticas Sectorial de Gobierno RSC 2010-2014	Acción Estratégica	Meta	IND
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la reforestación en un [x]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.	0
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la reforestación en un [x]% a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.	RED 8. Para el 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)

PLAN OPERATIVO MUY BIEN				
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
Objetivo Sectorial	Meta	Indicador	Meta	Unidad
<p>Objetivo Sectorial: Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Meta: Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Indicador: Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Meta: Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	<p>Unidad: 0</p>
<p>Objetivo Sectorial: Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Meta: Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Indicador: Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Meta: Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	<p>Unidad: 0</p>

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL					
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL					
Objetivo Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un [x] % a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p> <p>Para el año 2024, se ha incrementado la cobertura forestal a 33.7 por ciento a nivel nacional (33.0% en 2016)</p>
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL				
UNIDAD GONIMISTITUCIONAL				
Objetivo	Metas	Indicadores	Medio	Meta
<p>Objetivo 1: Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un 1x1% a nivel mundial</p>	<p>Pilar</p> <p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Metas del Plan Operativo Multianual</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques; detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios ecosistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>
<p>Objetivo 2: Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un 1x1% a nivel mundial</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques; detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios ecosistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL						
VINCULACION INSTITUCIONAL						
Objetivo Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Meta	Objetivo Específico	Metas Políticas Generales de Gobierno 2020-2024		
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la forestación en un [X]%, a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<p>Metas Políticas Generales de Gobierno 2020-2024</p> <p>Acción Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios ecosistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Meta</p> <p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	0
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 15.2: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación y la forestación en un [X]%, a nivel mundial	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<p>Metas Políticas Generales de Gobierno 2020-2024</p> <p>Acción Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios ecosistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Meta</p> <p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	0

PLAN OPERATIVO MUESTRA					
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL					
Objetivo Sectorial	Meta Estratégica de Desarrollo	Plan	Acción Estratégica	Meta	
<p>Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p>	<p>Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Metas Políticas General de Gobierno (PSG) (2012-2022)</p> <p>Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>
<p>Valor económico de los recursos naturales</p>	<p>Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos. 	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>

PLAN OPERATIVO MENSUAL					
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL					
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Plur	Objetivo Sectorial	Meta	
Valor económico de los recursos naturales	Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <p>• Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.</p> <p>• Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo.</p> <p>• Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales.</p> <p>• Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).</p> <p>• Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	0
Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Meta 12.2: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Estado responsable, transparente y efectivo	Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación.</p> <p>• Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.</p> <p>• Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo.</p> <p>• Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales.</p> <p>• Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).</p> <p>• Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	0

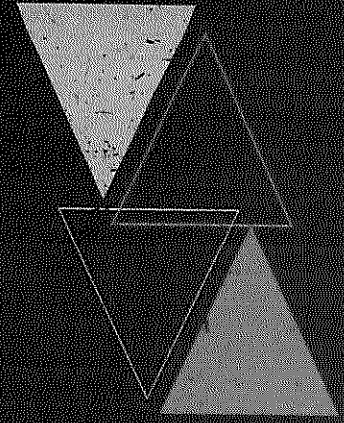
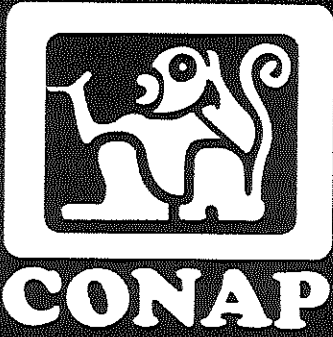
PLAN OPERATIVO MUESTRAVAL					
VINCULACION INSTITUCIONAL					
Unidad Ejecutora	Objetivo Sectorial	Objetivo Institucional	Medio	Indicador	
<p>Unidad Ejecutora</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Fomentar el desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad a largo plazo</p>	<p>Mezcla Política General del Gobierno 2019-2024</p> <p>Acción Estratégica</p>	<p>Medio</p>	<p>0</p>	
<p>Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p>	<p>Mezcla 15.2. Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	<p>0</p>
<p>Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p>	<p>Mezcla 15.2. Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [X]% a nivel mundial</p>	<p>Estado responsable, transparente y efectivo</p>	<p>• Durante 2020, promover la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; asimismo, priorizar la conservación de los bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la reforestación. • Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. • Integrar valores y servicios eco sistémicos y relativos a la biodiversidad en la planificación y los procesos de desarrollo. • Gestionar y proteger los ecosistemas acuáticos en situación de riesgo, sitios Ramsar, 16 sistemas lacustres y fluviales. • Fortalecer los esquemas de incentivos para la conservación de los bosques y la protección y vigilancia de las áreas protegidas; asimismo, la efectividad en el manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). • Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.</p>	<p>Para el año 2023 se ha aumentado a un 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques.</p>	<p>0</p>

ACRÓNICOS:

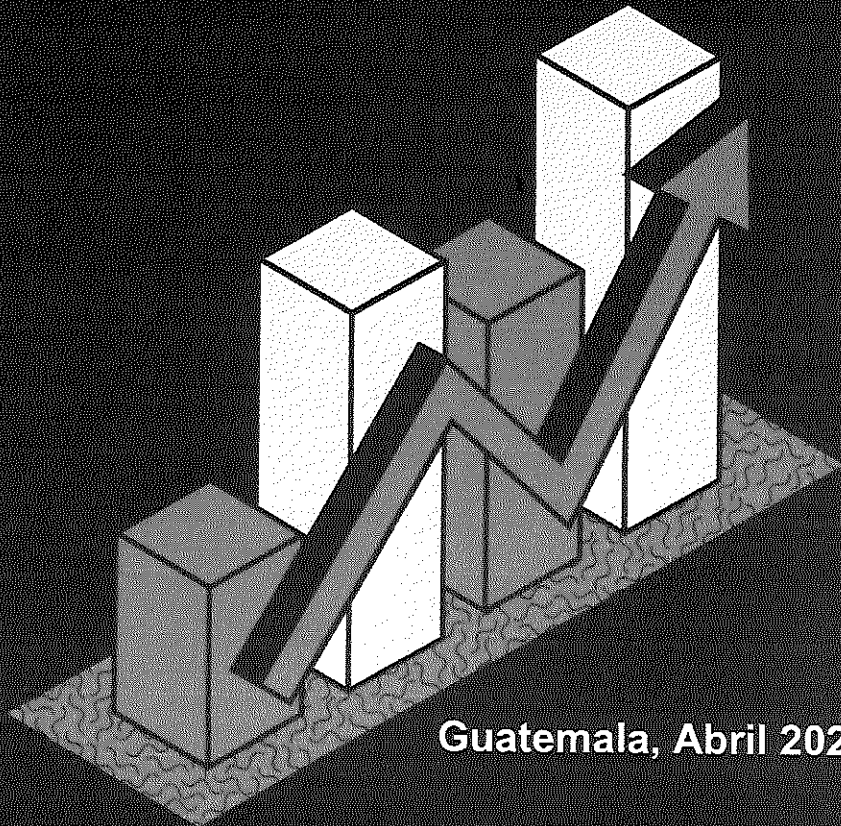
ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
ARCAS	Asociación para el Rescate y Conservación de Vida Silvestre
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CECON	Centro de Estudios Conservacionistas
CGC	Contraloría General de Cuentas
CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COC	Centro de Operaciones Conjuntas
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEDE	Consejo de Desarrollo Departamental
CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONRED	Comisión Nacional para la Reducción de Desastres
DL	Decreto Legislativo
DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza
DR	Dirección Regional
DTP	Dirección Técnica de Presupuesto
EIA	Evaluaciones de Impacto Ambiental
FONACON	Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza
FONTIERRAS	Fondo Nacional de Tierras
GIZ	<i>Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit</i>
GPS	Global Positioning System por sus siglas en inglés
IDAEH	Instituto de Antropología e Historia
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
KFW	Kreditanstalt für Wiederaufbau por sus siglas en alemán
LEA	Lista de Especies Amenazadas
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM	Ministerio de Energía y Minas

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
MGAL	Módulo de Gestión de Almacenes de CONAP
MP	Ministerio Público
OCRET	Oficina de Control de Reservas Territoriales del Estado
OG	Organización Gubernamental
ONG	Organización No Gubernamental
ONSEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
OJ	Organismo Judicial
PACUNAM	Fundación Patrimonio Cultural y Natural Maya
PANCC	Plan de Acción de Cambio Climático
PEI	Plan Estratégico Institucional
PINCON	Programa de Incentivos para la Conservación
PINFOR	Programa de Incentivos Forestales
PINPEP	Proyecto de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal
PSAA	Plan Sectorial Ambiente y Agua
PNC	Policía Nacional Civil
PNLT	Parque Nacional Laguna del Tigre
PNMRA	Parque Nacional Mirador Rio Azul
PNSL	Parque Nacional Sierra de Lacandón
PNYNN	Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranja
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
POA	Plan Operativo Anual
PRM	Parque Regional Municipal
RAMSAR	Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal
RIC	Registro de Información Catastral
RBM	Reserva de la Biósfera Maya
RNP	Reserva Natural Privada
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIC	Sistema de Información a la Comunidad
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrado
SIG	Sistemas de Información Geográfica
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SIGES	Sistema Informático de Gestión
UCI	Unidad de Cooperación Internacional de CONAP

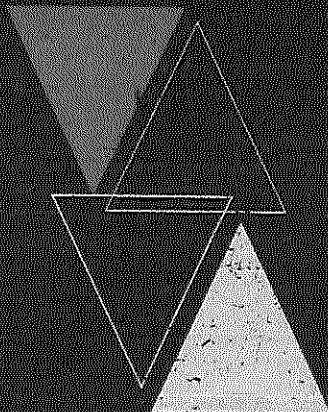
ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en Inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
UCG	Unidades de Calidad de Gestión
WCS	World Conservation Society
ZAM	Zona de Amortiguamiento
ZMC	Zona Marino-Costera
ZUM	Zona de Usos Múltiples
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024 - 2028



Guatemala, Abril 2024.



INDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	1
VISIÓN:.....	3
MISIÓN:.....	3
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP:-	3
MARCOS ORIENTADORES PLAN OPERATIVO MULTIANUAL.....	4
Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032	4
Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	4
Política General de Gobierno 2020 - 2024	4
Resultado Estratégico de Desarrollo	4
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	5
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	5
Cuadro sinóptico de los objetivos estratégicos:.....	5
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS	6
GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	6
VINCULACIÓN INTEGRAL.....	6
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	6
MARCO ESTRATÉGICO:.....	7
1. Dirección y coordinación	7
2. Protección, conservación, restauración para el uso sostenible del sistema guatemalteco de áreas protegidas en el marco de la gobernanza.	7
3. Educación ambiental y fomento para el reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural.	7
4. Medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	7
5. Conocimiento, valoración, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica	7
MODELO LÓGICO INSTITUCIONAL	8
RESULTADO ESTRATÉGICO.....	8
INDICADOR DE RESULTADO ESTRATÉGICO.....	9
Cuadro sinóptico de la formulación del indicador de resultado estratégico	9
RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	10
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 VINCULADO	10

ACRÓNICOS:13

INTRODUCCIÓN:

Guatemala como parte de Centroamérica representa desde el punto de vista evolutivo una barrera entre los océanos Pacífico y Atlántico, pero también un puente entre Suramérica y Norteamérica. Estas condiciones han desarrollado que el país sea un punto de encuentro entre especies de animales (fauna) y plantas (flora) provenientes tanto del sur como del norte de las Américas y han permitido que en el país se hayan originado diversidad de especies tanto de fauna como de flora muchas de ellas de especial importancia en la alimentación de las poblaciones humanas. Guatemala es el lugar de origen del maíz, el frijol, ayote, güicoy, chile, bledo o amaranto, aguacates, jocotes, tabaco, hule, jícara o morro, zapotes, vainilla, chan, yuca y cacao entre otras plantas de importancia alimenticia y comercial (FIPA-AID, 2002; CONAP, 2008; Pérez, et al. 2010). Adicionalmente su sistema montañoso en un territorio relativamente pequeño permite una gran variación de climas y variaciones de altitudes que favorecen la aparición de diversas formas de vida adaptadas a las condiciones ambientales.

El CONAP es una entidad pública, cuya determinación es armonizar el desarrollo social y económico del país con la conservación de la naturaleza. Sus dos mandatos principales son: La organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, y La gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional.

La Secretaría Ejecutiva del CONAP, se constituye en la entidad pública ejecutora del presupuesto destinado a cumplir los mandatos establecidos en la Ley de Áreas Protegidas, posee autonomía funcional para la administración de áreas legalmente protegidas. Su mandato se deriva de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, Decretos Legislativos 4-89, 18-89, 110-96 y 117-97.

El SIGAP está conformado por 348 áreas protegidas en el SIGAP, ocupando una extensión de 3,368,821.65 hectáreas, de las que el 97% lo constituyen las áreas terrestres y el 3% áreas marino-costeras, equivalentes a 102,589.00 hectáreas. Además, dentro del SIGAP se encuentran once áreas protegidas con reconocimiento internacional (cuatro Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO y siete Humedales Ramsar).

En ese sentido, la Planificación institucional para el 2024, se enmarca fundamentalmente en lo que establecen el Plan Estratégico Institucional (2018-2027) y el Plan Operativo Multianual 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024, así como las políticas vinculadas CONAP; la Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), Política General de Gobierno (PGG) 2020-2024, la Gestión por Resultados (GpR), así como las directrices del Organismo Ejecutivo y cualquier otro compromiso adquirido en el marco de las competencias de esta Secretaría. En ese contexto del marco de Políticas es importante señalar que las acciones que el

CONAP impulsará en el 2024, son estratégicas para alcanzar los objetivos de la Política de Gobierno. También se consideran temas transversales como la equidad de género, la atención de pueblos indígenas.

A la luz de otras ideas, vale la pena recalcar, los embates de los incendios forestales han venido manifestando un alza, por lo que esta institución necesita prepararse en el combate y mitigación de incendios forestales dentro de áreas protegidas con mayor cantidad de guardarecursos capacitados en el combate de fuego, así como su equipamiento.

El Plan Operativo Multianual (POM) 2023-2027 y Plan Operativo Anual (POA) 2023 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, es estructurado de acuerdo con la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados; tomando como base el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027¹, el POA han sido elaborado de acuerdo a las directrices emanadas por parte del ente rector Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

El mismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027, desde los cuatro objetivos estratégico (los cuales se convertirán en Resultados Estratégicos) que orientan la ejecución de dicho plan, siendo estos:

- 1) Fortalecimiento del sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.
- 2) Gestión de la Diversidad Biológica.
- 3) Vinculación Integral.
- 3) Modernización Institucional.

Dichos resultados permitirán viabilizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia, especialmente a través de la ejecución de acciones específicas, dichos objetivos deben ser monitoreados y evaluados a través de metas e indicadores, lo que permitirá valorar la eficacia y eficiencia en los servicios que se brindan a las dependencias a lo interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por medio de la Unidad de Planificación, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y las funciones sustantivas que le asigna el Reglamento Orgánico Interno; desarrolló el proceso de coordinación y formulación del Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 y Plan Operativo Anual (POA) 2023, los cuales fueron presentados para su aprobación a la autoridad nominadora del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y posteriormente fueron remitido a la Secretaria de Planificación y Programación de la

¹ Instrumento que actualmente se encuentra en fase de revisión, análisis y actualización.

Presidencia -SEGEPLAN-, Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, y Contraloría General de Cuentas -CGC-.

VISIÓN:

En el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación.

MISIÓN:

Propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país.

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-:

La Constitución Política de Guatemala, establecida en el año 1,985, en su artículo 64, declara de Interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación. Dentro del contexto de este mandato constitucional, se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el 22 de febrero de 1,989, con el propósito de asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas de Guatemala, así como los bienes y servicios naturales que éstas proveen a las presentes y futuras generaciones.

Los dos mandatos principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son:

La organización, dirección y desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y La gestión de la diversidad biológica en todo el territorio nacional. Así mismo, para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos el CONAP se encuentra presidido por un consejo, el cual se integra de la siguiente forma:

- ✓ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN
- ✓ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA
- ✓ Instituto Nacional de Antropología e Historia -IDAEH
- ✓ Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CECON/USAC
- ✓ Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en CONAP.
- ✓ Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM
- ✓ Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT .

MARCOS ORIENTADORES PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

Los instrumentos estratégicos básicos que orientan el trabajo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- son:

Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Plan Nacional de Desarrollo constituye un cambio de paradigma en la planificación, porque considera la participación ciudadana como un elemento fundamental, plantea una visión de largo plazo y se orienta a institucionalizar la planificación del desarrollo en el nivel territorial, sectorial e institucional dentro del Estado y sus organismos. El conjunto de lineamientos que este Plan contiene apunta a la transformación cultural gradual de toda la sociedad, pasando por cambios de actitud hacia los demás, así como por la revitalización de los valores que construyen el tejido social y promueven una convivencia armónica entre todas y todos y su medio ambiente.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2015, los países del mundo adoptaron la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible La Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible, definiendo desarrollo sostenible como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, convirtiéndose en una oportunidad para que los países y sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás; estos objetivos incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer o la defensa del medio ambiente.

Política General de Gobierno 2020 - 2024

La Política General de Gobierno (PGG) 2020 – 2024 es el instrumento de orientación gubernamental que define los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun : Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030.

Resultado Estratégico de Desarrollo

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, básicamente se visualiza en la participación de varios, si no es que en todos los RED, dado que el sector ambiental es un eje transversal en la planificación, según lo determina la Política General de Gobierno –PGG-, sin embargo, CONAP, se vincula muy estrechamente a tres resultados estratégicos los cuales son:

- Cobertura Forestal
- Cambio Climático
- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas ha sido estructurado tomando en consideración las distintas fortalezas que se poseen en la actualidad, así como el reconocimiento de las distintas oportunidades para la mejora de la institución, consolidando el mismo en:

- 4 Objetivos Estratégicos,
- 12 Objetivos Operativos,
- 31 Metas e
- 234 Indicadores de Meta.

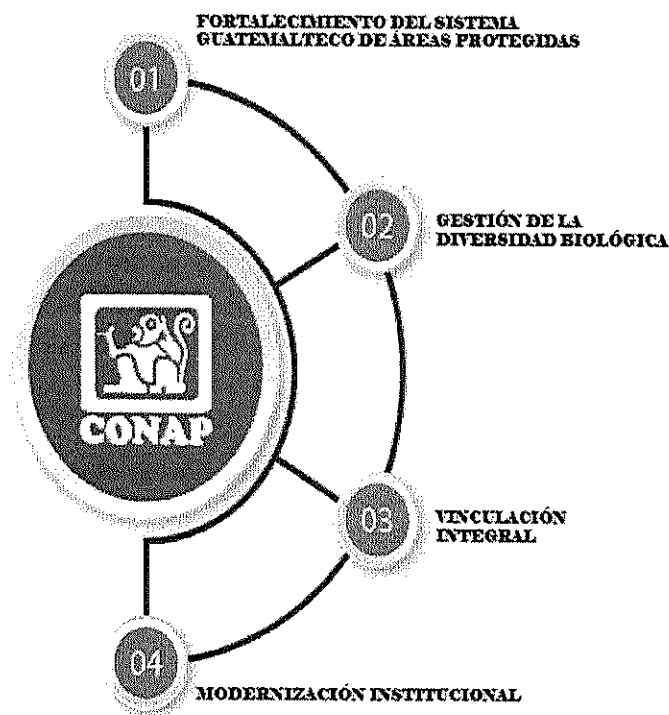
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Se denomina objetivos estratégicos a los objetivos planteados por CONAP para lograr alcanzar las metas propuestas a largo plazo, la estrategia para reposicionar al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en la vanguardia gubernamental, razón por la cual se plantean las acciones necesarias que le permitan cumplir con la misión, inspirados en la visión.

Estos objetivos tienen un fuerte arraigo en los artículos fundacionales de la Ley de Áreas Protegidas (Decreto Legislativo 4-89).

- ✓ Fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
- ✓ Gestión de la diversidad Biológica
- ✓ Vinculación integral
- ✓ Modernización institucional

Cuadro sinóptico de los objetivos estratégicos:



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas ha sido creado para lograr los objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica². Al mismo tiempo, se diseñan herramientas y modelos que respondan a las necesidades sociales, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.³

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La diversidad biológica del país ha sido establecida como parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos⁴, razón por la cual debe ser protegida de los distintos factores que le amenazan, creando modelos sostenibles de conservación, protección, restauración y aprovechamiento, que garanticen su perpetuidad, manteniendo los servicios eco sistémicos que garantizan el desarrollo de la nación.

VINCULACIÓN INTEGRAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se ha visto en la necesidad de integrar los distintos esfuerzos de la gestión pública, el sector privado y la sociedad civil, logrando numerosas alianzas con entidades que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país⁵.

Así mismo, el CONAP, tiene a su cargo el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala⁶. Por lo que ha abarcado distintos sectores de la sociedad, fomentando la participación de la ciudadanía en el accionar institucional.

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, como institución de gobierno, se encuentra orientado a proveer soluciones eficaces ante las necesidades y exigencias de la sociedad. Sin embargo, a medida que la complejidad de la administración de las áreas protegidas y gestión de la diversidad biológica ha aumentado, se ha vuelto necesario contar con talento humano especializado, así como herramientas con tecnologías apropiadas, aumentando las capacidades institucionales con el fin de asegurar la calidad de vida de la nación.

² Artículo 2. Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas.

³ Artículo 7. Áreas Protegidas. Ley de Áreas Protegidas.

⁴ Artículo 1. Interés Nacional. Ley de Áreas Protegidas.

⁵ Artículo 4. Coordinación. Ley de Áreas Protegidas.

⁶ Artículo 3. Educación Ambiental. Ley de Áreas Protegidas.

El PEI, para los años 2022 - 2025, está cuantificado presupuestariamente, según se detalla en el cuadro siguiente:

MARCO ESTRATÉGICO:

Los principios que orientan las acciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en todo el territorio nacional son:

1. **Dirección y coordinación:** esta actividad básicamente está asociada a las acciones relacionadas con la administración institucional que permiten el desarrollo de las otras actividades institucionales.
Entendiendo que CONAP es una institución básicamente técnica esta actividad es de apoyo al que hacer institucional.
2. **Protección, conservación, restauración para el uso sostenible del sistema guatemalteco de áreas protegidas en el marco de la gobernanza.** En este tema CONAP, busca brindarle a la sociedad guatemalteca la protección, conservación y restauración de las áreas protegidas, oficialmente declaradas, para que estas a su vez brinden una mejor calidad de medio ambiente, traducido en mejor calidad de los servicios eco sistémicos, de cada hábitat natural, que a la final beneficio a la población guatemalteca, esto desde el punto de vista de los concesos, con las comunidades adyacentes a las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP-.
3. **Educación ambiental y fomento para el reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural.** En este tema el CONAP, busca sensibilizar y fomentar el reconocimiento en la sociedad guatemalteca, sobre la conservación del medio ambiente, y su uso apropiado para la coexistencia con la naturaleza, para lograr los beneficios de los servicios eco sistémicos que brinda cada uno de los biomas dentro de las áreas protegidas y la diversidad biológica del país.
Dado que el guatemalteco debidamente sensibilizado y empoderado es capaz de entender para encontrar los beneficios eco sistémicos que brinda el patrimonio natural.
4. **Medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.** En este tema el CONAP, busca reducir, de forma anticipada los trastornos provocados por la variabilidad climática, por ejemplo, derrumbes, inundaciones, sequias, desertificación de ecosistemas, lo cual vulnera el sistema de vida del guatemalteco, de forma directa comunidades aledañas, como lo hemos visto en la historia del comportamiento de los fenómenos naturales provocados por el verano extremo, tato como por el invierno extremo que se manifiestan en el territorio nacional.
5. **Conocimiento, valoración, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.** Este tema tiende a buscar el conocimiento y valoración de la diversidad, dado que únicamente valorándolo los servicios que brinda la diversidad biológica, el guatemalteco es capaz de defenderla, sin embargo, para valorarlo es necesario primero conocerla y es allí a donde apunta este tema; dado

que la diversidad biológica, es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos por lo tanto se declara de interés nacional, según reza el artículo 1, de la ley de áreas protegidas.

MODELO LÓGICO INSTITUCIONAL

MODELO LOGICO INSTITUCIONAL APLICADO AL RESULTADO DE COBERTURA FORESTAL

Productos	Resultado Institucional	Resultado Intermedio	Resultado Final
<p>Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica conservados</p> <p>Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica</p>	<p>Para el 2032 la población guatemalteca continúe beneficiándose de mantener la Diversidad Biológica (diferentes formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas), utilizando distintos mecanismos de conservación y a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP que representa el 31 % del Territorio Nacional.</p>	<p>Para el año 2024 se ha aumentado a 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques</p>	<p>Mantener los bienes y servicios ambientales derivados del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la diversidad biológica del país</p>

En lo que concierne a la deforestación y pérdida de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, cabe mencionar que se tiene un resultado intermedio el cual establece que "Para el año 2024 se ha aumentado a 33.7% la superficie del territorio cubierta por bosques", así mismo tienen un resultado final el cual hace énfasis en alcanzar en 33.7% la cobertura forestal anual nacional y mantener la diversidad biológica; estos resultados serán coordinados por la instituciones involucradas al sector forestal.

RESULTADO ESTRATÉGICO

Para el 2022, se ha mantenido la gestión, conservación de la diversidad biológica y la provisión de bienes y servicios ambientales, utilizando diversos mecanismos de conservación, que promuevan el desarrollo sostenible y por medio de la protección del territorio que se encuentra dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – SIGAP-, que representa, el 31% del territorio nacional (3,368,821.65 Ha), en beneficio de la población guatemalteca.

INDICADOR DE RESULTADO ESTRATÉGICO

Cuadro sinóptico de la formulación del indicador de resultado estratégico

% Territorio Nacional del SIGAP	=	$\frac{\text{Superficie del SIGAP (hectáreas)} * 100}{\text{Territorio Nacional}}$
% Territorio Nacional del SIGAP	=	$\frac{3,471,430.47\text{Ha.} * 100}{10,888,900 \text{ Ha.}}$
% Territorio Nacional del SIGAP	=	31.88%

RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024-2028 VINCULADO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028	
		META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIGAP) LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.											
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento		34,632,897.00		34,632,897.00		34,609,100.00		30,131,403.00		31,236,584.00
Dirección y coordinación técnica y administrativa	Documento	15,434	34,264,977.00	17,749	34,832,897.00	20,411	34,609,100.00	23,473	30,131,403.00	26,994	31,236,584.00
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTENIBLE DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA											
Ecosistemas protegidos, conservados y restaurados del SIGAP	Hectárea	3,471,431	72,566,711.00		73,769,456.00		73,295,497.00		63,812,583.00		66,159,148.00
Operativos y patrullajes de control y vigilancia para protección, conservación y restauración los Ecosistemas del SIGAP	Evento	9,046	45,143,482.00	10,403	45,891,705.00	11,963	45,596,858.00	13,758	39,697,573.00	15,822	41,163,630.00
Informes de seguimiento y evaluación de las medidas de mitigación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas asociados al SIGAP	Documento	1,086	3,908,482.00	1,251	3,974,279.00	1,439	3,948,745.00	1,655	3,437,858.00	1,903	3,563,955.00
Actividades de prevención y gestión de riesgos que atenten contra los ecosistemas asociados al SIGAP	Evento	8,209	1,669,420.00	9,440	1,686,924.00	10,856	1,676,085.00	12,485	1,459,234.00	14,358	1,512,757.00
Opiniones técnicas, dictámenes y resoluciones sobre la gestión sostenible de los recursos naturales para entidades y personas que desarrollen proyectos y actividades asociados a los ecosistemas dentro del SIGAP	Documento	3,526	15,627,202.00	4,055	15,784,555.00	4,663	15,683,142.00	5,363	13,654,069.00	6,167	14,154,883.00
Monitoreo y/o seguimiento geoespacial del SIGAP	Hectárea	5,719,334	1,387,500.00	6,577,234	1,410,497.00	7,563,819	1,401,434.00	8,698,392	1,220,118.00	10,003,151	1,264,870.00
Seguimiento y evaluación de la gestión de Áreas Protegidas del SIGAP	Hectárea	6,942,863	4,939,625.00	7,984,292	5,021,496.00	9,181,936	4,989,233.00	10,559,227	4,343,730.00	12,143,111	4,503,063.00

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028	
		META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO	META FÍSICA	FINANCIERO
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FOMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO APROPIADO DEL PATRIMONIO NATURAL			2,810,259.00	2,887,836.00	2,889,791.00	2,497,628.00	2,497,628.00	2,497,628.00	2,497,628.00	2,589,239.00	2,589,239.00
Personas capacitadas, sensibilizadas e informadas sobre las áreas protegidas y la diversidad biológica	Persona		2,840,259.00	2,887,335.00	2,869,791.00		2,497,628.00		2,497,628.00		2,589,239.00
Personas capacitadas y sensibilizadas para la protección, conservación, restauración y prevención de eventos catastróficos en los ecosistemas asociados áreas protegidas y diversidad biológica	Persona	37,248	377,300.00	383,553.00	49,260	381,089.00	56,650	331,784.00	343,961.00	65,147	343,961.00
Personas beneficiadas a través del desarrollo de acciones para la gestión y ordenamiento de la actividad de visitación del SICAP	Persona	130,422	1,682,959.00	1,710,854.00	172,483	1,699,869.00	198,356	1,479,934.00	1,534,216.00	228,109	1,534,216.00
Eventos de divulgación sobre áreas protegidas y diversidad biológica por medios de comunicación tradicionales, digitales y campañas.	Evento	324	780,000.00	792,928.00	428	787,833.00	493	685,910.00	711,062.00	567	711,062.00
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			20,159,200.00	20,493,325.00	20,361,658.00	17,727,284.00	18,377,498.00	17,727,284.00	18,377,498.00	18,377,498.00	18,377,498.00
Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SICAP	Hectáreas		20,159,200.00	20,493,325.00	20,361,658.00	17,727,284.00	18,377,498.00	17,727,284.00	18,377,498.00	18,377,498.00	18,377,498.00
Personas beneficiadas con proyectos y actividades amigables con el ambiente para conservación dentro de áreas protegidas y zonas de influencia	Persona	1,463	19,709,200.00	20,035,867.00	1,935	19,907,139.00	2,225	17,331,570.00	17,967,270.00	2,559	17,967,270.00
Actividades para la adaptación y mitigación al cambio climático dentro del SICAP	Hectáreas	1,986,210	450,000.00	457,458.00	2,626,763	454,519.00	3,020,777	395,714.00	410,228.00	3,473,894	410,228.00
CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA			4,291,853.00	4,362,987.00	4,334,954.00	3,774,102.00	3,912,531.00	3,774,102.00	3,912,531.00	3,912,531.00	3,912,531.00
Emisión de licencias para la diversidad biológica	Documento		4,291,853.00	4,362,987.00	4,334,954.00	3,774,102.00	3,912,531.00	3,774,102.00	3,912,531.00	3,912,531.00	3,912,531.00
Emisión de licencias para el manejo y aprovechamiento de la diversidad biológica	Documento	21,073	1,856,653.00	1,887,426.00	27,869	1,875,299.00	32,049	1,632,674.00	1,692,559.00	36,857	1,692,559.00
Emisión de licencias de investigación y gestión del conocimiento científico.	Documento	412	1,202,100.00	1,222,024.00	545	1,214,172.00	627	1,057,084.00	1,095,856.00	721	1,095,856.00

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028	
		META FISICA	FINANCIERO	META FISICA	FINANCIERO	META FISICA	FINANCIERO	META FISICA	FINANCIERO	META FISICA	FINANCIERO
Informes sobre la gestión al conocimiento científico y valoración a la diversidad biológica	Documento	60	873,100.00	69	887,571.00	79	881,868.00	91	767,773.00	105	795,934.00
Informes de análisis sobre posibles impactos a la diversidad biológica por el desarrollo de actividades dentro y fuera de áreas protegidas	Documento	87	360,000.00	100	365,966.00	115	363,615.00	132	316,571.00	152	328,182.00

ACRÓNICOS:

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
ARCAS	Asociación para el Rescate y Conservación de Vida Silvestre
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CECON	Centro de Estudios Conservacionistas
CGC	Contraloría General de Cuentas
CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COC	Centro de Operaciones Conjuntas
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEDE	Consejo de Desarrollo Departamental
CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONRED	Comisión Nacional para la Reducción de Desastres
DL	Decreto Legislativo
DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza
DR	Dirección Regional
DTP	Dirección Técnica de Presupuesto
EIA	Evaluaciones de Impacto Ambiental
FONACON	Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza
FONTIERRAS	Fondo Nacional de Tierras
GIZ	<i>Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit</i>
GPS	Global Positioning System por sus siglas en inglés
IDAEH	Instituto de Antropología e Historia
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
KFW	Kreditanstalt für Wiederaufbau por sus siglas en alemán
LEA	Lista de Especies Amenazadas
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MGAL	Módulo de Gestión de Almacenes de CONAP

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
MP	Ministerio Público
OCRET	Oficina de Control de Reservas Territoriales del Estado
OG	Organización Gubernamental
ONG	Organización No Gubernamental
ONSEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
OJ	Organismo Judicial
PACUNAM	Fundación Patrimonio Cultural y Natural Maya
PANCC	Plan de Acción de Cambio Climático
PEI	Plan Estratégico Institucional
PINCON	Programa de Incentivos para la Conservación
PINFOR	Programa de Incentivos Forestales
PINPEP	Proyecto de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal
PSAA	Plan Sectorial Ambiente y Agua
PNC	Policía Nacional Civil
PNLT	Parque Nacional Laguna del Tigre
PNMRA	Parque Nacional Mirador Río Azul
PNSL	Parque Nacional Sierra de Lacandón
PNYNN	Parque Nacional Yaxhá Nakum Naranja
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
POA	Plan Operativo Anual
PRM	Parque Regional Municipal
RAMSAR	Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal
RIC	Registro de Información Catastral
RBM	Reserva de la Biósfera Maya
RNP	Reserva Natural Privada
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIC	Sistema de Información a la Comunidad
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrado
SIG	Sistemas de Información Geográfica
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SIGES	Sistema Informático de Gestión
UCI	Unidad de Cooperación Internacional de CONAP
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en Inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
UCG	Unidades de Calidad de Gestión
WCS	World Conservation Society
ZAM	Zona de Amortiguamiento
ZMC	Zona Marino-Costera
ZUM	Zona de Usos Múltiples
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental